



Ayuntamiento de Valdepeñas

Nº. Expte.	2021INT00077
Denominación	<i>PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2022</i>
Unidad de Gestión	INTERVENCION
Fecha Inicio	9 de noviembre de 2021



INDICE

	Pág.
01. Fase de Inicio y Tramitación	1
001. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2022. RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS	1
1. Anteproyecto de Presupuesto del año 2022. Resumen de Gastos e Ingresos	1
002. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2022. RELACIÓN DE GASTOS	2
1. Anteproyecto de Presupuesto del año 2022. Relación de Gastos	2
003. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2022. RELACIÓN DE INGRESOS	167
1. Anteproyecto de Presupuesto de 2022. Relación de Ingresos	167
004. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022	171
1. Bases de Ejecución del Presupuesto 2022	171
005. RELACIÓN DE PRÉSTAMOS	248
1. Relación de préstamos	248
006. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS A 31-12-2020	250
1. Estado de Liquidación de Ingresos y Gastos a 31-12-2020	250
007. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2020	251
1. Resultado Presupuestario. Ejercicio 2020	251
008. REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA EL EJERCICIO 2020	252
1. Remanente Líquido de Tesorería. Ejercicio 2020	252
009. ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS A 30-09-2021	253
1. Estado de ejecución de Ingresos y Gastos a 30-09-2021	253
010. CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y SUBVENCIONES NOMINATIVAS	254
1. Presupuesto 2022. Capítulo 4 Presupuesto de Gastos	254



011. CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	258
1. Presupuesto 2022. Capítulo 6 Presupuesto de Gastos	258
012. ASIGNACIONES A MIEMBROS CORPORATIVOS Y A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES	263
1. Asignaciones a miembros corporativos y a grupos políticos municipales .	263
013. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA U.G. ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS SOBRE BENEFICIOS FISCALES AÑO 2021	266
1. Informe beneficios fiscales	266
014. ANEXO BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES	268
1. Anexo beneficios fiscales en tributos locales	268
015. BENEFICIOS APLICADOS A MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS EN EL IAE E IBI 2021	282
1. Informe emitido por el Jefe del Servicio de G. Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación de C.Real, relativo a los beneficios en el IAE matrícula 2021 y en el IBI padrón 2021	282
016. INFORME JEFA DE SERVICIO DE SS.SS. SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EM MATERIA DE GASTO SOCIAL	283
1. Informe	283
017. ANEXO CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL	284
1. Anexo información sobre los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de gasto social	284
018. PLANTILLA DE PERSONAL	287
1. Informe	287
019. MEMORIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA	292
1. Memoria de Presupuestos 2022	292
020. INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA	295
1. Informe estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda	295
021. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO	305
1. Informe económico-financiero	305



022. ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022	314
1. Anuncio aprobación inicial del Presupuesto General de 2022	314
023. PUBLICACIÓN BOP EXPOSICIÓN PÚBLICA PRESUPUESTO GENERAL 2022	315
1. Anuncio BOP 21-12-2021. Exposición al público Presupuesto General 2022	315
024. PRESUPUESTO FUNDACIÓN MUSEO DEL VINO DE VALDEPEÑAS	316
1. Presupuesto Fundación Museo del Vino de Valdepeñas	316
025. PROPUESTAS FORMULADAS POR D. ALBERTO PARRILLA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA	319
1. Propuestas para los presupuestos municipales de 2022.	319
026. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2022	322
1. Propuesta de Acuerdo N° PP2021INT00024	322
2. Dictamen N° 2021HAC00022	324
3. Certificado de Acuerdo N° 2021PL00123	326

EJERCICIO ECONOMICO DE 2022

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.017.092,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.337.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	57.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.908.567,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	4.040.141,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	15.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.660.200,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	31.035.000,00

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.	14.218.000,00
2	Impuestos indirectos.	511.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.318.085,00
4	Transferencia corrientes.	9.142.610,00
5	Ingresos patrimoniales.	560.790,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital.	2.269.315,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros.	15.000,00
9	Pasivos financieros.	200,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	31.035.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:29	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFQ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8a6694cf57a54e7da4706eb59a46a013		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	011	310	DEUDA P3BLICA. Intereses. DE PR3STAMOS DEL INTERIOR. INTERESES Y COMISIONES DEUDA PUBL	40.000,00
	011	352	DEUDA P3BLICA. Intereses de demora. INTERESES DE DEMORA	500,00
	011	359	DEUDA P3BLICA. Otros gastos financieros. OTROS GASTOS FINANCIEROS	500,00
	011	913	DEUDA P3BLICA. Amort de pr3st a l/p de entes de fuera del sector p3blico. AMORTIZACI3N PR3STAMOS A L/P ENTES FUERA SECTOR P3BLICO	1.660.000,00
	011	940	DEUDA P3BLICA. Devoluci3n de dep3sitos. DEVOLUCI3N DE DEP3SITOS	100,00
	011	941	DEUDA P3BLICA. Devoluci3n de fianzas. DEVOLUCI3N DE FIANZAS	100,00
			DEUDA P3BLICA.	1.701.200,00
			Total Grupo de Programa 011	1.701.200,00
13200	12001		SEGURIDAD Y ORDEN P3BLICO Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN P3BLICO	57.660,00
13200	12003		SEGURIDAD Y ORDEN P3BLICO Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN P3BLICO	430.574,82

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	1 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13200	12004	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	9.358,00
	13200	12006	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	90.473,76
	13200	12100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	251.685,00
	13200	12101	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	263.489,52
	13200	13000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO SEGURIDAD Y O.PÚBLICO	14.821,82
	13200	13002	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABORAL FIJO SEGURIDAD Y O.PÚBL.	11.094,16
	13200	13100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL P.LABORAL TEMPORAL SEGURIDAD Y O.PÚBLICO	15.000,00
	13200	150	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL, OTROS) SEGURIDAD Y ORDEN PÚB.	60.000,00
	13200	151	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Gratificaciones. GRATIFICACIONES P. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	150.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13200	16000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	467.556,68
	13200	16200	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Formación y perfeccionamiento del personal. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PNAL. SEGURIDAD Y ORDEN P.	1.000,00
	13200	203	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARDTO.MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD Y O.PUB	1.000,00
	13200	204	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTOS MATERIAL TRANSPORTE. SEGURIDAD Y O. PÚBLICO	30.000,00
	13200	206	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRTOS. EQUIPOS PR. INFORMACIÓN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	100,00
	13200	212	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Edificios y otras construcciones. REP, MANTEN, CONS. EDIFICIOS Y OT. CONSTRUC. SEGURIDAD Y O.P	2.000,00
	13200	213	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.MANTE.CONSERV.MAQUIN.INST.UTILL. SEGURIDAD Y O.PÚBLICO	9.000,00
	13200	214	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Elementos de transporte. REPAR.MANTE.CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORTE SEGURIDAD Y O.PÚBL	7.500,00
	13200	215	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Mobiliario. REPARAC.MANT.CONSERVAC. MOBILIARIO SEGURIDAD Y ORDEN P.	300,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13200	216	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Equipos para procesos de información. REP.,MTO., CONSERV. EQUIPOS PR.INFORMACIÓN SEGURIDAD Y O.PÚBL	300,00
	13200	22000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE SEGURIDAD Y O.PÚBLICO	5.000,00
	13200	22001	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES SEGURIDAD	1.000,00
	13200	22002	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBL	1.500,00
	13200	22100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	20.000,00
	13200	22103	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	16.000,00
	13200	22104	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Vestuario. VESTUARIO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	50.000,00
	13200	22105	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Productos alimenticios. PRODUCTOS ALIMENTICIOS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	100,00
	13200	22106	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Productos farmacéuticos y material sanitario. PPRODUCTOS FARMACEUTICOS SEGURIDAD Y ORDEN P.	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13200	22110	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	1.500,00
	13200	22199	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	3.000,00
	13200	22200	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	8.000,00
	13200	22201	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Postales. COMUNICACIONES POSTALES SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	40.000,00
	13200	223	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Transportes. TRANSPORTES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	100,00
	13200	224	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	10.000,00
	13200	22601	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	300,00
	13200	22699	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	1.000,00
	13200	22700	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Limpieza y aseo. TRABAJOS OTRAS EMPRES. LIMPIEZA Y ASEO SEGURIDAD Y O.PÚBLICO	9.800,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	13200	22711	SEGURIDAD Y ORDEN P3BLICO T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANT.EQUIPOS Y PROG.INFORM.MAT.OFICINA SEGURIDAD Y O.P	25.000,00
	13200	22799	SEGURIDAD Y ORDEN P3BLICO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SEGURIDAD Y O.P	2.000,00
	13200	23020	SEGURIDAD Y ORDEN P3BLICO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO SEGURIDAD Y ORDEN P3BLICO	500,00
	13200	23120	SEGURIDAD Y ORDEN P3BLICO Del personal no directivo. LOCOMOCI3N DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. SEGURIDAD Y ORDEN P3BL	1.500,00
			SEGURIDAD Y ORDEN P3BLICO.	2.069.313,76
			Total Grupo de Programa 132	
	13300	12004	ORDENACI3N DEL TR3FICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS ORDENACI3N TR3FICO Y ESTAC	9.358,00
	13300	12005	ORDENACI3N DEL TR3FICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Sueldos del Grupo E. SUELDOS DEL GRUPO E FUNCIONARIOS ORDENACI3N TR3FICO Y ESTAC.	8.576,26
	13300	12006	ORDENACI3N DEL TR3FICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS ORDENACI3N DEL TR3FICO Y DEL ESTAC.	3.121,17
	13300	12100	ORDENACI3N DEL TR3FICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS ORDENACI3N DEL TR3FICO Y DEL ESTAC.	10.241,70

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	6 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13300	12101	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTAC.	9.532,60
	13300	13100	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL P.LABORAL TEMPORAL ORDENACIÓN TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	30.000,00
	13300	150	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) P.ORDEN.TRÁFICO Y ESTACIO	200,00
	13300	151	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Gratificaciones. GRATIFICACIONES P.ORDENACIÓN TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	200,00
	13300	16000	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ORDENACIÓN TRÁFICO Y ESTACION.	20.510,48
	13300	210	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Infraestructuras y bienes naturales. REPAR.MTO Y CONSERV. INFRAESTR, B.NATURAL ORD.TRÁFICO Y EST.	35.000,00
	13300	213	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.MTO Y CONS. MAQ.INST.UTILL.. ORDEN.TRÁFICO Y ESTACION.	2.000,00
	13300	214	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Elementos de transporte. REP, MTO, CONSERV. ELEMENT. TRANSPORTE ORDEN.TRÁFICO Y ESTAC	3.000,00
	13300	22103	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTAC.	1.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	13300	22104	ORDENACI3N DEL TR3FICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Vestuario. VESTUARIO ORDENACI3N TR3FICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	1.500,00
	13300	22110	ORDENACI3N DEL TR3FICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO ORDENACION TRAFICO Y ESTACIONAM	100,00
	13300	22199	ORDENACI3N DEL TR3FICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. ORDENACI3N DEL TR3FICO Y ESTACIONAMIENTO.	2.000,00
	13300	22200	ORDENACI3N DEL TR3FICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES ORDENAC.TR3FICO Y ESTACIONAMEN	100,00
	13300	224	ORDENACI3N DEL TR3FICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ORDENACI3N TR3FICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	2.000,00
	13300	22602	ORDENACI3N DEL TR3FICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTAC.	300,00
	13300	22699	ORDENACI3N DEL TR3FICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Otros gastos diversos OTROS GTOS.DIVERSOS ORDENACI3N DEL TR3FICO Y ESTACIONAMIENTO	300,00
	13300	22712	ORDENACI3N DEL TR3FICO Y DEL ESTACIONAMIENTO T.O.E. SERVICIO GRÚA. T.O.E. : SERVICIO GRÚA. ORDENACI3N TR3FICO Y ESTACIONAMEN	22.000,00
	13300	22799	ORDENACI3N DEL TR3FICO Y DEL ESTACIONAMIENTO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O.TR3FICO	2.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13300	23020	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO ORDENACIÓN TRÁFICO Y EST.	100,00
	13300	23120	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN. DEL PERSONAL NO DIRECTIVO ORD. TRÁFICO Y EST.	100,00
	13300	61901	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL SEMÁFOROS Y SEÑALIZACIÓN ORD.TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	12.000,00 175.740,21
	13400	60000	MOVILIDAD URBANA INVERSIONES EN TERRENOS INDEMNIZACIÓN EXPROPIACIONES PASO SUBTERRÁNEO EN C/ALEGRIA	115.000,00
	13400	60900	MOVILIDAD URBANA OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.Y BIENES DEST.USO GRAL MEJORA INTERCONEXIÓN Y M.URBANA SOSTEN.(EDUSI VALDEPEÑAS ON) MOVILIDAD URBANA	300.000,00 415.000,00
	13500	13100	PROTECCION CIVIL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PROTECCIÓN CIVIL	1.000,00
	13500	16000	PROTECCION CIVIL Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROTECCIÓN CIVIL	327,50
	13500	16205	PROTECCION CIVIL Seguros. SEGUROS PERSONAL PROTECCIÓN CIVIL	500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13500	203	PROTECCION CIVIL Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARDTO. MAQUINARIA, INST. UTILLAJE PROTECCION CIVIL	200,00
	13500	212	PROTECCION CIVIL Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSERV.EDIFICIOS,OTRAS CONSTRUC. PROTECCIÓN CIVIL	300,00
	13500	213	PROTECCION CIVIL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.MAQUINARIA,INST.UTILLAJE PROT.CIVIL	2.000,00
	13500	214	PROTECCION CIVIL Elementos de transporte. REP.,MANT.,CONSERV.,ELEMENTOS TRANSPORTE PROTECCIÓN CIVIL	6.000,00
	13500	215	PROTECCION CIVIL Mobiliario. REPARACION, MANT.CONSERV. MOBILIARIO PROTEC. CIVIL	100,00
	13500	216	PROTECCION CIVIL Equipos para procesos de información. REP,MTO.,CONSERV. EQUIPOS PR.INFORMACIÓN PROTECCIÓN CIVIL	100,00
	13500	22000	PROTECCION CIVIL Ordinario no inventariable. M.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIA PROTECCION CIVIL	100,00
	13500	22002	PROTECCION CIVIL Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE PROTEC. CIVIL	200,00
	13500	22100	PROTECCION CIVIL Energía eléctrica. ENERGÍA ELECTRICA PROTECCION CIVIL	5.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13500	22103	PROTECCION CIVIL Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PROTECCION CIVIL	3.000,00
	13500	22104	PROTECCION CIVIL Vestuario. VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL	1.500,00
	13500	22106	PROTECCION CIVIL Productos farmacéuticos y material sanitario. PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PROT.CIVIL	1.000,00
	13500	22110	PROTECCION CIVIL Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PROTECCION CIVIL	200,00
	13500	22199	PROTECCION CIVIL Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. PROTECCIÓN CIVIL.	3.000,00
	13500	22200	PROTECCION CIVIL Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PROTECCIÓN CIVIL	1.000,00
	13500	223	PROTECCION CIVIL Transportes. TRANSPORTES PROTECCION CIVIL	100,00
	13500	224	PROTECCION CIVIL Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL.-	6.000,00
	13500	22602	PROTECCION CIVIL Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROTECCION CIVIL	200,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	13500	22699	PROTECCION CIVIL Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	6.000,00
	13500	22700	PROTECCION CIVIL Limpieza y aseo. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO PROTECCION CIVIL	9.800,00
	13500	22799	PROTECCION CIVIL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P.CIVIL	1.000,00
	13500	23020	PROTECCION CIVIL Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO PROTECCIÓN CIVIL	100,00
	13500	23120	PROTECCION CIVIL Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO PROTECCIÓN CIVIL	100,00
	13500	62600	PROTECCION CIVIL EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN P.CIVIL PROTECCIÓN CIVIL	1.800,00
			Total Grupo de Programa 135	50.627,50
	13600	46700	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CONSORCIOS CONSORCIO PROVINCIAL DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.NIF Q1366009G SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	850.000,00
			Total Grupo de Programa 136	850.000,00
	15000	12000	OFICINA DE URBANISMO Sueldos del Grupo A1. SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS OFICINA DE URBANISMO	32.785,76

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	15001	12000	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Sueldos del Grupo A1. SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	16.392,88
	15001	12001	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS OFICINA DE OBRAS Y SERVIC.	14.415,00
	15000	12003	OFICINA DE URBANISMO Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS OFICINA DE URBANISMO	11.040,38
	15001	12003	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS OFICINA DE OBRAS Y SERVIC.	33.121,14
	15000	12004	OFICINA DE URBANISMO Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS OFICINA DE URBANISMO	18.716,00
	15001	12004	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS OFICINA DE OBRAS Y SERV.	18.716,00
	15002	12004	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS ALMACENES Y TALLERES M.	9.358,00
	15000	12006	OFICINA DE URBANISMO Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS OFICINA DE URBANISMO	14.894,53
	15001	12006	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	5.528,18

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	13 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15002	12006	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS ALMACENES Y TALLERES MPLES.	1.120,18
	15000	12100	OFICINA DE URBANISMO Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS OFICINA DE URBANISMO	40.809,44
	15001	12100	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	47.254,90
	15002	12100	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS ALMACENES Y TALLERES MPLES.	5.822,18
	15000	12101	OFICINA DE URBANISMO Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS OFICINA DE URBANISMO	39.692,38
	15001	12101	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	45.506,16
	15002	12101	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ALMACENES Y TALLERES MPLES.	5.449,22
	15000	13000	OFICINA DE URBANISMO Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO OFICINA DE URBANISMO	31.829,29
	15002	13000	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO ALMACENES Y TALLERES MPLES	45.086,13

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	15003	13000	SERVICIOS MÚLTIPLES Retribuciones b3sicas. R.B3SICAS P.LABORAL FIJO SERVICIOS MÚLTIPLES	33.542,46
	15000	13001	OFICINA DE URBANISMO Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LABORAL FIJO OFICINA DE URBANISMO	200,00
	15002	13001	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Horas extraordinarias HORAS EXTRAS PNAL.L.FIJO ALMACENES Y TALLERES MPALES.	1.000,00
	15003	13001	SERVICIOS MÚLTIPLES Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.LABORAL FIJO SERVICIOS MÚLTIPLES	1.000,00
	15000	13002	OFICINA DE URBANISMO Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABORAL FIJO OF.URBANISMO	26.859,14
	15002	13002	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO ALMACENES Y TALLERES	44.120,02
	15003	13002	SERVICIOS MÚLTIPLES Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABORAL FIJO SERVICIOS MÚLTIPLES	31.398,50
	15000	13100	OFICINA DE URBANISMO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL OFICINA DE URBANISMO	1.000,00
	15001	13100	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL OF. OBRAS Y SERVIC.	60.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15002	13100	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL ALMACENES Y TALLERES MPLES	18.000,00
	15003	13100	SERVICIOS MÚLTIPLES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL SERVICIOS MÚLTIPLES	110.000,00
	15000	150	OFICINA DE URBANISMO Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) OFICINA DE URBANISMO	200,00
	15001	150	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) OF. OBRAS Y SERVICIOS	500,00
	15002	150	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) ALMACENES Y TALLERES M.	200,00
	15000	151	OFICINA DE URBANISMO Gratificaciones. GRATIFICACIONES OFICINA DE URBANISMO	2.000,00
	15001	151	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Gratificaciones. GRATIFICACIONES OF. OBRAS Y SERVICIOS	500,00
	15002	151	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Gratificaciones. GRATIFICACIONES ALMACENES Y TALLERES MPALES.	200,00
	15000	16000	OFICINA DE URBANISMO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL OFICINA DE URBANISMO	58.580,44

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15001	16000	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	71.458,70
	15002	16000	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ALMACENES Y TALLERES MPLES.	40.106,64
	15003	16000	SERVICIOS MÚLTIPLES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	57.001,12
	15000	206	OFICINA DE URBANISMO Arrendamientos de equipos para procesos de informaci3n. ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION. OF. URBANISMO	100,00
	15001	212	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Edificios y otras construcciones. REP., MTO. Y CONSERVACI3N EDIFICIOS OFICINA OBRAS Y SERV.	1.000,00
	15002	212	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSERV.EDIFICIOS,OTRAS CONST.ALMACENES Y TALLERES	1.500,00
	15000	213	OFICINA DE URBANISMO Maquinaria, instalaciones t3cnicas y utillaje. REPARAC.MAQUINARIA, INST. UTILLAJE OF.URBANISMO	100,00
	15001	213	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Maquinaria, instalaciones t3cnicas y utillaje. REP., MTO Y CONSERV. MAQ, INST. Y UTILLAJE. OF.OBRAS Y SERV.	1.000,00
	15002	213	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Maquinaria, instalaciones t3cnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.MAQUINARIA,INST.UTILLAJE ALMECENES,TALLERES	2.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15003	213	SERVICIOS MÚLTIPLES Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.MAQUINARIA,INST.UTILLAJE SERVIC. MULTIPLES	100,00
	15001	214	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Elementos de transporte. REP., MTO Y CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORTE. OF. OBRAS Y SERV.	500,00
	15002	214	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Elementos de transporte. REP.MANT.CONSERV.ELEM.TRANSPORTE ALMACENES Y TALLERES MPLES.	200,00
	15000	215	OFICINA DE URBANISMO Mobiliario. REPARAC. MANT.CONSERV.MOBILIARIO OF. URBANISMO	100,00
	15000	22000	OFICINA DE URBANISMO Ordinario no inventariable. M.OFICINA ORDINARIO NO INVENT.OFICINA URBANISMO	500,00
	15001	22000	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENT. OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	600,00
	15002	22000	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA ORD.NO INVENT. ALMACENES Y TALLERES	500,00
	15000	22001	OFICINA DE URBANISMO Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. OFICINA URBANISMO	200,00
	15000	22002	OFICINA DE URBANISMO Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. OFICINA URBANISMO	500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15001	22002	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE OFICINA OBRAS Y SERVIC	1.000,00
	15002	22002	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE ALMACENES Y TALLERES M	200,00
	15000	22100	OFICINA DE URBANISMO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINA DE URBANISMO	8.000,00
	15001	22100	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	1.500,00
	15002	22100	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Energía eléctrica. ENERGÍA ELECTRICA ALMACENES Y TALLERES MPALES.	2.000,00
	15001	22103	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	100,00
	15002	22103	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ALMACENES Y TALLERES	1.000,00
	15001	22104	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Vestuario. VESTUARIO PNAL. OFICINA TECNICA DE OBRAS	100,00
	15002	22104	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Vestuario. VESTUARIO ALMACENES Y TALLERES MPALES.	2.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15003	22104	SERVICIOS MÚLTIPLES Vestuario. VESTUARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1.000,00
	15001	22110	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO OFICINA DE OBRAS Y SERV.	200,00
	15002	22110	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO ALMACENES Y TALLERES	200,00
	15000	22199	OFICINA DE URBANISMO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS OFICINA DE URBANISMO	600,00
	15001	22199	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	1.000,00
	15002	22199	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ALMACENES Y TALLERES MPLES	2.000,00
	15000	22200	OFICINA DE URBANISMO Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES OFICINA DE URBANISMO	2.500,00
	15001	22200	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	3.000,00
	15002	22200	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES ALMACENES Y TALLERES MPLES	200,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15000	22201	OFICINA DE URBANISMO Postales. COMUNICACIONES POSTALES OFICINA DE URBANISMO	100,00
	15001	223	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Transportes. TRANSPORTES OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	100,00
	15000	224	OFICINA DE URBANISMO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS OFICINA DE URBANISMO	300,00
	15001	224	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	2.000,00
	15002	224	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ALMACENES Y TALLERES MPLES.	500,00
	15000	22602	OFICINA DE URBANISMO Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA OFICINA DE URBANISMO	1.000,00
	15000	22603	OFICINA DE URBANISMO Publicación en Diarios Oficiales. PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES OFICINA DE URBANISMO	1.500,00
	15001	22699	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	1.200,00
	15000	22699	OFICINA DE URBANISMO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS OFICINA DE URBANISMO	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15002	22699	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES	300,00
	15003	22699	SERVICIOS MÚLTIPLES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIOS MÚLTIPLES	1.000,00
	15001	22700	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS	3.700,00
	15000	22700	OFICINA DE URBANISMO Limpieza y aseo. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO OFICINA URBANISMO	6.500,00
	15002	22700	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES Limpieza y aseo. TRAB.OTRAS EMP.: LIMPIEZA Y ASEO ALMACENES Y TALLERES MPLES	3.000,00
	15001	22711	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROG.INFORM.Y M.OF. OF.OBRAS Y SERV	200,00
	15000	22711	OFICINA DE URBANISMO T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANT.EQUIPOS Y PROG.INFORM.MAT.OF.OFICINA URBANISMO	1.000,00
	15001	22799	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS OF. OBRAS Y S.	1.000,00
	15000	22799	OFICINA DE URBANISMO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS OF. URBANISMO	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15002	22799	ALMACENES Y TALLERES MUNICIPALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ALMACENES Y T.	1.000,00
	15003	22799	SERVICIOS MÚLTIPLES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SERVIC. MÚLTIPLES	1.000,00
	15001	23020	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO OFICINA OBRAS Y SERVICIOS	100,00
	15000	23020	OFICINA DE URBANISMO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. OFICINA URBANISMO	100,00
	15001	23120	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO OF. OBRAS Y SERVICIOS	100,00
	15000	23120	OFICINA DE URBANISMO Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. OFICINA URBANISMO	100,00
	15001	64001	OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL PYTOS, TÉCNICOS (CUANDO NO EXISTA APLICACIÓN DE EJEC.OBRAS)	45.000,00
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	Total Grupo de Programa 150
	15100	212	URBANISMO Edificios y otras construcciones. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES URBANISMO	1.000,00
				1.104.704,77

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15100	22699	URBANISMO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO	1.000,00
	15100	22706	URBANISMO Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	5.000,00
	15100	22799	URBANISMO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS URBANISMO	15.000,00
			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB	Total Grupo de Programa 151 22.000,00
	15320	13000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	96.050,02
	15320	13001	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.LABORAL FIJO PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚB.	1.500,00
	15320	13002	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABOR. FIJO PAVIMENTACIÓN VÍAS P	98.308,56
	15320	13100	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P.LABORAL TEMPORAL PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	110.000,00
	15320	16000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	97.825,20

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15320	203	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDTO.MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE PAVIMENTACION VIAS PUB	1.000,00
	15330	203	VIAS URBANAS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE VÍAS URBANAS	1.000,00
	15320	204	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE PAVIMENTACIÓN VÍAS P.	1.000,00
	15320	210	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Infraestructuras y bienes naturales. REP., MTO Y CONS. INFRAEST.Y BIENES NAT.PAVIMENTACIÓN VÍAS P	30.000,00
	15330	210	VIAS URBANAS Infraestructuras y bienes naturales. REPARAC. MANTEN.CONSERV.INFRAESTRUC.Y BIENES N. VIAS URBANAS	70.000,00
	15310	210	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BINES NATURALES ACCESO A LOS NUCLEOS POBL	1.000,00
	15320	213	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.,MTO Y CONSER. MAQ.INST.Y UTILLAJE PAVIMENTACIÓN VÍAS P.	10.000,00
	15330	213	VIAS URBANAS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VÍAS URBANAS	1.000,00
	15310	213	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE ACCESO A LOS NUCLEOS POB	500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	15320	214	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Elementos de transporte. REP.,MTO.Y CONS. ELEMENTOS TRANSPORTE PAVIMENTACIÓN VÍAS P.	25.000,00
	15320	22103	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	25.000,00
	15320	22104	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Vestuario. VESTUARIO PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	2.000,00
	15320	22199	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	1.000,00
	15330	22199	VIAS URBANAS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS VÍAS URBANAS	1.000,00
	15310	22199	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	500,00
	15320	224	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PAVIMENTACIÓN VÍAS PUBLICAS	8.000,00
	15320	22699	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PAVIMENTACIÓN VÍAS PUBLICAS	1.000,00
	15330	22699	VIAS URBANAS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVEROS VÍAS URBANAS	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	15310	22699	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACI3N Otros gastos diversos	
			OTROS GASTOS DIVEROS ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACI3N	500,00
	15320	22799	PAVIMENTACI3N DE VIAS PUBLICAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PAVIM. VIAS P.	2.500,00
	15330	22799	VIAS URBANAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS VIAS URBANAS	42.000,00
	15310	22799	ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACI3N OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ACCESO NUCLEOS	1.000,00
	15320	23020	PAVIMENTACI3N DE VIAS PUBLICAS Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO PAVIMENTACI3N VIAS PUBL.	100,00
	15320	23120	PAVIMENTACI3N DE VIAS PUBLICAS Del personal no directivo. LOCOMOCION PAVIMENTACI3N VIAS PUBLICAS	100,00
	15330	60903	VIAS URBANAS OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL CUBRICI3N CANAL VEGUILLA Y CREA.BULEVAR (EDUSI VALDEPEÑAS ON	670.000,00
	15330	61901	VIAS URBANAS OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL REPOSICI3N DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS VIAS URBANAS	25.000,00
			VIAS PUBLICAS	
			Total Grupo de Programa 153	1.324.883,78

FIRMADO POR	JESUS MARTIN RODRIGUEZ (ALCALDE)			P3GINA	27 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRONICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16000	13100	ALCANTARILLADO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL ALCANTARILLADO	1.000,00
	16001	13100	SANEAMIENTO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET.P.LABORAL TEMPORAL SANEAMIENTO	1.000,00
	16000	16000	ALCANTARILLADO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL ALCANTARILLADO	327,50
	16001	16000	SANEAMIENTO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SANEAMIENTO	327,50
	16001	209	SANEAMIENTO Cánones. CÁNONES SANEAMIENTO	55.000,00
	16000	210	ALCANTARILLADO Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES ALCANTARILLADO	1.000,00
	16001	210	SANEAMIENTO Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES SANEAMIENTO	1.000,00
	16000	213	ALCANTARILLADO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALCANTARILLADO	1.000,00
	16001	213	SANEAMIENTO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP. MTO. Y CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE SANAMIENTO	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16001	22100	SANEAMIENTO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA SANEAMIENTO	6.000,00
	16001	22199	SANEAMIENTO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS SANEAMIENTO	500,00
	16000	22199	ALCANTARILLADO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ALCANTARILLADO	200,00
	16001	22602	SANEAMIENTO Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SANEAMIENTO	500,00
	16001	22699	SANEAMIENTO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS SANEAMIENTO	1.000,00
	16000	22699	ALCANTARILLADO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ALCANTARILLADO	200,00
	16001	22706	SANEAMIENTO Estudios y trabajos técnicos. T.O.E.: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS SANEAMIENTO	191.000,00
	16000	22706	ALCANTARILLADO Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ALCANTARILLADO	200,00
	16001	22714	SANEAMIENTO AGUAS C-LA MANCHA: SERVICIO DEPURACIÓN AGUAS C-LA MANCHA: SERVICIO DEPURACIÓN	1.100.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	16001	22799	SANEAMIENTO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SANEAMIENTO	5.000,00
	16000	22799	ALCANTARILLADO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ALCANTARILLADO	4.000,00
	16001	61902	SANEAMIENTO OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL COLECTORES, REDES DE SANEAMINETO Y DISTRIBUCI3N	10.000,00
			ALCANTARILLADO	Total Grupo de Programa 160
	16100	209	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE C3nones. C3NONES ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	300.000,00
	16100	210	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Infraestructuras y bienes naturales. INFRAETRUCTURAS Y BIENES NATURALES ABASTECIMIENTO AGUA POT.	1.000,00
	16100	213	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Maquinaria, instalaciones t3cnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.MAQ. INST. UTILLAJE .ABASTECIMIENTO AGUA P.	1.000,00
	16100	22100	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Energ3a el3ctrica. ENERGIA ELECTRICA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	1.000,00
	16100	22101	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Agua. AGUAS C.L.M.: COMPRA AGUA EN ALTA	100,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	30 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16100	22199	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	100,00
	16100	22699	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	100,00
	16100	22706	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	1.000,00
	16100	22799	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ABAST.AGUA POT. ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	1.000,00
			Total Grupo de Programa 161	305.300,00
	16210	13000	RECOGIDA DE RESÍDUOS Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO RECOGIDA RESÍDUOS	9.631,58
	16210	13002	RECOGIDA DE RESÍDUOS Otras remuneraciones. OTRAS REMUNER. (R.COMPLEMENTARIAS) RECOGIDA RESIDUOS	8.942,64
	16210	13100	RECOGIDA DE RESÍDUOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PNAL. LABORAL TEMPORAL RECOGIDA DE RESIDUOS	6.000,00
	16210	16000	RECOGIDA DE RESÍDUOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL RECOGIDA DE RESIDUOS	7.825,08

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	16210	203	RECOGIDA DE RESÍDUOS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE RECOGIDA RESIDUOS	1.000,00
	16210	204	RECOGIDA DE RESÍDUOS Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	300,00
	16210	212	RECOGIDA DE RESÍDUOS Edificios y otras construcciones. REPARAC.MANT.CONSERVACION EDIF.RECOGIDA RESIDUOS P.LIMPIO.	1.000,00
	16210	213	RECOGIDA DE RESÍDUOS Maquinaria, instalaciones t3cnicas y utillaje. REPAR.ETC..MAQ.INST.UT. RECOGIDA DE RESIDUOS	15.000,00
	16210	214	RECOGIDA DE RESÍDUOS Elementos de transporte. REP.,MANTEN., CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORT. REC. RESIDUOS	1.500,00
	16210	22100	RECOGIDA DE RESÍDUOS Energía el3ctrica. ENERGÍA EL3CTRICA RECOGIDA DE RESIDUOS	2.000,00
	16210	22104	RECOGIDA DE RESÍDUOS Vestuario. VESTUARIO RECOGIDA RECOGIDA DE RESIDUOS	500,00
	16210	22110	RECOGIDA DE RESÍDUOS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO RECOGIDA DE RESIDUOS	200,00
	16210	22199	RECOGIDA DE RESÍDUOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS RECOGIDA DE RESIDUOS	200,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	16210	22200	RECOGIDA DE RESÍDUOS Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNIC. RECOGIDA DE RESIDUOS	200,00
	16210	224	RECOGIDA DE RESÍDUOS Primas de seguros. PRIMAS SEGUROS RECOGIDA DE RESIDUOS	1.000,00
	16210	22602	RECOGIDA DE RESÍDUOS Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA RECOGIDA DE RESIDUOS	300,00
	16210	22699	RECOGIDA DE RESÍDUOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS RECOGIDA DE RESIDUOS	1.000,00
	16210	22715	RECOGIDA DE RESÍDUOS SERVICIO MANTENIMIENTO CONTENEDORES SOTERRADOS SERVICIO MANTENIMIENTO CONTENEDORES SOTERRADOS	25.000,00
	16210	22721	RECOGIDA DE RESÍDUOS SERVICIO DE PUNTO LIMPIO Y G.R. VALDEPEÑAS SERVICIO DE PUNTO LIMPIO Y G.R. VALDEPEÑAS	65.000,00
	16210	22799	RECOGIDA DE RESÍDUOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS RECOGIDA RESID.	23.000,00
	16210	46700	RECOGIDA DE RESÍDUOS CONSORCIOS CONSORCIO DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS. NIF P6300061F RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.	1.048.000,00
			Total Grupo de Programa 162	1.217.599,30

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	16300	13100	LIMPIEZA VIARIA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL LIMPIEZA VIARIA	7.000,00
	16300	16000	LIMPIEZA VIARIA Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LIMPIEZA VIARIA	2.292,50
	16300	210	LIMPIEZA VIARIA Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES LIMPIEZA VIARIA	1.000,00
	16300	213	LIMPIEZA VIARIA Maquinaria, instalaciones t3cnicas y utillaje. REP,MANT,CONSERV. MAQUINARIA,INST.Y UTILLAJE LIMPIEZA VIARIA	2.000,00
	16300	22103	LIMPIEZA VIARIA Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES LIMPIEZA VIARIA	5.000,00
	16300	22104	LIMPIEZA VIARIA Vestuario. VESTUARIO LIMPIEZA VIARIA	200,00
	16300	22110	LIMPIEZA VIARIA Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO. LIMPIEZA VIARIA	500,00
	16300	22199	LIMPIEZA VIARIA Otros suministros. OTROS SUMINISTROS LIMPIEZA VIARIA	3.000,00
	16300	224	LIMPIEZA VIARIA Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS. LIMPIEZA VIARIA	1.500,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	34 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	16300	22602	LIMPIEZA VIARIA Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA LIMPIEZA VIARIA.	300,00
	16300	22699	LIMPIEZA VIARIA Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA VIARIA	300,00
	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO. LIMPIEZA VIARIA	840.000,00
	16300	22799	LIMPIEZA VIARIA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA VIARIA LIMPIEZA VIARIA.	1.000,00
			Total Grupo de Programa 163	864.092,50
	16400	12004	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS CEMENTERIO Y S. FUNERARIOS	18.716,00
	16400	12006	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	3.615,57
	16400	12100	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	11.294,08
	16400	12101	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Complemento espec3fico. C. ESPEC3FICO FUNCIONARIOS CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	10.722,32

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	35 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16400	13000	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO CEMENTERIO Y SERV.FUNERARIOS	38.604,04
	16400	13001	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.L. FIJO CEMENTERIO Y S. FUNERARIOS	500,00
	16400	13002	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO CEMENTERIO Y SERV.FUN.	39.125,28
	16400	13100	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL P.LABORAL TEMPORAL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	55.000,00
	16400	150	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) CEMENTERIO Y SERV.FUNERAR	6.000,00
	16400	151	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Gratificaciones. GRATIFICACIONES P. CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	1.500,00
	16400	16000	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	56.557,54
	16400	203	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INST. UTILLAJE CEMENTERIO	2.000,00
	16400	210	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES CEMENTERIO	2.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16400	212	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Edificios y otras construcciones. REP.MTO.,ETC,EDIFICIOS Y OTRAS CONST.CEMENTERIO Y S.FUNERAR.	18.000,00
	16400	213	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MTO.,ETC,MAQUIN.,INSTAL.Y UTILLAJE CEMENTERIO Y SERV.FUN	8.000,00
	16400	215	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Mobiliario. REPARACION MOBILIARIO CEMENTERIOS	300,00
	16400	22000	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA. ORDINARIO NO INVENT. CEMENTERIO Y SERV.FUNERAR	200,00
	16400	22002	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE CEMENTERIO	100,00
	16400	22100	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	12.000,00
	16400	22103	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	1.500,00
	16400	22104	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Vestuario. VESTUARIO CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	2.000,00
	16400	22110	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO CEMENTERIO Y SERV. FUNERARIOS	5.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	16400	22199	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS.	3.000,00
	16400	22200	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES CEMENTERIO Y SERV.FUNERARIOS	200,00
	16400	224	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	1.000,00
	16400	22699	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	1.000,00
	16400	22700	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO. CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	3.000,00
	16400	22711	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANT.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA CEMENTERIO	1.000,00
	16400	22799	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CEMENTERIO CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	10.000,00
			Total Grupo de Programa 164	312.434,83
	16500	12004	ALUMBRADO PUBLICO Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS ALUMBRADO P3BLICO	18.716,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	38 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16500	12006	ALUMBRADO PUBLICO Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	3.540,55
	16500	12100	ALUMBRADO PUBLICO Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	10.943,80
	16500	12101	ALUMBRADO PUBLICO Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ALUMBRADO PÚBLICO	10.458,28
	16500	13000	ALUMBRADO PUBLICO Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO ALUMBRADO PÚBLICO	26.957,52
	16500	13001	ALUMBRADO PUBLICO Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LABORAL FIJO ALUMBRADO PUBLICO.-	6.000,00
	16500	13002	ALUMBRADO PUBLICO Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABORAL FIJO ALUMBRADO PÚBLICO	27.259,68
	16500	13100	ALUMBRADO PUBLICO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL ALUMBRADO PÚBLICO	25.000,00
	16500	150	ALUMBRADO PUBLICO Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) ALUMBRADO PÚBLICO	1.000,00
	16500	151	ALUMBRADO PUBLICO Gratificaciones. GRATIFICACIONES PERSONAL ALUMBRADO PÚBLICO	6.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16500	16000	ALUMBRADO PUBLICO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ALUMBRADO PÚBLICO	40.827,90
	16500	204	ALUMBRADO PUBLICO Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE. ALUMBRADO PÚBLICO	1.000,00
	16500	210	ALUMBRADO PUBLICO Infraestructuras y bienes naturales. REP.MANT.CONSER.INFRAESTRUCURAS Y B.NAT. ALUMBRADO PÚBLICO	40.000,00
	16500	213	ALUMBRADO PUBLICO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSER.MAQUIN.INST.UTILLAJE ALUMBRADO PUBLICO.	4.000,00
	16500	214	ALUMBRADO PUBLICO Elementos de transporte. REP.MANT.CONSER. ELEMENTOS TRANSPORTE ALUMBRADO PÚBLICO	3.000,00
	16500	22100	ALUMBRADO PUBLICO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	440.000,00
	16500	22103	ALUMBRADO PUBLICO Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ALUMBRADO PÚBLICO	2.000,00
	16500	22104	ALUMBRADO PUBLICO Vestuario. VESTUARIO ALUMBRADO PUBLICO.-	1.000,00
	16500	22199	ALUMBRADO PUBLICO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ALUMBRADO PÚBLICO	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	16500	22200	ALUMBRADO PUBLICO Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES ALUMBRADO PÚBLICO	200,00
	16500	224	ALUMBRADO PUBLICO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ALUMBRADO PUBLICO.	1.000,00
	16500	22699	ALUMBRADO PUBLICO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ALUMBRADO PÚBLICO	200,00
	16500	22799	ALUMBRADO PUBLICO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.000,00
	16500	23020	ALUMBRADO PUBLICO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO ALUMBRADO PÚBLICO	100,00
	16500	23120	ALUMBRADO PUBLICO Del personal no directivo. LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO ALUMBRADO PÚBLICO ALUMBRADO PÚBLICO.	100,00
			Total Grupo de Programa 165	673.303,73
	17000	12004	MEDIO AMBIENTE Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS OFIC.MEDIO AMBIENTE	9.358,00
	17000	12100	MEDIO AMBIENTE Complemento de destino. COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS OF.MEDIO AMBIENTE	5.471,90

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17000	12101	MEDIO AMBIENTE Complemento específico. COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS OF. MEDIO AMBIENTE	4.700,36
	17000	13000	MEDIO AMBIENTE Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO MEDIO AMBIENTE	17.515,74
	17000	13001	MEDIO AMBIENTE Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.L.FIJO MEDIO AMBIENTE	300,00
	17000	13002	MEDIO AMBIENTE Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO MEDIO AMBIENTE	15.192,24
	17000	13100	MEDIO AMBIENTE RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL. LABORAL TEMPORAL MEDIO AMBIENTE	35.000,00
	17000	151	MEDIO AMBIENTE Gratificaciones. GRATIFICACIONES PNAL. OFICINA MEDIO AMBIENTE	1.500,00
	17000	16000	MEDIO AMBIENTE Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL MEDIO AMBIENTE	27.418,40
	17000	206	MEDIO AMBIENTE Arrendamientos de equipos para procesos de informaci3n. ARRENDAM.EQUIPOS PROC. INFORMACI3N MEDIO AMBIENTE	300,00
	17000	210	MEDIO AMBIENTE Infraestructuras y bienes naturales. REPARAC.MANT.CONSERV.INFRAEST.Y BIENES N.MEDIO AMBIENTE	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17000	212	MEDIO AMBIENTE Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONST.EDIFICIOS,OTRAS CONST. MEDIO AMBIENTE	300,00
	17000	213	MEDIO AMBIENTE Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.INST.UTILLAJE MEDIO AMBIENTE	300,00
	17000	214	MEDIO AMBIENTE Elementos de transporte. REP.MANT.CONST.,ELEM.TRANSPORTE MEDIO AMBIENTE	1.000,00
	17000	22000	MEDIO AMBIENTE Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD. NO INVENTARIABLE MEDIO AMBIENTE	700,00
	17000	22002	MEDIO AMBIENTE Material informático no inventariable. MAT.INFORMAT.NO INVENTARIABLE MEDIO AMBIENTE	400,00
	17000	22100	MEDIO AMBIENTE Energía eléctrica. ENERGIA ELECTRICA MEDIO AMBIENTE	1.500,00
	17000	22103	MEDIO AMBIENTE Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES MEDIO AMBIENTE	2.000,00
	17000	22110	MEDIO AMBIENTE Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO MEDIO AMBIENTE	200,00
	17000	22199	MEDIO AMBIENTE Otros suministros. OTROS SUMINISTROS MEDIO AMBIENTE	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17000	22200	MEDIO AMBIENTE Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES MEDIO AMBIENTE	1.000,00
	17000	22201	MEDIO AMBIENTE Postales. COMUNICACIONES POSTALES MEDIO AMBIENTE	100,00
	17000	223	MEDIO AMBIENTE Transportes. TRANSPORTES MEDIO AMBIENTE	100,00
	17000	224	MEDIO AMBIENTE Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS MEDIO AMBIENTE	1.000,00
	17000	22602	MEDIO AMBIENTE Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA MEDIO AMBIENTE	1.000,00
	17000	22699	MEDIO AMBIENTE Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	1.000,00
	17000	22700	MEDIO AMBIENTE Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO MEDIO AMBIENTE	3.700,00
	17000	22799	MEDIO AMBIENTE OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS MEDIO AMBTE.	1.000,00
	17000	23020	MEDIO AMBIENTE Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO MEDIO AMBIENTE	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17000	23120	MEDIO AMBIENTE Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO MEDIO AMBIENTE	100,00
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	Total Grupo de Programa 170
				134.256,64
	17100	12004	PARQUES Y JARDINES Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS PARQUES Y JARDINES	9.358,00
	17100	12006	PARQUES Y JARDINES Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS PARQUES Y JARDINES	3.153,74
	17100	12100	PARQUES Y JARDINES Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS PARQUES Y JARDINES	6.173,58
	17100	12101	PARQUES Y JARDINES Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS PARQUES Y JARDINES	5.625,48
	17100	13000	PARQUES Y JARDINES Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO PARQUES Y JARDINES	213.720,33
	17100	13001	PARQUES Y JARDINES Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LABORAL FIJO PARQUES Y JARDINES	4.000,00
	17100	13002	PARQUES Y JARDINES Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P. LAB.FIJO PARQUES Y JARDINES	220.548,58

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	17100	13100	PARQUES Y JARDINES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARQUES Y JARDINES	200.000,00
	17100	150	PARQUES Y JARDINES Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) PARQUES Y JARDINES	2.000,00
	17100	151	PARQUES Y JARDINES Gratificaciones. GRATIFICACIONES PNAL.PARQUES Y JARDINES.-	500,00
	17100	16000	PARQUES Y JARDINES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PARQUES Y JARDINES	210.667,25
	17100	203	PARQUES Y JARDINES Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQ., INST.,UTILLAJE PARQUES Y JARDINES	9.000,00
	17100	210	PARQUES Y JARDINES Infraestructuras y bienes naturales. REPARAC.MANT.CONSERV.INFRAEST.Y BIENES N.PARQUES Y JARDINES	35.000,00
	17100	212	PARQUES Y JARDINES Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONST.EDIFICIOS,OTRAS CONST.PARQUES Y JARDINES	2.000,00
	17100	213	PARQUES Y JARDINES Maquinaria, instalaciones t3cnicas y utillaje. REPAR.MANT.CONSERV.MAQUINARIA,INST.UTILLAJE.PARQUES,JARDIN.	30.000,00
	17100	214	PARQUES Y JARDINES Elementos de transporte. REP., MANTEN., CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORT PARQUES Y JARDIN	20.000,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	46 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	17100	22002	PARQUES Y JARDINES Material inform3tico no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENT. PARQUES Y JARDINES	200,00
	17100	22100	PARQUES Y JARDINES Energía el3ctrica. ENERGÍA EL3CTRICA PARQUES Y JARDINES	40.000,00
	17100	22103	PARQUES Y JARDINES Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PARQUES Y JARDINES	20.000,00
	17100	22104	PARQUES Y JARDINES Vestuario. VESTUARIO PARQUES Y JARDINES.	5.000,00
	17100	22110	PARQUES Y JARDINES Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PARQUES Y JARDINES	3.000,00
	17100	22199	PARQUES Y JARDINES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. PARQUES Y JARDINES.	3.000,00
	17100	22200	PARQUES Y JARDINES Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARQUES Y JARDINES	1.000,00
	17100	224	PARQUES Y JARDINES Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PARQUES Y JARDINES.	6.000,00
	17100	22602	PARQUES Y JARDINES Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARQUES Y JARDINES	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17100	22699	PARQUES Y JARDINES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	2.000,00
	17100	22701	PARQUES Y JARDINES Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD PARQUES Y JARDINES	30.000,00
	17100	22799	PARQUES Y JARDINES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PARQUES Y JARD.	30.000,00
	17100	23020	PARQUES Y JARDINES Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO PARQUES Y JARDINES	100,00
	17100	23120	PARQUES Y JARDINES Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO PARQUES Y JARDINES	100,00
	17100	61901	PARQUES Y JARDINES OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN ZONAS VERDES PARQUES Y J.	15.000,00
	17100	62302	PARQUES Y JARDINES MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE PARQUES Y JARDINES PARQUES Y JARDINES.	3.000,00
			Total Grupo de Programa 171	1.131.146,96
	17220	13100	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB.PNAL.LAB.TEMPORAL CENTRO ACOGIDA ANIMALES	35.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17220	16000	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CENTRO ACOGIDA ANIMALES	8.756,28
	17220	203	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTOS MAQ. ,INST. Y UTILLAJE CENTRO ACOG. ANIMALES	200,00
	17200	210	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCT.Y BIENES NATURALES PROT.Y MEJORA MEDIO AMBIENTE	6.000,00
	17210	210	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y B.NAT. PROTECCIÓN CONTRA CONTAMINACIÓN	100,00
	17220	212	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Edificios y otras construcciones. REP., MTO.CONST.EDIFICIOS Y OT.CONST. CENTRO ACOGIDA ANIMALES	1.000,00
	17220	213	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.INST.UTILLAJE CENTRO ACOG. ANIMALES	3.000,00
	17210	213	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQUINARIA,INST.UTILLAJE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN	100,00
	17220	214	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Elementos de transporte. REP.MANT. CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORT. C.ACOGIDA ANIMALES	1.500,00
	17220	22000	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENT. CENTRO ACOGIDA ANIMALES	200,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	17220	22002	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENT.CENTRO ACOGIDA ANIMALES	100,00
	17220	22100	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA. CENTRO ACOGIDA DE ANIMALES	2.500,00
	17220	22103	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CENTRO ACOGIDA DE ANIMALES	3.000,00
	17220	22104	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Vestuario. VESTUARIO CENTRO ACOGIDA DE ANIMALES	300,00
	17220	22106	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Productos farmacéuticos y material sanitario. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y M.SANIT. CENTRO ACOGIDA ANIMALES	1.000,00
	17220	22110	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO CENTRO ACOGIDA ANIMALES	300,00
	17220	22113	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Manutención de animales. MANUTENCIÓN ANIMALES. CENTRO ACOGIDA DE ANIMALES.	10.000,00
	17220	22199	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES.	500,00
	17210	22199	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	17220	22200	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES CENTRO ACOGIDA ANIMALES	1.500,00
	17220	224	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS CENTRO ACOGIDA DE ANIMALES	1.300,00
	17220	22699	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO ACOGIDA ANIMALES	300,00
	17210	22699	PROTECCI3N CONTRA LA CONTAMINACI3N AC3STICA, LUM3NICA Y ATMO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PROTECCI3N CONTRA LA CONTAMINACI3N	100,00
	17220	22700	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES	100,00
	17220	22716	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES T.O.E.: SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS. T.O.E: SERVICIOS VETERINARIOS Y OTROS.CENTRO ACOG. ANIMALES	20.000,00
	17220	22799	CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C.A.ANIMALES	1.200,00
	17200	22799	PROTECCI3N Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	5.000,00
			PROTECCI3N Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.	
			Total Grupo de Programa 172	103.156,28

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	51 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	22100	16008	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS Asistencia médico-farmacéutica. ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA (PREVENCIÓN, ETC.) EMPLEADOS	25.000,00
	22100	16204	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS Acción social. ACCIÓN SOCIAL EMPLEADOS	70.000,00
	22100	16205	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS Seguros. SEGUROS EMPLEADOS	50.000,00
	22100	830	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores. PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A EMPLEADOS OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	15.000,00
			Total Grupo de Programa 221	160.000,00
	23100	12001	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS PLAN CONCERTADO S.SOCIALES	14.415,00
	23100	12003	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS PLAN CONCERTADO S.SOCIALES	11.040,38
	23100	12006	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES	8.747,10
	23100	12100	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES	15.288,42

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	23100	12101	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Complemento espec3fico. C. ESPEC3FICO FUNCIONARIOS PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIAL.	13.021,82
	23100	13000	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Retribuciones b3sicas. R.B3SICAS P.LABORAL FIJO PLAN CONCERTADO SERV.SOCIALES	62.521,28
	23103	13000	ESCUELA INFANTIL Retribuciones b3sicas. R.B3SICAS P.LABORAL FIJO ESCUELA INFANTIL	115.744,06
	23100	13001	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LABORAL FIJO PLAN CONCERTADO SERV.SOCIALES	2.000,00
	23100	13002	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO PLAN CONCERTADO S.S.	41.422,22
	23103	13002	ESCUELA INFANTIL Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LABORAL FIJO ESCUELA INFANTIL	115.961,58
	23100	13100	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN CONCERTADO S.SOCIALES	260.000,00
	23101	13100	PREVENCI3N DROGODEPENDENCIAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL P.LABORAL TEMPORAL PREVENCI3N DROGODEPENDENCIAS	1.000,00
	23102	13100	CENTRO DE LA MUJER RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL CENTRO DE LA MUJER	96.000,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	53 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23103	13100	ESCUELA INFANTIL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL. LABORAL TEMPORAL ESCUELA INFANTIL	1.000,00
	23104	13100	FAMILIA E INFANCIA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL P.LABORAL TEMPORAL FAMILIA E INFANCIA	15.000,00
	23105	13100	CENTRO DE MAYORES LUCERO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL CENTRO DE MAYORES LUCERO	135.000,00
	23106	13100	PROGRAMAS PARA MAYORES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P.LABORAL TEMPORAL PROGRAMAS PARA MAYORES	1.000,00
	23107	13100	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. P.LABORAL TEMPORAL PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	1.000,00
	23108	13100	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	40.000,00
	23111	13100	PLAN CORRESPONSABLES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN CORRESPONSABLES	1.000,00
	23100	150	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL, OTROS) P.CONCERTADO S.SOCIALES	200,00
	23100	151	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Gratificaciones. GRATIFICACIONES PNAL. PLAN CONCERTADO SERV.SOCIALES	200,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23100	16000	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PLAN CONCERTADO DE SERV.SOCIALES	134.888,38
	23101	16000	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	327,50
	23102	16000	CENTRO DE LA MUJER Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CENTRO DE LA MUJER	31.440,00
	23103	16000	ESCUELA INFANTIL Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ESCUELA INFANTIL	73.431,02
	23104	16000	FAMILIA E INFANCIA Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FAMILIA E INFANCIA	4.912,50
	23105	16000	CENTRO DE MAYORES LUCERO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CENTRO DE MAYORES LUCERO	44.212,50
	23106	16000	PROGRAMAS PARA MAYORES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROGRAMAS PARA MAYORES	327,50
	23107	16000	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	327,50
	23108	16000	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	13.100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23111	16000	PLAN CORRESPONSABLES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PLAN CORRESPONSABLES	327,50
	23100	203	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO.MAQUINAR.INST.UTILLAJE PLAN CONCERTADO S.SOCIALES	400,00
	23102	203	CENTRO DE LA MUJER Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE C. MUJER	100,00
	23100	206	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Arrendamientos de equipos para procesos de informaci3n. ARRENDAM. EQUIPOS PROCESOS INFORMAC. PLAN CONCERT. SERV.SOC.	300,00
	23100	212	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSER.EDIFICIOS,OTRAS CONSTR.PLAN CONC.SERV.SOCIAL	2.000,00
	23105	212	CENTRO DE MAYORES LUCERO Edificios y otras construcciones. REP., MTO. CONSERV.ACION EDIFICIOS CENTRO MAYORES LUCERO	1.000,00
	23103	212	ESCUELA INFANTIL Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONS.EDIFIC.OTRAS CONSTR. ESCUELA INFANTIL	1.000,00
	23104	212	FAMILIA E INFANCIA Edificios y otras construcciones. REPARAC.,MTO.,CONS. EDIFICIOS Y O.CONST. FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23100	213	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSER.,MAQUIN,INT,UT.,PLAN CONCERT. SERV.SOCIALES	19.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	56 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	23105	213	CENTRO DE MAYORES LUCERO Maquinaria, instalaciones t3cnicas y utillaje. REP.,MTO.,CONS.,MAQ., INST., UTILLAJE CENTRO MAYORES LUCERO	6.000,00
	23103	213	ESCUELA INFANTIL Maquinaria, instalaciones t3cnicas y utillaje. REPAR.MANT.CONS.MAQUIN.INST.UTILLAJE ESCUELA INFANTIL	2.000,00
	23104	213	FAMILIA E INFANCIA Maquinaria, instalaciones t3cnicas y utillaje. REP.,MTO.,CONS.MAQUINARIA, INST.,UTILLAJE FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23100	214	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Elementos de transporte. ELEMENTOS DE TRANSPORTE P.C. DE SERVICIOS SOCIALES	500,00
	23100	215	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Mobiliario. REP.,MANT.,CONSERV.MOBILIARIO PLAN CONCERTADO SERV.SOCIALES	500,00
	23105	215	CENTRO DE MAYORES LUCERO Mobiliario. REPARAC., ETC. MOBILIARIO CENTRO DE MAYORES LUCERO	200,00
	23103	216	ESCUELA INFANTIL Equipos para procesos de informaci3n. REP.MANT.CONS.EQUIPOS PROCESOS INFORMACI3N ESCUELA INFANTIL	300,00
	23104	216	FAMILIA E INFANCIA Equipos para procesos de informaci3n. REP.,MTO.,CONS. EQUIPOS PROCES. INFORMAC. FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23100	22000	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD.NO INVENTARIABLE PLAN CONCERTADO SERV.SOCIAL	2.500,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	57 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23105	22000	CENTRO DE MAYORES LUCERO Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORDINARIO NO INVENT. CENTRO MAYORES LUCERO	500,00
	23107	22000	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA NO INVENT. PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	100,00
	23101	22000	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENT. PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA	100,00
	23102	22000	CENTRO DE LA MUJER Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINAR.NO INVENT.CENTRO DE LA MUJER	300,00
	23103	22000	ESCUELA INFANTIL Ordinario no inventariable. MATER.OFICINA ORD.NO INVENTARIABLE ESCUELA INFANTIL	500,00
	23104	22000	FAMILIA E INFANCIA Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE FAMILIA E INFANCIA	3.000,00
	23109	22000	PLAN DE IGUALDAD Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE PLAN DE IGUALDAD	200,00
	23111	22000	PLAN CORRESPONSABLES Ordinario no inventariable. M.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE PLAN CORRESPONSABLES	1.000,00
	23100	22001	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES P.C. SERV.SOC	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	58 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23105	22001	CENTRO DE MAYORES LUCERO Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC. C. MAYORES LUCERO	200,00
	23105	22002	CENTRO DE MAYORES LUCERO Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE CENTRO MAYORES LUCERO	200,00
	23102	22002	CENTRO DE LA MUJER Material informático no inventariable. MAT.OFICINA INFORMATICO NO INVENT.CENTRO DE LA MUJER	300,00
	23100	22002	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE PLAN CONCERTADO S.SOC.	1.000,00
	23103	22002	ESCUELA INFANTIL Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE ESCUELA INFANTIL	300,00
	23105	22100	CENTRO DE MAYORES LUCERO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO DE MAYORES LUCERO	10.000,00
	23100	22100	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES	25.000,00
	23103	22100	ESCUELA INFANTIL Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA ESCUELA INFANTIL	8.000,00
	23104	22100	FAMILIA E INFANCIA Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA FAMILIA E INFANCIA	300,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	59 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23105	22103	CENTRO DE MAYORES LUCERO Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CENTRO DE MAYORES LUCERO	200,00
	23100	22103	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PLAN CONCERTADO SERV.SOCIALES	15.000,00
	23103	22103	ESCUELA INFANTIL Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ESCUELA INFANTIL	1.500,00
	23104	22103	FAMILIA E INFANCIA Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES FAMILIA E INFANCIA	300,00
	23105	22104	CENTRO DE MAYORES LUCERO Vestuario. VESTUARIO CENTRO DE MAYORES LUCERO	1.000,00
	23103	22104	ESCUELA INFANTIL Vestuario. VESTUARIO ESCUELA INFANTIL	500,00
	23104	22104	FAMILIA E INFANCIA Vestuario. VESTUARIO FAMILIA E INFANCIA	300,00
	23108	22104	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Vestuario. VESTUARIO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	200,00
	23100	22105	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Productos alimenticios. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PLAN CONCERTADO SERV.SOCIALES	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	60 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23103	22105	ESCUELA INFANTIL Productos alimenticios. PRODUCTOS ALIMENTICIOS ESCUELA INFANTIL	10.000,00
	23104	22105	FAMILIA E INFANCIA Productos alimenticios. PRODUCTOS ALIMENTICIOS FAMILIA E INFANCIA	1.000,00
	23105	22106	CENTRO DE MAYORES LUCERO Productos farmacéuticos y material sanitario. PROD. FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO CENTRO MAYORES LUCERO	1.000,00
	23100	22106	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Productos farmacéuticos y material sanitario. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y M.SANIT. PLAN CONCERT.SERV.SOCIAL.	300,00
	23103	22106	ESCUELA INFANTIL Productos farmacéuticos y material sanitario. PROD. FARMACEUTICOS Y MAT.SANITARIO ESCUELA INFANTIL	200,00
	23104	22106	FAMILIA E INFANCIA Productos farmacéuticos y material sanitario. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT.SANITARIO FAMILIA E INFANCIA	200,00
	23108	22106	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Productos farmacéuticos y material sanitario. PROD. FARMACÉUTICOS Y MAT.SANITARIO SERVICIO AYUDA DOMICILIO	100,00
	23105	22110	CENTRO DE MAYORES LUCERO Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO CENTRO DE MAYORES LUCERO	1.000,00
	23100	22110	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO PLAN CONCERTADO SERV.SOCIALES	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	61 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23103	22110	ESCUELA INFANTIL Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO ESCUELA INFANTIL	2.500,00
	23104	22110	FAMILIA E INFANCIA Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO FAMILIA E INFANCIA	200,00
	23108	22110	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	200,00
	23105	22199	CENTRO DE MAYORES LUCERO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS CENTRO DE MAYORES LUCERO	1.000,00
	23107	22199	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	200,00
	23101	22199	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	100,00
	23102	22199	CENTRO DE LA MUJER Otros suministros. OTROS SUMINISTROS CENTRO DE LA MUJER	300,00
	23100	22199	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS. PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES	2.000,00
	23103	22199	ESCUELA INFANTIL Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ESCUELA INFANTIL	500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	62 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23104	22199	FAMILIA E INFANCIA Otros suministros. OTROS SUMINISTROS FAMILIA E INFANCIA	2.000,00
	23108	22199	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	1.000,00
	23111	22199	PLAN CORRESPONSABLES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PLAN CORRESPONSABLES	100,00
	23105	22200	CENTRO DE MAYORES LUCERO Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES CENTRO DE MAYORES LUCERO	1.500,00
	23107	22200	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Servicios de Telecomunicaciones. SERV.TELECOMUNICACIONES PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	200,00
	23101	22200	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	100,00
	23102	22200	CENTRO DE LA MUJER Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CENTRO DE LA MUJER	400,00
	23100	22200	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES PLAN CONCERTADO SERV.SOCIALES	4.500,00
	23103	22200	ESCUELA INFANTIL Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES ESCUELA INFANTIL	600,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	63 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23104	22200	FAMILIA E INFANCIA Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES FAMILIA E INFANCIA	300,00
	23102	22201	CENTRO DE LA MUJER Postales. COMUNICACIONES POSTALES CENTRO DE LA MUJER	300,00
	23100	22201	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Postales. COMUNICACIONES POSTALES PLAN CONCERTADO SERV.SOCIALES	100,00
	23105	223	CENTRO DE MAYORES LUCERO Transportes. TRANSPORTES CENTRO DE MAYORES LUCERO	200,00
	23101	223	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Transportes. TRANSPORTES PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	100,00
	23102	223	CENTRO DE LA MUJER Transportes. TRANSPORTES CENTRO DE LA MUJER.	300,00
	23100	223	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Transportes. TRANSPORTES PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES	500,00
	23103	223	ESCUELA INFANTIL Transportes. TRANSPORTES ESCUELA INFANTIL	200,00
	23104	223	FAMILIA E INFANCIA Transportes. TRANSPORTE FAMILIA E INFANCIA	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	64 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23105	224	CENTRO DE MAYORES LUCERO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS CENTRO DE MAYORES LUCERO	1.000,00
	23101	224	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	100,00
	23102	224	CENTRO DE LA MUJER Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS. CENTRO DE LA MUJER	300,00
	23100	224	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES	2.000,00
	23103	224	ESCUELA INFANTIL Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ESCUELA INFANTIL	1.500,00
	23104	224	FAMILIA E INFANCIA Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS FAMILIA E INFANCIA	1.000,00
	23111	224	PLAN CORRESPONSABLES Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PLAN CORRESPONSABLES	100,00
	23100	22601	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS PLAN CONCERTADO	300,00
	23106	22602	PROGRAMAS PARA MAYORES Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROGRAMA PARA MAYORES	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	65 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	23102	22602	CENTRO DE LA MUJER Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CENTRO DE LA MUJER	1.000,00
	23100	22602	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PLAN CONCERTADO SERV. SOCIALES	300,00
	23104	22602	FAMILIA E INFANCIA Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23109	22602	PLAN DE IGUALDAD Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PLAN DE IGUALDAD	300,00
	23105	22699	CENTRO DE MAYORES LUCERO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO DE MAYORES LUCERO	2.000,00
	23106	22699	PROGRAMAS PARA MAYORES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PROGRAMAS PARA MAYORES	2.000,00
	23107	22699	PROMOCI3N E INTEGRACI3N SOCIAL Otros gastos diversos OTROS GTOS. DIVERSOS. PROMOCI3N E INTEGRACI3N SOCIAL	2.000,00
	23101	22699	PREVENCI3N DROGODEPENDENCIAS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PREVENCI3N DROGODEPENDENCIAS	100,00
	23102	22699	CENTRO DE LA MUJER Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO DE LA MUJER	5.000,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	66 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23100	22699	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN CONCERTADO SERV.SOCIALES	5.000,00
	23103	22699	ESCUELA INFANTIL Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ESCUELA INFANTIL	200,00
	23104	22699	FAMILIA E INFANCIA Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS FAMILIA E INFANCIA	6.000,00
	23108	22699	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	200,00
	23109	22699	PLAN DE IGUALDAD Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN DE IGUALDAD	2.500,00
	23111	22699	PLAN CORRESPONSABLES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN CORRESPONSABLES	100,00
	23105	22700	CENTRO DE MAYORES LUCERO Limpieza y aseo. T.O.E.LIMPIEZA Y ASEO CENTRO DE MAYORES LUCERO	20.000,00
	23106	22700	PROGRAMAS PARA MAYORES Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO PROGRAMAS MAYORES	200,00
	23100	22700	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO PLAN CONCERTADO SERV.SOCIALES	68.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	67 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23103	22700	ESCUELA INFANTIL Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO ESCUELA INFANTIL	1.000,00
	23104	22700	FAMILIA E INFANCIA Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO FAMILIA E INFANCIA	1.000,00
	23105	22701	CENTRO DE MAYORES LUCERO Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD CENTRO DE MAYORES LUCERO	1.000,00
	23106	22701	PROGRAMAS PARA MAYORES Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD PROGRAMAS MAYORES	200,00
	23100	22701	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Seguridad. T.O.E.:SEGURIDAD (CONSERJES, ETC) PLAN CONCERT.SERV.SOCIALES	30.000,00
	23105	22711	CENTRO DE MAYORES LUCERO T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MTO.EQUIPOS Y P.INFORM.Y M.OF.CENTRO M. LUCERO	200,00
	23100	22711	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E: MTO.EQUIPOS, PROG.INFORM.Y MAT.OFIC. PLAN CONC.	1.000,00
	23108	22717	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (SERVICIOS CONTRATADOS) SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (SERVICIOS CONTRATADOS)	1.095.000,00
	23105	22718	CENTRO DE MAYORES LUCERO CENTRO DE DÍA DE MAYORES (SERVICIOS CONTRATADOS) CENTRO DE DÍA DE MAYORES (SERVICIOS CONTRATADOS)	35.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	68 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23104	22799	FAMILIA E INFANCIA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FAMILIA E INF.	1.000,00
	23105	22799	CENTRO DE MAYORES LUCERO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C.MAY. LUCERO	2.000,00
	23106	22799	PROGRAMAS PARA MAYORES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROGR. MAYORES	50.000,00
	23101	22799	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PREV. DROGODEP.	28.000,00
	23102	22799	CENTRO DE LA MUJER OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C. DE LA MUJER	7.500,00
	23100	22799	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.S.SOC.	2.000,00
	23103	22799	ESCUELA INFANTIL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS E. INFANTIL	1.000,00
	23107	22799	PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P.INTEGR.SOCIAL	1.000,00
	23108	22799	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	69 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23109	22799	PLAN DE IGUALDAD OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PLAN IGUALDAD	7.500,00
	23104	23020	FAMILIA E INFANCIA Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECT. FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23101	23020	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECT. PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	100,00
	23102	23020	CENTRO DE LA MUJER Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO CENTRO DE LA MUJER	100,00
	23100	23020	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO PLAN CONCERT.SERV.SOCIALES	100,00
	23103	23020	ESCUELA INFANTIL Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECT. ESCUELA INFANTIL	100,00
	23108	23020	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	100,00
	23104	23120	FAMILIA E INFANCIA Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECT. FAMILIA E INFANCIA	100,00
	23101	23120	PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECT. PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	70 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	23102	23120	CENTRO DE LA MUJER Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO CENTRO DE LA MUJER	200,00
	23100	23120	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECT.PLAN CONCERTADO SERV.SOCIALES	100,00
	23103	23120	ESCUELA INFANTIL Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECT. ESCUELA INFANTIL	100,00
	23108	23120	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECT. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	100,00
	23105	23300	CENTRO DE MAYORES LUCERO OTRAS INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO OTRAS INDEMNIZACIONES CENTRO DE MAYORES LUCERO	100,00
	23110	48000	AYUDAS FINES SOCIALES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ENTIDADES O PART.QUE REALICEN ACTIVIDADES CON FINES SOCIALES	50.000,00
	23110	48001	AYUDAS FINES SOCIALES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL SOBREVENIDA	15.000,00
	23110	48002	AYUDAS FINES SOCIALES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CÁRITAS DIOCESANA DE CIUDAD REAL. NIF R1300015C	53.000,00
	23110	48003	AYUDAS FINES SOCIALES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO SOLIDARIDAD DEL HENARES-PROYECTO HOMBRE. NIF G19130855	6.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	71 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	23110	48004	AYUDAS FINES SOCIALES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ASOC.FAMILIARES Y AMIGOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.G13117684	35.000,00
	23104	48100	FAMILIA E INFANCIA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. FAMILIA E INFANCIA	500,00
	23105	48100	CENTRO DE MAYORES LUCERO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. CENTRO DE MAYORES LUCERO	700,00
	23106	48100	PROGRAMAS PARA MAYORES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. PROGRAMAS DE MAYORES	900,00
			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	Total Grupo de Programa 231
	24102	13100	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACI3N Y RECICLAJE PROF. AÑO 2020 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. P.L.TEMPORAL F.E. PROGR.RECUALIFICACI3N Y R.P	1.000,00
	24103	13100	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACI3N Y RECICLAJE PROF. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. P.L. TEMPORAL F.E. PROGR. RECUALIFICACI3N Y R.P 2021	1.000,00
	24104	13100	PROGRAMA GARANTÍA + 55 AÑOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. P.L. TEMPORAL PROGRAMA GARANTÍA + 55 AÑOS	1.000,00
	24102	16000	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACI3N Y RECICLAJE PROF. AÑO 2020 Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL F.E. PROGR.RECUALIFICACI3N Y R.P.	327,50

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	72 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	24103	16000	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL F.E. PROGR. RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2021	327,50
	24104	16000	PROGRAMA GARANTÍA + 55 AÑOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA GARANTÍA + 55 AÑOS	327,50
	24102	213	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. AÑO 2020 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQ.INST.Y UTILLAJE F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P.	100,00
	24103	213	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQ.INST.Y UTILLAJE F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2021	100,00
	24102	22000	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. AÑO 2020 Ordinario no inventariable. M.OFICINA NO INVENT. F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P.	1.500,00
	24103	22000	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2021	100,00
	24102	22002	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. AÑO 2020 Material informático no inventariable. M.INFORMÁTICO F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P.	200,00
	24103	22002	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Material informático no inventariable. MAT. INFORMÁTICO F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2021	100,00
	24102	22104	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. AÑO 2020 Vestuario. VESTUARIO F.E. PROGR.RECUALIFICACIÓN Y R.P.	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	73 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	24103	22104	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Vestuario. VESTUARIO F.E. Progr.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2021	100,00
	24102	22199	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. AÑO 2020 Otros suministros. OTROS SUMINISTROS F.E. Progr.RECUALIFICACIÓN Y R.P.	100,00
	24103	22199	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Otros suministros. OTROS SUMINISTROS F.E. Progr.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2021	100,00
	24102	22699	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. AÑO 2020 Otros gastos diversos OTROS G.DIVERSOS F.E. Progr.RECUALIFICACIÓN Y R.P.	1.000,00
	24103	22699	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. Otros gastos diversos OTROS G.DIVERSOS F.E. Progr.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2021	100,00
	24104	22699	PROGRAMA GARANTÍA + 55 AÑOS Otros gastos diversos GASTOS DIVERSOS PROGRAMA GARANTÍA + 55 AÑOS	1.000,00
	24102	22799	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. AÑO 2020 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS T.O.E. Y PROF. F.E. Progr.RECUALIFICACIÓN Y R.P.	1.000,00
	24103	22799	F.E. PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROF. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS T.O.E. F.E. Progr.RECUALIFICACIÓN Y R.P. 2021	100,00
	24101	61900	PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO JUNTA DE COMUNIDADES OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO J.COMUNIDADES 2021	814.315,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	74 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	24100	61901	FOMENTO DEL EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL PLAN DE EMPLEO ZZ.RR.DD. 2021	50.000,00
	24100	61902	FOMENTO DEL EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL PLAN DE EMPLEO ZZ.RR.DD. 2022	325.000,00
	24110	62900	PLAN DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO OTRAS INVER.NUEVAS ASOCIAD.AL FUNC.OPER. SERVICIOS PLAN DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPL.(EDUSI VALDEPEÑAS ON) FOMENTO DEL EMPLEO.	271.500,00
			Total Grupo de Programa 241	1.470.497,50
	31100	213	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.MANTE.CONSERV.MAQUIN.INST.UTILL.PROT. SALUD PUBLICA	200,00
	31100	22000	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD.NO INVENT. PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	100,00
	31100	22001	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT. PUB. PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	100,00
	31100	22002	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Material informático no inventariable. MAT. INFORMAT.NO INVENT. PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	100,00
	31100	22100	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	75 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	31100	22199	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	1.000,00
	31100	22200	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	500,00
	31100	22699	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Otros gastos diversos OTROS GTOS. DIVERSOS PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	1.000,00
	31100	22700	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO PROTECCIÓN SALUBR.PÚBLICA	6.200,00
	31100	22722	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA T.O.E. SERV. DESRAT.,DESINF.,LEGIO., CONTROL PALOMAS Y OTROS T.O.E. SERV. DESRAT.,DESINF.,LEGIO., CONTROL PALOMAS Y OTROS	91.200,00
	31100	22799	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROT.SALUBR.PÚB	5.000,00
	31100	48000	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CRUZ ROJA ESPAÑOLA. NIF Q2866001G PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	21.000,00 Total Grupo de Programa 311 127.400,00
	32300	13000	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	16.392,88

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	76 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32300	13001	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LABORAL FIJO ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	100,00
	32300	13002	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPL.) P.L.FIJO ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIM.	12.889,38
	32300	13100	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL. LABORAL TEMPORAL ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	40.000,00
	32300	16000	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	22.371,31
	32300	212	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONST.EDIF.OTRAS CONST.ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	10.000,00
	32300	213	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.MAQ. INST.UTILLAJE ENSEÑANZA INFANTIL Y PR.	18.000,00
	32300	214	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Elementos de transporte. REP.MANT.CONSERVAC. ELEMENTOS DE TRANSPORTE EDUCACION	300,00
	32300	215	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Mobiliario. MOBILIARIO ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	200,00
	32300	22000	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Ordinario no inventariable. MATERIAL DE OFICINA ORD.NO INVENT.ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIM.	500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	77 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32300	22100	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	45.000,00
	32300	22103	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	70.000,00
	32300	22104	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Vestuario. VESTUARIO ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	300,00
	32300	22110	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA ASEO ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	200,00
	32300	22199	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2.500,00
	32300	22200	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES ENSEÑANZA INF. Y PRIMARIA	1.000,00
	32300	223	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Transportes. TRANSPORTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	1.000,00
	32300	224	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	4.500,00
	32300	22602	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	78 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	32300	22699	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	3.000,00
	32300	22700	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	320.000,00
	32300	22710	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA T.O.E.:MANTENIMIENTO INST. MEC3NICAS TOE: MTO.INST.MEC.EN.INFANTIL Y PR.(ASCENSOR C.L.PALACIOS,O)	4.500,00
	32300	22799	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ENSEÑ.INF.PRIM. FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	18.000,00
			Total Grupo de Programa 323	591.753,57
	32600	13000	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Retribuciones b3sicas. R.B3SICAS P.LABORAL FIJO E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	222.268,46
	32601	13000	UNIVERSIDAD POPULAR Retribuciones b3sicas. R.B3SICAS P.LABORAL FIJO UNIVERSIDAD POPULAR	10.717,04
	32600	13001	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LAB.FIJO ESCUELA P.MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	100,00
	32601	13001	UNIVERSIDAD POPULAR Horas extraordinarias HORAS EXTRAS UNIVERSIDAD POPULAR	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	79 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	32600	13002	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO. E.P.MÚSICA Y DANZA	174.751,36
	32601	13002	UNIVERSIDAD POPULAR Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO.UNIVERSIDAD POPULAR	8.854,58
	32600	13100	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET.PNAL. LABORAL TEMPORAL. ESC. P.MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA	1.000,00
	32601	13100	UNIVERSIDAD POPULAR RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL. LABORAL TEMPORAL. UNIVERSIDAD POPULAR	110.000,00
	32602	13100	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPORAL TALLERES ARTES PLÁSTICAS	10.000,00
	32600	16000	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	126.751,57
	32601	16000	UNIVERSIDAD POPULAR Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL UNIVERSIDAD POPULAR	42.228,66
	32602	16000	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TALLERES ARTES PLÁSTICAS	3.275,00
	32600	203	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO. MAQUIN, INST.,UT., ESC. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	80 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	32600	204	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE ESC.MUSICA Y DANZA	100,00
	32600	206	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Arrendamientos de equipos para procesos de informaci3n. ARREND.EQUIPOS PR.INFORMACI3N ESC.MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	100,00
	32600	212	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Edificios y otras construcciones. REPAR.,ETC.EDIF. Y OT.CONST. ESC. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	2.000,00
	32601	212	UNIVERSIDAD POPULAR Edificios y otras construcciones. EDIFICIOS Y OTRAS CONST. UNIVERSIDAD POPULAR	500,00
	32603	212	ENSEÑANZA SUPERIOR Edificios y otras construcciones. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ENSEÑANZA SUPERIOR	100,00
	32600	213	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Maquinaria, instalaciones t3cnicas y utillaje. REPAR.,ETC.MAQUIN.,INST.Y UT. ESC.MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	4.000,00
	32601	213	UNIVERSIDAD POPULAR Maquinaria, instalaciones t3cnicas y utillaje. REPAR.MANT.Y CONS.MAQUINARIA,INST.UTILLAJE U.POPULAR	500,00
	32602	213	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Maquinaria, instalaciones t3cnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.MAQ.INST. Y UTILLAJES TALLERES ARTES PLAST.	200,00
	32600	215	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Mobiliario. REPAR.,MTO, CONS. MOBILIARIO ESC.MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	200,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	81 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32600	216	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Equipos para procesos de información. REP.MANT.CONSEQUIPOS P.INFORM. ESC.MÚSICA Y DAN."I.M.NIEVA"	200,00
	32600	22000	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD. NO INVENT.ESC. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	2.000,00
	32601	22000	UNIVERSIDAD POPULAR Ordinario no inventariable. MATER.OFICINA ORD.NO INVENT.UNIVERSIDAD POPULAR	1.500,00
	32600	22001	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, LIBROS Y OT.PUBLIC. ESC.MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	300,00
	32600	22002	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Material informático no inventariable. MAT.OFICINA INFORM.NO INV. E. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	1.200,00
	32601	22002	UNIVERSIDAD POPULAR Material informático no inventariable. MAT.INFORMATICO NO INVENT.UNIVERSIDAD POPULAR	500,00
	32600	22100	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA ESCUELA MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	3.500,00
	32601	22100	UNIVERSIDAD POPULAR Energía eléctrica. ENERGIA ELECTRICA UNIVERSIDAD POPULAR	100,00
	32602	22100	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Energía eléctrica. ENERGIA ELECTRICA TALLERES ARTES PLASTICAS	5.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	82 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	32600	22103	E.P. M3SICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ESC. M3SICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	4.000,00
	32600	22110	E.P. M3SICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO ESC. M3SICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	500,00
	32602	22110	TALLERES DE ARTES PL3STICAS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO TALLERES ARTES PLASTICAS	100,00
	32600	22199	E.P. M3SICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Otros suministros. OTROS SUMINISTROS E.P. M3SICA Y DANZA "I.M. NIEVA"	1.000,00
	32601	22199	UNIVERSIDAD POPULAR Otros suministros. OTROS SUMINISTROS UNIVERSIDAD POPULAR	3.000,00
	32602	22199	TALLERES DE ARTES PL3STICAS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS TALLERES DE ARTES PLASTICAS	100,00
	32600	22200	E.P. M3SICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Servicios de Telecomunicaciones. SERV.TELECOMUNICACIONES ESC. M3SICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	200,00
	32601	22200	UNIVERSIDAD POPULAR Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES UNIVERSIDAD POPULAR	300,00
	32602	22200	TALLERES DE ARTES PL3STICAS Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES TALLERES DE ARTES PLASTICAS	100,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	83 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	32600	22201	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Postales. COMUNICACIONES POSTALES ESCUELA DE MUSICA	100,00
	32600	223	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Transportes. TRANSPORTES ESCUELA DE MUSICA Y DANZA I.M.NIEVA	200,00
	32601	223	UNIVERSIDAD POPULAR Transportes. TRANSPORTES UNIVERSIDAD POPULAR	100,00
	32600	224	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ESC. P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	500,00
	32601	224	UNIVERSIDAD POPULAR Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	1.500,00
	32603	224	ENSEÑANZA SUPERIOR Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS U.N.E.D.	1.200,00
	32600	22602	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA E.P. MUSICA Y DANZA	2.000,00
	32601	22602	UNIVERSIDAD POPULAR Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA UNIVERSIDAD POPULAR	1.000,00
	32601	22606	UNIVERSIDAD POPULAR REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS ADMON. GENERAL REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR	60.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	84 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	32602	22606	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS ADMON. GENERAL REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS TALLERES ARTES P.	1.000,00
	32600	22699	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS E.P. MÚSICA Y DANZA "I.M. NIEVA"	2.000,00
	32601	22699	UNIVERSIDAD POPULAR Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	6.000,00
	32602	22699	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS	500,00
	32600	22700	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO ESCUELA P. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	14.700,00
	32601	22700	UNIVERSIDAD POPULAR Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO UNIVERSIDAD POPULAR	26.500,00
	32602	22700	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS Limpieza y aseo. LIMPIEZA Y ASEO TALLERES DE ARTES PLASTICAS	1.000,00
	32600	22701	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD ESCUELA P. DE MUSICA Y DANZA I.M.N.	17.000,00
	32601	22701	UNIVERSIDAD POPULAR Seguridad. SEGURIDAD UNIVERSIDAD POPULAR	15.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	85 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	32600	22711	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y M.OF..ESC.MUSICA	2.000,00
	32600	22799	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS E.P.MÚSICA Y D.	2.000,00
	32601	22799	UNIVERSIDAD POPULAR OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS UNIV. POPULAR	1.000,00
	32602	22799	TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T.ARTES PLAST.	1.000,00
	32600	23020	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECT. ESC. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	100,00
	32600	23120	E.P. MÚSICA Y DANZA "I. M. NIEVA" Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERS. NO DIRECT. ESC. MÚSICA Y DANZA "I.M.NIEVA"	100,00
	32603	48000	ENSEÑANZA SUPERIOR FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. NIF V13013081 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	120.200,00
			Total Grupo de Programa 326	1.019.046,67
	33000	12000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Sueldos del Grupo A1. SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS ADM. GENERAL CULTURA	16.392,88

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	86 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	33000	12003	ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS ADM. GENERAL CULTURA	11.040,38
	33000	12006	ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS ADM. GENERAL CULTURA	10.204,18
	33000	12100	ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS ADM. GENERAL CULTURA	15.158,22
	33000	12101	ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA Complemento espec3fico. C. ESPEC3FICO FUNCIONARIOS ADM. GENERAL CULTURA	13.438,60
	33000	13000	ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA Retribuciones b3sicas. R.B3SICAS P.LABORAL FIJO ADM. GENERAL CULTURA	39.666,02
	33000	13001	ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LAB.FIJO ADM. GENERAL CULTURA	1.500,00
	33000	13002	ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO ADM. GENERAL CULTURA	32.713,10
	33000	13100	ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PNAL. LABORAL TEMPORAL ADM. GENERAL CULTURA	2.000,00
	33000	150	ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) ADM. GENERAL CULTURA	500,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	87 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33000	151	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Gratificaciones. GRATIFICACIONES ADM. GENERAL CULTURA	4.000,00
	33000	16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ADM. GENERAL CULTURA	42.124,34
	33000	203	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO.MAQ.INST.UTILLAJE ADM. GENERAL CULTURA	200,00
	33000	206	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRDTO.EQUIPOS PR.INFORMACIÓN ADM. GENERAL CULTURA	100,00
	33000	212	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Edificios y otras construcciones. REPARAC.ETC.EDIFICOS,OT.CONST. ADM. GENERAL CULTURA	1.000,00
	33000	213	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPARAC.ETC.MAQ.,INST,UT. ADM. GENERAL CULTURA	6.000,00
	33000	215	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Mobiliario. REPARAC.ETC.MOBILIARIO ADM. GENERAL CULTURA	300,00
	33000	22000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORD.NO INV. ADM. GENERAL CULTURA	1.000,00
	33000	22001	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBL. ADM. GENERAL CULTURA	300,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	88 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	33000	22002	ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA Material inform3tico no inventariable. MAT.INFORM3TICO NO INVENTAR. ADM. GENERAL CULTURA	500,00
	33000	22100	ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA Energ3a el3ctrica. ENERG3A EL3CTRICA ADM. GENERAL CULTURA	55.000,00
	33000	22103	ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ADM. GENERAL CULTURA	3.000,00
	33000	22104	ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA Vestuario. VESTUARIO ADM. GENERAL CULTURA	200,00
	33000	22110	ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO ADM. GENERAL CULTURA	200,00
	33000	22199	ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ADM. GENERAL CULTURA	1.500,00
	33000	22200	ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES ADM. GENERAL CULTURA	1.200,00
	33000	22201	ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA Postales. COMUNICACIONES POSTALES ADM. GENERAL CULTURA	1.200,00
	33000	223	ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA Transportes. TRANSPORTES ADM. GENERAL CULTURA	200,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	89 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33000	224	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ADM. GENERAL CULTURA	1.500,00
	33000	22602	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. C. CULTURAL LA CONFIANZA	1.000,00
	33000	22699	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ADM. GENERAL CULTURA	1.000,00
	33000	22700	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Limpieza y aseo. T.O.E.LIMPIEZA Y ASEO ADM. GENERAL CULTURA	49.000,00
	33000	22710	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA T.O.E.:MANTENIMIENTO INST. MECÁNICAS T.O.E.:MTO. INST. MECÁNICAS ADM. GENERAL CULTURA	7.000,00
	33000	22711	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANTEN.EQUIPOS Y PROG.INFORM. ADM. GENERAL CULTURA	1.500,00
	33000	22799	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A.G.CULTURA	1.000,00
	33000	23020	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO ADM. GENERAL CULTURA	100,00
	33000	23120	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO ADM. GENERAL CULTURA	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	90 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
			ADMINISTRACI3N GENERAL DE CULTURA.	
			Total Grupo de Programa 330	322.837,72
	33210	12001	BIBLIOTECAS P3BLICAS Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS BIBLIOTECAS P3BLICAS	28.830,00
	33210	12006	BIBLIOTECAS P3BLICAS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS BIBLIOTECAS P3BLICAS	9.564,11
	33210	12100	BIBLIOTECAS P3BLICAS Complemento de destino. C.DESTINO FUNCIONARIOS BIBLIOTECAS P3BLICAS	14.847,84
	33210	12101	BIBLIOTECAS P3BLICAS Complemento espec3fico. C.ESPEC3FICO FUNCIONARIOS BIBLIOTECAS P3BLICAS	10.563,84
	33210	13000	BIBLIOTECAS P3BLICAS Retribuciones b3sicas. R.BASICAS P.LABORAL FIJO BIBLIOTECAS P3BLICAS	10.900,28
	33210	13001	BIBLIOTECAS P3BLICAS Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.LABORAL FIJO BIBLIOTECAS P3BLICAS	300,00
	33210	13002	BIBLIOTECAS P3BLICAS Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO BIBLIOTECAS P3BLICAS	10.216,22
	33210	13100	BIBLIOTECAS P3BLICAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL BIBLIOTECAS P3BLICAS	15.000,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	91 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33210	150	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Productividad. PRODUCTIVIDAD PERSONAL BIBLIOTECAS PÚBLICAS	300,00
	33210	151	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Gratificaciones. GRATIFICACIONES PERSONAL BIBLIOTECAS PÚBLICAS	300,00
	33210	16000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL BIBLIOTECAS PÚBLICAS	28.001,91
	33210	203	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQ.,INST.UTILLAJE BIBLIOTECAS PÚBLICAS	200,00
	33210	206	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROC.INFORMACIÓN BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	209	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Cánones. CÁNONES BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	212	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Edificios y otras construcciones. REP.,MANT.CONSERV. EDIFICIOS O.CONSTR. BIBLIOTECAS PÚBLICAS	200,00
	33210	213	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.,MANT.CONSERV. MAQ.INST.UTILLAJE BIBLIOTECAS PÚBLICAS	2.500,00
	33210	215	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Mobiliario. REP.,MANT.CONSERV. MOBILIARIO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	300,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	92 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33210	22000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORDINARIO NO INVENT. BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1.000,00
	33210	22001	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBL. BIBLIOTECAS PÚBLICAS	3.500,00
	33210	22002	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT. BIBLIOTECAS PÚBLICAS	200,00
	33210	22100	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	22103	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES BIBLIOTECAS PÚBLICAS	200,00
	33210	22104	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Vestuario. VESTUARIO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	200,00
	33210	22110	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	200,00
	33210	22199	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	200,00
	33210	22200	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES BIBLIOTECAS PÚBLICAS	300,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	93 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	33210	22201	BIBLIOTECAS P3BLICAS Postales. COMUNICACIONES POSTALES BIBLIOTECAS P3BLICAS	100,00
	33210	223	BIBLIOTECAS P3BLICAS Transportes. TRANSPORTES BIBLIOTECAS P3BLICAS	400,00
	33210	224	BIBLIOTECAS P3BLICAS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS BIBLIOTECAS P3BLICAS	1.000,00
	33210	22609	BIBLIOTECAS P3BLICAS Actividades culturales y deportivas ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS BIBLIOTECAS P3BLICAS	5.000,00
	33210	22699	BIBLIOTECAS P3BLICAS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVEROS BIBLIOTECAS P3BLICAS	200,00
	33210	22700	BIBLIOTECAS P3BLICAS Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO BIBLIOTECAS P3BLICAS	200,00
	33210	22710	BIBLIOTECAS P3BLICAS T.O.E.:MANTENIMIENTO INST. MEC3NICAS T.O.E.:MANTENIMIENTO INST. MEC3NICAS BIBLIOTECAS P3BLICAS	200,00
	33210	22711	BIBLIOTECAS P3BLICAS T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS,P.INFORM.M.OF. BIBLIOTECAS P3BLICAS	300,00
	33210	22799	BIBLIOTECAS P3BLICAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BIBLIOTECAS P.	1.000,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	94 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33210	23020	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	23120	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO BIBLIOTECAS PÚBLICAS	100,00
	33210	62901	BIBLIOTECAS PÚBLICAS OTRAS INVER.NUEVAS ASOCIAD.AL FUNC.OPER. SERVICIOS BIBLIOTECA: ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS Y OTROS BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.	10.000,00
			Total Grupo de Programa 332	156.724,20
	33300	12003	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	11.040,38
	33300	12006	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	2.394,18
	33300	12100	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	6.173,58
	33300	12101	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	4.832,52
	33300	13000	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	32.060,42

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	95 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	33300	13001	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.L. FIJO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	2.000,00
	33300	13002	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO EQUIP. CULTURALES Y MUS	24.967,04
	33300	13100	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL. LABORAL TEMPORAL EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	45.000,00
	33300	150	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTR.) EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	500,00
	33300	151	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Gratificaciones. GRATIFICACIONES PERSONAL EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	300,00
	33300	16000	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	39.963,44
	33300	203	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENT. MAQ.INST.Y UTILLAJE EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	1.000,00
	33300	204	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	300,00
	33300	209	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS C3nonos. CANONES EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	1.500,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	96 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	33300	212	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Edificios y otras construcciones. REP.,MTO Y CONS. EDIFIC. Y OT.CONST. EQUIP. CULTURALES Y MUS	1.500,00
	33300	213	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Maquinaria, instalaciones t3cnicas y utillaje. REPAR. ETC., MAQ., INT., UTILLAJE EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	5.000,00
	33300	215	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Mobiliario. REPARAC., ECT., MOBILIARIO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	100,00
	33300	22000	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD. NO INVENT. EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS.	100,00
	33300	22002	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Material inform3tico no inventariable. MAT. INFORM3TICO NO INVENT. EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	200,00
	33300	22100	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Energ3a el3ctrica. ENERG3A EL3CTRICA EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	20.000,00
	33300	22103	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	6.000,00
	33300	22104	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Vestuario. VESTUARIO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	200,00
	33300	22110	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	200,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	97 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33300	22199	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	1.000,00
	33300	22200	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Servicios de Telecomunicaciones. SERV.TELECOMUNICACIONES EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	1.000,00
	33300	22201	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Postales. COMUNICACIONES POSTALES EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	100,00
	33300	223	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Transportes. TRANSPORTES EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	6.000,00
	33300	224	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	3.000,00
	33300	22602	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EQUIP.CULTURALES Y MUSEOS	10.000,00
	33300	22609	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Actividades culturales y deportivas ACTIVIDADES CULTURALES Y DEP. EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	10.000,00
	33300	22699	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	2.000,00
	33300	22700	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	14.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	98 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	33300	22701	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	300,00
	33300	22710	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS T.O.E.:MANTENIMIENTO INST. MEC3NICAS T.O.E.: MTO. INST. MEC3NICAS EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	6.000,00
	33300	22711	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANT.EQUIPOS Y P.INFORM3T. EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	300,00
	33300	22799	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS EQUIP.C.MUSEOS	9.000,00
	33300	23020	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Del personal no directivo. DIETAS PNAL. NO DIRECTIVO EQUIP.CULTURALES Y MUSEOS	100,00
	33300	23120	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS Del personal no directivo. LOCOMOCI3N PERSONAL NO DIRECTIVO EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS	100,00
	33300	48000	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO FUNDACI3N MUSEO DEL VINO. NIF G13454632	55.000,00
	33300	62500	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS MOBILIARIO OBRAS DE ARTE. EXPOSICI3N	30.000,00
			EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	353.231,56
			Total Grupo de Programa 333	353.231,56

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	99 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33400	13000	PROMOCIÓN CULTURAL Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO PROMOCIÓN CULTURAL	11.249,46
	33400	13001	PROMOCIÓN CULTURAL Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS PROMOCIÓN CULTURAL	1.600,00
	33400	13002	PROMOCIÓN CULTURAL Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO PROMOCIÓN CULTURAL	10.831,38
	33400	13100	PROMOCIÓN CULTURAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL PROMOCIÓN CULTURAL	9.000,00
	33400	16000	PROMOCIÓN CULTURAL Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROMOCIÓN CULTURAL	10.438,10
	33400	203	PROMOCIÓN CULTURAL Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO. MAQUIN., INST. UTILLAJE PROMOCIÓN CULTURAL	1.500,00
	33400	204	PROMOCIÓN CULTURAL Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE PROMOCIÓN CULTURAL	100,00
	33400	205	PROMOCIÓN CULTURAL Arrendamientos de mobiliario y enseres. ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES PROMOCION CULTURAL	100,00
	33400	209	PROMOCIÓN CULTURAL Cánones. CANONES PROMOCIÓN CULTURAL	7.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	100 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33400	212	PROMOCIÓN CULTURAL Edificios y otras construcciones. REP, MTO. Y CONSERV EDIFICIOS Y OT.CONST. PROMOCIÓN CULTURAL	3.000,00
	33400	213	PROMOCIÓN CULTURAL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.,MTO.,CONS. MAQUIN.,INST.,UTILLAJE PROMOCIÓN CULTURAL	7.000,00
	33400	215	PROMOCIÓN CULTURAL Mobiliario. REP.,MTO.,CONSERV. MOBILIARIO PROMOCIÓN CULTURAL	100,00
	33400	22002	PROMOCIÓN CULTURAL Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE PROMOCION CULTURAL	100,00
	33400	22100	PROMOCIÓN CULTURAL Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA PROMOCIÓN CULTURAL	25.000,00
	33400	22110	PROMOCIÓN CULTURAL Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO PROMOCIÓN CULTURAL	100,00
	33400	22199	PROMOCIÓN CULTURAL Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PROMOCIÓN CULTURAL	1.000,00
	33400	22200	PROMOCIÓN CULTURAL Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES PROMOCIÓN CULTURAL	500,00
	33400	223	PROMOCIÓN CULTURAL Transportes. TRANSPORTES PROMOCION CULTURAL	600,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	101 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	33400	224	PROMOCI3N CULTURAL Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PROMOCI3N CULTURAL	6.000,00
	33400	22601	PROMOCI3N CULTURAL Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS PROMOCI3N CULTURA	1.000,00
	33400	22602	PROMOCI3N CULTURAL Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROMOCI3N CULTURAL	18.000,00
	33400	22609	PROMOCI3N CULTURAL Actividades culturales y deportivas ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORT. PROMOCI3N CULTURAL	160.000,00
	33400	22699	PROMOCI3N CULTURAL Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PROMOCI3N CULTURAL	2.000,00
	33400	22700	PROMOCI3N CULTURAL Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO PROMOCI3N CULTURAL	16.000,00
	33400	22701	PROMOCI3N CULTURAL Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD PROMOCION CULTURAL	1.000,00
	33400	22799	PROMOCI3N CULTURAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P.CULTURAL	18.000,00
	33400	23020	PROMOCI3N CULTURAL Del personal no directivo. DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO DE PROMOCION CULTURAL	100,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	102 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	33400	23120	PROMOCI3N CULTURAL Del personal no directivo. LOCOMOCION PNAL. NO DIRECTIVO PROMOCI3N CULTURAL	100,00
	33400	48000	PROMOCI3N CULTURAL FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CONVENIO A.M. M.IBAÑEZ.NIF G13182977.FOMENTO,FORM.DIF.M3SICA	40.000,00
	33400	48002	PROMOCI3N CULTURAL FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO FUNDACI3N GREGORIO PRIETO G78052610 (APOYO,DIF.OBRA G.PRIET)	5.000,00
	33400	48100	PROMOCI3N CULTURAL FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. PROMOCI3N CULTURAL	500,00
	33400	62300	PROMOCI3N CULTURAL MAQUINARIA, INSTALACIONES T3CNICAS Y UTILLAJE AIRE ACONDICIONADO TEATRO AUDITORIO "FRANCISCO NIEVA" PROMOCI3N CULTURAL.	120.000,00
			Total Grupo de Programa 334	476.918,94
	33600	13000	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ART3STICO Retribuciones b3sicas. R.B3SICAS P.LABORAL FIJO PROTECCI3N Y GESTI3N DEL P.H.A.	16.392,88
	33600	13001	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ART3STICO Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS PROTECCI3N Y GESTI3N DEL P.H.A.	100,00
	33600	13002	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ART3STICO Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMP.) P.LAB.FIJO PROTECCI3N Y GESTI3N P.H.A	14.706,72

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	103 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	33600	13100	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ARTISTICO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL.LABORAL TEMPORAL PROTECCI3N Y GESTI3N DEL P.H.A.	25.000,00
	33600	16000	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ARTISTICO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROTECCI3N Y GESTI3N DEL P.H.A.	18.032,05
	33600	203	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ARTISTICO Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTOS MAQ.INST.Y UTILLAJE P. Y G. DEL P.H.A.	500,00
	33600	212	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ARTISTICO Edificios y otras construcciones. REPAR.EDIFICIOS,OTRAS CONTR. PROTECCI3N Y GESTI3N DEL P.H.A.	5.000,00
	33600	213	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ARTISTICO Maquinaria, instalaciones t3cnicas y utillaje. REPAR.ETC.MAQ.INST.UTILLAJE PROTECCI3N Y GESTI3N DEL P.H.A.	10.000,00
	33600	214	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ARTISTICO Elementos de transporte. REP.,MTO.,CONSERV. ELEM.TRANSPORTE PROTECCI3N Y G. P.H.A.	100,00
	33600	215	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ARTISTICO Mobiliario. REPARAC., MANT. Y CONSERVACION MOBILIARIO P.G. PATRIMONIO H.	1.000,00
	33600	216	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ARTISTICO Equipos para procesos de informaci3n. REP.,MTO,CONS. EQUIPOS PR.INFORMACI3N PROTECCI3N Y G. P.H.A.	100,00
	33600	22000	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ARTISTICO Ordinario no inventariable. MATERIAL ORD. NO INVENT. PROTECCI3N Y GESTI3N DEL P.H.A.	100,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	104 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33600	22002	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMÁTICO NO INV. PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	100,00
	33600	22100	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	10.000,00
	33600	22103	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	100,00
	33600	22104	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Vestuario. VESTUARIO PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	100,00
	33600	22110	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	100,00
	33600	22199	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	2.000,00
	33600	22200	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	200,00
	33600	223	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Transportes. TRANSPORTES PROTEC.Y GESTION PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	100,00
	33600	224	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL P.H.A.	2.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	105 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	33600	22602	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ARTÍSTICO Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROTECCI3N Y GESTI3N DEL P.H.A.	5.000,00
	33600	22699	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ARTÍSTICO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PROTECCI3N Y GESTI3N DEL P.H.A.	2.000,00
	33600	22700	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ARTÍSTICO Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO PROTECCI3N Y GESTI3N DEL P.H.A.	11.000,00
	33600	22706	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ARTÍSTICO Estudios y trabajos t3cnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS T3CNICOS PROTECCI3N Y GESTI3N DEL P.H.A.	12.000,00
	33600	22799	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ARTÍSTICO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P. Y G. P.H.A.	10.000,00
	33600	23020	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ARTÍSTICO Del personal no directivo. DIETAS PNAL. NO DIRECTIVO PROTECCI3N Y GESTI3N DEL P.H.A.	100,00
	33600	23120	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ARTÍSTICO Del personal no directivo. LOCOMOCI3N PNAL. NO DIRECTIVO PROTECCI3N Y GESTI3N DEL P.H.A	100,00
	33600	48000	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ARTÍSTICO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO UNIVERSIDAD AUT3NOMA MADRID.NIF Q2818013A.C.T YACIM.ARQUEOL.	6.000,00
	33600	63200	PROTECCI3N Y GESTI3N DEL PATRIMONIO HIST3RICO-ARTÍSTICO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALBERGUE CERRO DE LAS CABEZAS. EDUSI VALDEPEÑAS ON	160.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	106 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	
			Total Grupo de Programa 336	312.431,65
	33700	13000	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO C. JUVENTUD, ALBERGUE JUV.Y ACT.	9.358,00
	33700	13001	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Horas extraordinarias HORAS EXTRAS P.LAB.FIJO CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE J. Y ACT.	500,00
	33700	13002	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.L.FIJO C. JUV.,ALBERGUE J.Y ACT.	10.260,32
	33700	13100	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET.P.LABORAL TEMPORAL CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE JUV. Y ACT	40.000,00
	33700	16000	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL C.JUVENTUD,ALBERGUE JUV.Y ACTIV	19.453,35
	33700	203	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO.MAQUIN,INST.,UT. CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE J. Y ACT.	1.000,00
	33700	209	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Cánones. CANONES CENTRO DE JUVENTUD, ALBERGUE Y ACT. JUVENILES	300,00
	33700	212	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Edificios y otras construcciones. REPARAC.ETC.EDIFICIOS Y OT.CONST. CENT.JUVENTUD,ALBERGUE J.	3.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	107 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33700	213	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPARAC.ETC.MAQUINARIA,INST.UT.,CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE J	4.500,00
	33700	215	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Mobiliario. REPAR.MANT.CONSERV. MOBILIARIO CENTRO JUVENTUD, ALBERG Y ACT	300,00
	33700	22000	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORD.NO INV. CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE J. Y ACT	1.500,00
	33700	22001	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES C. JUVENTUD	100,00
	33700	22002	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Material informático no inventariable. MAT. INFORMÁTICO NO INV. CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE J. Y ACT	1.000,00
	33700	22100	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE JUV. Y ACTIVID.	10.000,00
	33700	22103	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBUR. CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE J. Y ACTIV	6.000,00
	33700	22106	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Productos farmacéuticos y material sanitario. PROD. FARMACEUTICOS Y M. SANITARIO C.JUVENTUD, ALBERGUE Y AC	100,00
	33700	22110	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO CENT. JUVENTUD, ALBERGUE J. Y ACT.	1.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	108 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33700	22199	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE JUV. Y ACTIVID.	2.000,00
	33700	22200	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE J. Y ACT	1.500,00
	33700	22201	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Postales. COMUNICACIONES POSTALES CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE J. Y ACT.	100,00
	33700	223	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Transportes. TRANSPORTES CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES	2.000,00
	33700	224	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Primas de seguros. PRIMAS SEGUROS CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE JUV. Y ACTIVIDADES	1.500,00
	33700	22602	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CENT. JUVENTUD, ALBERGUE JUV. Y ACT.	1.000,00
	33700	22609	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Actividades culturales y deportivas ACTIVIDADES CULT. Y DEPORTIVAS CENT. JUVENTUD, ALBERG J.,ACT	50.000,00
	33700	22699	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS C.JUVENTUD, ALBERGUE JUV., Y ACTIVIDAD	1.000,00
	33700	22700	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE JUV. Y ACT	14.700,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	109 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	33700	22701	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD CENTRO DE JUVENTUD, ALBERGUE JUV. Y ACT.	10.000,00
	33700	22706	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Estudios y trabajos t3cnicos. ESTUDIOS Y TRAB. T3CNICOS CENTROS DE JUVENTUD	1.000,00
	33700	22710	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES T.O.E.:MANTENIMIENTO INST. MEC3NICAS T.O.E.MANTENIM.INST.MECANICAS JUVENTUD	200,00
	33700	22711	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA	1.500,00
	33700	22799	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C.JUVENTUD,A.J.	14.000,00
	33700	23020	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Del personal no directivo. DIETAS PNAL.NO DIRECT. CENTROS JUVENTUD, ALBERGUE JUV. Y ACT	100,00
	33700	23120	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES Del personal no directivo. LOCOMOCI3N PNAL.NO DIRECT. CENT.JUVENTUD,ALBERGUE JUV. Y ACT	100,00
	33700	48100	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. JUVENTUD	1.000,00
	33700	62303	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES MAQUINARIA, INST. T3CNICAS Y UTILLAJE AIRE ACONDICIONADO PARA CENTRO DE JUVENTUD	3.000,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	110 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	33700	62304	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES MAQUINARIA, INST. T3CNICAS Y UTILLAJE JUEGOS PARA CENTRO DE JUVENTUD	2.000,00
	33700	62901	CENTROS DE JUVENTUD, ALBERGUE JUVENIL Y ACTIVIDADES OTRAS INVER.NUEVAS ASOCIAD.AL FUNC.OPER. SERVICIOS EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL C.JUVENTUD,ALBERGUE Y ACT. INSTALACIONES DE OCUPACI3N DEL TIEMPO LIBRE	2.000,00
Total Grupo de Programa 337				218.071,67
	33800	12004	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS FIESTAS P. Y FESTEJOS	18.716,00
	33800	12006	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS FIESTAS P. Y FESTEJOS	4.373,86
	33800	12100	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS FIESTAS P. Y FESTEJOS	10.943,80
	33800	12101	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Complemento espec3fico. C. ESPEC3FICO FUNCIONARIOS FIESTAS P. Y FESTEJOS	9.665,04
	33800	13100	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL FIESTAS P. Y FESTEJOS	60.000,00
	33800	150	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Productividad. PRODUCTIVIDAD FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	300,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	111 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33800	151	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Gratificaciones. GRATIFICACIONES PERSONAL FIESTAS P. Y FESTEJOS	1.500,00
	33800	16000	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FIESTAS P. Y FESTEJOS	31.533,94
	33800	202	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Arrendamientos de edificios y otras construcciones. ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONST. FIESTAS POPULARES	1.000,00
	33800	203	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQ. INST. Y OTROS FIESTAS P. Y FESTEJOS	60.000,00
	33800	204	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE FIESTAS P. Y FESTEJOS	100,00
	33800	205	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Arrendamientos de mobiliario y enseres. ARRENDAMIENTOS MOBILIARIO Y ENSERES FIESTAS P. Y FESTEJOS	500,00
	33800	206	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRENDAM. EQUIPOS P. INFORMACIÓN FIESTAS P. Y FESTEJOS	100,00
	33800	209	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Cánones. CÁNONES FIESTAS P. Y FESTEJOS	10.000,00
	33800	210	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES FERIAS Y FIESTAS	10.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	112 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33800	212	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Edificios y otras construcciones. REPAR.,MTO.,CONSERV. EDIFICIOS Y OT.CONST. FESTEJOS	1.000,00
	33800	213	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.,MTO.Y CONSERV. MAQ., INST. Y UT.FIESTAS P. Y FESTEJOS	8.000,00
	33800	214	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Elementos de transporte. REP.MANT.CONSELEMENTOS TRANSPORTE FIESTAS P. Y FESTEJOS	2.000,00
	33800	22000	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE FIESTAS P. Y FESTEJOS	1.000,00
	33800	22001	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBL. FIESTAS P. Y FESTEJOS	100,00
	33800	22002	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE FIESTAS P. Y FESTEJOS	200,00
	33800	22100	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA FIESTAS P. Y FESTEJOS	1.500,00
	33800	22103	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES FIESTAS P. Y FESTEJOS	500,00
	33800	22110	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO FIESTAS P. Y FESTEJOS	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	113 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	33800	22199	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS FIESTAS P. Y FESTEJOS	3.000,00
	33800	22200	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIESTAS P. Y FESTEJOS	3.500,00
	33800	223	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Transportes. TRANSPORTES FIESTAS P. Y FESTEJOS	500,00
	33800	224	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS FIESTAS P. Y FESTEJOS	13.000,00
	33800	22601	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES. FIESTAS P. Y FESTEJOS	1.000,00
	33800	22602	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	20.000,00
	33800	22699	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS FIESTAS P. Y FESTEJOS	350.000,00
	33800	22700	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO FIESTAS P. Y FESTEJOS	6.000,00
	33800	22701	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD FIESTAS P. Y FESTEJOS	65.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	114 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	33800	22799	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FTAS.POPULARES	100.000,00
	33800	23020	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO FIESTAS P. Y FESTEJOS	100,00
	33800	23120	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS Del personal no directivo. LOCOMOCI3N PNAL. NO DIRECTIVO FIESTAS P. Y FESTEJOS	100,00
	33800	48100	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	20.000,00
	33800	60902	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST-Y BIENES DEST.USO GRAL NUEVOS ELEMENTOS DE NAVIDAD FERIAS POPULARES Y FESTEJOS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	30.000,00
			Total Grupo de Programa 338	846.232,64
	34100	48000	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO BECAS A DEPORTISTAS	15.000,00
	34100	48001	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DEPORTIVO DE TENIS "LA BOLERA". NIF G13400916	28.490,00
	34100	48002	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO VALDEPEÑAS ATHLETICS CLUB. NIF G13195847	21.575,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	115 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	34100	48003	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ASOCIACI3N DE BALONCESTO "EL CANDIL". NIF G13176003	29.464,00
	34100	48004	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB CICLISTA VALDEPEÑAS. NIF G13171285	8.415,00
	34100	48005	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DEPORT.ESCUELA DE F3TBOL BASE VALDEPEÑAS.NIF G13259031	30.544,00
	34100	48006	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DEPORT. F3TBOL SALA CIUDAD DEL VINO. NIF G13368527	32.823,00
	34100	48007	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DEPORT. KAYAK POLO VALDEPEÑAS. NIF G13559554	3.620,00
	34100	48008	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DE NATACI3N VALDEPEÑAS. NIF G13271325	23.845,00
	34100	48009	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DEPORTIVO PATINAJE ART3STICO "LOOP". NIF G05448402	9.680,00
	34100	48010	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DE WATERPOLO VALDEPEÑAS. NIF G13347711	4.916,00
	34100	48011	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB R3TMICA ROS, NIF: G45794989. ESCUELA DEPORTIVA	10.045,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	116 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	34100	48012	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO VALDEPEÑAS ATHLETIC CLUB. NIF G13195847. ACTIVIDADES	7.800,00
	34100	48013	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ASOCIACI3N BALONCESTO "EL CANDIL".NIF G13176003. ACTIVIDADES	10.200,00
	34100	48014	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB CICLISTA VALDEPEÑAS. NIF G13171285. ACTIVIDADES	10.500,00
	34100	48015	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D.ESCUELA F3TBOL BASE VALDEPEÑAS.NIF G13259031.ACTIVIDADES	19.400,00
	34100	48016	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. F3TBOL SALA "CIUDAD DEL VINO".NIF G13368527.ACTIVIDADES	30.000,00
	34100	48017	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. KAYAK POLO VALDEPEÑAS. NIF G13559554. ACTIVIDADES	1.300,00
	34100	48018	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DE NATACI3N VALDEPEÑAS. NIF G13271325. ACTIVIDADES	9.800,00
	34100	48019	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO CLUB DE WATERPOLO VALDEPEÑAS.NIF G13347711. ACTIVIDADES	3.100,00
	34100	48020	PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. AJEDREZ LOS MOLINOS. NIF G13235130. ACTIVIDADES	2.000,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	117 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34100	48022	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. PUERTA DEL VINO VALDEPEÑAS. NIF G13486998. ACTIVIDADES	2.200,00
	34100	48023	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. FÚTBOL SALA VALDEPEÑAS. NIF G13215371. ACTIVIDADES	3.100,00
	34100	48024	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. PESCA VALDE-BASS. NIF G13536792. ACTIVIDADES	450,00
	34100	48025	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. PESCA CIUDAD DEL VINO. NIF G13216007. ACTIVIDADES	450,00
	34100	48026	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. TENIS VALDEPEÑAS. NIF G13012216. ACTIVIDADES	800,00
	34100	48027	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. TIRO CON ARCO ALJABA. NIF G13260609. ACTIVIDADES	2.000,00
	34100	48028	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. QUIJOTE FUTSAL. NIF G13573068. ACTIVIDADES	2.100,00
	34100	48030	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO C.D. FUSIÓN BOWLING TEAM. NIF G13607858. ACTIVIDADES	650,00
	34100	48100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. DEPORTES	1.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	118 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
			PROMOCI3N Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			Total Grupo de Programa 341	325.267,00
	34200	12004	INSTALACIONES DEPORTIVAS Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	18.716,00
	34200	12006	INSTALACIONES DEPORTIVAS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.582,56
	34200	12100	INSTALACIONES DEPORTIVAS Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.943,80
	34200	12101	INSTALACIONES DEPORTIVAS Complemento espec3fico. C. ESPEC3FICO FUNCIONARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.841,16
	34200	13000	INSTALACIONES DEPORTIVAS Retribuciones b3sicas. R.B3SICAS P.LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	301.164,76
	34200	13001	INSTALACIONES DEPORTIVAS Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.LABOR. FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.000,00
	34200	13002	INSTALACIONES DEPORTIVAS Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO INSTALACIONES DEPORTIV.	281.470,28
	34200	13100	INSTALACIONES DEPORTIVAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	300.000,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	119 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34200	150	INSTALACIONES DEPORTIVAS Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00
	34200	151	INSTALACIONES DEPORTIVAS Gratificaciones. GRATIFICACIONES PNAL. INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.000,00
	34200	16000	INSTALACIONES DEPORTIVAS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	296.785,78
	34200	203	INSTALACIONES DEPORTIVAS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENTOS.MAQUINARIA, INST. UTILLAJE INST.DEPORTIVAS.-	36.000,00
	34200	206	INSTALACIONES DEPORTIVAS Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN INST.DEPORTIVAS	200,00
	34200	209	INSTALACIONES DEPORTIVAS Cánones. CÁNONES. INSTALACIONES DEPORTIVAS	200,00
	34200	210	INSTALACIONES DEPORTIVAS Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00
	34200	212	INSTALACIONES DEPORTIVAS Edificios y otras construcciones. REPAR., MTO, CONS. EDIFICIOS Y OT.CONST. INSTAL. DEPORTIVAS	20.000,00
	34200	213	INSTALACIONES DEPORTIVAS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR,MTO,CONS.MAQUINARIA,INST.,UTILLAJE INST. DEPORTIVAS	45.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	120 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34200	214	INSTALACIONES DEPORTIVAS Elementos de transporte. REPAR,MTO,CONS. ELEMENTOS TRANSPORTE INST. DEPORTIVAS	2.500,00
	34200	215	INSTALACIONES DEPORTIVAS Mobiliario. REPAR.,MTO,CONSERV. MOBILIARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	300,00
	34200	216	INSTALACIONES DEPORTIVAS Equipos para procesos de informaci3n. REPAR.MANT.Y CONS.EQUIPOS PR.INFORMACI3N INST. DEPORTIVAS	300,00
	34200	22000	INSTALACIONES DEPORTIVAS Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA ORDIN. NO INVENT. INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00
	34200	22001	INSTALACIONES DEPORTIVAS Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES I. DEPORTIVAS	200,00
	34200	22002	INSTALACIONES DEPORTIVAS Material informático no inventariable. MAT.INFORMATICO NO INVENTARIABLE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00
	34200	22100	INSTALACIONES DEPORTIVAS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	75.000,00
	34200	22103	INSTALACIONES DEPORTIVAS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	110.000,00
	34200	22104	INSTALACIONES DEPORTIVAS Vestuario. VESTUARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	121 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	34200	22106	INSTALACIONES DEPORTIVAS Productos farmacéuticos y material sanitario. PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MAT.SANITARIO INST. DEPORTIVAS	1.500,00
	34200	22110	INSTALACIONES DEPORTIVAS Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO INSTALACIONES DEPORTIVAS	25.000,00
	34200	22199	INSTALACIONES DEPORTIVAS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.000,00
	34200	22200	INSTALACIONES DEPORTIVAS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.000,00
	34200	22201	INSTALACIONES DEPORTIVAS Postales. COMUNICACIONES POSTALES INSTALACIONES DEPORTIVAS	200,00
	34200	223	INSTALACIONES DEPORTIVAS Transportes. TRANSPORTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00
	34200	224	INSTALACIONES DEPORTIVAS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS INSTALACIONES DEPORTIVAS	22.000,00
	34200	22601	INSTALACIONES DEPORTIVAS Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS INST. DEPORTIVAS	1.000,00
	34200	22602	INSTALACIONES DEPORTIVAS Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	122 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	34200	22609	INSTALACIONES DEPORTIVAS Actividades culturales y deportivas ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS INST. DEPORTIVAS	80.000,00
	34200	22699	INSTALACIONES DEPORTIVAS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00
	34200	22700	INSTALACIONES DEPORTIVAS Limpieza y aseo. T.O.E. LIMPIEZA Y ASEO INSTALACIONES DEPORTIVAS	85.000,00
	34200	22701	INSTALACIONES DEPORTIVAS Seguridad. T.O.E.:SEGURIDAD (CONSERJES, ETC) DEPORTES	15.000,00
	34200	22711	INSTALACIONES DEPORTIVAS T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E. MTO.EQUIPOS Y PROG.INFORM Y M.OFIC. INST. DEPORTIVAS	5.500,00
	34200	22799	INSTALACIONES DEPORTIVAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS INST.DEPORTIVAS	20.000,00
	34200	23020	INSTALACIONES DEPORTIVAS Del personal no directivo. DIETAS DEL PNAL. NO DIRECTIVO INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00
	34200	23120	INSTALACIONES DEPORTIVAS Del personal no directivo. LOCOMOCI3N PNAL. NO DIRECTIVO INSTALACIONES DEPORTIVAS	100,00
	34200	62200	INSTALACIONES DEPORTIVAS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES LA MOLINETA AGUA Y SALUD S.L. (CASA DEL AGUA) 9º ANUALIDAD	367.859,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	123 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	34200	62315	INSTALACIONES DEPORTIVAS MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE INSTALACIONES DEPORTIVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.	15.500,00 2.200.463,34
			Total Grupo de Programa 342	
	41000	12004	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	18.716,00
	41000	12006	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	1.120,18
	41000	12100	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	11.294,08
	41000	12101	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Complemento espec3fico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	9.400,72
	41000	13100	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PNAL. LABORAL TEMPORAL GUARDERÍA RURAL Y C.L.A	12.000,00
	41000	150	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Productividad. PRODUCTIVIDAD GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	200,00
	41000	151	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Gratificaciones. GRATIFICACIONES GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	200,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	124 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	41000	16000	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	14.538,32
	41000	213	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.,MTO.ETC. MAQ.,INST. Y UTILLAJE GUARDERÍA RURAL Y C.L.A	3.500,00
	41000	214	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Elementos de transporte. REPAR,MTO., CONS. ELEMENT.TRANSPORTE GUARDERÍA RURAL Y C.L.A	5.000,00
	41000	22000	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INV. GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	200,00
	41000	22002	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENT.GUARDERIA RURAL	100,00
	41000	22100	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	4.000,00
	41000	22103	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	1.800,00
	41000	22104	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Vestuario. VESTUARIO GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	500,00
	41000	22199	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Otros suministros. OTROS SUMINISTROS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	300,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	125 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	41000	22200	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	3.000,00
	41000	224	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	1.500,00
	41000	225	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Tributos. TRIBUTOS GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	100,00
	41000	22699	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS GUARDERIA RURAL Y C.L.A.	1.500,00
	41000	22799	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS G.RURAL Y C.L.A	1.500,00
	41000	23020	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO GUARDERÍA RURAL Y C.L.A.	100,00
	41000	23120	GUARDERÍA RURAL Y C. L. A. Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO GUARDERÍA RURAL Y C.L.A	100,00
			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	
			Total Grupo de Programa 410	90.669,30
	42200	209	INDUSTRIA C3nonos. C3NONES INDUSTRIA	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	126 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	42200	22501	INDUSTRIA Tributos de las Comunidades Autónomas. TRIBUTOS DE LAS CC.AA. INDUSTRIA INDUSTRIA.	1.000,00 1.100,00
			Total Grupo de Programa 422	
	43120	12004	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Sueldos del Grupo C2. SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONARIOS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	9.358,00
	43120	12006	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	1.400,20
	43120	12100	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	5.822,18
	43120	12101	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	5.140,80
	43110	13100	FERIAS (FERIVAL) RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL. LABORAL TEMPORAL FERIAS (FERIVAL)	22.000,00
	43120	13100	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL. LABORAL TEMPORAL MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	1.000,00
	43140	13100	FOMENTO COMERCIO LOCAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PNAL. LABORAL TEMPORAL FOMENTO COMERCIO LOCAL	2.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	127 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43120	150	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Productividad. PRODUCTIVIDAD MERDADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO)	100,00
	43120	151	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Gratificaciones. GRATIFICACIONES PERSONAL MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	200,00
	43110	16000	FERIAS (FERIVAL) Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FERIAS (FERIVAL)	7.205,00
	43120	16000	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	6.040,67
	43140	16000	FOMENTO COMERCIO LOCAL Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL FOMENTO COMERCIO LOCAL	655,00
	43110	203	FERIAS (FERIVAL) Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRDTO. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE FERIAS (FERIVAL)	3.000,00
	43140	203	FOMENTO COMERCIO LOCAL Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQ. INST. Y UTILLAJE FOMENTO COMERCIO LOCAL	6.000,00
	43110	205	FERIAS (FERIVAL) Arrendamientos de mobiliario y enseres. ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES. FERIAS (FERIVAL)	1.000,00
	43110	212	FERIAS (FERIVAL) Edificios y otras construcciones. REP.MANT.CONSERV.EDIFICIOS,OTR.CONST. FERIAS (FERIVAL)	2.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	128 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43120	212	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Edificios y otras construcciones. REPAR.ETC.EDIFIC. Y OT.CONSTR. MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	3.000,00
	43110	213	FERIAS (FERIVAL) Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MTO.,CONSERV.MAQUINARIA,INST.Y UTILL. FERIAS (FERIVAL)	3.000,00
	43120	213	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPARAC.ETC.MAQ.INST.UTILLAJE MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	4.000,00
	43140	213	FOMENTO COMERCIO LOCAL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE FOMENTO COMERCIO LOCAL	2.500,00
	43110	22000	FERIAS (FERIVAL) Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA ORD. NO INV. FERIAS (FERIVAL)	100,00
	43120	22000	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD.NO INVENT. MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	200,00
	43110	22002	FERIAS (FERIVAL) Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE P.FERIAS "FERIVAL"	100,00
	43120	22002	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENT. MERCADO, ETC. VALCENTRO	100,00
	43110	22100	FERIAS (FERIVAL) Energía eléctrica. ENERGIA ELECTRICA FERIAS (FERIVAL)	15.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	129 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	43120	22100	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Energía el3ctrica. ENERGÍA EL3CTRICA MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	12.000,00
	43110	22103	FERIAS (FERIVAL) Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES FERIAS (FERIVAL)	6.000,00
	43120	22104	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Vestuario. VESTUARIO MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	200,00
	43110	22110	FERIAS (FERIVAL) Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO FERIAS (FERIVAL)	200,00
	43120	22110	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Productos de limpieza y aseo. PRODUCT. LIMPIEZA Y ASEO MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	1.200,00
	43110	22199	FERIAS (FERIVAL) Otros suministros. OTROS SUMINISTROS FERIAS (FERIVAL)	200,00
	43120	22199	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Otros suministros. OTROS SUMINISTROS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	1.000,00
	43110	22200	FERIAS (FERIVAL) Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES FERIAS (FERIVAL)	200,00
	43120	22200	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Servicios de Telecomunicaciones. SERV.TELECOMUNICACIONES MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	2.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	130 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43110	22201	FERIAS (FERIVAL) Postales. COMUNICACIONES POSTALES FERIAS (FERIVAL)	200,00
	43110	223	FERIAS (FERIVAL) Transportes. TRANSPORTES FERIAS (FERIVAL)	200,00
	43110	224	FERIAS (FERIVAL) Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS FERIAS (FERIVAL)	1.500,00
	43120	224	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Primas de seguros. PRIMAS SEGUROS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	1.000,00
	43110	22601	FERIAS (FERIVAL) Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. FERIAS (FERIVAL)	200,00
	43140	22601	FOMENTO COMERCIO LOCAL Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS. COMERCIO LOCAL	1.000,00
	43110	22602	FERIAS (FERIVAL) Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FERIAS (FERIVAL)	6.000,00
	43140	22602	FOMENTO COMERCIO LOCAL Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FOMENTO COMERCIO LOCAL	6.000,00
	43110	22699	FERIAS (FERIVAL) Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS INSTITUCIÓN FERIAS (FERIVAL)	2.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	131 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	43120	22699	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	1.500,00
	43130	22699	COMERCIO AMBULANTE Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS COMERCIO AMBULANTE	500,00
	43140	22699	FOMENTO COMERCIO LOCAL Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS FOMENTO COMERCIO LOCAL	18.000,00
	43110	22700	FERIAS (FERIVAL) Limpieza y aseo. T.O.E. :LIMPIEZA Y ASEO FERIAS (FERIVAL)	3.500,00
	43120	22700	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Limpieza y aseo. T.O.E.:LIMPIEZA Y ASEO MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	19.000,00
	43110	22701	FERIAS (FERIVAL) Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD FERIAS (FERIVAL)	5.000,00
	43120	22701	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	25.000,00
	43120	22710	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) T.O.E.:MANTENIMIENTO INST. MEC3NICAS T.O.E: MTO. INSTAL. MEC3NICAS MERCADOS,ABAST.L.(VALCENTRO)	12.000,00
	43110	22799	FERIAS (FERIVAL) OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FERIAS (FERIVAL)	1.000,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	132 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43120	22799	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS (VALCENTRO) OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS VALCENTRO	1.500,00
	43140	22799	FOMENTO COMERCIO LOCAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FOMENTO C.LOCAL	1.000,00
	43110	23020	FERIAS (FERIVAL) Del personal no directivo. DIETAS DEL PNAL. NO DIRECT. FERIAS (FERIVAL)	100,00
	43110	23120	FERIAS (FERIVAL) Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECT. FERIAS (FERIVAL) COMERCIO.	100,00
			Total Grupo de Programa 431	230.721,85
	43200	12003	TURISMO Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS TURISMO	11.040,38
	43200	12006	TURISMO Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS TURISMO	403,98
	43200	12100	TURISMO Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS TURISMO	6.173,58
	43200	12101	TURISMO Complemento específico. C. ESPECIFICO FUNCIONARIOS TURISMO	4.832,52

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	133 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	43200	13100	TURISMO RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL. LABORAL TEMPORAL TURISMO	15.000,00
	43200	150	TURISMO Productividad. PRODUCTIVIDAD (C. VACAC., OTROS) TURISMO	500,00
	43200	151	TURISMO Gratificaciones. GRATIFICACIONES TURISMO	500,00
	43200	16000	TURISMO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TURISMO	11.043,44
	43200	203	TURISMO Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTOS MAQ. INST. Y UTILLAJE TURISMO	1.000,00
	43200	205	TURISMO Arrendamientos de mobiliario y enseres. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES TURISMO	200,00
	43200	210	TURISMO Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. TURISMO	1.000,00
	43200	212	TURISMO Edificios y otras construcciones. REPAR., MTO., CONSERV. EDIFICIOS Y OT.CONST. TURISMO	300,00
	43200	213	TURISMO Maquinaria, instalaciones t3cnicas y utillaje. REP., MANT.CONSERV.MAQUINARIA,INST.UTILLAJE TURISMO	500,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	134 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43200	215	TURISMO Mobiliario. REPAR., MTO,..CONSERVACIÓN MOBILIARIO TURISMO	200,00
	43200	22000	TURISMO Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE TURISMO	300,00
	43200	22002	TURISMO Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE TURISMO	300,00
	43200	22100	TURISMO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA TURISMO	2.000,00
	43200	22199	TURISMO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS TURISMO	500,00
	43200	22200	TURISMO Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TURISMO	300,00
	43200	22201	TURISMO Postales. COMUNICACIONES POSTALES TURISMO	100,00
	43200	223	TURISMO Transportes. TRANSPORTES TURISMO	100,00
	43200	224	TURISMO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS TURISMO	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	135 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	43200	22602	TURISMO Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA TURISMO	25.000,00
	43200	22699	TURISMO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS TURISMO	10.000,00
	43200	22700	TURISMO Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO TURISMO	3.500,00
	43200	22706	TURISMO Estudios y trabajos t3cnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS TURISMO	10.000,00
	43200	22799	TURISMO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TURISMO	8.000,00
	43200	23020	TURISMO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO TURISMO	100,00
	43200	23120	TURISMO Del personal no directivo. LOCOMOCI3N DEL PERSONAL NO DIRECTIVO TURISMO	100,00
	43200	48100	TURISMO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. TURISMO	500,00
			INFORMACI3N Y PROMOCI3N TURISTICA.	
			Total Grupo de Programa 432	113.593,90

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	136 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	43300	12001	DESARROLLO EMPRESARIAL Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS DESARROLLO EMPRESARIAL	28.830,00
	43300	12004	DESARROLLO EMPRESARIAL Sueldos del Grupo C2. SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONARIOS DESARROLLO EMPRESARIAL	9.358,00
	43300	12006	DESARROLLO EMPRESARIAL Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS DESARROLLO EMPRESARIAL	2.520,52
	43300	12100	DESARROLLO EMPRESARIAL Complemento de destino. C.DESTINO FUNCIONARIOS DESARROLLO EMPRESARIAL	21.416,50
	43300	12101	DESARROLLO EMPRESARIAL Complemento espec3fico. C.ESPEC3FICO FUNCIONARIOS DESARROLLO EMPRESARIAL	15.951,32
	43300	13000	DESARROLLO EMPRESARIAL Retribuciones b3sicas. R.B3SICAS P.LABORAL FIJO DESARROLLO EMPRESARIAL	42.831,50
	43300	13001	DESARROLLO EMPRESARIAL Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.LABORAL FIJO DESARROLLO EMPRESARIAL	300,00
	43300	13002	DESARROLLO EMPRESARIAL Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO DESARROLLO EMPRESARIAL	37.210,04
	43300	13100	DESARROLLO EMPRESARIAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET.PNAL. LAB.TEMPORAL.DES.EMPRESARIAL	40.000,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	137 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43300	150	DESARROLLO EMPRESARIAL Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) DESARROLLO EMPRESARIAL	200,00
	43300	151	DESARROLLO EMPRESARIAL Gratificaciones. GRATIFICACIONES PERSONAL DESARROLLO EMPRESARIAL	200,00
	43300	16000	DESARROLLO EMPRESARIAL Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DESARROLLO EMPRESARIAL	61.838,45
	43300	16200	DESARROLLO EMPRESARIAL Formación y perfeccionamiento del personal. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PNAL. DESARROLLO EMPRESAR.	500,00
	43300	203	DESARROLLO EMPRESARIAL Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRTO. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE DESARROLLO EMPRESARIAL	500,00
	43300	204	DESARROLLO EMPRESARIAL Arrendamientos de material de transporte. ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE DESARROLLO EMPRESARIAL	200,00
	43300	206	DESARROLLO EMPRESARIAL Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRDTO. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN DESARROLLO EMPRESARIAL	200,00
	43300	212	DESARROLLO EMPRESARIAL Edificios y otras construcciones. REP.MTO.CONSERV. EDIFICIOS Y O.CONST. DESARROLLO EMPRESARIAL	2.500,00
	43300	213	DESARROLLO EMPRESARIAL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSER.MAQUIN, INST.UTILLAJE DESARROLLO EMPRESARIAL	6.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	138 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	43300	214	DESARROLLO EMPRESARIAL Elementos de transporte. REP. MTO. Y CONSERVACI3N ELEMENT. TRANSPORTE DES.EMPRESARIAL	300,00
	43300	215	DESARROLLO EMPRESARIAL Mobiliario. REPARAC.MANT.CONSERV. MOBILIARIO DESARROLLO EMPRESARIAL	300,00
	43300	216	DESARROLLO EMPRESARIAL Equipos para procesos de informaci3n. REP.,MTO,CONS. EQUIPOS P. INFORMACI3N DESARROLLO EMPRESARIAL	500,00
	43300	22000	DESARROLLO EMPRESARIAL Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORD.NO INVENTARIABLE DESARROLLO EMPRESARIAL	3.000,00
	43300	22001	DESARROLLO EMPRESARIAL Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUB. DESARROLLO EMPRESARIAL	300,00
	43300	22002	DESARROLLO EMPRESARIAL Material inform3tico no inventariable. MAT.INFORM3TICO NO INVENT. DESARROLLO EMPRESARIAL	3.000,00
	43300	22100	DESARROLLO EMPRESARIAL Energía el3ctrica. ENERGÍA EL3CTRICA DESARROLLO EMPRESARIAL	18.000,00
	43300	22103	DESARROLLO EMPRESARIAL Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES DESARROLLO EMPRESARIAL	3.500,00
	43300	22110	DESARROLLO EMPRESARIAL Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO DESARROLLO EMPRESARIAL	500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	139 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43300	22199	DESARROLLO EMPRESARIAL Otros suministros. OTROS SUMINISTROS DESARROLLO EMPRESARIAL	2.000,00
	43300	22200	DESARROLLO EMPRESARIAL Servicios de Telecomunicaciones. SERV.TELECOMUNICACIONES DESARROLLO EMPRESARIAL	5.000,00
	43300	22201	DESARROLLO EMPRESARIAL Postales. COMUNICACIONES POSTALES DESARROLLO EMPRESARIAL	100,00
	43300	223	DESARROLLO EMPRESARIAL Transportes. TRANSPORTES DESARROLLO EMPRESARIAL	100,00
	43300	224	DESARROLLO EMPRESARIAL Primas de seguros. PRIMAS SEGUROS DESARROLLO EMPRESARIAL	2.000,00
	43300	22602	DESARROLLO EMPRESARIAL Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DESARROLLO EMPRESARIAL	6.000,00
	43300	22699	DESARROLLO EMPRESARIAL Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS DESARROLLO EMPRESARIAL	6.000,00
	43300	22700	DESARROLLO EMPRESARIAL Limpieza y aseo. T.O.E.LIMPIEZA Y ASEO DESARROLLO EMPRESARIAL	20.000,00
	43300	22701	DESARROLLO EMPRESARIAL Seguridad. T.O.E. SEGURIDAD DESARROLLO EMPRESARIAL	11.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	140 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	43300	22710	DESARROLLO EMPRESARIAL T.O.E.:MANTENIMIENTO INST. MECÁNICAS T.O.E.: MTO. INST. MECÁNICAS DESARROLLO EMPRESARIAL	6.000,00
	43300	22711	DESARROLLO EMPRESARIAL T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.:MTO.EQUIP.Y PROG.INFORM.Y M.O. DESARROLLO EMPRESARIAL	300,00
	43300	22723	DESARROLLO EMPRESARIAL T.O.E. CURSOS DE FORMACIÓN Y OTROS T.O.E. CURSOS DE FORMACIÓN Y OTROS DES. EMPRESARIAL	10.000,00
	43300	22799	DESARROLLO EMPRESARIAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS DESARROLLO EMP.	3.000,00
	43300	23020	DESARROLLO EMPRESARIAL Del personal no directivo. DIETAS PNAL. NO DIRECTIVO DESARROLLO EMPRESARIAL	100,00
	43300	23120	DESARROLLO EMPRESARIAL Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECT. DESARROLLO EMPRESARIAL	100,00
	43300	479	DESARROLLO EMPRESARIAL Otras subvenciones a Empresas privadas. OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	198.000,00
	43300	48100	DESARROLLO EMPRESARIAL FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PREMIOS, BECAS, PENSIONES. DESARROLLO EMPRESARIAL	6.000,00
			DESARROLLO EMPRESARIAL.	
			Total Grupo de Programa 433	575.656,33

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	141 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	44110	22719	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS T.O.E.: TRANSPORTE URBANO T.O.E.: TRANSPORTE URBANO TRANSPORTE DE VIAJEROS	90.000,00 90.000,00
	44200	210	INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE. Infraestructuras y bienes naturales. REP.MANT.CONSERV. INFRAESTRUCT. B.NAT. INFRAEST. TRANSPORTE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE.	1.000,00 1.000,00
	45400	210	CAMINOS VECINALES Infraestructuras y bienes naturales. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES CAMINOS VECINALES	5.000,00
	45400	22103	CAMINOS VECINALES Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CAMINOS VECINALES	3.000,00
	45400	22199	CAMINOS VECINALES Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PARA CAMINOS VECINALES	300,00
	45400	22799	CAMINOS VECINALES OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.CAMINOS V.	3.000,00
	45400	61902	CAMINOS VECINALES OTRAS INVERSIONES REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST.USO GRAL CAMINOS RURALES: REPARACIÓN CAMINOS VECINALES.	1.000,00 12.300,00
			Total Grupo de Programa 441	
			Total Grupo de Programa 442	
			Total Grupo de Programa 454	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	142 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	49100	11000	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Retribuciones básicas. RETRIBUCIONES BÁSICAS P. EVENTUAL SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	30.974,42
	49100	13100	SOCIEDAD DE LA INFORMACION RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. PNAL. LABORAL TEMPORAL SOCIEDAD DE LA INFORMACION	25.000,00
	49100	16000	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	17.897,90
	49100	22000	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORD. NO INVENT. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	300,00
	49100	22001	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	200,00
	49100	22002	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENT. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	200,00
	49100	22100	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	7.000,00
	49100	22199	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Otros suministros. OTROS SUMINISTROS SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	300,00
	49100	22200	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	3.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	143 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	49100	22602	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	60.000,00
	49100	22699	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	300,00
	49100	22700	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	3.500,00
	49100	22710	SOCIEDAD DE LA INFORMACION T.O.E.:MANTENIMIENTO INST. MECÁNICAS T.O.E.: MTO. INSTALAC. MECÁNICAS SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	1.000,00
	49100	22799	SOCIEDAD DE LA INFORMACION OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	30.000,00
	49100	23020	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Del personal no directivo. DIETAS PNAL. NO DIRECT. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	100,00
	49100	23120	SOCIEDAD DE LA INFORMACION Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECT. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	100,00
	49100	62701	SOCIEDAD DE LA INFORMACION PROYECTOS COMPLEJOS MEJORAS CONEXIONES RED SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	40.000,00
	49100	64100	SOCIEDAD DE LA INFORMACION GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS MEJORA ACCESO,USO Y CALIDAD TECNOLOGÍAS (EDUSI VALDEPEÑAS ON	132.700,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	144 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	49100	64101	SOCIEDAD DE LA INFORMACION GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS PLATAFORMAS DE GESTI3N DE SMART CITY (EDUSI VALDEPEÑAS ON) SOCIEDAD DE LA INFORMACI3N.	86.600,00 439.672,32
	49300	13100	PROTECCI3N DE CONSUMIDORES Y USUARIOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RET. PNAL. LABORAL TEMPORAL. PROTECCI3N CONSUM. Y USUARIOS	32.500,00
	49300	16000	PROTECCI3N DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PROTECCI3N CONSUM. Y USUARIOS	10.643,75
	49300	213	PROTECCI3N DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Maquinaria, instalaciones t3cnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.MAQUINARIA PROTECCI3N CONSUM. Y USUARIOS	200,00
	49300	214	PROTECCI3N DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Elementos de transporte. REP.MTO.CONSERV. E.TRANSPORTE PROTECCI3N CONSUM. Y USUARIOS	200,00
	49300	216	PROTECCI3N DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Equipos para procesos de informaci3n. REP. MTO. CONS.EQUIPOS P.INF. PROTECCI3N CONSUM. Y USUARIOS	200,00
	49300	22000	PROTECCI3N DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORD. NO INV. PROTECCI3N CONSUM. Y USUARIOS	200,00
	49300	22002	PROTECCI3N DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Material inform3tico no inventariable. MATERIAL INFORM3TICO NO INVENT.PROTECCI3N CONSUM. Y USUARIOS	200,00
			Total Grupo de Programa 491	

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	145 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	49300	22100	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	6.000,00
	49300	22103	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	200,00
	49300	22199	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	300,00
	49300	22200	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUN. PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	3.000,00
	49300	22201	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Postales. COMUNICACIONES POSTALES PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	200,00
	49300	224	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS. PROTECCIÓN CONSUMIDORES Y USUARIOS	300,00
	49300	22602	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	200,00
	49300	22699	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	100,00
	49300	22700	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO PROTECCIÓN CONSUM. Y USUARIOS	2.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	146 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	49300	22799	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P.CONSUMIDORES	1.000,00
	49300	23020	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Del personal no directivo. DIETAS P. NO DIRECT. (INCLUIDO J.A.C.) PROTEC. C. Y USUARIOS	100,00
	49300	23120	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS Del personal no directivo. LOCOM. P. NO DIRECT. (INCLUIDO J.A.C.) PROTEC. C. Y USUARIOS	100,00
			PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	58.143,75
			Total Grupo de Programa 493	
	91200	10000	ÓRGANOS DE GOBIERNO Retribuciones básicas. RETRIBUCIONES BÁSICAS DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	291.318,48
	91200	11000	ÓRGANOS DE GOBIERNO Retribuciones básicas. RETRIBUCIONES BÁSICAS P. EVENTUAL ÓRGANOS DE GOBIERNO	61.948,84
	91200	16000	ÓRGANOS DE GOBIERNO Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ÓRGANOS DE GOBIERNO	86.138,60
	91200	212	ÓRGANOS DE GOBIERNO Edificios y otras construcciones. REPAR., MTO., CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONST. ÓRG.GOBIERNO	100,00
	91200	213	ÓRGANOS DE GOBIERNO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MTO.,CONSERV. MAQUIN.,INST. Y UTILLAJE ORG. DE GOBIERNO	200,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	147 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	91200	214	ÓRGANOS DE GOBIERNO Elementos de transporte. REPAR., MTO., CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORTE ÓRGANOS GOBIERNO	1.000,00
	91200	215	ÓRGANOS DE GOBIERNO Mobiliario. REPAR., MTO., CONSERV. MOBILIARIO ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00
	91200	22000	ÓRGANOS DE GOBIERNO Ordinario no inventariable. MATERIAL OFICINA ORD. NO INV. ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.000,00
	91200	22001	ÓRGANOS DE GOBIERNO Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.000,00
	91200	22002	ÓRGANOS DE GOBIERNO Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE ORG. DE GOBIERNO	1.000,00
	91200	22100	ÓRGANOS DE GOBIERNO Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.000,00
	91200	22103	ÓRGANOS DE GOBIERNO Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ORGANOS DE GOBIERNO	1.500,00
	91200	22199	ÓRGANOS DE GOBIERNO Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.000,00
	91200	22200	ÓRGANOS DE GOBIERNO Servicios de Telecomunicaciones. SERV. TELECOMUNICACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	148 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	91200	22201	ÓRGANOS DE GOBIERNO Postales. COMUNICACIONES POSTALES ÓRGANOS DE GOBIERNO	200,00
	91200	223	ÓRGANOS DE GOBIERNO Transportes. TRANSPORTES ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00
	91200	224	ÓRGANOS DE GOBIERNO Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.000,00
	91200	22601	ÓRGANOS DE GOBIERNO Atenciones protocolarias y representativas. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT. ÓRGANOS GOBIERNO	15.000,00
	91200	22699	ÓRGANOS DE GOBIERNO Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	2.000,00
	91200	22700	ÓRGANOS DE GOBIERNO Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO ÓRGANOS DE GOBIERNO	13.000,00
	91200	22799	ÓRGANOS DE GOBIERNO OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O.GOBIERNO	1.000,00
	91200	23000	ÓRGANOS DE GOBIERNO De los miembros de los 3rganos de gobierno. DIETAS DE MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00
	91200	23020	ÓRGANOS DE GOBIERNO Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	149 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	91200	23100	ÓRGANOS DE GOBIERNO De los miembros de los órganos de gobierno. LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00
	91200	23120	ÓRGANOS DE GOBIERNO Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PNAL. NO DIRECTIVO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	100,00
	91200	48000	ÓRGANOS DE GOBIERNO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO GRUPO POLÍTICO M.PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL V13373535	26.500,00
	91200	48003	ÓRGANOS DE GOBIERNO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO GRUPO POLÍTICO M. IZQUIERDA UNIDA. NIF V13527452	4.900,00
	91200	48004	ÓRGANOS DE GOBIERNO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO GRUPO POLÍTICO M. PARTIDO POPULAR. NIF G13628870	9.700,00
	91200	48005	ÓRGANOS DE GOBIERNO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO GRUPO POLÍTICO M. VOX. NIF G13629001	4.900,00
	91200	48006	ÓRGANOS DE GOBIERNO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO GRUPO POLÍTICO M. CIUDADANOS-P.CIUDADANÍA. NIF V13629522	2.500,00
	91200	48007	ÓRGANOS DE GOBIERNO FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO GRUPO POLÍTICO M. PODEMOS EQUO. NIF G13628938	2.500,00
	91200	62400	ÓRGANOS DE GOBIERNO ELEMENTOS DE TRANSPORTE VEHÍCULOS ORGANOS DE GOBIERNO	45.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	150 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales	
			3RGANOS DE GOBIERNO.	Total Grupo de Programa 912	587.305,92
92000	12000		ADIMINISTRACI3N GENERAL Sueldos del Grupo A1. SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS ADMINISTRACI3N GENERAL		81.964,40
92000	12001		ADIMINISTRACI3N GENERAL Sueldos del Grupo A2. SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS ADMINISTRACI3N GENERAL		100.905,00
92000	12003		ADIMINISTRACI3N GENERAL Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS ADMINISTRACI3N GENERAL		143.524,94
92000	12004		ADIMINISTRACI3N GENERAL Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS ADMINISTRACI3N GENERAL		93.580,00
92000	12005		ADIMINISTRACI3N GENERAL Sueldos del Grupo E. SUELDOS DEL GRUPO E FUNCIONARIOS ADMINISTRACI3N GENERAL		8.576,26
92000	12006		ADIMINISTRACI3N GENERAL Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS ADMINISTRACI3N GENERAL		52.462,04
92000	12100		ADIMINISTRACI3N GENERAL Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS ADMINISTRACI3N GENERAL		249.792,62
92000	12101		ADIMINISTRACI3N GENERAL Complemento espec3fico. C. ESPEC3FICO FUNCIONARIOS ADMINISTRACI3N GENERAL		217.504,98

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	151 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92000	13100	ADIMINISTRACIÓN GENERAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. PERSONAL LABORAL TEMPORAL ADMÓN GENERAL	1.000,00
	92000	150	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) ADMÓN.GENERAL.	2.000,00
	92000	151	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Gratificaciones. GRATIFICACIONES PNAL. ADMINISTRACIÓN GENERAL	15.000,00
	92000	16000	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	260.483,26
	92000	16200	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Formación y perfeccionamiento del personal. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	200,00
	92000	203	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDTO. MAQUINARIA, INST., Y UTILLAJE ADMÓN. GENERAL	100,00
	92000	206	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Arrendamientos de equipos para procesos de información. ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN ADMÓN. GENERAL	100,00
	92000	209	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Cánones. CÁNONES ADMINISTRACIÓN GENERAL.	7.500,00
	92000	212	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Edificios y otras construcciones. REPAR.,MTO.,CONSERV. EDIFICIOS Y OT.CONST. ADMÓN. GENERAL	3.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	152 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92000	213	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REPAR.,MTO.,CONSERV. MAQUINARIA,INST. Y UTILLAJE ADMÓN.GRAL.	10.000,00
	92000	214	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Elementos de transporte. REPAR., MTO., CONSERV. ELEMENTOS TRANSPORTE ADMÓN. GENERAL	1.000,00
	92000	215	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Mobiliario. REPARAC.MANT.CONSERV. MOBILIARIO ADMON GENERAL	2.500,00
	92000	22000	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Ordinario no inventariable. MAT. OFICINA ORDINARIO NO INVENT. ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000,00
	92000	22001	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTA, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. ADMÓN. GENERAL	8.000,00
	92000	22002	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTAR. ADMÓN. GENERAL	3.000,00
	92000	22100	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA ADMINISTRACIÓN GENERAL	20.000,00
	92000	22103	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.000,00
	92000	22104	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Vestuario. VESTUARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	500,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	153 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92000	22110	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Productos de limpieza y aseo. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO ADMINISTRACIÓN GENERAL	500,00
	92000	22199	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Otros suministros. OTROS SUMINISTROS ADMINISTRACIÓN GENERAL.	20.000,00
	92000	22200	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000,00
	92000	22201	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Postales. COMUNICACIONES POSTALES ADMINISTRACIÓN GENERAL	95.000,00
	92000	223	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Transportes. TRANSPORTES ADMINISTRACIÓN GENERAL	100,00
	92000	224	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS ADMINISTRACIÓN GENERAL	42.000,00
	92000	22602	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.500,00
	92000	22603	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Publicación en Diarios Oficiales. PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES ADMINISTRACIÓN GENERAL	20.000,00
	92000	22604	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Jurídicos, contenciosos. GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	110.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	154 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92000	22606	ADIMINISTRACIÓN GENERAL REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS ADMON. GENERAL REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS ADMON. GENERAL	200,00
	92000	22607	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Oposiciones y pruebas selectivas OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS ADMINISTRACIÓN GENERAL	30.000,00
	92000	22699	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.000,00
	92000	22700	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000,00
	92000	22706	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Estudios y trabajos técnicos. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ADMON. GENERAL	10.000,00
	92000	22710	ADIMINISTRACIÓN GENERAL T.O.E.:MANTENIMIENTO INST. MECÁNICAS T.O.E.: MANTENIMIENTO INST. MECÁNICAS ADMINISTRACIÓN GENERAL	15.000,00
	92000	22711	ADIMINISTRACIÓN GENERAL T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.: MANTENIM.EQUIPOS Y PR. INFORM.M.OFIC. ADMÓN. GENERAL	230.000,00
	92000	22799	ADIMINISTRACIÓN GENERAL OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. A. GRAL.	70.000,00
	92000	23020	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Del personal no directivo. DIETAS DEL PNAL. NO DIRECTIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	155 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92000	23120	ADIMINISTRACIÓN GENERAL Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECTIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	100,00
	92000	62601	ADIMINISTRACIÓN GENERAL EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION ADMÓN. GENERAL	15.000,00
	92000	62900	ADIMINISTRACIÓN GENERAL OTRAS INVER.NUEVAS ASOCIAD.AL FUNC.OPER. SERVICIOS ASISTENCIA TÉCNICA Y COMUNICACIÓN (EDUSI VALDEPEÑAS ON)	51.700,00
	92000	63300	ADIMINISTRACIÓN GENERAL MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE SUSTITUCIÓN EQUIPOS CLIMATIZACIÓN CASA CONSISTORIAL ADMINISTRACIÓN GENERAL .	26.000,00 Total Grupo de Programa 920 2.055.893,50
	92310	22000	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Ordinario no inventariable. MATERIAL DE OFICINA NO INVENT.GESTION PADRON HABIT.	300,00
	92310	22711	GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E:MTO.EQUIPOS Y PR.INFORM. GESTIÓN PADRÓN HABITANT INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.	15.000,00 Total Grupo de Programa 923 15.300,00
	92400	13000	PARTICIPACION CIUDADANA Retribuciones básicas. R.BÁSICAS P.LABORAL FIJO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	28.980,08
	92400	13001	PARTICIPACION CIUDADANA Horas extraordinarias HORAS EXTRAORDINARIAS P.L FIJO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	156 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92400	13002	PARTICIPACION CIUDADANA Otras remuneraciones. OTRAS REMUN. (R.COMPLEM.) P.LAB.FIJO PARTICIPAC. CIUDADANA	23.465,26
	92400	13100	PARTICIPACION CIUDADANA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. PNAL. LABORAL TEMPORAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.000,00
	92400	150	PARTICIPACION CIUDADANA Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL,OTROS) P. CIUDADANA Y FESTEJOS	100,00
	92400	16000	PARTICIPACION CIUDADANA Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA	17.889,31
	92400	22000	PARTICIPACION CIUDADANA Ordinario no inventariable. MAT.OFICINA ORDINARIO NO INVENT. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	300,00
	92400	22002	PARTICIPACION CIUDADANA Material informático no inventariable. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE PART.CIUDADANA	200,00
	92400	22100	PARTICIPACION CIUDADANA Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.000,00
	92400	22103	PARTICIPACION CIUDADANA Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	200,00
	92400	22199	PARTICIPACION CIUDADANA Otros suministros. OTROS SUMINISTROS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	200,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	157 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	92400	22200	PARTICIPACION CIUDADANA Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.000,00
	92400	22201	PARTICIPACION CIUDADANA Postales. COMUNICACIONES POSTALES PARTICIPACION CIUDADANA	100,00
	92400	223	PARTICIPACION CIUDADANA Transportes. TRANSPORTES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00
	92400	22602	PARTICIPACION CIUDADANA Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	200,00
	92400	22699	PARTICIPACION CIUDADANA Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.000,00
	92400	22700	PARTICIPACION CIUDADANA Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.000,00
	92400	22799	PARTICIPACION CIUDADANA OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P.CIUDADANA	1.000,00
	92400	23020	PARTICIPACION CIUDADANA Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00
	92400	23120	PARTICIPACION CIUDADANA Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN PNAL. NO DIRECTIVO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	158 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
			Total Grupo de Programa 924	84.934,65
	93100	12000	SERVICIOS ECONÓMICOS Sueldos del Grupo A1. SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	65.571,52
	93100	12003	SERVICIOS ECONÓMICOS Sueldos del Grupo C1. SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	88.323,04
	93100	12004	SERVICIOS ECONÓMICOS Sueldos del Grupo C2. SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	56.148,00
	93100	12006	SERVICIOS ECONÓMICOS Trienios. TRIENIOS FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	42.569,07
	93100	12100	SERVICIOS ECONÓMICOS Complemento de destino. C. DESTINO FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	132.060,60
	93100	12101	SERVICIOS ECONÓMICOS Complemento específico. C. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SERVICIOS ECONÓMICOS	123.331,46
	93100	13100	SERVICIOS ECONÓMICOS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIB. PNAL. LABORAL TEMPORAL SERVICIOS ECONÓMICOS	1.000,00
	93100	150	SERVICIOS ECONÓMICOS Productividad. PRODUCTIVIDAD (C.VACACIONAL, OTROS) SERVICIOS ECONÓMICOS	1.800,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	159 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	93100	151	SERVICIOS ECONÓMICOS Gratificaciones. GRATIFICACIONES PNAL. SERVICIOS ECONÓMICOS	1.000,00
	93100	16000	SERVICIOS ECONÓMICOS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL SERVICIOS ECONÓMICOS	131.634,81
	93100	16200	SERVICIOS ECONÓMICOS Formación y perfeccionamiento del personal. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PNAL. S.ECONOMICOS	200,00
	93100	203	SERVICIOS ECONÓMICOS Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje. ARRENDAMIENTO MAQ.INST. Y UTILLAJE SERVICIOS ECONÓMICOS	1.000,00
	93100	215	SERVICIOS ECONÓMICOS Mobiliario. REP., MTO.,CONSERV. MOBILIARIO SERVICIOS ECONÓMICOS	200,00
	93100	22000	SERVICIOS ECONÓMICOS Ordinario no inventariable. MATER. OFICINA ORDIN. NO INVENT. SERVICIOS ECONÓMICOS	2.000,00
	93100	22001	SERVICIOS ECONÓMICOS Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. S.ECONOMICOS	200,00
	93100	22002	SERVICIOS ECONÓMICOS Material informático no inventariable. MATER.INFORMATICO NO INVENTARIABLE SERVICIOS ECONÓMICOS	1.500,00
	93100	22100	SERVICIOS ECONÓMICOS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA SERVICIOS ECONÓMICOS	15.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	160 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Org3nica	Programa	Econ3mica	Descripci3n	Cr3ditos Iniciales
	93100	22199	SERVICIOS ECON3MICOS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS SERVICIOS ECON3MICOS	300,00
	93100	22200	SERVICIOS ECON3MICOS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SERVICIOS ECON3MICOS	2.500,00
	93100	22602	SERVICIOS ECON3MICOS Publicidad y propaganda. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERVICIOS ECONOMICOS	300,00
	93100	22699	SERVICIOS ECON3MICOS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIOS ECON3MICOS	300,00
	93100	22700	SERVICIOS ECON3MICOS Limpieza y aseo. T.O.E.: LIMPIEZA Y ASEO SERVICIOS ECON3MICOS	6.500,00
	93100	22711	SERVICIOS ECON3MICOS T.O.E.MANTENIM.EQUIPOS Y PROGR.INFORM.Y MAT.OFICINA T.O.E.:MANTENIM.EQUIPOS Y PR. INFORM3T. Y M.OF. SERV. ECON3M	65.000,00
	93100	22799	SERVICIOS ECON3MICOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SERV.ECON3MICOS	1.000,00
	93100	23020	SERVICIOS ECON3MICOS Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECT. SERVICIOS ECON3MICOS	100,00
	93100	23120	SERVICIOS ECON3MICOS Del personal no directivo. LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECT. SERVICIOS ECON3MICOS	100,00

FIRMADO POR	JES3S MART3N RODR3GUEZ (ALCALDE)			P3GINA	161 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCI3N DE VERIFICACI3N	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUT3NTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTR3NICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	93100	62501	SERVICIOS ECONÓMICOS MOBILIARIO MOBILIARIO SERVICIOS ECONÓMICOS POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	2.500,00 Total Grupo de Programa 931 742.138,50
	93200	22720	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO T.O.E.: INSPECCIÓN Y REVISIÓN I.B.I. URBANA Y OTROS T.O.E.: INSPECCIÓN Y REVISIÓN I.B.I. URBANA Y OTROS GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	15.000,00 Total Grupo de Programa 932 15.000,00
	93301	13100	CENTRAL DE COMPRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL CENTRAL COMPRAS	1.000,00
	93300	13100	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL RETRIBUCIONES PNAL. LABORAL TEMPORAL EDIFICIOS USOS M. OTROS	1.000,00
	93301	16000	CENTRAL DE COMPRAS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL CENTRAL DE COMPRAS	327,50
	93300	16000	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Seguridad Social. SEGURIDAD SOCIAL EDIFICIOS USOS MULT. Y OTROS	327,50
	93300	212	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Edificios y otras construcciones. REPAR., MTO. Y CONSERV. EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES Y OTROS	8.000,00
	93300	213	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. REP.MANT.CONSERV.INST.UTILLAJE ED.USOS MULT. Y OTROS	8.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	162 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	93300	214	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Elementos de transporte. REP. MTO. Y CONSERV. EL.TRANSPORTE EDIF. USOS MÚLTIPLES Y OT	1.000,00
	93301	22000	CENTRAL DE COMPRAS Ordinario no inventariable. MAT. ORDINARIO NO INVENTARIABLE CENTRAL COMPRAS	100,00
	93301	22002	CENTRAL DE COMPRAS Material informático no inventariable. MAT. INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE CENTRAL DE COMPRAS	100,00
	93300	22100	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Energía eléctrica. ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES Y OTROS	18.000,00
	93300	22103	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Combustibles y carburantes. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES EDIFICIOS DE USOS MULTIPLES Y OTR	5.000,00
	93300	22104	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Vestuario. VESTUARIO EDIFICIOS USOS MULTIPLES Y OTROS	100,00
	93300	22199	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Otros suministros. OTROS SUMINISTROS EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES Y OTROS	1.000,00
	93301	22200	CENTRAL DE COMPRAS Servicios de Telecomunicaciones. SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CENTRAL DE COMPRAS	100,00
	93301	22201	CENTRAL DE COMPRAS Postales. COMUNICACIONES POSTALES CENTRAL DE COMPRAS	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	163 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	93300	224	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Primas de seguros. PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS	1.000,00
	93300	225	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Tributos. TRIBUTOS EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS	100,00
	93300	22699	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS EDIFICIOS USOS MULT. Y OTROS	6.000,00
	93301	22699	CENTRAL DE COMPRAS Otros gastos diversos OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRAL DE COMPRAS	100,00
	93300	22700	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Limpieza y aseo. T.O. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO EDIF.USOS MULTIPLES Y OTROS	15.000,00
	93300	22799	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS EDIFICIOS U.M.	1.000,00
	93301	22799	CENTRAL DE COMPRAS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CENTRAL COMPRAS	100,00
	93300	23020	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS Del personal no directivo. DIETAS PNAL. NO DIRECTIVO DE EDIFICIOS USOS MULTIPLES	100,00
	93301	23020	CENTRAL DE COMPRAS Del personal no directivo. DIETAS DEL PERSONAL CENTRAL DE COMPRAS	100,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	164 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa Desglosado

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	93301	23120	CENTRAL DE COMPRAS Del personal no directivo. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL CENTRAL DE COMPRAS	100,00
	93300	62200	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES TERCERA ANUALIDAD ADQ. RESTO INMUEBLE C/REAL C/V CERVANTES	41.667,00
	93300	63205	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES Y OTROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PLAN DE REHAB.ENERGÉTICA EDIFICOS PUBL.(EDUSI VALDEPEÑAS ON) GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	200.000,00
			Total Grupo de Programa 933	309.422,00
	93400	22708	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA Servicios de recaudación a favor de la entidad. T.O.E.: SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	235.000,00
	93400	352	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA Intereses de demora. INTERESES DE DEMORA	7.000,00
	93400	359	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA Otros gastos financieros. OTROS GASTOS FINANCIEROS GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	9.000,00
			Total Grupo de Programa 934	251.000,00
			Total general	31.035.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	165 / 165
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:30	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFFX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	60677d7618604c6e80d5befed4598a53		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	112	I.B.I. DE NATURALEZA RÚSTICA	245.000,00
	113	I.B.I.DE NATURALEZA URBANA	10.323.000,00
	114	I.B.I. DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	40.100,00
	115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1.504.900,00
	116	IMPUESTO SOBRE EL INCREM.VALOR TERRENOS NAT.URBANA	1.090.000,00
	130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.015.000,00
	290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	505.000,00
	291	IMPUESTO GASTOS Suntuarios.-COTOS DE CAZA	6.000,00
	30001	DERECHOS ACOMETIDA A REDES GENERALES	2.500,00
	302	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	465.000,00
	304	AQUALIA S.A.: RECAUDACIÓN CANON DE SANEAMIENTO (DEPURACIÓN)	1.100.000,00
	30900	TASA POR CEMENTERIO Y OTROS SERV. FUNERARIOS	250.000,00
	30901	TASA POR SERVICIOS PRESTADOS EN CENTRO COM. (VALCENTRO)	70.000,00
	30902	TASA POR TENENCIA DE ANIMALES CANINOS DENTRO DE CASCO URBAN	62.000,00
	30903	TASA POR LICENCIA DE VERTIDO	225,00
	31100	TASA POR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	105.000,00
	31101	TASA POR ESTANCIAS EN CENTROS PRIVADOS CONVENIADOS	3.000,00
	31102	TASA ESCUELA INFANTIL CACHIPORRO	110.000,00
	31200	TASA POR TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS	5.000,00
	31201	TASA ESCUELA PÚBLICA DE MÚSICA Y DANZA "IGNACIO MORALES"	62.100,00
	31300	TASAS POLIDEPORTIVO "LA MOLINETA"	15.000,00
	31301	TASA CIUDAD DEPORTIVA LOS LLANOS	250.000,00
	31302	TASA CIUDAD DEPORTIVA VIRGEN DE LA CABEZA	25.000,00
	31303	TASA PISCINA " EL PERAL "	6.500,00
	31304	TASA POR INSTALACION DE PUBLICIDAD EN ZONAS DEPORTIVAS	1.000,00
	31305	TASA POR UTILIZACION DE OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.000,00
	31900	TASA POR UTILIZACION DEL TEATRO AUDITORIO	1.000,00
	31901	TASA POR VISITAS A MUSEOS MUNICIPALES	10,00
	31902	TASA CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES: SERVICIOS	15.000,00
	31903	TASA POR SERVICIOS PRESTADOS EN CENTRO MUNICIPAL CANINO	6.000,00
	31904	TASA POR CELEBRACIONES MATRIMONIALES	4.000,00
	31906	TASA POR UTILIZACIÓN DE OTROS CENTROS CULTURALES	1.000,00
	31907	TASA BODEGAS A-7	1.000,00
	321	TASA POR LICENCIAS DE OBRAS O URBANISTICAS	150.000,00
	322	TASA CÉDULAS HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN	15.000,00
	325	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	80.000,00
	326	TASA POR RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS	35.000,00
	32900	TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	10.000,00
	32901	TASA POR DERECHOS DE EXAMEN	5.000,00
	331	TASA POR ENTRADA VEHICULOS Y OTROS	52.300,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 4
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFG6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	18ec153dfda74b12a1e52eaa8b66e719		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	332	TASA POR UTIL.PRIVAT. O APROV.ESP. EMP.EXPL.S.SUMINISTROS	340.000,00
	333	TASA POR UTIL.PRIV.O APROV.ESP.EMP. EXP. TELECOMUNICACIONES	5.000,00
	335	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS	110.000,00
	337	TASA POR APROVECHAMIENTO DEL VUELO (PANCARTAS Y OTROS)	10,00
	338	COMPENSACIÓN DE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	50.000,00
	33900	TASA POR RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARC.,CARGA Y DESCARGA	15.000,00
	33901	TASA POR O.V.P. CON QUIOSCOS	2.500,00
	33902	TASA POR O.V.P. PUESTOS, BARRACAS Y OTROS ELEMENTOS	20.000,00
	33903	TASA POR O.V.P. CON MERCADILLO	100.000,00
	33905	TASA POR VENTAS EN ESTABLECIM. A TRAVES DE VENTANAS U OTROS	15.000,00
	33906	TASA POR O.V.P.CON MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	5.000,00
	33907	TASA POR O.V.P. CON VALLAS, ANDAMIOS, ETC.	30.000,00
	33908	TASA OCUPACION SUBSUELO DOMINIO PUBLICO	5.400,00
	33909	TASA POR UTILIZACION PISTAS EDUCACION VIAL	6.000,00
	33910	TASA POR O.V.P. SECTOR COMERCIAL	6.500,00
	33911	TASA POR O.V.P. CON POSTES INFORMATIVOS	3.000,00
	33912	TASA UT. DOMINIO PÚB. INST. PUNTOS RECARGA VEHÍC. ELÉCTRICOS	2.000,00
	34100	P.P. POR SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO	105.000,00
	34101	P.P. POR SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS	22.000,00
	34200	P.P. POR LA UNIVERSIDAD POPULAR	60.000,00
	34201	P.P. CASA DE LA JUVENTUD (CENTRO INTERNET Y OTROS)	6.000,00
	34202	P.P. POR ESCUELAS DE VERANO	10.000,00
	34203	P.P. POR CAMPUS DEPORTIVO	2.000,00
	34204	P.P. POR CICLOS FORMATIVOS ESCUELA DE MÚSICA	10.000,00
	34205	P.P. POR CURSOS MONOGRÁFICOS ESCUELA DE MÚSICA	25.000,00
	34401	P.P. POR CONCIERTOS Y OTROS ACTOS CULTURALES	50.000,00
	34900	P.P. POR UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	3.000,00
	34902	P.P. POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES	2.000,00
	34903	P.P. POR CENA HOMENAJE A NUESTROS MAYORES	1.000,00
	360	VENTA DE EFECTOS INUTILES O NO UTILIZABLES	10,00
	361	OTRAS VENTAS DE MATERIALES Y ANÁLOGOS	10,00
	38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	10.000,00
	38901	REINTEGRO POR CONSUMO ELECTRICO Y OTROS	10.000,00
	38902	REINTEGROS POR ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	1.000,00
	38903	REINTEGROS POR OBRAS O INST. A CARGO DE PARTICULARES	2.000,00
	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	10,00
	39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	10,00
	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	180.000,00
	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	60.000,00
	39211	RECARGO DE APREMIO	40.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 4
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFG6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	18ec153dfda74b12a1e52eaa8b66e719	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	393	INTERESES DE DEMORA	65.000,00
	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS. GENERAL	10.000,00
	39901	OTROS INGRESOS DIVERSOS. EXTINCIÓN PÓSITO MUNICIPAL	1.000,00
	42000	PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	7.806.300,00
	45003	PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES (CONVENIO ATENCIÓN PRIM.)	141.543,00
	45004	SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO (CONVENIO ATENCIÓN PRIMARIA)	549.280,00
	45005	PYTO. DE INCLUSIÓN SOCIAL (CONV. ATENCIÓN PRIMARIA)	28.288,00
	45006	PYTO. INNOVADOR COMIDA A DOMICILIO (CONV. ATENCIÓN PRIMARIA)	4.070,00
	45061	CONVENIO COFINANCIACIÓN PROGRAMACIÓN ARTES ESCÉNICAS	15.000,00
	45081	CENTRO DE DÍA DE MAYORES (MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO)	27.000,00
	45082	CENTRO DE DÍA DE MAYORES (SERVICIO ESTANCIAS DIURNAS)	54.012,00
	45083	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	2.000,00
	45084	COMEDOR SOCIAL	1.500,00
	45085	SERVICIO DE FISIOTERAPIA PARA MAYORES	1.500,00
	45088	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL	37.567,00
	45089	PROGRAMA PREVENCIÓN SELECTICA E INDICADA CONSUMO DROGAS	17.168,00
	45091	PROGRAMA TRASLADANDO AUTONOMÍA (PROGRAMA MAYORES)	5.000,00
	45100	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LA MANCHA: CENTRO DE LA MUJER	127.417,00
	46100	DIPUTACION: ACTIVIDADES CULTURALES,DEPORTIVAS Y JUVENILES	15.000,00
	46101	DIPUTACION: UNIVERSIDAD POPULAR	9.965,00
	47000	AQUALIA:INGRESOS PARA PAGOS A E.P.AGUAS C.L.M.Y CONF.HIDROG.	300.000,00
	520	INTERESES DE DEPÓSITOS	25,00
	541	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	10,00
	55000	AQUALIA S.A.: CONCESION SERVICIO DE AGUA POTABLE	292.665,00
	55002	CONCESIONES BARES POLIDEPORT.,P.FERIAL,PARQUE INFANTAS,OTROS	625,00
	55003	VALCENTRO: CONCESIONES DE LOCALES Y OTROS.	65.000,00
	55004	PABELLON FERIAL: CONCESIONES DE USO	1.000,00
	55005	CONCESION ZONA AZUL	125.720,00
	55006	CERRO DEL ANGEL: CONCESIONES DE USO	5.220,00
	55007	CONCESIÓN CENTRO LOGÍSTICO TRANSPORTE PESADO	10.292,00
	55008	CONCESIÓN CAMPO DE TIRO	3.738,00
	55010	CONCESIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTRO DE DÍA LUCERO	700,00
	55011	CONCESIÓN COMPLEJO CASA DEL AGUA	15.225,00
	55012	CONCESIÓN OCUPACIÓN TEMPORAL DE PARCELAS EN RECINTO FERIAL	10.000,00
	55014	CONCESIÓN EXPLOTACIÓN EDIFICIO ANTIGUA BODEGA LOS LLANOS	18.700,00
	55015	CONCESIÓN EXPLOTACIÓN ALBERGUE "EL CAÑAVERAL"	8.570,00
	55016	CONCESIÓN EXPLOTACIÓN CENTRO SERVICIOS APOYO AL TRANSPORTE	2.300,00
	551	CONCESIONES ADMITIVAS. CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA	1.000,00
	72100	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL ZZ.RR.DD.	225.000,00
	75080	PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO 2021	447.925,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 4
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFG6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	18ec153dfda74b12a1e52eaa8b66e719	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	76115	DE DIPUTACIÓN. PLAN DE EMPLEO 2021	66.390,00
	79100	FEDER: PROYECTOS EDUSI	1.530.000,00
	830	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL S.PÚBLICO A CORTO PLAZO	15.000,00
	940	DEPÓSITOS RECIBIDOS	100,00
	941	FIANZAS RECIBIDAS	100,00
		Total general	31.035.000,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 4
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFG6
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	18ec153dfda74b12a1e52eaa8b66e719		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS**

A tenor lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establecen las siguientes **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD.**

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO: NORMAS Y PRINCIPIOS GENERALES

- BASE 1.- FINALIDAD
- BASE 2.- NORMATIVA APLICABLE
- BASE 3.- ÁMBITOS FUNCIONAL Y TEMPORAL DE APLICACIÓN
- BASE 4.- EL PRESUPUESTO GENERAL
- BASE 5.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
- BASE 6.- INFORMACION SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
- BASE 7.- PRINCIPIOS GENERALES
- BASE 8.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I: CRÉDITOS INICIALES

- BASE 9.- CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS
- BASE 10.- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS
- BASE 11.- SITUACION DE LOS CRÉDITOS
- BASE 12.- CRÉDITOS DISPONIBLES
- BASE 13.- RETENCIÓN DE CRÉDITOS
- BASE 14.- CRÉDITOS NO DISPONIBLES
- BASE 15.- ANULACIONES DE CRÉDITOS

CAPITULO II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- BASE 16.- CLASES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO
- BASE 17.- ÓRGANOS COMPETENTES.
- BASE 18.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
- BASE 19.- CRÉDITOS AMPLIABLES
- BASE 20.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO
- BASE 21.- GENERACIONES DE CRÉDITOS POR INGRESOS
- BASE 22.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO
- BASE 23.- BAJAS POR ANULACIÓN

TÍTULO III. DE LOS NUEVOS SERVICIOS

CAPÍTULO ÚNICO: DE LOS NUEVOS SERVICIOS

- BASE 24.- CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS

TITULO IV. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I: FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- BASE 25.- NORMAS GENERALES
- BASE 26.- FASES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
- BASE 27.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	1 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- BASE 28.- DISPOSICIÓN DE GASTOS
- BASE 29.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN
- BASE 30.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN
- BASE 31.- OPERACIONES MIXTAS O MÚLTIPLES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
- BASE 32.- ORDENACIÓN FORMAL DE LOS PAGOS
- BASE 33.- ORDENACIÓN MATERIAL O REALIZACIÓN DEL PAGO
- BASE 34.- FICHA Y FICHERO DE TERCEROS O INTERESADOS
- BASE 35.- CESIÓN DE CRÉDITOS
- BASE 36.- REINTEGROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO II: NORMAS ESPECIALES SOBRE GASTOS DE PERSONAL

- BASE 37.- DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
- BASE 38.- CONTABILIZACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL
- BASE 39.- ANTICIPOS REINTEGRABLES A FUNCIONARIOS Y LABORALES FIJOS
- BASE 40.- ANTICIPOS DE NÓMINA
- BASE 41. REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS EN NÓMINA
- BASE 42.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

CAPITULO III: SUBVENCIONES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO

- BASE 43.- NORMAS GENERALES
- BASE 44.- PLANES ESTRATÉGICOS (2022-2023)

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS A FAVOR DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

- BASE 45.- TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

CAPÍTULO V: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

- BASE 46.- PAGOS A JUSTIFICAR
- BASE 47.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

TÍTULO V. PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- BASE 48.- NORMAS GENERALES
- BASE 49.- RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO
- BASE 50.- LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO DIRECTO
- BASE 51.- LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO POR RECIBO
- BASE 52.- AUTOLIQUIDACIONES E INGRESOS SIN CONTRAÍDO PREVIO
- BASE 53.- SUBVENCIONES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO
- BASE 54.- COBRO DE CHEQUES EXPEDIDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO
- BASE 55.- RECONOCIMIENTO DE OTROS DERECHOS
- BASE 56.- CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS
- BASE 57.- FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS
- BASE 58.- OPERACIONES DE CRÉDITO
- BASE 59.- OPERACIONES DE TESORERÍA

CAPÍTULO II: INCIDENCIAS EN LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS

- BASE 60.- BAJAS JUSTIFICADAS
- BASE 61.- APROBACIÓN DE BAJAS POR ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	2 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





BASE 62.- BAJAS GESTIONADAS POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN
BASE 63.- SUSPENSIÓN DE COBRO
BASE 64.- APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGOS DE DEUDAS
BASE 65.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, EXCESIVOS O DUPLICADOS

CAPÍTULO III: CAJAS DE EFECTIVO

BASE 66.- AUTORIZACIÓN DE CAJAS DE EFECTIVO

CAPÍTULO IV: GESTIÓN DE RECARGOS SOBRE IMPUESTOS LOCALES, COSTES DE GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO DE APREMIO

BASE 67.- GESTIÓN DE RECARGOS SOBRE IMPUESTOS LOCALES
BASE 68.- COSTES DE GESTIÓN
BASE 69.- PROCEDIMIENTO DE APREMIO
BASE 70.- COBROS EN VÍA DE APREMIO

TÍTULO VI: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO Y DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO I: OPERACIONES PREVIAS

BASE 71.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS
BASE 72.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO II: CIERRE DEL PRESUPUESTO Y REMANENTE DE TESORERÍA

BASE 73.- CIERRE DEL PRESUPUESTO
BASE 74.- REMANENTE DE TESORERÍA

TÍTULO VII: DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO

BASE 75.- DE LA TESORERÍA
BASE 76.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS Y PRESUPUESTO DE TESORERÍA
BASE 77.- PRINCIPIO DE NO AFECTACIÓN
BASE 78.- CUENTAS DE LA TESORERÍA

TÍTULO VIII: DE LA CONTABILIDAD

CAPÍTULO ÚNICO: RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

BASE 79.- NORMAS GENERALES
BASE 80.- ESTADOS Y CUENTAS ANUALES
BASE 81.- INFORMACIÓN PERIÓDICA AL PLENO DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.

TÍTULO IX: DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I: FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROLES FINANCIERO Y DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA

BASE 82.- CONTROL INTERNO
BASE 83.- FUNCIÓN INTERVENTORA
BASE 84.- CONTROL FINANCIERO
BASE 85.- CONTROL DE EFICACIA

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	3 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

BASE 86.- EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

BASE 87.- CONTROL EXTERNO

BASE 88.- EXTREMOS A COMPROBAR EN EXPEDIENTES DE GASTOS SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS

BASE 89.- FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: AJUSTES A REALIZAR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO

SEGUNDA: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (AFECTACIÓN DE RECURSOS)

TERCERA: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

CUARTA: COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN

QUINTA: CARÁCTER INVENTARIABLE DE LOS BIENES Y MÉTODO DE AMORTIZACIÓN

SEXTA: CONTRATOS MENORES

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

SEGUNDA

TERCERA

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO: NORMAS Y PRINCIPIOS GENERALES

BASE 1ª.- FINALIDAD

La finalidad de las presentes Bases de Ejecución es adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión; y constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Valdepeñas.

BASE 2ª.- NORMATIVA APLICABLE

La elaboración, aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto habrá de regirse por:

a) En primer término, por la legislación básica de Régimen Local:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local (LRBRL)

-Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

-Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP)

-Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	4 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (REP).

-RD 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario (RP).

-Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (OEP), modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

-Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

-Demás disposiciones reglamentarias en materia local.

b) Complementariamente:

-Bases de Ejecución del Presupuesto.

-Resto de disposiciones reglamentarias.

- Instrucciones, Circulares y Acuerdos.

c) Por último, por la Legislación General del Estado y de la Comunidad Autónoma:

-Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado (LPGE).

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

-Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

-Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU).

BASE 3ª.- ÁMBITOS FUNCIONAL Y TEMPORAL DE APLICACIÓN

1. Las presentes Bases serán de aplicación, con carácter general, a la elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto de la Corporación, y en su caso, de sus Organismos Autónomos y de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.

2. Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto General incluida la posible prórroga legal.

BASE 4ª.- EL PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Corporación, y de los derechos que se prevean liquidar durante cada ejercicio presupuestario.

2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas estará integrado por el Presupuesto de la Corporación.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	5 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, *cualquiera que sea el período de que derive*.
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo, correspondientes a adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, realizados en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- c) Las obligaciones reconocidas durante el mismo:
 - * Que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento.
 - * Que se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito, en el supuesto establecido en el artículo 177 TRLRHL.
 - * Que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido, previo reconocimiento extrajudicial, o en aplicación de sentencia judicial firme.

4. La aprobación del Presupuesto General y su prórroga se regirán por lo previsto en el artículo 169 del TR de la LRHL, y en los artículos 20 y 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y demás disposiciones reguladoras.

Si a 31 de diciembre no se encontrase aprobado el Presupuesto General definitivo para el ejercicio siguiente, se entenderá prorrogado éste y las presentes Bases de Ejecución hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

5. El Alcalde-Presidente, previo informe de Intervención aprobará el Presupuesto Prorrogado y los Ajustes que procedan sobre los créditos iniciales del Presupuesto del Ejercicio Anterior.

6. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

BASE 5º.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

1. Será de aplicación la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo.

2. Los créditos del Presupuesto de Gastos se clasificarán con los siguientes criterios:

- * Por programas: Por Subprogramas de gasto (cinco dígitos).
- * Por Categorías Económicas: Por Subconceptos (cinco dígitos).

3. La aplicación presupuestaria vendrá definida, al menos, por la conjunción de la clasificación por subprogramas y económica, a los niveles anteriormente citados.

4. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria en uno o varios capítulos de acuerdo con los niveles de vinculación jurídica, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos económicos del mismo capítulo, cuyas aplicaciones no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, se autoriza la creación de la nueva aplicación presupuestaria, siempre que exista la

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	6 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





financiación necesaria a nivel de vinculación. Las aplicaciones así creadas no podrán ser objeto de modificaciones de crédito por transferencias.

Se declaran pues, expresamente abiertas con consignación inicial cero todas las aplicaciones presupuestarias de todos los capítulos que se recogen en la ORDEN EHA/3556/2008, de 3 de diciembre.

5. Se declaran expresamente abiertos con previsión inicial cero todos los conceptos de ingreso que se contemplan en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre; con el nivel de desagregación máximo que aparece detallado en la Estructura Presupuestaria.

BASE 6º.- INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Conforme al principio de transparencia establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, con periodicidad trimestral, y en los plazos indicados en la base 81º, la Intervención General, remitirá al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, un Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

BASE 7º.- PRINCIPIOS GENERALES

La ejecución del Presupuesto General se regirá, entre otros, por los Principios Presupuestarios y Contables siguientes: Equilibrio presupuestario, estabilidad presupuestaria, competencia del gasto, Especialidad de los créditos, Limitación de los créditos, Temporalidad de los créditos, Anualidad, Universalidad, No afectación de los recursos, Importe bruto y Unidad.

Asimismo, podrán tramitarse, para cualquier tipo de gasto, Expedientes de tramitación anticipada, con cargo a créditos de ejercicios futuros, pudiendo alcanzar hasta la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente siempre que no tenga la condición de gasto plurianual.

En los expedientes de tramitación anticipada se deberá hacer constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente (circular de la IGAE 21/6/95).

Podrán tramitarse expedientes de gastos condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase Autorización del Gasto (Fase A). En ningún caso podrán adoptarse acuerdos que impliquen compromisos con terceros (acuerdos de adjudicación, acuerdos de concesión de subvenciones, etc.), en tanto no haya entrado en vigor la modificación presupuestaria.

BASE 8º.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	7 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará con carácter general en equilibrio o superávit presupuestario, computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas.

3. En aplicación del principio de transparencia, se acompañará al proyecto de Presupuesto General de la Entidad la información precisa para relacionar el equilibrio, déficit o superávit presupuestario con el equilibrio, déficit o superávit calculado conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

4. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad fijado por los plenos del Congreso y del Senado se realizará en los siguientes términos:

- a) **Ámbito subjetivo:** La propia Entidad local y sus organismos y entidades dependientes, en su caso.
- b) **Ámbito objetivo:** Estará referido al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones, la liquidación del presupuesto, la aprobación de la cuenta general o de los estados financieros.

Respecto a los expedientes de modificación de créditos la normativa vigente no establece la obligatoriedad de la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria con carácter previo a su aprobación, como control del acto, sino mediante un control continuado por periodo, en el informe trimestral de actualización del informe de intervención (artículo 16.1 y 4 de la Orden HAP/2015/2.012, de 1 de octubre (BOE 05/10/2012)).

c) **Órgano competente:** Intervención General Municipal.

d) **Criterios a aplicar:** Los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

5. El informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, se emitirá con carácter independiente y separado de los Informes presupuestarios y contendrá la siguiente información:

- Detalle de los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- La equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.
- Resultado sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

6. Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local deberá realizar las siguientes actuaciones:

- Remitir el informe de la Intervención General Municipal a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno (artículo 16.2 REP).
- Elaborar un Plan económico-financiero con el contenido indicado en el artículo 20 REP.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	8 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





-El Plan se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a que se refiere el artículo 4.1 REP (Entidad local y sus OO.AA), con una proyección máxima para alcanzar el equilibrio a tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

-La aprobación del plan económico-financiero corresponde al Pleno de la entidad local y podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de su competencia, mediante acuerdo específico y separado. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del plan es de tres meses a contar desde la aprobación del presupuesto general o sus modificaciones (artículo 21 REP).

-La Entidad local remitirá la propuesta de plan económico-financiero aprobada por el Pleno a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la aprobación del plan en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 LGEP (artículo 22.1 REP).

-La Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales es el órgano competente para la aprobación del Plan que, una vez efectuada, será notificada por escrito a la entidad local (artículo 22.1 REP).

TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I: CRÉDITOS INICIALES

BASE 9º.- CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General del Ayuntamiento, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

BASE 10º.- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

1. Se establecen con carácter general los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos:

- a) Clasificación por Programas El Área de Gasto (*Un dígito*)
- b) Clasificación Económica: El Capítulo (*un dígito*)

2. En todo caso, se vincularán en sí mismos (*vinculación cualitativa y cuantitativa*):

- Los declarados ampliables.

3. El registro contable de los gastos se efectuará a nivel de partida presupuestaria, pero la fiscalización del gasto a los efectos de consignación presupuestaria tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

4. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para una o varias partidas dentro de una bolsa de vinculación, se pretenda imputar gastos a otras partidas de la misma

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	9 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





bolsa cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito a las mismas, siempre que se ajusten a la estructura presupuestaria. En el primer documento expedido constará la siguiente diligencia: "Primera operación imputada a la partida".

5. Todo documento que se emita desde el programa de contabilidad se firmará electrónicamente de acuerdo con el esquema que, para cada uno de ellos, se defina en el mismo.

BASE 11º.-SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) *Créditos Disponibles.*
- b) *Créditos Retenidos pendientes de utilización.*
- c) *Créditos No Disponibles.*

2.- Con carácter general, en la apertura del Presupuesto todos los créditos iniciales se encontrarán en la situación de "disponible".

3.- La inclusión de los créditos en el Presupuesto no crea ningún derecho.

BASE 12º.-CRÉDITOS DISPONIBLES

1. La disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:

a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley y, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

b) La concesión de autorizaciones previstas en el artículo 53 TRLRHL (Operaciones de crédito a largo plazo), de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del Título I de este texto legal (Operaciones de crédito), en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del estado de ingresos.

2.- La verificación de la suficiencia de saldo de crédito será el nivel al que esté establecido la vinculación jurídica del mismo.

BASE 13º.- RETENCIÓN DE CRÉDITOS

La retención de créditos es el acto mediante el cual se expide, respecto de una aplicación presupuestaria, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.(documento RC).

Corresponderá la expedición de certificaciones de existencia de crédito al Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, en base a las propuestas de gasto o de modificación de crédito que se efectúen. Recibida la solicitud del certificado en la

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	10 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Intervención Municipal se verificará la suficiencia de saldo al nivel que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

La solicitud de retención de crédito será precisa para la realización de todo gasto igual o superior a 300,00 euros (IVA incluido).

BASE 14º.- CRÉDITOS NO DISPONIBLES

La declaración de no disponibilidad de crédito así como su reposición a disponible, es competencia exclusiva e indelegable del Pleno de la Corporación a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda o, en su caso, del Alcalde-Presidente.

Mediante la declaración de no disponibilidad de crédito se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización. La Intervención expedirá un documento RC, de retención de créditos por no disponibilidad.

La declaración de no disponibilidad no supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrá acordarse autorizaciones de gasto ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

Una vez realizado el registro del correspondiente documento RC, el sistema de información contable emitirá las oportunas certificaciones, que serán remitidas a los Servicios gestores afectados como comunicación de la retención contabilizada.

BASE 15º.- ANULACIONES DE CRÉDITOS

Cuando proceda anular una retención de crédito, el Servicio gestor instará su anulación mediante la oportuna solicitud, la cual será remitida a la Intervención.

En cualquier caso, los documentos RC negativos deberán estar referenciados a la retención de crédito que, total o parcialmente, se pretenda anular.

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 16º.- CLASES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento y de sus Organismos autónomos son las siguientes:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de créditos.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

BASE 17º.- ÓRGANOS COMPETENTES

La aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito corresponde, previo informe de la Intervención Municipal, al Pleno del Ayuntamiento.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito corresponde, previo informe de la Intervención Municipal:

- a) Al Pleno, cuando se trate de transferencias de crédito entre distintas Áreas de Gastos, salvo cuando afecten a créditos para gastos de personal.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	11 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





b) Al Sr. Alcalde-Presidente, cuando se trate de:

- Transferencias entre créditos para gastos de personal.
- Transferencias entre créditos de una misma Área de Gasto.

La aprobación de los expedientes de generación de crédito, de incorporación de remanentes de crédito y de ampliaciones de crédito corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención Municipal.

Cuando el Concejal Delegado del área estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá proponer al Concejal Delegado de Hacienda o, en su caso, al Alcalde-Presidente, la incoación del expediente de baja por anulación. Con la conformidad de éste último se instruirá el oportuno expediente correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Las competencias atribuidas al Sr. Alcalde-Presidente para la aprobación de modificaciones presupuestarias pueden delegarse en el Concejal Delegado de Hacienda, mediante declaración expresa en los términos legalmente establecidos.

BASE 18º.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1. La tramitación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, al nivel de la vinculación jurídica correspondiente, se procederá a la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se refiere el artículo 191.2 del TR de la LRHL y el artículo 36.1.a) del RP.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente; previo informe de la Intervención de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se presume pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio.
- d) Si se trata de gastos de Inversión, podrán financiarse, además de con los recursos indicados en los apartados anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.
- e) Excepcionalmente, y mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del artículo 177 del TR de la LRHL, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el artículo 36.3 del RP.

2. La tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplementos de crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:

- Acuerdo de incoación del expediente por el Concejal Delegado de Hacienda o por el Alcalde-Presidente.
- Memoria justificativa de la necesidad de aprobar el expediente de modificación presupuestaria y Propuesta de modificación. Deberán precisar la clase de modificación

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	12 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afectan y los medios o recursos que han de financiarla; debiendo acreditarse, en todo caso:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia de saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, verificándose en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

-Certificado de Intervención acreditando la inexistencia de crédito presupuestario a nivel de vinculación jurídica aprobada por la entidad.

-Informe de Intervención.

-Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

-Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

-Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubiesen producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

-Publicación del expediente, al nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

BASE 19º.- CRÉDITOS AMPLIABLES

1. No obstante el carácter limitativo y vinculante de los créditos, al nivel que en cada caso se haya establecido, tendrán la condición de Ampliables los créditos que expresamente se enumeran en el apartado 2 del presente artículo.

2. Se declaran ampliables los Créditos destinados al funcionamiento de Servicios, Programas o Actividades que se financien con recursos que tengan una relación directa, es decir, a mayores gastos se obtienen mayores ingresos.

<u>Aplicaciones Presupuestarias de Gastos.</u>		<u>Conceptos de Ingresos</u>	
011.940	Devolución de depósitos	940	Depósitos
011.941	Devolución de fianzas	941	Fianzas
16001.227.14	Aguas CLM: Servicio Depuración	304	AQUALIA, S.A.: Recaudación Depuración.
16100.209	Cánones abastecimiento	470.00	Empresa AQUALIA, S.A.
33400.226.09	Actividades culturales y deportivas. Promoción cultural	344.01	P.P. por conciertos y otros actos culturales
45400.619.00	Caminos Rurales: Reparaciones	399.01	Otros ingresos. Extinción Pósito Municipal

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	13 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente y será aprobada por el Alcalde-Presidente, a propuesta del Concejal de Hacienda y previo informe del Interventor. En dicho expediente habrán de especificarse los medios o recursos que han de financiar el mayor gasto, extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

BASE 20º.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Las transferencias de crédito, reguladas en los artículos 179 y 180 del TR de la LRHL y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

3. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. En este caso, el acuerdo del Pleno hará mención expresa de las transferencias que será preciso realizar para poner en funcionamiento la reorganización prevista.

4. La tramitación de las transferencias de créditos se ajustará al siguiente procedimiento:

- Propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal Delegado de Hacienda incoando el expediente.

- Informe de la Intervención.

- Aprobación por el Alcalde-Presidente o, en su caso, el Pleno de la Corporación cuando afecten a distintas Áreas de Gastos, salvo que las altas y las bajas se refieran a créditos de personal.

5. En la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del TR de la LRHL, y 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, siendo igualmente de aplicación las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra el Presupuesto General del Ayuntamiento, a que se refieren los artículos 171 del TR y 23 del Real Decreto citados.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	14 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





6. No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones pertenecientes a una misma bolsa de vinculación jurídica, no estando, en consecuencia, sujetas a formalidad alguna.

BASE 21º.- GENERACIONES DE CRÉDITOS POR INGRESOS

1. Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local.

Será preciso que se haya reconocido el derecho o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal del compromiso firme de aportación.

b) Enajenación de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el reconocimiento del derecho.

c) Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados, quedando la generación de créditos supeditada, además de al reconocimiento del derecho, a su efectiva recaudación.

d) Reintegro de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria, y en la correspondiente cuantía, quedando la generación de créditos supeditada a la efectividad del cobro del reintegro.

e) En los expedientes de ejecución subsidiaria, la emisión por la oficina de urbanismo del informe de valoración, puesto de manifiesto al obligado, sin perjuicio de la posterior aprobación de la liquidación definitiva. No se podrán ejecutar las obras objeto de la ejecución subsidiaria, por el propio Ayuntamiento o mediante expediente de contratación, sin que previamente se apruebe y emita la correspondiente liquidación del derecho a favor de la Corporación.

2. La tramitación de las generaciones de créditos o de ingresos se ajustará al siguiente procedimiento:

-Propuesta del Alcalde-Presidente incoando el expediente.

-Certificación de Intervención de haberse ingresado o la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto.

-Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

-Aprobación por el Alcalde-Presidente.

BASE 22º.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

1. Los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

2. Los remanentes de crédito, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TR de la LRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 del TR de la LRHL, mediante la

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	15 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

3. En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

4. Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito mediante el control de los expedientes autorizados.

5. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros. Se considerarán como tales los siguientes:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto corriente, previa acreditación e informe de la Intervención, de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- c) Para los gastos con financiación afectada, preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados anteriores, en cuanto a la parte de gasto a financiar, en su caso, con recursos no afectados.

6. La tramitación de las incorporaciones de remanentes de créditos se ajustará al siguiente procedimiento:

- Propuesta del órgano competente incoando la tramitación del expediente.
- Certificado e Informe de la Intervención.
- Aprobación por el Alcalde-Presidente.

7. La incorporación de remanentes que amparen proyectos de gastos con financiación afectada podrá llevarse a cabo en cualquier momento, mientras que en los restantes casos se precisará la aprobación de la liquidación del ejercicio anterior.

BASE 23º.- BAJAS POR ANULACIÓN

1. Baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria.

2. Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

3. Podrán dar lugar a una baja de créditos:

- a) La financiación de remanentes de Tesorería negativo.
- b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

4. La tramitación de bajas por anulación se ajustará al siguiente procedimiento:

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	16 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





a) Si se destinan a financiar remanentes de Tesorería negativos o a otras finalidades acordadas por el Pleno de la Corporación, la Alcaldía-Presidentencia formulará al Ayuntamiento Pleno la propuesta de bajas correspondiente, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, autorizando el Ayuntamiento Pleno las bajas por anulación.

b) Si se destinan a financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito, los expedientes serán autorizados por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Alcalde-Presidente, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y estarán sujetos a los mismos trámites establecidos la Base relativa a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

TÍTULO III. DE LOS NUEVOS SERVICIOS

CAPÍTULO ÚNICO: DE LOS NUEVOS SERVICIOS

BASE 24º.- CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS

1. Todo nuevo servicio que se proponga establecer, así como la ampliación de uno ya existente, en caso de no estar contemplado en el vigente Presupuesto o, estándolo, resulte con dotación insuficiente, requerirá para su aprobación de la siguiente tramitación:

a) Una Memoria que, al menos, deberá contener:
-Especificación clara del objeto del nuevo servicio.
-Estudio de la demanda del nuevo servicio.
-Descripción de las actuaciones que presten otras Administraciones o Instituciones Públicas y Privadas que tengan encomendadas la atención de las necesidades que se plantean.
-Coste del mantenimiento futuro de dicho servicio.

b) Un estudio económico-financiero de gastos e ingresos a corto, medio y largo plazo.

c) Informe de la Intervención.

d) Dictamen emitido por la Comisión de Cuentas y Asuntos Económicos.

e) Acuerdo adoptado por el órgano municipal competente.

2. Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente de modificación presupuestaria y su oportuna aprobación.

TÍTULO IV. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I: FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

BASE 25º.- NORMAS GENERALES

Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

* Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	17 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





- * Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL
- * Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 RD 500/1990.

BASE 26º.- FASES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La Gestión del Presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes Fases:

- a) Autorización (A)
- b) Disposición o compromiso (D)
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (O)
- d) Ordenación del pago (P)

Se podrán acumular en un solo acto administrativo fases Autorización-Disposición (fase AD) y Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación (fase ADO).

Los documentos contables de estas fases del gasto, una vez adoptado el pertinente acuerdo o resolución, irán firmados electrónicamente por el Alcalde-Presidente y el Interventor, salvo la fase de Ordenación del pago que se realizará previa relación formulada por la Tesorería Municipal y fiscalizada por la Intervención.

BASE 27º.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS

1. La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros ajenos al Ayuntamiento.
3. La autorización de gastos corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente o, en su caso, al Pleno Municipal, dentro de las competencias que a los mismos les atribuye la legislación vigente.
4. El acto administrativo de autorización de gastos dará lugar a la expedición del documento contable "A".

BASE 28º.- DISPOSICIÓN DE GASTOS

1. La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.
La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando al Ayuntamiento a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
2. Son órganos competentes para la disposición de gastos los que tengan la competencia para su autorización.
3. El acto administrativo de disposición de gastos dará lugar a la expedición del documento contable "D".

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	18 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





4. Si al inicio del expediente de gastos se conoce su cuantía exacta y el nombre del receptor, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable "AD".

BASE 29.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

1. Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento, derivado de un gasto autorizado y comprometido. Previamente, habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. La conformidad deberá prestarse dentro del plazo de 30 días desde la recepción de la factura en el Registro de Intervención.

Si el responsable de la unidad gestora observa que la factura/recibo no es conforme por algún motivo: falta de algún requisito formal, disconformidad con la prestación de bienes o servicios (en cuantía, número, calidad en la prestación del suministro o servicio, duplicidad, etc....), falta de documentación que acredite la veracidad del recibo..., se procederá a acordar su no conformidad y consiguiente devolución de la factura/recibo, debiendo proceder a su notificación al proveedor, dejando constancia fehaciente del motivo, o causa de la devolución.

2. Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor debidamente conformado según la naturaleza del gasto.

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquéllos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al administrador o ejecutante.

3. Corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos. No obstante lo anterior, esta Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros.

4. Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. Conforme a lo regulado en el artículo 60 del Real Decreto 500/90 y en los artículos 50,12) y 51,4) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2568/86) y demás normas de aplicación, el Pleno delega en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de todo tipo de créditos, con aplicación al presupuesto vigente.

5. Podrán ser objeto de convalidación, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, para lo que se exigirá la existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del gasto, y además:

- En gastos inferiores a 300,00 euros, el visto bueno de la Unidad Gestora, aprobándose, en su caso, por Decreto de Alcaldía.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	19 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





- En gastos cuyo importe esté comprendido entre los 300,00 y 1.000,00 euros, se requerirá informe a la Unidad Gestora, aprobándose, en su caso, por Decreto de Alcaldía.
- En gastos superiores a 1.000,00 euros, se requerirá igualmente informe a la Unidad de Gestión, aprobándose, en su caso, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

6. El pago del precio deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y si se demorase, deberá abonarse al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

30º.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, según la naturaleza del gasto.

A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

1. Para los gastos de personal, se observarán las siguientes reglas:

- a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales, cuyas relaciones vendrán firmadas por el Servicio encargado de su confección.
- b) Se precisará el visto bueno de la Unidad de Gestión correspondiente, y de la Concejalía de Personal, para el caso de prestación de servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, así como del abono del complemento de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

Las nóminas tienen la consideración de documento O.

Las cuotas de la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento se justificarán mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.

2. Para los gastos en bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de las correspondientes facturas originales expedidas por los contratistas que deben contener, como mínimo:

- a) Emisión al Ayuntamiento.
- b) Identificación del acreedor que realiza la entrega del bien o presta el servicio (nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio, etc.).
- c) Número de factura.
- d) Fecha de emisión.
- e) Descripción del gasto, contraprestación total, tipo tributario y cuota.
- f) Centro gestor que efectuó el encargo.
- g) Firma del acreedor que realiza la entrega del bien o presta el servicio.
- h) Recibí y conformidad del responsable del Órgano gestor.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	20 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





i) Período a que corresponda.

Los gastos de dietas, locomoción y traslados una vez justificados el gasto en el modelo establecido al efecto, originarán la tramitación de documentos "ADO".

3. Tratándose de transferencias, corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento "O" si el pago no estuviese condicionado. En otro caso no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la condición, salvo en aquellas que, llegado 31 de diciembre, por diversos motivos contemplados en sus bases o en sus respectivos convenios, su justificación y fiscalización se realice durante el primer trimestre del ejercicio siguiente.

4. En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que refieren el gasto generado por ejecución de aquéllas en determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las aplicaciones detalladas en uno y otro documento. Las certificaciones, expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que su unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo, los siguientes datos:

- a) Obra de que se trate.
- b) Acuerdo de aprobación.
- c) Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y pendiente de satisfacer.
- d) Período al que corresponda, con indicación del número de certificación.
- e) Aplicación presupuestaria.
- f) Conformidad de los correspondientes responsables debidamente identificados (Director Técnico de Obra o Servicio, Jefes de Servicio).

5. La adquisición de acciones y obligaciones exigirá para su pago que las mismas, o el resguardo válido, obren en poder de la Corporación.

6. Con respecto a la concesión y devolución de anticipos reintegrables al personal se estará a lo dispuesto específicamente en las presentes Bases de Ejecución.

7. En los supuesto no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

8. Los trámites a seguir en todo expediente de reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

- a) Propuesta de gasto por la unidad administrativa gestora correspondiente en el que se justificará y motivará el gasto que se propone.
- b) Expedición por Intervención de la correspondiente RC, que será previa a la adopción del acuerdo o resolución de aprobación del gasto.
- c) Expedición y remisión al Ayuntamiento por el proveedor o acreedor de la factura correspondiente (o certificación de obra o servicio con su correspondiente factura), que deberá contener todos los datos exigidos por la legislación vigente, y tener entrada en el Registro de Facturas de la Intervención municipal.
- d) Conformidad o visto bueno del órgano gestor del Ayuntamiento, entendiendo como tal el informe favorable o, en su caso, el "recibido y conforme" consignado en el propio documento justificativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor,

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	21 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





suscrito por el responsable del Servicio Municipal o por el funcionario o empleado que reciba el suministro, así como la conformidad del Concejal Delegado del Servicio. Razones de celeridad en la tramitación del gasto aconsejan imponer la obligación que esta actuación deberá realizarse en el plazo máximo de una semana.

En el caso de que existan facturas que no sean conformadas por ninguna unidad administrativa, por la Concejalía de Hacienda se asignará este cometido a la unidad administrativa que por razones de competencia, proximidad y eficacia deba conocer sobre la materia facturada, habiendo escuchado previamente a los servicios que se pudieran ver afectados.

Las facturas que sean consecuencia de gastos de relaciones públicas, protocolo o similares, así como aquellas en que, por la naturaleza del gasto, éste sea consecuencia de un acto político discrecional, no precisarán para su aprobación de la conformidad del funcionario del servicio municipal correspondiente.

e) Fiscalización del expediente por la Intervención Municipal. Una vez conformadas las facturas se remitirán a la Intervención Municipal a efectos de su fiscalización. En el supuesto de que en la fiscalización de la Intervención Municipal se encuentren anomalías, deberán subsanarse las deficiencias encontradas. Si la fiscalización es de conformidad, se elevará al órgano competente la propuesta de reconocimiento de dicha obligación en el plazo de las dos semanas siguientes a la de su recepción.

f) Aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación por el órgano municipal competente.

g) Contabilización del reconocimiento de la obligación (expedición del documento contable "O" o "ADO").

BASE 31º.- OPERACIONES MIXTAS O MÚLTIPLES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Podrán darse los siguientes casos de acumulación de fases de ejecución del Presupuesto de gastos:

a) Autorización-Disposición. Aquellos gastos que respondan a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación podrán originar la tramitación de documento AD por el importe del gasto imputable al ejercicio. Se utilizará en los siguientes casos:

- Arrendamientos.
- Contratos de tracto sucesivo: (Limpieza, recogida de basuras, mantenimiento)
- Contrataciones directas.
- Convalidaciones de gasto.
- Gastos de agua, gas, electricidad, teléfono y, en general, todos aquellos gastos en los que los precios sean aprobados de forma oficial y no sea posible promover la concurrencia de ofertas.
- Subvenciones.
- Gastos de comunidades de propietarios.
- Imputación a Presupuesto del ejercicio en curso de los contratos plurianuales adjudicados en años anteriores.
- Gastos por amortización e intereses de todo tipo de operaciones de crédito.

Los documentos "O" se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio, o la adquisición del bien contratado, siendo suficiente la presentación de facturas o el cargo efectuado en cuenta bancaria de la operación de crédito.

b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación. Se utilizará en los siguientes casos:

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	22 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





- Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata.
- Realización de actividades formativas por parte del personal, dietas locomoción, traslados y otros que se ajusten a baremos previamente establecidos.
- Suministros menores.
- Reconocimiento de deudas.
- Anticipos reintegrables.
- Cuotas de amortización e intereses de préstamos/créditos concertados.
- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Pagos a justificar.
- Resoluciones judiciales
- Atenciones benéficas y asistenciales.
- Gastos de personal.

c) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago. Se utilizará en los siguientes casos:

- Intereses por operaciones de Tesorería.
- Aquellos supuestos que, por razones de urgencia, sea necesario proceder al pago de forma inmediata de acuerdo con la Tesorería municipal.

BASE 32º.- ORDENACIÓN FORMAL DE LOS PAGOS

1. Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, con base en una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad.

La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca, con la periodicidad y vigencia que el mismo determine, por el Sr. Alcalde-Presidente.

2. Compete al Alcalde-Presidente ordenar los pagos, función que podrá ser ejercida, en los casos de ausencia o enfermedad, por el Concejal que designe.

En todo caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás normativa de aplicación, el Alcalde-Presidente podrá delegar en cualquier Concejal la ordenación de los pagos, con los límites que se establezcan en el propio Decreto de delegación.

3. El acto administrativo de ordenación del pago se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas contenidas, el importe bruto, los descuentos o retenciones en su caso, el importe líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago puede efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas.

Cuando el reconocimiento de las obligaciones y las órdenes de pago se imputen a las mismas aplicaciones presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquido podrá ser reflejada en relaciones adicionales, con base en las cuales se podrá proceder al pago individual de las respectivas obligaciones mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en Bancos o Entidades financieras reseñadas por los interesados.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	23 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En la orden de pago figurará como receptor el Banco o Entidad financiera colaboradora encargada de ejecutar las órdenes de transferencia.

Las órdenes de pago acumuladas, juntamente con las relaciones adicionales, tendrá la misma eficacia en relación con los acreedores que las órdenes de pago singularizadas.

4. La expedición de órdenes de pago se realizarán por la Tesorería del Ayuntamiento, en función de las disponibilidades de liquidez existentes, y se acomodará al Presupuesto de tesorería y, en particular, a lo que se disponga sobre éstas en el Plan de Disposición de Fondos, respetando el orden de prelación del mismo.

En cualquier caso, la expedición de las órdenes de pago se ajustará en cuanto a plazos y términos, a lo dispuesto en la vigente legislación.

5. Desaparición del documento contable "P" en todas sus modalidades.

En virtud de lo contenido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (Economía y Hacienda), por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, se elimina el registro en partida doble de la ordenación del pago, dado su carácter de operación de ámbito interno sin contenido económico frente a terceros. No obstante, dicho registro podrá permanecer como instrumento para el control de la ejecución del plan de Disposición de Fondos u otro tipo de seguimientos.

Habiendo desaparecido la anotación de la fase contable P que recogía la orden de pago formal (el cual servía de soporte documental a la orden de pago), no será preciso expedir documentos contables "P" que recojan la orden de pago, sin perjuicio de que siga ordenándose el mismo.

7. Se elimina el traslado de documentos contables en papel a la Tesorería municipal para que ésta realice pagos.

La Intervención finalizará contabilizando la fase O del gasto, y por la Tesorería, desde el programa de contabilidad, se irán expidiendo las propuestas de pago en función a lo previsto en el Plan de Disposición de fondos, sin perjuicio de que, cuando se precise, sean requeridos determinados documentos para su comprobación.

8. Por razones de eficacia administrativa en la gestión económico-financiera la Intervención municipal expedirá los pagos pendientes de aplicación o pagos no presupuestarios, según proceda, por las comisiones, intereses y otros gastos bancarios o similares que hayan sido cargados en cuenta, a los efectos de cuadro, de que la contabilidad refleje la imagen fiel, y de que todos los pagos cargados en cuenta estén ordenados, sin perjuicio de que, si procede, se tramite con posterioridad el expediente de gasto.

BASE 33º.- ORDENACIÓN MATERIAL O REALIZACIÓN DEL PAGO

1. La ordenación material o realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas a cargo del Ayuntamiento, pudiendo consistir, en función de que supongan o no una salida material de fondos, en pagos en efectivo y pagos en formalización, respectivamente.

2. Corresponde a la Tesorería del Ayuntamiento la función administrativa de la ordenación de pagos y su ejecución.

3. El pago en efectivo se realizará por alguno de los siguientes medios, con los requisitos y condiciones que para cada uno de ellos se establecen:

a) Transferencia bancaria.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	24 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- b) Cheque, que será “nominativo”.
- c) En dinero de curso legal, cuando el pago se realice a través de la Caja de la Corporación, con el límite de 100,00 euros.
- d) Por consignación en la Caja General de Depósitos.
- e) Giro postal.
- f) El pago telemático, mediante la obtención del NRC, en las liquidaciones o autoliquidaciones de la AEAT o en los supuestos en que sea requerido.
- g) Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el pago de los gastos derivados de operaciones financieras podrá atenderse mediante “domiciliación bancaria” en la cuenta corriente municipal que se determine, siempre que así se establezca en el propio contrato.
- h) Excepcionalmente se procederá al pago material mediante “adeudo en cuenta” cuando así resulte exigido por normas de procedimiento impuestas por otras Administraciones públicas o por las características o naturaleza de la obligación a pagar.

4. Se establece como medio general y preferente de pago la transferencia a través de Entidades Financieras Colaboradoras.

5. En todo caso, el pago material, por cualquiera de los medios establecidos, se realizará con la firma mancomunada del Alcalde-Presidente, el Interventor y el Tesorero, o personas que legalmente les sustituyan.

En el caso de pagos mediante cheque el Ayuntamiento sólo quedará liberado de sus obligaciones cuando sea hecho efectivo por el acreedor o cuando por su culpa se haya perjudicado, según lo establecido por el artículo 1.170 del Código Civil, no obstante la simple entrega del mismo podrá dar lugar a contabilizar la realización del pago, sin perjuicio de la conciliación de saldos con las Entidades de depósito e incluso de la anulación de dicha contabilización en los casos en que así procediese.

6. Con carácter general, por razones de seguridad, todos los cobros y pagos se realizarán mediante instrumentos bancarios, tales como cheques y órdenes de transferencia, pudiendo realizarse el pago mediante transferencia por banca electrónica por razones de agilidad y eficacia siempre que se realicen en un entorno informático seguro y se deje constancia escrita de las operaciones.

7. Una vez expedidas las órdenes de pago, con carácter obligatorio, por así disponerlo el Reglamento General de Recaudación, por la Tesorería municipal se cruzarán las mismas con la base de datos de deudores en periodo ejecutivo, compensándose dichas deudas con el crédito a favor del tercero en la cuantía que corresponda.

8. En lo no previsto en estas bases en materia de pagos, tendrá carácter supletorio lo dispuesto en la normativa del Ministerio de Economía y Hacienda sobre el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado.

BASE 34º.- FICHA Y FICHERO DE TERCEROS O INTERESADOS

1. Todo acreedor del Ayuntamiento, bien sea acreedor directo o endosatario, deberá presentar en el Registro de Entrada, o en la Tesorería, una solicitud de apertura o, en su caso, de modificación de datos de “Ficha de tercero”, debidamente cumplimentada, para la ordenación de transferencia a su favor, según el modelo existente.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	25 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Dicha ficha contendrá los datos fiscales identificativos del tercero y su cuenta corriente, certificada por su Entidad Financiera, a donde le serán enviados los pagos municipales expedidos a su favor.

2. Los datos relativos a embargos y retenciones judiciales, embargos administrativos y compensaciones de deudas acordadas de oficio se darán de alta en el Fichero de Terceros por la Tesorería.

3. No se requerirá al interesado la ficha de terceros para efectuarle un pago por devoluciones cuando ya obre en poder del Ayuntamiento su cuenta corriente, por haberse practicado un embargo sobre el saldo en la misma, o situación similar, extremo que se comprobará por la Tesorería municipal.

BASE 35º.- CESIÓN DE CRÉDITOS

Las obligaciones reconocidas a favor de terceros podrán ser objeto de cesión conforme a Derecho, a cuyo efecto los cedentes deberán remitir una comunicación fehaciente al Ayuntamiento, dirigida a la Intervención municipal, en la que identifiquen de forma unívoca la obligación cedida y su importe, así como el nombre, identificación fiscal y aceptación expresa del cesionario, pudiendo utilizarse a tal efecto el modelo normalizado existente en el Ayuntamiento (Treasurería municipal). El nacimiento del crédito a favor del tercero surge con el reconocimiento de la obligación a su favor, por lo que en tanto ésta no se produzca no se podrá ceder el mismo. De la misma forma, siendo, igualmente, expectativas, no se admitirán cesiones de créditos futuros.

La toma de razón y cambio de tercero al que se efectuará el pago será realizada, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos anteriores, por la Intervención Municipal con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, efectuándose por la Tesorería municipal el pago al cesionario sin necesidad de resolución expresa, salvo en los casos en que exista, incidencias u oposición.

En el supuesto de existir motivo de oposición, por no estar reconocida la obligación a cargo del Ayuntamiento, ser el cedente deudor a la Hacienda Municipal en vía ejecutiva, haber solicitado previamente compensación del crédito en vía voluntaria, existir sobre el cedente traba o embargo de otras Administraciones o Juzgados, estar incluida en expediente de reconocimiento de obligaciones en los que se haya formulado reparo suspensivo por el órgano interventor, así como cualquier otra causa legal susceptibles de impedimento, se comunicará la oposición tanto al cedente como al cesionario.

El pago se efectuará al cesionario por el importe íntegro, con arreglo al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal y con los trámites ordinarios de todo pago.

BASE 36º.- REINTEGROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Tendrán la consideración de reintegros de Presupuesto Corriente aquéllos en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro se produzcan en el mismo ejercicio presupuestario.

2. Tendrán la consideración de reintegros de ejercicios cerrados aquéllos que se produzcan en ejercicio distinto de aquél en que se reconoció la obligación.

3. Los reintegros de Presupuesto corriente podrán reponer crédito en la correspondiente cuantía.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	26 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





4. Los reintegros de presupuestos cerrados constituyen un recurso del Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento.

5. El procedimiento de reintegro, caso de que deben requerirse cantidades a terceros, será instruido y tramitado por la unidad administrativa gestora correspondiente del gasto que se realizó.

CAPITULO II: NORMAS ESPECIALES SOBRE GASTOS DE PERSONAL

BASE 37º.- DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

1. Retribuciones. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Alcalde-Presidente, determinar, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

2. El Alcalde-Presidente y los Concejales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda, o de las cotizaciones de las mutualidades obligatorias si los miembros de la Corporación son funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Los miembros de la Corporación Local que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo el Ayuntamiento las cuotas empresariales que corresponda. En el acuerdo plenario de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de la Corporación municipal que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

4. Asistencias. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán las asistencias, fijadas por el Pleno, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento.

La Secretaría General expedirá las oportunas certificaciones de las sesiones celebradas formalmente, a los efectos de la liquidación y abono de las cantidades que correspondan, que tienen la consideración de rendimientos del trabajo según la legislación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, practicándose las retenciones procedentes.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	27 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





5. Indemnizaciones. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno.

6. El acuerdo plenario referente a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como las resoluciones del Alcalde-Presidente determinando los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7. A efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo del Ayuntamiento, el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

8. Todos los miembros de la Corporación municipal formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales.

Ambas declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por el Pleno, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Tales declaraciones se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento. El Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades tendrá carácter público.

BASE 38º.- CONTABILIZACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

1. La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la autorización y disposición del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, mediante el documento "AD".

2. Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", previo informe del Servicio de Personal y cuantificación por el Servicio de Tesorería, que se elevará al Alcalde-Presidente, a efectos de su reconocimiento y ordenación del pago.

3. El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos "AD" por importe igual al de las nóminas que se prevean satisfacer en el ejercicio.

4.- Las cuotas por Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio, la tramitación de un documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquél.

5. Por el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto, si son obligatorios o conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio el correspondiente documento "AD". Si fueran

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	28 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

Los pagos de haberes a causahabientes de funcionarios fallecidos se efectuarán previa prueba de su derecho con la presentación de certificado de defunción del Registro Civil, testimonio del testamento, si lo hay, o del Auto de declaración judicial de herederos y certificación del Registro de últimas voluntades.

6. Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

Las nóminas del personal fijo del Ayuntamiento (ya sea funcionario o laboral) serán satisfechas como máximo, con carácter general, sobre el penúltimo día hábil de cada mes, salvo que el día siguiente sea sábado o festivo, en cuyo caso serán satisfechas el antepenúltimo día hábil del mes.

No obstante, las nóminas del personal de planes de empleo y otras contrataciones similares, serán satisfechas en los primeros días hábiles del mes siguiente, una vez hayan podido ser recogidas en la nómina las incidencias laborales ocurridas en el mes de devengo de haberes.

Las pagas extraordinarias de los funcionarios de la Corporación se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre, con referencia a la situación y derecho de los mismos en dichas fechas, excepto en los casos legalmente contemplados. No obstante, la liquidación y el pago de las pagas extraordinarias se efectuarán conjuntamente con la de cada uno de los dos meses citados, satisfaciéndose la nómina del mes de diciembre sobre el día 22 de dicho mes.

7. Las retenciones practicadas para el pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, contempladas en el apartado 3 del artículo 101 del Reglamento de este Impuesto, aprobado por Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, se firmarán por el Tesorero municipal.

BASE 39º.- ANTICIPOS REINTEGRABLES A FUNCIONARIOS Y LABORALES FIJOS

1. Los préstamos reintegrables de nómina al personal funcionario o laboral de la Corporación se concederán por Decreto de Alcaldía o, en su caso, por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Será preciso la solicitud del interesado, extendida en el modelo normalizado correspondiente, y los informes de la Unidad de Personal y de la Intervención Municipal.

2. La concesión de los préstamos se realizará ajustándose a las disponibilidades que en cada momento existan en la Tesorería Municipal.

3. Para el ejercicio del derecho al préstamo se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley nº 2608, de 16/12/1929, el artículo 47 de la Ley 33/87, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, y las respectivas Resoluciones anuales sobre confección de nóminas.

4. A la extinción o suspensión de la relación de servicio con el Ayuntamiento, el personal afectado vendrá obligado al reintegro del importe pendiente de reembolso en los plazos y con el procedimiento establecido con carácter general para otros ingresos de derecho público.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	29 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





BASE 40º.- ANTICIPOS DE NÓMINA

1. La concesión de Anticipos de Nómina se ajustará al siguiente procedimiento:
 - Solicitud del interesado en el modelo normalizado (máximo de dos por mes).
 - Informe del Área de Personal.
 - Resolución del Sr. Alcalde o Concejal Delegado correspondiente.

2. La autorización de Anticipos estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - La solicitud se presentará como máximo hasta el día 20 de cada mes.
 - Su importe no podrá exceder del 50 % de las retribuciones brutas diarias devengadas hasta la fecha de petición.

3. El importe del Anticipo se descontará en la nómina correspondiente al mes de su concesión.

4. El pago se realizará en efectivo cuando no supere los 100,00 euros de acuerdo con lo establecido en la Base 33, punto 3 c). En caso contrario, mediante transferencia bancaria.

BASE 41º.- REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS EN NÓMINA

Una vez detectado en la nómina de haberes del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas que se ha producido un pago indebido consecuencia de un error material, aritmético o de hecho, o como consecuencia de situaciones imprevisibles (Incapacidad Temporal, Maternidad, Paternidad...), sin que concurra derecho alguno de cobro frente a la Administración con respecto a dicho pago o en cuantía que exceda de la consignada en el documento que reconoció el derecho del acreedor, se dictará Resolución por el órgano municipal competente en la que se establecerá la forma de reintegrar los pagos indebidos.

Las formas en las que podrá procederse a efectuar el reintegro serán: como regla general se realizará un reintegro mediante compensación con la siguiente nómina de haberes, salvo que una vez deducida de la siguiente nómina la cantidad a reintegrar, las retribuciones líquidas resultantes sean inferiores al salario mínimo interprofesional aprobado para el ejercicio corriente, en cuyo caso se procederá según lo establecido en el apartado siguiente. Se practicará liquidación correspondiente al importe a reintegrar conforme a los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Tratándose de fondos públicos, si la cantidad requerida no se ingresa en el plazo legalmente establecido, se exigirá por el procedimiento administrativo de apremio con el devengo de los recargos, intereses y costas que procedan.

BASE 42º.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

1. El personal funcionario y laboral percibirán las dietas y demás indemnizaciones por razón del servicio que correspondan, en las cuantías que en cada momento fije la Administración del Estado, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y en las disposiciones posteriores y complementarias.

2. La aprobación de estos gastos se realizará una vez acreditada documentalmente la realización de los mismos.
En cuanto a los desplazamientos para la asistencia a cursos de capacitación, especialización y ampliación de estudios y, en general de perfeccionamiento convocados

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	30 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





por las Administraciones Públicas, en el supuesto de que sean varias las personas autorizadas para acudir al mismo y pertenezcan a una misma Unidad Administrativa, Servicio o Centro Directivo, se entenderá, por razones de economía y eficacia, que en los casos de utilización de vehículo particular y coincidencia de lugar y fecha, salvo que la autorización expresa del órgano disponga lo contrario, tendrá derecho a la indemnización por desplazamiento única y exclusivamente el titular del vehículo en el que efectivamente se haya realizado.

3. Los empleados públicos del Ayuntamiento tendrán derecho a ser indemnizados por la pérdida o deterioro de sus bienes producidos en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO III: SUBVENCIONES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO

BASE 43º.- NORMAS GENERALES

1.- Se considera subvención toda disposición gratuita de fondos públicos realizada por el Ayuntamiento o sus Organismos autónomos a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, en especial cuando dicha actividad supla o complemente los servicios de competencia municipal.

2.- Las subvenciones se regirán por:

- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TR de la LTHL.
- El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955, en lo que no se oponga a la legislación posterior.
- Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, aprobada por Acuerdo de Pleno de 5 de diciembre de 2016 (B.O.P. nº 24, de 6 de febrero de 2017).
- Bases específicas reguladoras y convenios aprobados por el Ayuntamiento.

3.- En ningún caso las subvenciones podrán responder a criterios de mera liberalidad, y no se podrán conceder subvenciones en cuantía equivalente o análoga a la que representen cualquier recurso que deba satisfacerse por entidades o particulares en favor de la Hacienda municipal, en cuanto signifiquen la concesión de exenciones bonificaciones no permitidas por la Ley o que supongan una compensación de cuotas líquidas.

BASE 44º.- PLANES ESTRATÉGICOS (2022-2023)

Marco normativo.

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada en fecha 5 de diciembre de 2016 (BOP nº 24, de 6-2-2017) por el Pleno de este Ayuntamiento.

Preámbulo.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	31 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Según la Exposición de Motivos de la Ley General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

La Ley General de Subvenciones establece, como elemento de gestión e instrumento de mejora de la eficacia, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

El Plan Estratégico de Subvenciones se presenta como una guía que, con justificación en lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, configure el patrón a seguir en la línea de fomento de actividades que redunden en beneficio del interés general.

El Plan Estratégico de Subvenciones, por tanto debe tener en cuenta el marco jurídico establecido, vinculante para las Administraciones Públicas, y procurar una adaptación a las necesidades específicas de cada administración, buscando la racionalización de la concesión de las subvenciones y respetando los principios de:

- 1) Publicidad.
- 2) Libre concurrencia.
- 3) Objetividad.
- 4) Transparencia e igualdad y no discriminación.
- 5) Eficacia y eficiencia.
- 6) Adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.
- 7) Control de la adecuación de los fines de las entidades beneficiarias.

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En el momento actual, en el que se hace absolutamente necesario un exhaustivo control del gasto, este plan se ha de convertir en un instrumento esencial para racionalizar la gestión de las subvenciones municipales, en compatibilidad con criterios de eficacia y eficiencia.

Contenido del Plan.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	32 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Los planes estratégicos, según el art. 12 del Reglamento General de Subvenciones tendrán el siguiente contenido:

- a) Objetivos estratégicos.
- b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación.
- c) Régimen de seguimiento y evaluación.
- d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

Órgano competente para la aprobación del Plan.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, a través de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Ámbito subjetivo.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdepeñas, incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento a través de cualquiera de sus Áreas Municipales, como las que pudieran ser concedidas por cualquier organismo dependiente de éste.

Ámbito temporal.

El presente Plan tendrá una vigencia de dos anualidades, 2022 y 2023, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

No obstante lo anterior, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias podrán modificarse, sustituirse por otras o eliminarse determinadas líneas de subvenciones.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados de los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Lógicamente, con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, debería previa o simultáneamente modificarse éste. No será necesaria la modificación del Plan en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios.

Objetivos estratégicos del Plan.

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones.
- Establecer y normalizar para el conjunto de las subvenciones municipales unos principios y bases de ejecución comunes.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia.
- Regular, con carácter general, el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	33 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Principios generales.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones. Estos son:

- a) **Principio de publicidad:** Este principio se materializa en la publicidad de la convocatoria y en la publicidad de las subvenciones concedidas, todo ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.
- b) **Principio de libre concurrencia:** Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.
- c) **Principio de objetividad:** La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- d) **Principios de transparencia e igualdad y no discriminación** en la asignación de los recursos públicos. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
- e) **Principios de eficacia y eficiencia:** Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.
- f) **Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto:** La concesión de subvenciones se ajustará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- g) **Principio de control y análisis de la adecuación** de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas y concordancia con el resto de actuaciones de las diferentes Áreas Municipales del Ayuntamiento.

Líneas estratégicas de actuación. (Agrupadas por Áreas Municipales).

1º) **Área Municipal de Sanidad, Servicios Sociales y Barrios.** Incluye 3 líneas estratégicas.

Proyectos de Salud y Bienestar Social.

Se podrá financiar a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de Salud y Bienestar Social. Dichos proyectos deberán tener como eje vertebrador bien la Intervención Social, o bien la prevención, promoción, información y sensibilización en materia de Salud y Bienestar Social.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	34 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Convenios de Colaboración para el desarrollo de proyectos en materia de Salud y Bienestar Social.

Se podrá financiar mediante subvención nominativa a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de Salud y Bienestar Social. Dichos proyectos deberán tener como eje vertebrador bien la Intervención Social o la Intervención en la mejora de la salud.

Ayudas de Emergencia Social sobrevenidas ante situaciones catastróficas.

Procedimiento de carácter excepcional con el que se podrá financiar por subvención nominativa a entidades que desarrollen acciones humanitarias de urgencia, que aborden los efectos producidos por situaciones catastróficas de cualquier índole que se pudieran producir tanto en el territorio nacional como en otros países.

2º) Área Municipal de Deportes. Incluye 3 líneas estratégicas.

Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través del Programa de Escuelas Deportivas Municipales, considerando la igualdad de sexos en cada una de ellas.

Promocionar la ciudad a través del apoyo a las entidades deportivas de la localidad y promocionar la actividad físico-deportiva de los ciudadanos y ciudadanas a través del asociacionismo deportivo como elemento aglutinador en la práctica deportiva.

Fomentar la participación social a través de Ayudas a deportistas locales.

3º) Área Municipal de Cultura, Educación y Turismo. Incluye 2 líneas estratégicas.

Se podrá financiar a entidades que desarrollen actividades enmarcadas en el ámbito de la cultura y del Patrimonio Histórico, Artístico, Arqueológico y Arquitectónico, así como realizadas por asociaciones o colectivos relacionados con él, con las que se pretende impulsar, promover y potenciar la participación ciudadana en las actividades culturales, llevando a cabo proyectos centrados en:

Promoción de las actividades culturales y de conservación y difusión del Patrimonio Histórico, Artístico, Arqueológico y Arquitectónico.

Promoción de los valores culturales a través de las actividades organizadas por asociaciones dentro del ámbito de la música, de las artes escénicas, de las artes plásticas, de la lectura y del libro.

4º) Área Municipal de Desarrollo Empresarial y Comercio. Incluye 1 línea estratégica.

Se podrá financiar actividades en el ámbito del empleo y del emprendimiento de la localidad, algunas de las cuáles se encuentran financiadas al 80% por fondos europeos.

Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones todas las personas físicas y jurídicas que se encuentren en la situación que fundamenta su concesión o en las que

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	35 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





concurran las circunstancias y los requisitos previstos en la convocatoria o en el acto singular de otorgamiento, siempre que no estén incursos en los casos de prohibición previstos legalmente.

Regímenes de concesión.

El procedimiento de concesión será el previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdepeñas y demás normas de aplicación, pudiendo concederse a través de alguno de los regímenes expresados a continuación.

1) En régimen de concurrencia. Puede ser concurrencia competitiva o no competitiva, siendo la primera el procedimiento habitual.

-Concurrencia competitiva es el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de solicitudes estableciendo un orden de prelación, de acuerdo con los criterios que figuren en la convocatoria y conforme a las normas de aplicación.

-Concurrencia no competitiva es el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión se hará en atención al cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

2) En régimen de concesión directa. La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en las normas reguladoras y en los supuestos contemplados en las mismas. En todo caso debe estar motivada o determinada en los presupuestos. La forma de materializar la concesión directa será una de las siguientes:

-Por Convenio de colaboración (subvención nominativa) para los que estén previstos nominativamente en los Presupuestos o para aquellos que por el alcance de la colaboración se estime conveniente formalizar mediante este instrumento, con las limitaciones legalmente establecidas.

-Por resolución de concesión por el órgano competente, con carácter excepcional, para aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria.

Gestión de la concesión.

Para lograr el objetivo de la gestión eficiente de los recursos, cada Área Municipal debe gestionar las subvenciones en su ámbito de competencia, cumpliendo estrictamente el procedimiento establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, debiendo someterlos a fiscalización de la Intervención Municipal. Asimismo, cada Área Municipal deberá remitir los datos a la Base Nacional de Subvenciones en los términos que esta establece.

Para que una actividad o proyecto pueda ser objeto de subvención o ayuda deberá estar consignada en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Valdepeñas y deberá cumplir los fines del presente Plan.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	36 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos de los servicios municipales del Área Municipal que promueva la convocatoria. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

A los efectos previstos en el art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo, por el Teniente Alcalde o Concejal Delegado correspondiente, el Jefe de Servicio y otro técnico municipal competente por razón de la materia. La propuesta de concesión se limitará a valorar los criterios técnicos expresados en la convocatoria.

Estrategias de otorgamiento de subvenciones a entidades.

En la valoración de las subvenciones a entidades de las diferentes Áreas Municipales, se deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes cuestiones:

- a) Viabilidad técnica y económica del proyecto, en lo que respecta a las siguientes cuestiones:
- Adecuación presupuestaria a la dimensión del proyecto.
 - Reparto en la financiación.
 - Modelo de organización y gestión de la entidad.
 - Experiencia de la entidad en la materia y trayectoria de la misma.
 - Estabilidad del proyecto.
- b) Beneficio socio-comunitario del servicio o programa.
- Número de beneficiarios directos.
 - Grado de beneficio que el proyecto aporta a sus participantes.
 - Grado de beneficio que el proyecto aporta a la sociedad en general.
- c) Nivel de cofinanciación del Proyecto con fondos propios de la entidad.
- d) Adecuación al Plan Estratégico de Subvenciones y a los planes, fines y objetivos del Área Municipal.
- e) Elementos innovadores.

En el ámbito deportivo, además, se considerará:

- Continuidad del proyecto presentado, por mayor aceptación popular.
- Colaboración de la entidad subvencionada con las actividades organizadas por la Concejalía de Deportes.
- Organización de actividades no cubiertas por otras entidades deportivas o por la Concejalía de Deportes.

Efectos, plazos de ejecución y financiación.

El plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que tengan como objetivo:

- 1) Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	37 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





- 2) Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución (de desarrollo de las actuaciones subvencionadas) que se corresponderá con los años naturales.

Para la gestión de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico se requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdepeñas.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

Control, seguimiento y transparencia del Plan.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdepeñas se realizará de forma anual, en dos aspectos:

Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Valdepeñas, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención General se determinen.

Control y seguimiento del Plan. Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Este seguimiento se realizará anualmente por el Servicio Municipal al que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual por parte de cada uno de las Áreas Municipales gestoras

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	38 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





de las Subvenciones, se procederá a remitir en el ejercicio siguiente una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, (concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Valoración global y sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la Web municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada, teniendo en cuenta para las subvenciones a personas físicas lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo.

Fichas Anexas de cada una de las Acciones a financiar por cada una de las Áreas Municipales afectadas y desglosadas por líneas estratégicas:

Área Municipal	Sanidad, Servicios Sociales y Barrios.
Línea estratégica	Línea Estratégica 1. Proyectos de Salud y Bienestar Social.
Acción financier	a Convocatoria anual de subvenciones en materia de Salud y Bienestar Social a entidades sin ánimo de lucro.
Objetivo estratégico general de la acción	o Contribuir a sufragar a entidades sin ánimo de lucro de los gastos de proyectos en materia de Intervención Social, o de prevención, promoción, información y sensibilización en materia de Salud y Bienestar Social.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La lucha contra la pobreza y en pro de la inclusión social y/o laboral de personas y familias en situación riesgo o exclusión social. ▪ La inclusión social y/o la participación social de personas mayores, con discapacidad, en situación de dependencia o afectadas por una enfermedad crónica, así como de sus familiares o cuidadores. ▪ La atención de personas y familias ante situaciones de "urgencia social". ▪ La igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género. ▪ La atención social a la infancia y a la adolescencia. ▪ La prevención y atención de personas con enfermedades crónicas, con discapacidad, en situación de dependencia, con conductas adictivas, etc. así como a sus familiares o cuidadores. ▪ La información, formación y concienciación social dirigida a toda la población, agentes sociales e institucionales ante problemáticas de índole social y/o sanitario. ▪ La formación de personas y colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral. ▪ La acogida solidaria a niños y niñas o familias víctimas de catástrofes de cualquier índole (humanitarias, medioambientales, etc.).

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	39 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los que se establezcan como prioritarios en cada momento por la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales.
Ambito temporal	2022-2023
Financiación	Recursos propios
Seguimiento y evaluación	La Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales realiza el seguimiento técnico de los proyectos de las entidades que resultan adjudicatarias anualmente y la evaluación de los mismos. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
Régimen de concesión	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> a) Ser asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro. b) Tener expresamente reconocidos entre sus fines estatutarios al menos alguno de los siguientes: La realización de acciones vinculadas al campo de la prevención y promoción social, de la solidaridad con los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad y al apoyo a la población en situación de riesgo o exclusión social, de la igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género, así como la realización de acciones vinculadas al campo de la prevención y promoción de la salud, de la atención a la discapacidad, a la dependencia, u orientadas al despliegue de actuaciones directas de solidaridad y apoyo con grupos de afectados, familiares y cuidadores. c) Disponer de una sede social permanente en Valdepeñas. d) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Valdepeñas. e) Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar la ejecución del proyecto presentado, el cumplimiento de los objetivos planteados y la realización de la justificación técnica y económica de la subvención. f) Que su ámbito de actuación sea, al menos, el municipio de Valdepeñas. g) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, de sus pagos a la Seguridad Social y de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Valdepeñas. h) No haber presentado otra solicitud de subvención al Ayuntamiento en el mismo ejercicio económico. i) No haber sido beneficiaria durante el año de la convocatoria de subvenciones nominativas (convenios de colaboración) del Ayuntamiento por un montante superior a 12.000 euros. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Personas que participan en los proyectos desarrollados por las entidades subvencionadas. ▪ Beneficiario indirecto: toda la sociedad.
Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe	Ejercicio 2022, 23110.480.00, 50.000,00 €. Ejercicio 2023, 23110.480.00, 50.000,00 €.

Área Municipal	Sanidad, Servicios Sociales y Barrios.
Línea estratégica	Línea Estratégica 2. Convenios de Colaboración para el desarrollo de proyectos en materia de Salud y Bienestar Social.
Acción a	Intervención social con personas y familias en situación de exclusión social.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	40 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





financiar	<p>Proyectos de Intervención Social de Cáritas Diocesana de Ciudad Real de “Acogida y seguimiento familiar”, “Atención Integral a Personas Sin Hogar” y “Atención Básica a personas Temporeras” sumándosele en 2021 los proyectos de “Banco y ayuda para Libros”, “Campaña social de Navidad: Juguetes, material y ropa deportiva y productos de librería” y Ayudas de Emergencia Social de alimentos y productos de higiene”. Dichos proyectos, que serán ejecutados por Cáritas Interparroquial de Valdepeñas, consisten en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Intervención social y gestión de recursos a familias en situación de riesgo, de exclusión social o que estén atravesando una situación de precariedad económica. Atención Integral a personas sin hogar con el objetivo de su reinserción social y el abandono de la calle. Acogida y cobertura de necesidades básicas de personas temporeras que se desplazan a Valdepeñas en campaña de vendimia. Coordinación con Servicios Sociales Municipales para facilitar el acceso a libros de texto de aquellos menores pertenecientes a familias en situación de exclusión social, que presentan una situación económica precaria, lo que les imposibilita su adquisición. Coordinación con Servicios Sociales Municipales para la distribución de juguetes, material y ropa deportiva y productos de librería, a la población infantil, en situación de vulnerabilidad social. Coordinación con Servicios Sociales Municipales para proporcionar a las familias (unidades económicas de convivencia), ante una situación de “emergencia social”, el acceso a productos de primera necesidad: alimentos y productos de higiene personal y doméstica, siempre que los beneficiarios, no puedan cubrir dicha necesidad, total o parcialmente, por si mismos o por otros medios. <p><u>Servicio de Transporte Adaptado y otras colaboraciones.</u> Prestado por la Asamblea Local de Cruz Roja en Valdepeñas. Incluye la gestión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Transporte Adaptado a personas con problemas de movilidad, que sean derivadas desde el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento. - Servicio de Transporte Adaptado a los/as usuarios/as del Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día de Mayores con SED "Lucero". - Servicios de Transporte Adaptado Extraordinarios. - Apoyos técnicos y de voluntariado en actividades municipales. - Servicios de Socorros y Emergencias. <p><u>Proyecto de Mantenimiento del Centro Ocupacional “José María Mateos”.</u> Apoyo económico para el afrontamiento de gastos de mantenimiento del Centro Ocupacional “José María Mateos” que tiene como finalidad la habilitación profesional y social de personas de 18 a 50 años cuya discapacidad intelectual, no les ha permitido integrarse, temporal o definitivamente, en una empresa ordinaria o en un Centro Especial de Empleo.</p> <p><u>Proyecto de Atención psicosocial a personas con problemas de conductas adictivas o en riesgo.</u> Proyecto ejecutado por la entidad “Solidaridad del Henares. Proyecto Hombre” consistente en la realización con una periodicidad semanal de actuaciones de atención psico-social dirigidas a personas con problemas de conductas adictivas</p>
------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	41 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<p>o en riesgo de padecerlas y sus familiares. Las actuaciones, podrán ser tanto individuales como grupales y serán básicamente las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento y reinserción socio-laboral a personas con problemas de adicciones (con o sin sustancias). - Prevención indicada o tratamiento de adolescentes y jóvenes con conductas adictivas por inicio de consumos problemáticos o desarrollo de otras conductas disruptivas y atención a sus familiares.
Objetivo estratégico o general de la acción	Favorecer la inclusión social, la autonomía personal y la mejora de la salud de las personas pertenecientes a los colectivos a los que van dirigidos los proyectos objeto de acción:
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar la cobertura de necesidades básicas de las personas destinatarias de la acción. ▪ Prevenir mayores niveles de riesgo o exclusión social de las personas destinatarias de las acciones. ▪ Facilitar el acceso a los recursos del entorno de personas con movilidad reducida. ▪ Favorecer la continuidad de un recurso específico de atención a las personas con discapacidad intelectual. ▪ Favorecer la superación de una adicción por parte de las personas afectadas. ▪ Dar apoyo a las familias de las personas beneficiarias de los diferentes proyectos y servicios.
Ámbito temporal	2022-2023
Financiación	Recursos propios
Seguimiento y evaluación	<p>La Unidad de Gestión responsable de la instrucción del expediente será la de Sanidad Servicios Sociales del Ayuntamiento, sin menoscabo de la responsabilidad que han de asumir otros Departamentos Municipales en determinadas fases de la instrucción del mismo, como es el caso de la Secretaría General, la Intervención de Fondos y la Tesorería Municipal.</p> <p>El órgano competente para resolver la aprobación del convenio es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, sin perjuicio de que por razones de urgencia se haya podido resolver por Decreto de Alcaldía.</p> <p>Se crearán unas Comisiones de Seguimiento, compuestas por: el responsable político de la concejalía de Sanidad, Servicios Sociales del Ayuntamiento, al menos un técnico de dicha Concejalía y representantes designados por cada una de las entidades correspondientes, para la coordinación entre las partes firmantes, el seguimiento de la ejecución de los proyectos y la valoración de los resultados de los mismos.</p> <p>La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.</p>
Régimen de concesión	Por Convenio de colaboración (subvención nominativa).
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cáritas Diocesana de Ciudad Real. ▪ Asamblea Local de Cruz Roja Española en Valdepeñas. ▪ Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad de Valdepeñas (AFAD). ▪ Solidaridad del Henares. Proyecto Hombre. ▪ Personas beneficiarias de las acciones incluidas en los proyectos financiados, fundamentalmente personas y familias en situación de riesgo o exclusión social, personas sin hogar, personas temporeras, personas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	42 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	dependencia y personas con problemas de conductas adictivas. ▪ Beneficiario indirecto: toda la sociedad.
Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe	Ejercicio 2022: 23110.480.02, Cáritas Diocesana de C.R., NIF: R-1300015C, 53.000,00 euros. 23110.480.03, Solidaridad del Henares-Proyecto Hombre, NIF: G-19130855, 6.000,00 euros. 23110.480.04, Asociación de familiares y amigos de las personas con discapacidad, NIF: G-13117684, 35.000,00 euros. 31100.480.00, Cruz Roja Española, NIF: Q-2866001-G, 21.000,00 euros. Ejercicio 2023: 23110.480.02, Cáritas Diocesana de C.R., NIF: R-1300015C, 53.000, euros. 23110.480.03, Solidaridad del Henares-Proyecto Hombre, NIF: G-19130855, 6.000,00 euros. 23110.480.04, Asociación de familiares y amigos de las personas con discapacidad, NIF: G-13117684, 35.000,00 euros. 31100.480.00, Cruz Roja Española, NIF: Q-2866001-G, 21.000,00 euros.

Área Municipal	1. Sanidad, Servicios Sociales y Barrios.
Línea estratégica	Línea Estratégica 3. Ayudas de Emergencia Social sobrevenidas ante situaciones catastróficas.
Acción financiar	Procedimiento de carácter excepcional con el que se podrá financiar por subvención nominativa a entidades que desarrollen acciones humanitarias de urgencia que aborden los efectos producidos por situaciones catastróficas de cualquier índole que se pudieran producir tanto en el territorio nacional como en otros países.
Objetivo estratégico general de la acción	Paliar los efectos producidos por una situación catastrófica.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Facilitar la cobertura de necesidades básicas de las personas víctimas de una situación de emergencia social sobrevenida. ▪ Prevenir un mayor deterioro de la situación que se genera tras una situación catastrófica. ▪ Prevenir movimientos poblacionales masivos forzados por las consecuencias una situación catastrófica.
Ámbito temporal	2022-2023
Financiación	Recursos propios
Seguimiento y evaluación	A instancias de los órganos de gobierno municipales o a petición de una entidad sin ánimo de lucro o de una agencia humanitaria, desde el Área Municipal de Sanidad, Servicios Sociales y Barrios, previo diagnóstico de la situación descrita que acredite la necesidad de recibir ayuda urgente, se propondrá que se estudie el asunto en una Comisión Informativa y si el dictamen de ésta resulta favorable, se propondrá al Pleno de la Corporación la concesión de una subvención nominativa con este objeto. La intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
Régimen de concesión	Por resolución de concesión aprobada por el Pleno de la Corporación.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidades sin ánimo de lucro o Agencias Humanitarias (que actuarán de intermediarios con las personas afectadas). ▪ Personas víctimas de las situaciones catastróficas.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	43 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficiario indirecto: Toda la sociedad.
Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe	<p>Ejercicio 2022, 23110.480.01, 15.000,00 euros. Ejercicio 2023, 23110.480.01, 15.000,00 euros.</p>

Área Municipal	2. Deportes.
Línea estratégica	Línea estratégica 1. Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través del Programa de Escuelas Deportivas Municipales.
Acción financiera	Programa de Escuelas Deportivas Municipales.
Objetivo estratégico general de la acción	Sufragar a entidades sin ánimo de lucro de los gastos de proyectos en materia de Deportes (Escuelas Deportivas Municipales).
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través del Programa de Escuelas Deportivas Municipales en edades tempranas. ▪ Dar a conocer las instalaciones deportivas locales mediante el uso de las mismas a través de clases dirigidas. ▪ Fomentar la formación integral de las personas a través de la práctica deportiva. ▪ Fomentar los valores propios del deporte. ▪ Fomentar la igualdad de participación entre hombres y mujeres. ▪ Fomentar la participación en competición atendiendo a las reglas establecidas en la misma. ▪ Fomentar la socialización entre los/as participantes en las distintas Escuelas Deportivas
Ambito temporal	2022-2023
Financiación	Recursos propios.
Seguimiento y evaluación	<p>La Concejalía de Deportes realizará el seguimiento técnico de los proyectos de las entidades que resultan adjudicatarias anualmente y la evaluación de los mismos.</p> <p>La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.</p>
Régimen de concesión	Concesión directa mediante convenio de colaboración (nominativa).

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	44 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Beneficiarios	<p>Personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos: Ser asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro.</p> <ol style="list-style-type: none"> Tener expresamente reconocidos entre sus fines estatutarios al menos alguno de los siguientes: La realización de acciones vinculadas al ámbito deportivo en cualquiera de las disciplinas impartidas en el Programa de Escuelas Deportivas Municipales de Valdepeñas. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Valdepeñas. Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar la ejecución del proyecto presentado, el cumplimiento de los objetivos planteados y la realización de la justificación técnica y económica de la subvención. Que su ámbito de actuación sea, al menos, el municipio de Valdepeñas. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, de sus pagos a la Seguridad Social y de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Valdepeñas. No haber presentado otra solicitud de subvención con los mismos fines al Ayuntamiento en el mismo ejercicio económico.
Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe	<p>Ejercicio 2022:</p> <p>34100.480.01, Club Deportivo de Tenis "La Bolera". NIF: G-13400916, 28.490,00 euros.</p> <p>34100.480.02, Valdepeñas Athletics Club. NIF.: G-13195847, 21.575,00 euros.</p> <p>34100.480.03, Asociación de Baloncesto "El Candil". NIF: G-13176003, 29.464,00 euros.</p> <p>34100.480.04, Club Ciclista Valdepeñas. NIF.: G-13171285, 8.415,00 euros.</p> <p>34100.480.05, Club Deportivo Escuela de Fútbol Base Valdepeñas. NIF.: G-13259031, 30.544,00 euros.</p> <p>34100.480.06, Club Deportivo Fútbol Sala "Ciudad del Vino". NIF.: G-13368527, 32.823,00 euros.</p> <p>34100.480.07, Club Deportivo Kayak Polo Valdepeñas. NIF: G-13559554, 3.620,00 euros.</p> <p>34100.480.08, Club de Natación Valdepeñas. NIF: G-13271325, 23.845,00 euros.</p> <p>34100.480.09, Club Deportivo Patinaje artístico "LOOP". NIF: G-05448402, 9.680,00 euros.</p> <p>34100.480.10, Club de Waterpolo Valdepeñas. NIF: G-13347711, 4.916,00 euros.</p> <p>34100.480.11, Club Rítmica Ros. NIF: G-45794989, 10.045,00 euros.</p> <p>Ejercicio 2023, ídem 2022.</p>

Área Municipal	2. Deportes.
Línea estratégica	Línea estratégica 2. Promocionar la actividad físico-deportiva de los ciudadanos a través del asociacionismo deportivo como elemento aglutinador en la práctica deportiva y promocionar la ciudad a través del apoyo a las entidades deportivas de la localidad.
Acción financier	a Competiciones deportivas federadas o no federadas.
Objetivo estratégico general de la	o Sufragar parcialmente a entidades sin ánimo de lucro de los gastos de proyectos en materia de Deportes a nivel de funcionamiento, actividad, competición.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	45 / 77
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





acción	
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incentivar la práctica de las diferentes disciplinas deportivas existentes en la ciudad a través del desarrollo de actividades de carácter competitivo y no competitivo. ▪ Dar a conocer las instalaciones deportivas locales mediante el uso de las mismas a través de entrenamientos, competiciones, actividades puntuales (campus, jornadas, concentraciones, intercambios, etc.). ▪ Fomentar la formación integral de las personas a través de la práctica deportiva. ▪ Fomentar los valores propios del deporte. ▪ Fomentar la igualdad de participación entre hombres y mujeres. ▪ Fomentar la participación en competición atendiendo a las reglas establecidas en la misma. ▪ Fomentar la socialización entre los/as socios y/o deportistas de las entidades deportivas locales.
Ambito temporal	2022-2023
Financiación	Recursos propios
Seguimiento y evaluación	La Concejalía de Deportes realizará el seguimiento técnico de los proyectos de las entidades que resultan adjudicatarias anualmente y la evaluación de los mismos. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
Régimen de concesión	Concesión directa mediante convenio de colaboración (nominativa).
Beneficiarios	Personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> a) Ser asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro. b) Tener expresamente reconocidos entre sus fines estatutarios al menos alguno de los siguientes: La realización de acciones vinculadas al ámbito deportivo en la disciplinas o disciplinas que contemplen sus estatutos. c) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Valdepeñas. d) Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar la ejecución del proyecto presentado, el cumplimiento de los objetivos planteados y la realización de la justificación técnica y económica de la subvención. e) Que su ámbito de actuación sea, al menos, el municipio de Valdepeñas. f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, de sus pagos a la Seguridad Social y de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Valdepeñas. g) No haber presentado otra solicitud de subvención con los mismos fines al Ayuntamiento en el mismo ejercicio económico.
Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe	Ejercicio 2022: 34100.480.12, Valdepeñas Athletics Club. NIF.: G-13195847, 7.800,00 euros. 34100.480.13, Asociación de Baloncesto "El Candil". NIF: G-13176003, 10.200,00 euros. 34100.480.14, Club Ciclista Valdepeñas. NIF.: G-13171285, 10.500,00 euros. 34100.480.15, Club Deportivo Escuela de Fútbol Base Valdepeñas. NIF.: G-13259031, 19.400,00 euros. 34100.480.16, Club Deportivo Fútbol Sala "Ciudad del Vino". NIF.: G-13368527, 30.000,00 euros. 34100.480.17, Club Deportivo Kayak Polo Valdepeñas. NIF: G-13559554,

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	46 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<p>1.300,00 euros. 34100.480.18, Club de Natación Valdepeñas. NIF: G-13271325, 9.800,00 euros 34100.480.19, Club de Waterpolo Valdepeñas. NIF: G-13347711, 3.100,00 euros 34100.480.20, Club Deportivo Ajedrez "Los Molinos". NIF: G-13235130, 2.000,00 euros. 34100.480.22, Club Deportivo Puerta del Vino Valdepeñas. NIF: G-13486998, 2.200,00 euros. 34100.480.23, Club Deportivo Fútbol Sala Valdepeñas. NIF: G-13215371, 3.100,00 euros. 34100.480.24, Club Deportivo Pesca Valde-Bass. NIF: G-13536792, 450,00 euros. 34100.480.25, Club Deportivo Pesca Ciudad del Vino. NIF: G-13216007, 450,00 euros. 34100.480.26, Club Deportivo Tenis Valdepeñas. NIF: G-13012216, 800,00 euros. 34100.480.27, Club Deportivo Tiro con Arco Aljaba. NIF: G-13260609, 2.000,00 euros. 34100.480.28, Club Deportivo Quijote Futsal. NIF: G-13573068, 2.100,00 euros. 34100.480.30, Club Deportivo Fusión Bowling Team. NIF: G-13607858, 650,00 euros. Ejercicio 2023, ídem 2022.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Área Municipal	2. Deportes
Línea estratégica	Línea estratégica 3. Fomentar la participación social a través de Ayudas a deportistas locales.
Acción financiera	a Apoyo para participación en Competiciones deportivas federadas.
Objetivo estratégico general de la acción	o Sufragar parcialmente a personas los gastos generados como deportista de competición a nivel de Deportes Escolar o Federado.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incentivar la práctica de las diferentes disciplinas deportivas existentes en la ciudad a través del desarrollo de actividades de carácter competitivo federado. ▪ Fomentar la formación integral de las personas a través de la práctica deportiva. ▪ Fomentar los valores propios del deporte. ▪ Fomentar la igualdad de participación entre hombres y mujeres. ▪ Fomentar la participación en competición federada como estrategia del deporte universal. ▪ Fomentar la socialización entre deportistas en el ámbito de la competición y la preparación para la misma.
Ámbito temporal	2022-2023
Financiación	Recursos propios
Seguimiento y evaluación	y La Concejalía de Deportes realizará el seguimiento técnico de los proyectos/solicitudes de las personas que resulten adjudicatarias anualmente y la evaluación de los mismos, a través de la Comisión Informativa de Deportes y Juventud.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	47 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
Régimen de concesión	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios	<p>Personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar empadronado/a con anterioridad de al menos un año de la consecución del mérito alegado y durante el mismo. En el caso de deportistas que por razones deportivas de fuerza mayor tengan que empadronarse en otro lugar, la Comisión de Deportes y Juventud valorará su inclusión en el programa de ayudas</p> <p>b) Las categorías beneficiarias de estas ayudas serán las determinadas en las Bases reguladoras. Se tomará como referencia la estructura de categorías establecida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el Campeonato de Deporte en Edad Escolar y las distintas Federaciones Autonómicas de Castilla-La Mancha.</p> <p>c) Haber participado en competición oficial federada o de Deporte en Edad Escolar.</p> <p>d) Haber conseguido los méritos entre las fechas establecidas en las Bases de la Convocatoria de Ayudas a Deportistas Locales del año indicado.</p> <p>e) Tener licencia federativa en vigor para el año o temporada que se solicita la ayuda (federada o escolar a través de los programas de la Administración Pública –Junta de Comunidades de Castilla La Mancha o Excm. Diputación Provincial).</p> <p>f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, de sus pagos a la Seguridad Social y de sus obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Valdepeñas.</p> <p>No haber presentado otra solicitud de subvención con los mismos fines al Ayuntamiento en el mismo ejercicio económico.</p>
Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe	<p>Ejercicio 2022, 34100.480.00, 15.000,00 euros.</p> <p>Ejercicio 2023, 34100.480.00, 15.000,00 euros.</p>

Área Municipal	3. Cultura y Turismo
Línea estratégica	Línea estratégica 1. Proyectos de Cultura
Acción a financiar	Proyecto de Conservación y Puesta en valor del Oppidum Ibérico del Cerro de las Cabezas (Valdepeñas-C. Real).
Objetivo estratégico o general de la acción	El Ayuntamiento de Valdepeñas tiene como objetivo prioritario la conservación y mantenimiento del patrimonio de Valdepeñas, según el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y la Ley 4/2013 del Patrimonio de Castilla-La Mancha.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estimular y apoyar los proyectos en materia de recuperación de nuestro patrimonio histórico, artístico y arqueológico. ▪ Incentivar los convenios, programas y actividades que potencien la recuperación de nuestro patrimonio histórico, artístico y arqueológico. ▪ Potenciar la investigación, puesta en valor y difusión de los Oppidum Ibérico del Cerro de las Cabezas.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	48 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de convenios que contribuyan a sufragar las obras de restauración o recuperación del patrimonio histórico, artístico y arqueológico. ▪ Potenciar un mayor conocimiento por parte de la ciudadanía de nuestro patrimonio. ▪ Potenciar la economía de nuestra ciudad a través de la recuperación y la puesta en valor de nuestro patrimonio. ▪ Estimular el Turismo a nuestra ciudad a través del conocimiento y la difusión de nuestro patrimonio arqueológico local.
Ámbito temporal	2022-2023
Financiación	Recursos propios
Seguimiento y evaluación	El Área Municipal de Cultura, Turismo y Festejos realiza el seguimiento técnico del proyecto así como de la evaluación del mismo. La intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
Régimen de concesión	Concesión directa por convenio de colaboración (subvención nominativa).
Beneficiarios	Universidad Autónoma de Madrid-Vicerrectorado de Investigación e Innovación. Calle Einsten, 3-Ciudad Universitario de Cantoblanco con CIF Q2818013A
Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe	Ejercicio 2022. 33600.480.00. Universidad Autónoma de Madrid con CIF Q2818013A. 6.000,00 euros. Ejercicio 2023. 33600.480.00. Universidad Autónoma de Madrid con CIF Q2818013A. 6.000,00 euros.

Área Municipal	3. Cultura y Turismo
Línea estratégica	Línea estratégica 2. Promoción de los valores culturales.
Acción a financiar	Promoción de la Música a través de conciertos y actividades de las agrupaciones de Valdepeñas.
Objetivo estratégico o general de la acción	Contribuir a sufragar la promoción y difusión de la música, como ente integrador de la sociedad, a través de las agrupaciones musicales de nuestra localidad.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar el desarrollo de actividades y acciones que contribuyan a la difusión del conocimiento de la música. - Incentivar las actividades innovadoras que aporten un valor añadido al conocimiento musical de nuestra ciudad. - Fomentar las actividades musicales como forma de integración de los colectivos de nuestra ciudad en riesgo de exclusión social. - Fomento de la cultura a través de la música, por medio de actividades educativas y de formación de sus componentes, así como de conciertos para divulgarla en nuestra ciudad. - Fomentar el compromiso de las agrupaciones musicales para realizar conciertos de forma gratuita en la Ciudad de Valdepeñas. - Fomentar la participación de las agrupaciones musicales en cuantos actos oficiales, o de cualquier otro tipo, le solicite el Ayuntamiento de Valdepeñas.
Ámbito temporal	2022-2023
Financiación	Recursos propios
Seguimiento y evaluación	El Área Municipal de Cultura, Turismo y Festejos realiza el seguimiento técnico del proyecto así como de la evaluación del mismo. La intervención General será encargada del control financiero de la subvención.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	49 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Régimen de concesión	Concesión directa por convenio de colaboración (subvención nominativa).
Beneficiarios	Agrupación Musical "Maestro Ibáñez". Calle Buensuceso, 23. 13300 Valdepeñas con CIF G13182977
Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe	Ejercicio 2022. 33400.480.00. Agrupación Musical "Maestro Ibáñez" con NIF G13182977. 40.000,00 euros Ejercicio 2023. 33400.480.00. Agrupación Musical "Maestro Ibáñez". Calle Buensuceso, 23. 13300 Valdepeñas con CIF G13182977 33400.480.00. 40.000,00 €

Área Municipal	3. Cultura y Turismo
Línea estratégica	Línea estratégica 2. Promoción de los valores culturales.
Acción a financiar	Apoyo y promoción de las actividades y de la difusión de la obra de Gregorio Prieto.
Objetivo estratégico o general de la acción	Contribuir a sufragar la promoción y difusión de la obra del pintor valdepeñero Gregorio Prieto, tomando el arte como eje integrador de la sociedad.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar el desarrollo de actividades y acciones que contribuyan a la difusión del arte en general, y del conocimiento de la obra del artista valdepeñero Gregorio Prieto en particular. ▪ Incentivar actividades innovadoras que aporten un valor añadido al conocimiento artístico de nuestra ciudad. ▪ Fomentar las actividades artísticas como forma de integración de los colectivos de nuestra ciudad en riesgo de exclusión social. ▪ Fomentar la cultura a través del arte y de la figura de Gregorio Prieto, mediante actividades educativas y de formación.
Ámbito temporal	2022-2023
Financiación	Recursos propios
Seguimiento y evaluación	El Área Municipal de Cultura, Turismo y Festejos realiza el seguimiento técnico del proyecto así como de la evaluación del mismo. La intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
Régimen de concesión	Concesión directa por convenio de colaboración (subvención nominativa)
Beneficiarios	Fundación Gregorio Prieto. Avda General Perón, 13-1º A. 28050 Madrid con CIF G78052610
Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe	Ejercicio 2022. 33400.480.02. Fundación Gregorio Prieto con CIF G78052610. 5.000,00 € Ejercicio 2023. 33400.480.02, Fundación Gregorio Prieto con CIF G78052610. 5.000,00 €.

Área Municipal	3. Cultura y Turismo
Línea estratégica	Línea estratégica 2. Promoción de los valores culturales.
Acción a financiar	Promoción de las Artes Plásticas a través de la convocatoria del II y III Premio de Grabado de Castilla-La Mancha y actividades de difusión del arte como la organización de exposiciones, conferencias, etc.
Objetivo estratégico o general de la	Contribuir a sufragar la promoción y difusión de las artes plásticas, a través de la modalidad de grabado tomando el arte como eje integrador de la sociedad.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	50 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





acción	
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Facilitar la colaboración entre instituciones vinculadas a la cultura y al arte como son la Fundación Antonio Pérez de Cuenca, Infanta Elena de Tomelloso, Museo de Arte Contemporáneo de Villanueva de los Infantes, Universidad de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Valdepeñas. ▪ Facilitar el desarrollo de actividades y acciones que contribuyan a la difusión del arte en general, y de la técnica del grabado en particular. ▪ Incentivar actividades innovadoras que aporten un valor añadido al conocimiento artístico en nuestra ciudad. ▪ Fomentar las actividades artísticas como forma de integración de los colectivos en nuestra comunidad. ▪ Incentivar los convenios, programas y actividades que potencien la creatividad artística y su difusión.
Ámbito temporal	2022-2023
Financiación	Recursos propios
Seguimiento y evaluación	El Área Municipal de Cultura, Turismo y Festejos realiza el seguimiento técnico del proyecto así como de la evaluación del mismo. La intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
Régimen de concesión	Concesión directa por convenio de colaboración (subvención nominativa)
Beneficiarios	Fundación Antonio Pérez. Ronda Julián Romero, 18. 16001 Cuenca. CIF P6600003E
Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe	No contemplada inicialmente en el Presupuesto. En su caso, se realizará: modificación presupuestaria y modificación del anexo de subvenciones nominativas.

Area Municipal	4.Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio
Línea estratégica	Línea estratégica 1. Estrategia DUSI “Valdepeñas On”, línea 9, cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo Plurirregional de España (2014-2020)
Acción financiar	a Programa “Aprende y Trabaja” dentro del Plan de Apoyo al Emprendimiento y al Empleo para colectivos con especiales dificultades. Facilitar la incorporación de

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	51 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	jóvenes titulados universitarios, titulados de ciclos formativos de grado superior o de grado medio, o titulados con certificado de profesionalidad de nivel 3, a empresas mediante la concesión de una beca de prácticas durante un periodo mínimo de 3 meses de duración y máximo 6 meses.
Objetivo estratégico o general de la acción	Objetivo: Creación y Retención del Talento en Valdepeñas.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Crear oportunidades laborales para jóvenes titulados. ▪ Retener a nuestros jóvenes en Valdepeñas ofreciéndoles la oportunidad de conseguir experiencia laboral y poder labrarse un futuro en la localidad. ▪ Mejorar la competitividad de las empresas de Valdepeñas con capital humano formado y cualificado, profesionalizando así los servicios que prestan.
Ambito temporal	2022
Financiación	Cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo Plurirregional de España (2014-2020). EDUSI Valdepeñas-On
Seguimiento y evaluación	La Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio será la encargada, a través de una comisión de selección la que valoraran los criterios que se determinen en las Bases Reguladoras de selección de participantes y concesión de ayuda. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
Régimen de concesión	Concurrencia Competitiva
Beneficiarios	Jóvenes titulados universitarios, titulados de ciclos formativos de grado superior o de grado medio, o titulados con certificado de profesionalidad de nivel 3 que se encuentren en situación de desempleo o quieran mejorar su situación laboral.
Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe	Ejercicio 2022: Crédito de 60.000 €, con cargo al presupuesto del año 2022, en la partida presupuestaria 24110.629.00.

Área Municipal	4. Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio
Línea estratégica	Línea estratégica 1. Reconocer y apoyar el lanzamiento de nuevos Proyectos Empresariales de Emprendedores/as
Acción a financiar	"Valdepeñas Emprende".
Objetivo estratégico o general de la acción	Objetivo: Activar y movilizar los recursos de la localidad fomentado el tejido empresarial
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Motivar el emprendimiento. ▪ Fomento del tejido empresarial ▪ Desarrollo profesional y humano ▪ Creación de Empleo
Ambito temporal	2022-2023

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	52 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Financiación	Recursos propios.
Seguimiento y evaluación	La Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio será la encargada, a través de una comisión de selección, de evaluar los proyectos empresariales presentados según los criterios establecidos en las Bases reguladores. La Intervención General será encargada del control financiero de la subvención.
Régimen de concesión	Concurrencia Competitiva
Beneficiarios	Personas físicas o jurídicas que deseen crear una empresa y posean una idea de negocio válido y viable para su puesta en marcha en la localidad de Valdepeñas, respaldada por un plan de empresa viable que cumpla los requisitos exigibles en esta convocatoria. Los proyectos o ideas empresariales que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto o idea empresarial. - La creación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos. - Carácter innovador y originalidad de la idea. - Conexión con la realidad socioeconómica de la localidad de Valdepeñas - El domicilio fiscal de las actividades desarrolladas se debe ubicar en la localidad de Valdepeñas.
Aplicaciones presupuestarias afectadas e importe	Ejercicio 2022: Crédito de 6.000,00 € con cargo al presupuesto del año 2022 en la partida presupuestaria (43300.481.00) Ejercicio 2023: Crédito de 6.000,00 € con cargo al presupuesto del año 2023 en la partida presupuestaria (43300.481.00)

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS A FAVOR DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

BASE 45º.- TRANSFERENCIAS A FAVOR DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Las transferencias corrientes concedidas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento en virtud de convenio de colaboración a favor del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se consignarán anualmente, y se pagarán en seis plazos bimensuales de igual cuantía, mediante compensación con las entregas a cuenta de los tributos municipales por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

CAPÍTULO V: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

BASE 46º.-PAGOS A JUSTIFICAR

1. Forma de expedición y ejecución de las órdenes de pago "a justificar".
- a) Tendrán el carácter de "Pagos a justificar" las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos, no puedan acompañarse en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago.
 - b) Será competente para autorizar y disponer pagos "a justificar" el mismo órgano que lo sea de acuerdo con el tipo de gasto a que se refiera, y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	53 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





c) Las órdenes de pago "a justificar" se expedirán, siempre excepcionalmente, por el Alcalde o Concejales en quien delegue, previo informe del Interventor, y a favor de Concejales, Jefes de Servicios y otros funcionarios municipales.

La expedición de órdenes de pago "a justificar" habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la Tesorería que se establezca por el Alcalde, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

d) Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses a partir de la percepción de los fondos, y siempre dentro del mismo ejercicio en el que se concedieron.

Para la justificación de las cantidades deberá presentarse cuenta justificativa, ateniéndose a los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria. Igualmente deberán acompañarse debidamente relacionadas las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios, a los perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

En ningún supuesto se librarán órdenes de pago "a justificar" para satisfacer gastos ya realizados, y consecuentemente susceptibles de presentar justificación, así como para sufragar gastos indefinidos y no especificados en la correspondiente solicitud.

2. Situación y disposición de los fondos

Los fondos librados con este carácter se pondrán a disposición del perceptor siendo de su exclusiva responsabilidad la custodia de los mismos, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se deriven de los pagos, de su aplicación y del reintegro de las cantidades no justificadas o invertidas.

3. Contabilidad y control

Se llevará un Registro especial de órdenes a justificar, en donde se especifique el perceptor, concepto, importe y fecha límite para la justificación.

Si no se hubiesen justificado las cantidades percibidas, quince días antes de su vencimiento, se pondrá en conocimiento de los perceptores la necesidad de proceder a la justificación debida.

4. Aplicaciones presupuestarias a los que son aplicables y límites cuantitativos

Sólo podrán expedirse órdenes con este carácter para gastos incluidos en el Capítulo II del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento ("Gastos en bienes corrientes y servicios"), y por un importe no superior a SEIS MIL DIEZ (6.010,00) euros por cada orden, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales apreciadas por el ordenador de pagos.

5. Régimen de las justificaciones

La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse ante la Intervención del Ayuntamiento, mediante la presentación de las facturas originales expedidas con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y otros documentos justificativos de la salida de fondos, con la diligencia del responsable del Centro gestor del gasto de haberse recibido el bien, prestado el servicio o realizada la obra de conformidad.

La cuenta justificativa, con todos los documentos y el informe del Interventor, se someterá a la aprobación del Alcalde.

De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta o de no justificarse documentalmente la aplicación de los fondos a la finalidad para la cual fueron concedidos, se procederá a instruir expediente de alcance contra el perceptor, de conformidad con la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Título VII de la Ley General Presupuestaria y el

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	54 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Real Decreto 700/1988, de 1 de julio, sobre expedientes administrativos de responsabilidad contable.

BASE 47º.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. Para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, conservación y reparación, libros, material de oficina no inventariable, víveres, conservación y otros de similares características, los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija.

Los anticipos de caja fija podrán realizarse únicamente para atender gastos posteriormente imputables al Capítulo II (“Gastos en bienes corrientes y servicios”).

2. Tendrán la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de los gastos a que se refiere el apartado anterior.

3. Los anticipos de caja fija serán autorizados por el Alcalde, a petición motivada del servicio interesado, y previo informe de la Intervención. Su importe no podrá exceder de 3.005'06 euros.

4. Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, y formarán parte integrante de la Tesorería de la Entidad. Los intereses que produzcan los referidos fondos serán ingresados en la forma prevista en estas Bases, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

5. La cuantía de cada gasto que se ha de pagar con estos fondos será la fijada en el Decreto de constitución del correspondiente anticipo. Para su realización deberá seguirse la tramitación establecida en cada caso, de la que quedará constancia documental.

6. A medida que las necesidades de tesorería del anticipo de caja fija aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante la Intervención, las cuales, previa censura por ésta, se aprobarán mediante Decreto de la Alcaldía.

7. Aprobadas las cuentas, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, por los conceptos e importes a que ascienden las cantidades debidamente justificadas. Además, se dará aplicación de éstas a los conceptos presupuestarios a que correspondan.

8. Con carácter general, los fondos de los Anticipos de Caja Fija podrán estar situados en cuentas restringidas de pago de titularidad municipal, cuyo mismo habilitado será el titular del Anticipo de Caja Fija, o en cuentas de efectivo restringidas bancarias, y en ellas no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes del Ayuntamiento, por las provisiones y reposiciones de fondos. Las salidas de numerario de dichas cuentas se realizarán mediante cheque nominativo, con las mismas excepciones que las establecidas en la base sobre la realización del pago, u orden de transferencia bancaria, destinándose tan sólo al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de Caja Fija. Cuando la cuantía del anticipo no sea elevada, los fondos podrán estar en poder del habilitado, siendo éste, en todo caso, responsable de los mismos.

9. Podrá autorizarse la existencia, en las Cajas pagadoras, de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será responsable el Cajero-Pagador.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	55 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





10. Las provisiones iniciales y las reposiciones de estos fondos, así como la rendición de cuentas por los gastos atendidos por los mismos, se registrarán contablemente en los libros oficiales, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, de 20 de septiembre de 2013, y con las normas que en su desarrollo se establezcan en la Resolución por la que se constituye la Caja Pagadora.

TÍTULO V. PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 48º.- NORMAS GENERALES

1. La ejecución del Presupuesto de Ingresos se regirá:

- a) Por el TR de la LRHL aprobado por RD legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que aprueba el denominado “Reglamento Presupuestario de las Entidades locales”, por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, que aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- b) Por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y por el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, así como por las disposiciones dictadas para su desarrollo.
- c) Por las Ordenanzas reguladoras de los Tributos y Precios Públicos y por las Instrucciones que en su caso apruebe el Ayuntamiento para regular la ejecución del Presupuesto de Ingresos.
- d) Por las presentes Bases.

2. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los Presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de la anterior disposición las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o autoridad competentes así como el reembolso del coste de los avales aportados por los contribuyentes como garantía para obtener la suspensión cautelar del pago de las deudas tributarias impugnadas, en cuanto éstas fueran declaradas improcedentes y dicha declaración adquiriera firmeza.

A los efectos del presente apartado se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.

3. Los recursos que se obtengan en la ejecución del Presupuesto de Ingresos se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

4. Excepcionalmente y para el cobro de determinados ingresos municipales –precios públicos o tasas por la utilización de instalaciones deportivas, espectáculos,...- podrá autorizarse el cobro en metálico en taquilla o la utilización de máquinas expendedoras de tickets, con el debido control del cargo efectuado, si existiera. El ingreso de las cuentas recaudadas por estos conceptos deberá efectuarse en cuentas municipales a la mayor brevedad, sin que dichos fondos puedan utilizarse para la atención del pago de ningún tipo de gasto.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	56 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





5. Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su importe no exceda de 600 euros.

BASE 49º.-RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO

1. La Hacienda del Ayuntamiento está constituida por los recursos que se señalan en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Para la cobranza de los tributos y de las cantidades que, como ingresos de Derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, multas y sanciones pecuniarias, debe percibir el Ayuntamiento, ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

BASE 50º.- LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO DIRECTO

1. Por la Alcaldía-Presidencia se practicará el acto administrativo resolutorio del procedimiento, a propuesta del Negociado de Tributos o, en su caso, las Unidades Administrativas que gestionen el ingreso.

2. Las liquidaciones y autoliquidaciones que procedan mediante modelos normalizados expedidos desde el programa de gestión de ingresos se realizarán siempre por el Negociado de Tributos.

3. Liquidada la deuda, se notificará reglamentariamente al sujeto pasivo. La Tesorería municipal efectuará el seguimiento y control para garantizar su correcta notificación en un plazo no superior a un mes, a contar desde su expedición.

4. Transcurrido dicho plazo y ante la imposibilidad de su notificación individualizada, por desconocimiento del paradero del deudor, por el Servicio de Tesorería se notificará por medio de edicto y publicación en el Boletín Oficial del Estado. La fecha de notificación se introducirá en el sistema informático del programa de gestión de ingresos.

5. En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos cuando se apruebe la liquidación de que se trate.

6. Los ingresos, dentro del período voluntario de pago, se realizarán en las Entidades financieras colaboradoras autorizadas.

Transcurrido dicho plazo, el importe ingresado sólo se admitirá con el carácter de entrega a cuenta del total de la deuda tributaria, que en su momento se liquide por el Ayuntamiento, incluyendo el principal, los recargos, los intereses de demora y otros gastos.

7. Por razones de centralización y control de cobros, será la Tesorería Municipal la única unidad administrativa municipal que grabará las fechas de cobro en el programa de gestión de ingresos.

BASE 51º.- LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO E INGRESO POR RECIBO

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	57 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1. La Unidad Administrativa que corresponda facilitará la información necesaria para la elaboración de los padrones y demás recursos de derecho público e ingresos patrimoniales de cobro periódico por el Negociado de Tributos.

Los padrones o listas cobratorias se emitirán informáticamente. La gestión de cobro en periodo voluntario se realizará por el Servicio de Tesorería.

2. El procedimiento constará de las siguientes fases:

a) Propuesta de aprobación del Padrón y del correspondiente cargo, formulada por el Negociado de Tributos, que será aprobado mediante Decreto por la Alcaldía-Presidencia.

b) Toma de razón por la Tesorería, Negociado de Tributos e Intervención.

c) Cuando sea preciso, como requisito de la notificación colectiva, la remisión al BOP del Decreto aprobando las liquidaciones, dicha actuación será realizada por la Tesorería municipal o el Negociado de Tributos, sin perjuicio de que a la misma, por razones de eficacia y de unidad de acto, se incorporen los plazos de cobranza correspondientes a dicho recurso.

3. La documentación que se utilice para la gestión de los ingresos (cargos y datas), se obtendrá del sistema informático o, en otro caso, se reflejará en impresos normalizados elaborados al efecto, y en ellos se detallará la información por conceptos presupuestarios e importes totales.

Esta documentación incluirá las relaciones individualizadas en las que se expresarán, entre otros, los siguientes datos: concepto presupuestario, número de recibo, nombre del deudor e importe.

4. En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del correspondiente padrón.

5. El período ejecutivo de los tributos y precios públicos se iniciará al día siguiente de la conclusión del plazo voluntario de pago.

6. La Intervención adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones de ingresos públicos locales.

7. La dirección de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el respeto a los plazos, notificaciones, paralizaciones o suspensiones en la cobranza de dichos recursos.

BASE 52º.- AUTOLIQUIDACIONES E INGRESOS SIN CONTRAÍDO PREVIO

1. Los ingresos que se efectúen en las Entidades financieras colaboradoras bajo el régimen de autoliquidación sólo serán válidos si se soportan en el impreso normalizado correspondiente.

2. En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

BASE 53º.- SUBVENCIONES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	58 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





1. En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, sujetas a condiciones suspensivas, se registrará el compromiso en el momento del acuerdo formal de concesión, si bien no se contabilizará el reconocimiento del derecho de cobro mientras no se cumplan las citadas condiciones.

2. Las subvenciones de toda índole que obtenga el Ayuntamiento, con destino a sus obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

3. Cuando los Centros Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a Intervención y Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.

BASE 54º.- COBRO DE CHEQUES EXPEDIDOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.

Los cheques nominativos o cualquier otro documento de ingreso expedidos a favor del Ayuntamiento de Valdepeñas, vengán conformados o no, serán autorizados por el reverso con la firma de la Sra. Tesorera municipal, siendo bastante dicha firma para efectuar su abono en cuenta.

BASE 55º.- RECONOCIMIENTO DE OTROS DERECHOS

1. Los acuerdos de enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales, generarán un compromiso de ingreso concertado. El reconocimiento del derecho en las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su exigibilidad.

2. En la participación en tributos del Estado se contabilizará de forma simultánea el reconocimiento del derecho y el cobro en el momento de la recepción mensual de los fondos.

3. En el caso de multas, intereses y otras rentas se contabilizará de forma simultánea el reconocimiento del derecho y el cobro.

BASE 56º.- CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS

1. Las cantidades ingresadas en la Tesorería Municipal correspondientes a liquidaciones de contraído previo, en tanto en cuanto no puedan formalizarse por desconocer sus aplicaciones presupuestarias, se contabilizarán como "Ingresos pendientes de aplicación", integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja única del Ayuntamiento.

2. Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

3. En cuanto a las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, se procederá a la aplicación definitiva de los ingresos, con base en la facturas de ingresos emitida por la Tesorería municipal, que deberá contener los siguientes datos:

a) Los conceptos presupuestarios.

b) Los importes cobrados o recaudados por años, tipos y canales de ingresos.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	59 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





4. Los ingresos procedentes de autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, subvenciones, disposiciones de operaciones de crédito e ingresos de Derecho privado se formalizarán aplicándolos directamente al concepto presupuestario que proceda, en el momento que Tesorería acredite que han sido cobrados.

5. Los centros gestores cuyos programas presupuestarios estén financiados, en todo o en parte, con subvenciones o aportaciones de otras Administraciones Públicas, deberán informar a la Tesorería Municipal de toda petición de fondos que se produzca en relación con aquéllas.

6. En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención a efectos de su formalización contable.

BASE 57º.- FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS

Con carácter general, las fianzas y depósitos que, a favor del Ayuntamiento, deban constituir los contratistas u otras personas, tendrán carácter de operaciones no presupuestarias, contabilizándose en la cuenta 4190 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

En cuanto a la gestión en la constitución de garantías, el procedimiento que se seguirá será el siguiente:

1. Si el interesado va a constituir la garantía en metálico, por el Servicio de Tesorería se emitirá carta de pago una vez registrado el ingreso en la contabilidad municipal.

2. Si la garantía se va a constituir en aval bancario o certificado de seguro o caución, por la Tesorería municipal se verificará:

- que el documento que se aporta como garantía contiene los datos obligatorios legalmente requeridos (*"fianza definitiva, responsabilidad solidaria con renuncia al beneficio de excusión y división, constitución ante el Ayuntamiento de Valdepeñas, plazo indefinido"*, etc...)

- que se contienen correctamente los datos individuales del tercero, y que estos coinciden con los facilitados por la unidad municipal gestora.

- verificación y bastanteo de los firmantes serán realizados, en su caso, por la Secretaría general del Ayuntamiento.

3. Con posterioridad, las actuaciones de constitución y depósito se llevarán a cabo por la Intervención municipal, y siendo preciso:

- que la unidad administrativa gestora haya comunicado previamente a la Intervención los datos por los que tiene que constituirse la garantía (tercero, importe, objeto o causa por la que se presta la garantía, ...).

- esta actuación no será necesaria en los supuestos de constitución voluntaria de garantía (recursos en los que se pida la suspensión del procedimiento recaudatorio, ...).

BASE 58º.- OPERACIONES DE CRÉDITO

1. La obtención de recursos procedentes de operaciones de crédito (préstamos, apertura de crédito y empréstitos), cuando no sean operaciones de Tesorería, tendrán naturaleza presupuestaria.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	60 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2. La formalización del contrato entre el Ayuntamiento y una entidad financiera dará lugar al reconocimiento del derecho en la respectiva contabilidad de aquellos, con independencia de la disposición de fondos que se realice.

3. El órgano municipal competente para aprobar las operaciones de endeudamiento (créditos, préstamos o similares) será el previsto en el TRLHL.

4. La tramitación del gasto en fase de reconocimiento de obligaciones de las cuotas de amortización e intereses de cada vencimiento se realizará una vez se haya producido su cargo en cuenta. No obstante, y en la medida en que sea posible, por la Tesorería Municipal podrá requerirse de las Entidades Financieras acreedoras propuesta de reconocimiento de las obligaciones de las cuotas referidas con carácter previo a dicho cargo, en orden a su correcta conformidad.

BASE 59º.- OPERACIONES DE TESORERÍA

Las operaciones de Tesorería concertadas por el Ayuntamiento, se contabilizarán como operaciones no presupuestarias de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Al igual que en la base general anterior, los gastos de intereses de las operaciones de crédito a corto plazo u operaciones de tesorería se aprobarán una vez se hayan cargado en cuenta.

CAPÍTULO II: INCIDENCIAS EN LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS

BASE 60º.- BAJAS JUSTIFICADAS

1. Compete a las correspondientes unidades gestoras, según los casos, formular las propuestas de baja por rectificación o anulación de liquidaciones practicadas, debiendo expresar en la misma la causa o causas que la fundamentan.

2. El expediente será aprobado por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Unidad correspondiente, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran establecerse.

3. Las bajas tendrán efectos contables desde el mismo momento en que se reciba en la Intervención el traslado del acuerdo correspondiente.

BASE 61º.- APROBACIÓN DE BAJAS POR ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES

1. Cuando proceda anular una liquidación, como consecuencia de la resolución de un recurso, el propio acuerdo de anulación fundamentará y documentará la baja en cuentas del derecho contabilizado.

2. Si la liquidación anulada había sido ingresada, procederá el reconocimiento de la obligación de devolver el ingreso indebido, acto que deberá constar en el propio acuerdo resolutorio del recurso.

BASE 62º.- BAJAS GESTIONADAS POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	61 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





La Junta de Gobierno Local tomará conocimiento de las bajas por insolvencias, créditos incobrables y anulaciones, tramitadas y gestionadas por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, en virtud de la delegación efectuada por este Ayuntamiento.

BASE 63º.- SUSPENSIÓN DE COBRO

1. En materia de suspensión de la cobranza de los ingresos de carácter municipal, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.
2. Con carácter general, para que una liquidación con contraído previo quede en suspensión de cobro, será necesario que el deudor aporte garantía suficiente que cubra el importe de la deuda y los intereses de demora, simultáneamente al recurso contra aquella. Esta suspensión sólo tendrá efectos desde la fecha de la adopción de la misma, hasta que sea firme una resolución referida a este asunto.
3. Excepcionalmente, la Alcaldía-Presidencia podrá acordar con carácter discrecional la suspensión del procedimiento de cobro sin la prestación de garantía, cuando el recurrente alegue y justifique en su solicitud la imposibilidad de prestarla o demuestre fehacientemente que se han producido errores materiales o aritméticos.
4. La confección de la liquidación de intereses de demora, por el tiempo que duró la suspensión, será competencia de la Tesorería Municipal.
5. Todos los actos relacionados con la suspensión del procedimiento de cobro estarán sujetos a la fiscalización previa de la Intervención.
6. La unidad administrativa gestora que resuelva un recurso sobre una liquidación, en dicha resolución deberá resolver levantando la suspensión y otorgando nuevos plazos de pago con la notificación de la resolución, facilitando para ello los documentos expedidos a través del programa de gestión de ingresos correspondientes.

BASE 64º.- APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGOS DE DEUDAS

1. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de Recaudación y en las presentes Bases. En razón a la centralización de fondos y a lo dispuesto en el RGR en cuanto a la cobranza de los recursos municipales, la única unidad administrativa competente para tramitar e informar los expedientes de aplazamiento será la Tesorería municipal.
El órgano municipal competente para resolver sobre los mismos será la Junta de Gobierno Local.
2. Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione, devengarán, en todo caso, por demora, el tipo de interés a que se refieren los artículos 58.2.a) de la Ley General Tributaria y 17 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de ingresos de derecho público o privado de la Administración, respectivamente.
3. En los aplazamientos, la falta de pago a su vencimiento de la cantidad aplazada determinará:

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	62 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- a) Cuando el aplazamiento haya sido solicitado en periodo voluntario, su inmediata exigibilidad en vía de apremio.
b) Cuando el aplazamiento haya sido solicitado en periodo ejecutivo la continuación del procedimiento de apremio.

4. En los fraccionamientos, la falta de pago de un plazo a su vencimiento, producirá los siguientes efectos:

- a) Cuando el fraccionamiento haya sido solicitado en periodo voluntario, serán exigibles en vía de apremio las cantidades vencidas y, si no se ingresan, se considerarán vencidos los restantes plazos pendientes, que serán igualmente exigidos en vía de apremio.
b) Cuando el fraccionamiento haya sido solicitado en periodo ejecutivo, continuará el procedimiento de apremio para ejecución de la deuda impagada.

5. La tramitación, instrucción y resolución de los expedientes de aplazamiento y fraccionamientos de deudas de ingreso de derecho público que se encuentren en período voluntario, se ceñirán a lo siguiente:

* El Ayuntamiento podrá acordar el aplazamiento o fraccionamiento previa solicitud de los obligados al pago presentada antes de la finalización del plazo de ingreso a que se refiere el artículo 62.2 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

* Sólo podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento el obligado al pago.

* El interesado deberá presentar una instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, con arreglo al modelo normalizado que, en su caso, se establezca, la cual deberá ser formulada con los requisitos establecidos en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación

* El interesado deberá alegar y acreditar la imposibilidad transitoria de atender el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en plazo. El personal de la Tesorería municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación, valorará discrecionalmente la falta de liquidez, la capacidad para generar recursos, así como la situación económica-financiera del obligado al pago que le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

* Se requerirá al interesado, si fuera necesario, para que subsane los defectos existentes en la solicitud o incorpore documentos complementarios que falten a la misma y acrediten su situación económica-financiera.

* A la vista de la documentación aportada, se emitirá propuesta de resolución en la que se fijarán los vencimientos y cuantías a pagar en cada uno de ellos, comprensiva de todos los conceptos posibles (principal, recargos, intereses y costas, caso de existir).

* La solicitud será resuelta, previo informe de la Tesorería municipal por la Junta de Gobierno Local.

* Serán aplazables todas las deudas de derecho público con excepción de:

-las deudas en período voluntario cuyo importe no exceda de 200 € euros.

-así como las generadas como consecuencia del Impuesto de Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana devengado como consecuencia de una transmisión de compra-venta.

-multas y sanciones, incluidas las de tráfico.

* Para la concesión de cualquier aplazamiento o fraccionamiento será obligatorio domiciliar los pagos correspondientes en una cuenta bancaria de la que sea titular el interesado.

El vencimiento de los plazos coincidirá con los días 5 o 20 de cada mes, con carácter general.

* No se exigirá garantía cuando la deuda a fraccionar o aplazar no exceda de 30.000 euros, de acuerdo con Orden HAP/2178/2015, de 9 de octubre, por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	63 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





* Las solicitudes se considerarán desestimadas cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de seis meses. No obstante lo anterior, y de conformidad con el artículo 161.2 de la Ley General Tributaria, si al término del período voluntario la solicitud estuviese pendiente de resolución, no se iniciará el período ejecutivo.

* La gestión administrativa de los aplazamientos y fraccionamientos regulados en esta Base es competencia de la Tesorería municipal.

* Podrán existir circunstancias extraordinarias o excepcionales que, debidamente motivadas, y apreciadas discrecionalmente, permitan otorgar excepciones singulares a las normas anteriormente descritas.

6. La tramitación, instrucción y resolución de los expedientes de aplazamiento y fraccionamientos de deudas de ingreso de derecho público que se encuentren en período ejecutivo, se realizarán por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, que tiene delegada la gestión de los ingresos en dicho periodo.

BASE 65º.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, EXCESIVOS O DUPLICADOS

1. De conformidad con los artículos 14.1a) del TR de la LRHL, 32 y 221 de la Ley General Tributaria, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 1991, que lo desarrolla, cualquier devolución de naturaleza tributaria se realizará con cargo, por su importe íntegro, incluyendo, en su caso, los intereses legales y demás conceptos que integran la cantidad a devolver, al concepto presupuestario que refleje los ingresos tributarios de la misma naturaleza que aquél que originó la devolución y se aplicará al presupuesto corriente. Igualmente será de aplicación lo dispuesto en los artículos 14 a 20 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo que aprueba el Reglamento General de Revisión en vía administrativa.

Esta última disposición se aplicará con carácter supletorio para las devoluciones que constituyan ingresos de derecho público distintos de los tributarios.

Dicha aplicación se realizará, en todo caso, aunque en el concepto concreto del Presupuesto de Ingresos no exista recaudación suficiente que aminorar e incluso aunque hubiera desaparecido dicho concepto presupuestario.

2. La devolución de ingresos indebidos se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Los titulares con derecho a devolución presentarán su solicitud en el impreso facilitado al efecto por el Ayuntamiento, debiendo acompañar al mismo el documento original justificativo del ingreso. Igualmente harán constar el motivo de la devolución y el número de la cuenta y Entidad financiera donde deba efectuarse la devolución.

b) La unidad administrativa competente para tramitar el expediente de referencia, formulando la propuesta de resolución que proceda, se determinará según las reglas establecidas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 1991.

* Si la devolución proviene de un ingreso excesivo o duplicado, la unidad administrativa que instruirá y propondrá resolución será la Tesorería municipal.

* Si la devolución es consecuencia de una rectificación de la liquidación originaria, la unidad competente para su tramitación será el Negociado de Tributos, con independencia de que el mismo, cuando se solicite o proceda la devolución, esté en vía ejecutiva, se haya compensado, embargado....

c) Si la propuesta de resolución es favorable, el expediente se remitirá a la Intervención para ser fiscalizado.

d) Corresponderá a la Alcaldía-Presidentencia la aprobación de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, una vez cumplidos los trámites anteriores.

e) Se dará traslado de la resolución adoptada al sujeto pasivo o a su representante.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	64 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3. Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia podrá habilitarse, en beneficio del interesado, un procedimiento más rápido y ágil que, respetando los trámites esenciales, satisfagan la devolución de ingresos indebidos con celeridad.

CAPÍTULO III: CAJAS DE EFECTIVO

BASE 66º.- AUTORIZACIÓN DE CAJAS DE EFECTIVO

1. La creación de Cajas de Efectivo será autorizada por la Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la Tesorería Municipal, previo informe de la Intervención Municipal.

2. Las cajas de efectivo estarán bajo la responsabilidad de una persona, ya sea funcionario o contratado, de la Corporación, en donde esté integrada la actividad para la que se precise este efectivo.

3. La Tesorería y la Intervención Municipal ejercerán las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto dictarán las instrucciones que consideren oportunas para un mejor control de aquéllas.

En todo caso, los responsables de las cajas de efectivo ajustarán su actuación a las siguientes normas:

a) Estas cajas tendrán la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal que se señala, no pudiendo cobrar tasas, tarifas, recargos, intereses o sanciones ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones, que no hayan sido debidamente aprobadas por la Corporación. Tampoco podrán efectuar pagos bajo ningún concepto, ni siquiera por devolución de ingresos indebidos.

b) La recaudación obtenida se ingresará diariamente en la entidad de crédito designada al efecto por la Tesorería Municipal.

Para cajas con saldo diario inferior a 150 euros, los ingresos se realizarán como máximo semanalmente.

c) En el período que determine la Tesorería, que no podrá exceder de un mes, cada caja de efectivo presentará una liquidación-resumen de los ingresos realizados, a la que se acompañará de los justificantes pertinentes.

d) Cada Caja de Efectivo podrá disponer de los fondos que la Tesorería determine, a efectos de cambios de moneda.

4. Independiente de la existencia de Cajas de efectivo, podrán constituirse depósitos de efectivo para cambio en aquellas unidades que lo necesiten, tales como, a título de ejemplo, los taquilleros de las piscinas. Se constituirán dichos depósitos a propuesta de los servicios afectos. Los depositarios serán responsables de dichos fondos y su régimen particular se regulará en el Decreto de constitución del mismo.

CAPÍTULO IV: GESTIÓN DE RECARGOS SOBRE IMPUESTOS LOCALES, COSTES DE GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO DE APREMIO

BASE 67º.- GESTIÓN DE RECARGOS SOBRE IMPUESTOS LOCALES

El reconocimiento de derechos por Impuesto Sobre Actividades Económicas se efectuará por la cuantía a que ascienden las cuotas municipales, excluyéndose en todo caso el recargo provincial.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	65 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





BASE 68º.- COSTES DE GESTIÓN

Con carácter general no se practicarán liquidaciones de ingreso directo cuya cuota sea inferior a 6,00 euros, salvo lo previsto en la Ordenanzas fiscales correspondientes, ya que los costes de gestión evaluados excederían del rendimiento del recurso.

BASE 69º.- PROCEDIMIENTO DE APREMIO

De conformidad con el artículo 12 del TR de la LRHL, el procedimiento de apremio se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 y concordantes de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, así como el General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

BASE 70º.- COBROS EN VÍA DE APREMIO

1. Los ingresos realizados en período ejecutivo originarán la aplicación del cobro por principal a aquellos conceptos en que figura contabilizado el reconocimiento del derecho.
2. Por el importe de los intereses de demora, recargo de apremio y costas del procedimiento, se contabilizará simultáneamente el reconocimiento del derecho y la recaudación, en la cuenta 769 de "Otros ingresos financieros".

TÍTULO VI.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO Y DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO I: OPERACIONES PREVIAS

BASE 70º.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

1. A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de obligaciones han tenido su reflejo contable en fase "O".
2. Se recabarán de los acreedores la presentación de facturas dentro del año natural, para posibilitar su reconocimiento antes del 31 de diciembre de cada ejercicio.
3. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en la normativa vigente.

BASE 72º.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

1. Todos los cobros habidos hasta el 31 de Diciembre deberán aplicarse en el Presupuesto que se cierra.
- 2.- Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases de Ejecución.

CAPÍTULO II: CIERRE DEL PRESUPUESTO Y REMANENTE DE TESORERÍA

BASE 73º.- CIERRE DEL PRESUPUESTO

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	66 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





1. El cierre y liquidación de los Presupuestos de la Corporación se efectuará a 31 de diciembre de cada ejercicio.

En el ejercicio de sus competencias, la Alcaldía-Presidencia o por Delegación de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, podrá dictar, previo informe de la Intervención Municipal, cuantas Resoluciones, Instrucciones o Circulares considere conveniente en orden a regular las operaciones de Cierre del Ejercicio y de Liquidación del Presupuesto General en aspectos tales como, entre otros, fecha de cierre de los expedientes de gastos, reconocimiento y liquidación de obligaciones, realización de pagos en fin de ejercicio, expedientes de modificaciones de crédito, justificación de órdenes de pago pendiente de justificar, operaciones de fin de ejercicio, ingresos de la Hacienda Local y relación nominal de acreedores.

Tales Instrucciones serán comunicadas a las diferentes Unidades Gestoras de los Presupuestos de Gastos y serán objeto de necesaria observancia y obligado cumplimiento para los responsables de las mismas.

2. Los estados demostrativos de la liquidación deberán confeccionarse y aprobarse antes del día primero de Marzo del año siguiente.

3. La liquidación del Presupuesto de la Corporación será aprobada por la Alcaldía-Presidencia, previo informe de la Intervención, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

4. A los efectos de la adecuación de la situación contable a la verdadera situación económica-patrimonial de esta Hacienda Local, en los ejercicios en los que se considere conveniente, la Intervención municipal, previo informe, y con apoyo en la Tesorería, comprobará que los saldos en derechos y obligaciones derivados de la liquidación del Presupuesto cuadran con los realmente existentes, procediendo en caso contrario, los ajustes necesarios para la aprobación de los mismos, rectificándose éstos, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

BASE 74º.- REMANENTE DE TESORERÍA

1. Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación, todo ello referido a 31 de diciembre.

2. En cumplimiento del artículo 193.bis del TR de la LRHL, sobre la determinación de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, se considerarán tales:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	67 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación sólo persigue cuantificar, de la forma más realista, el Remanente de Tesorería para gastos generales como fuente de financiación de nuevos créditos en el presupuesto del ejercicio siguiente, por lo que no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, la cual se producirá mediante la tramitación del expediente de declaración de fallido al deudor y crédito incobrable a la deuda con la Corporación.

4. Si el Remanente de Tesorería fuera positivo, podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente, pero no dará lugar al reconocimiento o liquidación de derechos presupuestarios. Por el contrario, si fuera negativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 del TR de la LRHL, y demás preceptos concordantes. En ningún caso el Remanente de Tesorería formará parte de las previsiones iniciales de ingresos ni podrá financiar créditos iniciales del Presupuesto de Gastos.

TÍTULO VI.- DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO

BASE 75º.- DE LA TESORERÍA

1. Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros de la misma, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de unidad de caja.

2. Toda salida de fondos de la Tesorería Municipal, tenga carácter presupuestario o extrapresupuestario, requerirá la existencia previa de acto administrativo que así lo establezca, dictado por órgano municipal competente, salvo que se trate de movimientos internos de tesorería, competencia de la Tesorería municipal, y, excepcionalmente, en la corrección de apuntes o ingresos indebidos satisfechos al Ayuntamiento por terceros u otras Administraciones.

3. En desarrollo y para cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 196.1.c) del TR de la LRHL, todo traspaso o transferencia de fondos entre diferentes cuentas del Ayuntamiento, ya se encuentren estos en la misma o en distinta entidad de depósito, será competencia exclusiva de la Tesorería municipal.

El documento contable que se expida una vez efectuado el mismo (MOIT) por la Intervención municipal sólo llevará la firma de la Tesorería municipal.

4. Las actas de arqueo son el documento que, de forma objetiva, refleja los saldos existentes en las cuentas bancarias y en todos los depósitos que según la ICAL conformen la tesorería municipal en un momento determinado.

Las actas de arqueo serán expedidas por la Tesorería municipal, y firmadas por los tres claveros.

Para la buena y transparente gestión económico-financiera, por control o información contrastada, cualquiera de los tres claveros podrá requerir, tantas veces como considere necesaria, la formalización del acta de arqueo. No obstante, se expedirán actas de arqueo en las siguientes circunstancias:

-Al cierre de las operaciones de fin de cada ejercicio, (31 de diciembre)

-Con el cambio de la Corporación municipal.

-Con la entrada o salida de cualquiera de los claveros titulares (Alcalde, Interventor o Tesorero), previa petición expresa.

La fecha en la que se tendrán en cuenta los saldos existentes será aquella en la que se devengue la obligación o necesidad del arqueo, sin perjuicio de que el acta se formalice

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	68 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





posteriormente, una vez se hayan recibido los certificados bancarios y realizados los cuadros oportunos.

BASE 76º.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS Y PRESUPUESTO DE TESORERÍA

1. Corresponde al Tesorero elaborar el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, cuya aprobación compete al Presidente, previo informe de la Intervención.

2. La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales, sin perjuicio de la seguridad.

3. A tal efecto se podrán a disposición de la Tesorería los documentos de pago con antelación suficiente para realizar las previsiones de liquidez necesarias que permitan satisfacer las mismas, pudiendo incluso llegar a concertarse con Entidades financieras la modalidad de pago confirmado a acreedores y proveedores. Para la confección por la Tesorería de las previsiones de liquidez se tendrán en cuenta las fechas de vencimiento de pago grabadas al presentar las facturas por registro, en cuanto a las operaciones comerciales. Posteriormente, la Tesorería irá confirmando, modificando y ejecutando las previsiones en función de las obligaciones reconocidas que figuren en el programa de contabilidad, extrayendo los datos obrantes en éste para la realización de los pagos en función de la fecha de previsión de los mismos.

4. El Plan de Disposición de Fondos podrá contemplar un Presupuesto de Tesorería, cuya periodicidad será establecida por la Tesorería.

El Plan de Disposición de Fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería del Ayuntamiento, y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con los artículos 187 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 65 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

5. Regulación de los excedentes temporales de tesorería. Si de los estados provisionales de la Tesorería se deduce la existencia de excedentes temporales de liquidez, por dicha dependencia administrativa se incoará y tramitará un expediente a efectos de rentabilizar la gestión de dichos fondos, que podrán ser colocadas en cuentas de excedentes, y materializados en Deuda Pública, Depósitos o Imposiciones a Plazo Fijo, cesiones temporales de activos en las propias cuentas con interés y vencimiento predeterminado, o en cualquier otro activo que, no implicando riesgo, respete los principios de seguridad y liquidez.

Dada la volatilidad de los tipos de interés en el mercado financiero y, por lo tanto, la necesidad de tramitar el procedimiento de forma rápida, las comunicaciones con las Entidades Financieras se realizarán por medios telemáticos.

Con carácter general se promoverá concurrencia en la licitación, salvo que razones financieras o de otro tipo, debidamente motivadas, no hagan aconsejable la misma.

Las propuestas de colocación de fondos realizada por la Tesorería deberán dirigirse, en principio, a las ofertas económicamente más ventajosas, las cuales serán objeto de Toma de Razón por la Intervención Municipal, al tratarse de ingresos, sin perjuicio de su control financiero posterior, firmándose por la Alcaldía-Presidencia, como órgano municipal competente, aquellos documentos que formalicen la operación concertada.

El traspaso de cuentas operativas a cuentas de excedentes se realizará con la firma mancomunada de los tres claveros.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	69 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Al vencimiento de las operaciones, los intereses y el principal serán abonados automáticamente en la cuenta operativa de ingresos y pago del Ayuntamiento abierta en dicha Entidad Financiera.

La contabilización de estos excedentes tendrá carácter extrapresupuestario, y su movimiento se realizará mediante apuntes de Movimientos Internos de Tesorería.

BASE 77º.- PRINCIPIO DE NO AFECTACIÓN

1. Los recursos de la Entidad Local se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

2. Sólo podrán afectarse a fines determinados los siguientes recursos, que por su naturaleza o condiciones específicas tienen una relación objetiva y directa con el gasto a financiar:

- a) Los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales, que no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en los servicios de la Entidad.
- b) Las cargas de urbanización.
- c) Los ingresos por contribuciones especiales, que sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubieran exigido.
- d) Las subvenciones con destino a obras y servicios, que no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueran otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.
- e) Los ingresos obtenidos por operaciones de crédito para la financiación de inversiones de la Entidad Local.

BASE 78º.- CUENTAS DE LA TESORERÍA

1. La Entidad Local concertará los servicios financieros de su Tesorería con Entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:

- a) Cuentas operativas de ingresos y pagos.
- b) Cuentas restringidas de recaudación.
- c) Cuentas restringidas de pagos.
- d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

2. La apertura de cualquier nueva cuenta en una Entidad Financiera, así como su cancelación, requerirá el informe previo favorable de la Tesorería Municipal.

TÍTULO VIII.- DE LA CONTABILIDAD

CAPÍTULO ÚNICO: RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

BASE 79º.- NORMAS GENERALES

1. El Ayuntamiento queda sometido al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos por los artículos 200 y siguientes del TR de la LRHL.

2. La sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	70 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3. El ejercicio contable coincidirá con el ejercicio presupuestario.
4. A la Intervención le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos, de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.
5. La contabilidad pública se llevará en libros, registros y cuentas según los procedimientos establecidos en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, mediante sistemas informáticos.
6. Todo documento contable contará con la firma electrónica firmado electrónicamente

BASE 80º.- ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

1. A la terminación del ejercicio presupuestario, el Ayuntamiento formará y elaborará los Estados y Cuentas Anuales que se regulan en los artículos 208 y siguientes del TR de la LRHL, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
2. Los Estados y Cuentas de la Corporación serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda.
3. La Cuenta General formada por la Intervención, será sometida antes del día 1 de Junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
5. Las Entidades Locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

BASE 81º.- INFORMACIÓN PERIÓDICA AL PLENO DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.

- La Intervención General del Ayuntamiento elaborará trimestralmente la siguiente información que debe remitir al Pleno Municipal por conducto de la Alcaldía-Presidencia.
- Estado de ejecución del Presupuesto por capítulos (gastos e ingresos).
 - Estado de situación de la Tesorería (A los efectos de no causar continuos trabajos de certificación a las Entidades Financieras, el certificado de éstas sobre el saldo en cuentas municipales se sustituirá por el extracto de movimientos y situación de las mismas, diligenciado por la Tesorería municipal. A fin de ejercicio se requerirá, en todo caso, certificado formal de las EEFF sobre el saldo en cada cuenta.)
 - Información sobre cumplimiento de plazos de pago de las obligaciones.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	71 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





La información prevista anteriormente deberá rendirse:

- La correspondiente al primer trimestre natural del ejercicio, en el Pleno del mes de mayo.
 - La correspondiente al segundo trimestre natural del ejercicio, en el Pleno del mes de septiembre.
 - La correspondiente al tercer trimestre natural del ejercicio, en el Pleno del mes de noviembre.
 - La correspondiente al cuarto trimestre natural del ejercicio, en el Pleno del mes de febrero.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del TRLRHL, en la presente información se incluirá informe de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

TÍTULO IX: DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I.- FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROLES FINANCIERO Y DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA

BASE 82º.- CONTROL INTERNO

Se ejercerán en el Ayuntamiento de Valdepeñas las funciones de control interno respecto de la gestión económica de los mismos en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

BASE 83º.- FUNCIÓN INTERVENTORA

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento de Valdepeñas, que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

3. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, suministros menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de tres mil cinco euros (3.005,06€) que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

4. Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	72 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor del Ayuntamiento, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos, conforme al artículo 216 del TR de la LRHL:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea el adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cuando el órgano o la unidad administrativa gestora a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, podrá presentar discrepancia frente al informe de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La Intervención municipal deberá volver a manifestarse en un plazo de diez días en el sentido de mantener su criterio o, a la vista del nuevo informe, rectificar total o parcialmente el mismo. En todo caso, corresponderá al Alcalde-Presidente resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

5. La Intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías en materia de ingresos.

6. En caso de fiscalización de conformidad, el Interventor la expresará mediante informe que unirá al expediente, pudiendo formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de aquél.

El informe de fiscalización de conformidad podrá ser realizado mediante diligencia electrónica insertada en el expediente.

7. La Intervención municipal será la última unidad administrativa en emitir su informe, para lo cual se remitirá el expediente a su dependencia, en el que se contendrán todos los documentos obrantes en el mismo, propuesta, informe del servicio correspondiente, así como informe de la Secretaría General, cuando proceda.

BASE 84º.- CONTROL FINANCIERO

1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico financiero de los servicios del Ayuntamiento.

2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

3. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del Sector Público.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	73 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





4. Como resultado del control efectuado se emitirá informe escrito con las observaciones y conclusiones deducidas del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.

BASE 85º.- CONTROL DE EFICACIA

El control de eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

CAPÍTULO II.-PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

BASE 86º.- EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora, así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios.

BASE 87º.- CONTROL EXTERNO

1. La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica del Ayuntamiento es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica Reguladora del mismo y su Ley de Funcionamiento.

2. A tal efecto, el Ayuntamiento rendirá al citado Tribunal, antes del día 15 de octubre de cada año, la Cuenta General a que se refiere el artículo 209 del TR de la LRHL, correspondiente al ejercicio económico anterior.

3. Una vez fiscalizadas las cuentas por el Tribunal, se someterá a la consideración del Ayuntamiento la propuesta de corrección de las anomalías observadas y el ejercicio de las acciones procedentes, sin perjuicio, todo ello, de las actuaciones que puedan corresponder al Tribunal en los casos de exigencia de responsabilidad contable.

BASE 88º.- EXTREMOS A COMPROBAR EN EXPEDIENTES DE GASTOS SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA

1. Para su fiscalización los expedientes se remitirán, conclusos y completos, a la Intervención Municipal y en ellos constarán todos los documentos, incluidos los informes de la Secretaría General cuando procedan, justificantes e informes precisos para que se dicte el acuerdo por el órgano correspondiente.

2. La intervención crítica o previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	74 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TR de la LRHL.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

c) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, así como por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinan en las presentes Bases.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

3. Previo informe del Interventor y a propuesta del Alcalde-Presidente, el Pleno acordará el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

4. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el apartado 2 de esta base serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS

BASE 89º.- FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 219.4 del TR de la LRHL, en relación con el artículo 218, la fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por las actuaciones comprobatorias posteriores propuestas por la Intervención, mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

2. Además, por acuerdo de Pleno se establecerán aquellos extremos a comprobar en determinados expedientes de gestión de ingresos.

3. De conformidad con el artículo 218 del citado TR, la Intervención elevará al Pleno un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: AJUSTES A REALIZAR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO

El Presupuesto General definitivo se aprueba con efectos desde el 1 de enero. Las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto General prorrogado se consideran incluidos en los créditos iniciales, salvo las modificaciones de crédito que puedan efectuarse sobre el Presupuesto Prorrogado, que se entenderán hechas sobre los créditos iniciales del Presupuesto General Definitivo.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	75 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Aprobado el Presupuesto General Definitivo se realizarán los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto General Prorrogado, previo Informe de la Intervención Municipal, por la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDA: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (AFECTACIÓN DE RECURSOS)

Los productos de la enajenación de solares de propiedad municipal estarán afectados al Patrimonio Municipal del Suelo o a otros usos de interés social, tal y como señala el Texto Refundido de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

TERCERA: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Las Bases anteriores se acomodarán, en lo que en su caso proceda, a lo que disponga la Ordenanza de Administración Electrónica de este Ayuntamiento, en razón a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en lo que regulen cuantas normas resulten de aplicación al respecto.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en relación con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades y los profesionales relacionados en dichos preceptos legales estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada de la Administración General del Estado (FACE).

CUARTA: COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN

Por medio de la presente Disposición se adquiere el compromiso de vigencia durante todo el ejercicio tanto del régimen de colaboración en la financiación de los servicios para personas dependientes y no dependientes como la del sistema de bonificaciones o reducciones para las aportaciones previsto por el artículo 11 del Decreto de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria.

QUINTA: CARÁCTER INVENTARIABLE DE LOS BIENES Y MÉTODO DE AMORTIZACIÓN

No tendrán carácter de inventariables y, en consecuencia, no serán contabilizados como inmovilizado, los bienes que, aun cumpliendo alguna de las características propias de los gastos de inversión (no ser fungibles, duración superior al año, susceptibles de inclusión en inventario y no reiterativos) su coste de adquisición sea inferior a 300 €. No obstante, en atención a circunstancias especiales concurrentes en determinados bienes, la Secretaría y la Intervención municipales podrán determinar la necesidad y oportunidad de su registro y contabilización en el inmovilizado material.

De conformidad con lo previsto en la Regla 8 de la Instrucción de Contabilidad (HAP/1781/2013), se establece el método de cuota lineal para el cálculo de la amortización de los elementos del Inmovilizado no financiero.

SEXTA: CONTRATOS MENORES.

En la tramitación de contratos menores será preciso:

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)				PÁGINA	76 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)					
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





- Solicitar, al menos, tres ofertas en los supuestos en los que la cuantía sea igual o superior a los 3.000,00 euros, quedando constancia documental de la solicitud y de las ofertas presentadas en el expediente, junto con la justificación de la selección de la mejor oferta para los intereses de la Administración.

- De no ser posible lo anterior, deberá incorporarse al expediente justificación motivada de tal extremo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Para lo no previsto en estas Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas de la Administración General del Estado que sean aplicables.

SEGUNDA: Cualquier modificación de la normativa legal supondrá la modificación de las bases de ejecución que se vean afectadas sin necesidad de su aprobación por el Pleno de la Corporación. Así mismo, si a lo largo del ejercicio se produjera una modificación de la delegación de competencias de un órgano en cualquier otro, se entenderán modificadas las bases que se vean afectadas sin necesidad de su aprobación por el Pleno municipal.

TERCERA: El Alcalde-Presidente es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases de Ejecución, previos los informes del Secretario y del Interventor, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En tales términos, el Pleno de la Corporación autoriza a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantas disposiciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las presentes Bases de Ejecución.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	77 / 77
	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:09	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e1e07c41f38e428a9b12f96e5f681d96		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RELACIÓN DE PRÉSTAMOS CONCERTADOS

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	CAPITAL VIVO A 01-01-2022	AMORTIZACIÓN AÑO 2022	CAPITAL VIVO A 31-12-2022
Préstamo con el Banco BBVA nº 42405080 para financiar Inversiones.	135.227,75 €	67.613,86 €	67.613,89 €
Préstamo con el Banco BBVA nº 42907407 para financiar Inversiones.	675.000,00 €	225.000,00 €	450.000,00 €
Préstamo con el Banco BBVA nº 43472791 para financiar Inversiones.	491.826,02 €	70.260,86 €	421.565,16 €
Préstamo con el Banco de Castilla-La Mancha nº 003285.0 para financiar Inversiones. Nº actual: 2048 6412 40 9600002242	305.293,92 €	101.764,72 €	203.529,20 €
Préstamo con el Banco de Castilla-La Mancha nº 3578.8 para financiar Inversiones. Nº actual: 2048 6412 41 9600002259	554.814,68 €	39.629,64 €	515.185,04 €
Préstamo con el Banco de Castilla-La Mancha nº 3902.0 para financiar Inversiones. Nº actual: 2048 6412 46 9600002275	1.312.500,00 €	65.625,00 €	1.246.875,00 €
Préstamo con el Banco BBVA, nº 800116304, línea ICO, para financiar Inversiones	275.002,31 €	183.105,40 €	91.896,91 €
Préstamo con el Banco de Castilla-La Mancha nº 4146.3 para financiar Inversiones. Nº actual: 2048 6412 42 9600002291	1.475.555,36 €	92.222,24 €	1.383.333,12 €
Préstamo con el Banco de Castilla-La Mancha nº 4316.2 para financiar Inversiones. Nº actual: 2048 6412 47 9600002309	511.259,20 €	30.074,08 €	481.185,12 €
Préstamo con Bankia S.A. nº 11.414.941/93 para financiar Inversiones.	1.790.795,32 €	140.454,56 €	1.650.340,76 €
Préstamo con BBVA, nº 0046302669, para financiar Inversiones	1.416.666,61 €	166.666,66 €	1.249.999,95 €
Préstamo con Unicaja Banco 204807269604013111 para financiar inversiones	1.278.955,78 €	86.708,88 €	1.192.246,90 €
PRÉSTAMOS REFINANCIACIÓN F.F.P.P. (RDL 4/2012 Y RDL 7/2012)			
Banco Castilla-La Mancha S.A. Nº 2105-6412-20-9600005112	54.039,31 €	54.039,31 €	0,00 €
Caja Rural de Albacete, C.Real y Cuenca (Globalcaja). Nº 3190 2033 08 4423107756	199.167,17 €	199.167,17 €	0,00 €
Caja Rural de Castilla-La Mancha Nº 3081 0633 11 2821163850	133.333,34 €	133.333,34 €	0,00 €
TOTAL	10.609.436,77 €	1.655.665,72 €	8.953.771,059 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 2
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFGD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f7ee4c4083394bf38616349b22f46dfc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RELACIÓN DE PRÉSTAMOS A CONCERTAR (PTE. DE ADJUDICACIÓN)

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	CAPITAL VIVO A 01-01-2022	AMORTIZACIÓN AÑO 2022	CAPITAL VIVO A 31-12-2022
Operación proyectada (1.680.000,00 €) para financiar inversiones	1.680.000,00 €		1.680.000,00 €
TOTAL	1.680.000,00 €		1.680.000,00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 2
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFGD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f7ee4c4083394bf38616349b22f46dfc		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE INGRESOS

2020

Pág.

1

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	14.187.400,00		14.187.400,00	14.717.927,79	13.185.048,87	76.048,57	13.109.000,30	1.608.927,49	530.527,79
2	Impuestos indirectos.	625.930,00		625.930,00	500.871,39	456.008,75	23.185,04	432.823,71	68.047,68	-125.058,61
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.558.600,00		4.558.600,00	4.337.539,36	3.398.622,66	76.723,68	3.321.898,98	1.015.640,38	-221.060,60
4	Transferencia corrientes.	8.000.526,00	159.237,43	8.159.763,43	8.933.250,81	9.098.354,24	348.911,04	8.749.443,20	183.807,61	773.487,38
5	Ingresos patrimoniales.	667.634,00		667.634,00	631.099,78	313.332,72		313.332,72	317.767,06	-36.534,22
7	Transferencias de capital.	5.144.710,00	464.732,65	5.609.442,65	2.159.895,74	2.162.928,58	3.032,84	2.159.895,74		-3.449.546,91
8	Activos financieros.	25.000,00	2.541.015,20	2.566.015,20	1.855,79	516,72		516,72	1.339,07	-2.564.159,41
9	Pasivos financieros.	200,00		200,00						-200,00
	Suma Total Ingresos.	33.210.000,00	3.164.985,28	36.374.985,28	31.282.440,66	28.614.812,54	527.901,17	28.086.911,37	3.195.529,29	-5.092.544,62

PRESUPUESTO DE GASTOS

2020

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.028.903,00	189.223,53	11.218.126,53	10.892.599,17	10.880.951,07	47,34	10.880.903,73	11.695,44	325.527,36
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	10.040.000,00	591.071,36	10.631.071,36	8.671.311,37	8.240.617,03	6.054,71	8.234.562,32	436.749,05	1.959.759,99
3	GASTOS FINANCIEROS.	85.000,00	634,20	85.634,20	51.258,41	50.188,42		50.188,42	1.069,99	34.375,79
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.523.241,00	368.039,27	2.891.280,27	2.527.980,62	2.499.515,15		2.499.515,15	28.465,47	363.299,65
6	INVERSIONES REALES.	7.607.656,00	1.875.949,90	9.483.605,90	5.992.381,41	5.266.543,65	19.419,08	5.247.124,57	745.256,84	3.491.224,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	75.000,00	130.067,02	205.067,02	130.067,02	130.067,02		130.067,02		75.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	25.000,00		25.000,00	1.855,79	1.855,79		1.855,79		23.144,21
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.825.200,00		1.825.200,00	1.817.498,17	1.817.498,17		1.817.498,17		7.701,83
	Suma Total Gastos.	33.210.000,00	3.154.985,28	36.364.985,28	30.084.951,96	28.887.236,30	25.521,13	28.861.715,17	1.223.236,79	6.280.033,32

	Diferencia...		10.000,00	10.000,00	1.197.488,70	-272.423,76	502.380,04	-774.803,80	1.972.292,50	1.187.488,70
--	----------------------	--	-----------	-----------	--------------	-------------	------------	-------------	--------------	--------------

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:34	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C9AFGL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	72d035b944e3457c8049734c3abbc683		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						




III. RESULTADO PRESUPUESTARIO
EJERCICIO 2020

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	29.120.689,13	22.143.149,57		6.977.539,56
b) Operaciones de capital	2.159.895,74	6.122.448,43		-3.962.552,69
1.Total operaciones no financieras (a+b)	31.280.584,87	28.265.598,00		3.014.986,87
c) Activos financieros	1.855,79	1.855,79		
d) Pasivos financieros		1.817.498,17		-1.817.498,17
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.855,79	1.819.353,96		-1.817.498,17
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	31.282.440,66	30.084.951,96		1.197.488,70
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			480.018,53	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.583.069,77	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			871.189,74	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			2.191.898,56	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				3.389.387,26

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	02/02/2021 18:37:02	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BXUNPB
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	a2f8e292636041c1895d4f39f44f0715	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:35	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFGT
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	361b9e5d22fe4791aa98a0693cd66a0d	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2020

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES			
		AÑO	AÑO ANTERIOR		
57,556	1. Fondos líquidos		3.207.035,33		3.247.844,18
	2. Derechos pendientes de cobro		15.170.518,63		15.413.496,23
430	+ del Presupuesto corriente	3.195.529,29		3.193.666,79	
431	+ de Presupuestos cerrados	11.963.546,74		12.208.444,56	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	11.442,60		11.384,88	
	3. Obligaciones pendientes de pago		2.077.089,74		2.356.511,55
400	+ del Presupuesto corriente	1.223.236,79		1.530.419,11	
401	+ de Presupuestos cerrados	135.244,18		134.824,30	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	718.608,77		691.268,14	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-466,47		-326,75
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	512,91		326,75	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	46,44			
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		16.299.997,75		16.304.502,11
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		8.390.854,70		8.449.099,04
	III. Exceso de financiación afectada		630.376,62		205.670,06
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		7.278.766,43		7.649.733,01

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	02/02/2021 18:37:03	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BXUNPJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	316b0e7bf67f481fbd49953448b8d9f	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:36	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	a7169c319327430683d3c130c900a29e	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO DE INGRESOS

2021

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE

1/1/2021

HASTA

30/9/2021

Pág.

1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	14.258.245,00		14.258.245,00	9.907.354,57	8.953.448,29	98.281,36	8.855.166,93	1.052.187,64	-4.350.890,43
2	Impuestos indirectos.	505.335,00		505.335,00	378.586,89	285.231,57	26.787,30	258.444,27	120.142,62	-126.748,11
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.079.550,00		4.079.550,00	3.537.412,06	2.304.644,51	13.107,28	2.291.537,23	1.245.874,83	-542.137,94
4	Transferencia corrientes.	8.194.705,00	181.014,08	8.375.719,08	6.728.509,64	6.752.381,87	158.216,70	6.594.165,17	134.344,47	-1.647.209,44
5	Ingresos patrimoniales.	588.357,00		588.357,00	556.165,90	220.885,27		220.885,27	335.280,63	-32.191,10
6	Enajenación de inversiones reales.	90.000,00		90.000,00	90.000,00	90.000,00		90.000,00		
7	Transferencias de capital.	3.967.975,00	587.126,50	4.555.101,50	1.481.623,71	1.481.623,71		1.481.623,71		-3.073.477,79
8	Activos financieros.	15.000,00	3.103.128,75	3.118.128,75	5.548,89	1.427,12		1.427,12	4.121,77	-3.112.579,86
9	Pasivos financieros.	1.300.833,00	1.680.000,00	2.980.833,00	1.300.633,00	1.300.633,00		1.300.633,00		-1.680.200,00
Suma Total Ingresos.		33.000.000,00	5.551.269,33	38.551.269,33	23.985.834,66	21.390.275,34	296.392,64	21.093.882,70	2.891.951,96	-14.565.434,67

PRESUPUESTO DE GASTOS

2021

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.271.604,00	268.982,51	11.540.586,51	8.506.132,18	8.506.151,60	19,42	8.506.132,18		3.034.454,33
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.949.000,00	404.988,11	10.353.988,11	5.906.252,63	5.571.705,49	562,99	5.571.142,50	335.110,13	4.447.735,48
3	GASTOS FINANCIEROS.	78.500,00	132,39	78.632,39	33.772,66	34.369,75	597,09	33.772,66		44.859,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.709.676,00	737.538,61	3.447.214,61	2.114.069,84	2.105.294,30		2.105.294,30	8.775,54	1.333.144,77
6	INVERSIONES REALES.	7.086.020,00	4.064.627,71	11.150.647,71	2.925.043,08	2.886.466,02		2.886.466,02	38.577,06	8.225.604,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00		75.000,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	15.000,00		15.000,00	5.548,89	5.548,89		5.548,89		9.451,11
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.890.200,00		1.890.200,00	1.145.635,58	1.145.635,58		1.145.635,58		744.564,42
Suma Total Gastos.		33.000.000,00	5.551.269,33	38.551.269,33	20.711.454,86	20.330.171,63	1.179,50	20.328.992,13	382.462,73	17.839.814,47

Diferencia...					3.274.379,80	1.060.103,71	295.213,14	764.890,57	2.509.489,23	3.274.379,80
----------------------	--	--	--	--	--------------	--------------	------------	------------	--------------	--------------

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:37	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-C9AFH9
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	640a65d275e342a49380f6e2e3156893		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)
PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2022
PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS PARA GASTOS CORRIENTES
Y SUBVENCIONES NOMINATIVAS

APLICACIÓN	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE EUROS
13600.467.00	Consorcio Provincial Incendios y Salvamento. NIF: Q-1366009-G	850.000,00
16210.467.00	Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos. NIF: P-6300061-F	1.048.000,00
23104.48100	Premios, becas, pensiones. Familia e Infancia	500,00
23105.481.00	Premios, becas, pensiones. Centro de Mayores Lucero	700,00
23106.481.00	Premios, becas, pensiones. Programas para Mayores	900,00
23110.480.00	Entidades o particulares que realicen actividades con fines sociales	50.000,00
23110.480.01	Ayudas de emergencia social sobrevenida	15.000,00
23110.480.02	Cáritas Diocesana de Ciudad Real. NIF: R-1300015C. (Atención a programas sin hogar, atención a temporeros, acogida y seguimiento familiar, ayudas emergencia social para alimentos y productos de higiene, regalos de Navidad y banco de libros)	53.000,00
23110.480.03	Solidaridad del Henares-Proyecto Hombre. NIF: G-19130855 (Atención a personas con conductas adictivas y actuaciones preventivas)	6.000,00
23110.480.04	Asociación de familiares y amigos de las personas con discapacidad. NIF: G-13117684 (Gastos de mantenimiento)	35.000,00
31100.480.00	Cruz Roja Española. NIF.: Q-2866001-G (Transporte adaptado)	21.000,00
32603.480.00	Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).	120.200,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 4
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:38	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFHG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	1c31b98ad9694141809a8bcf741408ab		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	NIF.: V-13013081 (Gastos de funcionamiento)	
33300.480.00	Fundación Museo del Vino. NIF.: G-13454632 (Gastos de funcionamiento)	55.000,00
33400.480.00	Agrupación Musical "Maestro Ibáñez". NIF.: G13182977 (Convenio para fomento, formación y difusión de la música)	40.000,00
33400.480.02	Fundación Gregorio Prieto. NIF: G78052610 (Apoyo a la promoción y difusión de la obra de Gregorio Prieto)	5.000,00
33400.481.00	Premios, becas, pensiones. Promoción cultural	500,00
33600.480.00	Universidad Autónoma de Madrid. NIF: Q2818013A (Campo trabajo verano yacimiento arqueológico)	6.000,00
33700.481.00	Premios, becas, pensiones. Juventud	1.000,00
33800.481.00	Premios, becas, pensiones. Fiestas populares y festejos	20.000,00
34100.480.00	Becas a deportistas	15.000,00
34100.480.01	Club Deportivo de Tenis "La Bolera". NIF.: G13400916 (Escuela Deportiva)	28.490,00
34100.480.02	Valdepeñas Athletic Club. NIF.: G-13195847 (Escuela Deportiva)	21.575,00
34100.480.03	Asociación de Baloncesto "El Candil". NIF: G-13176003 (Escuela Deportiva)	29.464,00
34100.480.04	Club Ciclista Valdepeñas. NIF.: G-13171285 (Escuela Deportiva)	8.415,00
34100.480.05	Club Deportivo Escuela de Fútbol Base Valdepeñas. NIF.: G-13259031 (Escuela Deportiva)	30.544,00
34100.480.06	Club Deportivo Fútbol Sala "Ciudad del Vino". NIF.: G-13368527 (Escuela Deportiva)	32.823,00
34100.480.07	Club Deportivo Kayak Polo Valdepeñas. NIF: G-13559554 (Escuela Deportiva)	3.620,00
34100.480.08	Club de Natación Valdepeñas. NIF: G-13271325 (Escuela Deportiva)	23.845,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 4
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:38	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFHG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	1c31b98ad9694141809a8bcf741408ab		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





34100.480.09	Club Deportivo Patinaje Artístico "LOOP". NIF: G05448402 (Escuela Deportiva)	9.680,00
34100.480.10	Club de Waterpolo Valdepeñas. NIF: G-13347711 (Escuela Deportiva))	4.916,00
34100.480.11	Club Rítmica ROS NIF: G45794989 (Escuela Deportiva)	10.045,00
34100.480.12	Valdepeñas Athletic Club. NIF.: G-13195847 (Actividades)	7.800,00
34100.480.13	Asociación de Baloncesto "El Candil". NIF: G-13176003 (Actividades)	10.200,00
34100.480.14	Club Ciclista Valdepeñas. NIF.: G-13171285 (Actividades)	10.500,00
34100.480.15	Club Deportivo Escuela de Fútbol Base Valdepeñas. NIF.: G-13259031 (Actividades)	19.400,00
34100.480.16	Club Deportivo Fútbol Sala "Ciudad del Vino". NIF.: G-13368527 (Actividades)	30.000,00
34100.480.17	Club Deportivo Kayak Polo Valdepeñas. NIF: G-13559554 (Actividades)	1.300,00
34100.480.18	Club de Natación Valdepeñas. NIF: G-13271325 (Actividades)	9.800,00
34100.480.19	Club de Waterpolo Valdepeñas. NIF: G-13347711 (Actividades)	3.100,00
34100.480.20	Club Deportivo Ajedrez Los Molinos. NIF.: G13235130 (Actividades)	2.000,00
34100.480.22	Club Deportivo Puerta del Vino Valdepeñas. NIF.: G13486998. (Actividades)	2.200,00
34100.480.23	Club Deportivo Fútbol Sala Valdepeñas. NIF.: G13215371 (Actividades)	3.100,00
34100.480.24	Club Deportivo Pesca Valde-Bass. NIF.: G13536792 (Actividades)	450,00
34100.480.25	Club Deportivo Pesca Ciudad del Vino. NIF.: G13216007 (Actividades)	450,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 4
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:38	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFHG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	1c31b98ad9694141809a8bcf741408ab		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





34100.480.26	Club Deportivo Tenis Valdepeñas. NIF.: G13012216 (Actividades)	800,00
34100.480.27	Club Deportivo Tiro con Arco Aljaba. NIF.: G13260609 (Actividades)	2.000,00
34100.480.28	Club Deportivo Quijote Futsal. NIF.: G13573068 (Actividades)	2.100,00
34100.480.30	Club Deportivo Fusión Bowling Team. NIF.: G13607858 (Actividades)	650,00
34100.481.00	Premios, becas, pensiones. Deportes	1.000,00
43200.481.00	Premios, becas, pensiones. Turismo	500,00
43300.479	Otras subvenciones a empresas privadas	198.000,00
43300.481.00	Premios, becas, pensiones. Desarrollo empresarial	6.000,00
91200.480.00	Grupo Político Municipal Partido Socialista Obrero Español. NIF: V-13373535	26.500,00
91200.480.03	Grupo Político Municipal Izquierda Unida. NIF: V13527452	4.900,00
91200.480.04	Grupo Político Municipal Partido Popular. NIF: G13628870	9.700,00
91200.480.05	Grupo Político Municipal VOX. NIF: G13629001	4.900,00
91200.480.06	Grupo Político Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. NIF: V13629522	2.500,00
91200.480.07	Grupo Político Municipal Podemos-EQUO. NIF: G13628938	2.500,00
	TOTAL	2.908.567,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 4
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:38	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFHG
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	1c31b98ad9694141809a8bcf741408ab		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2022**ESTADO DE GASTOS****(DETALLE DEL CAPÍTULO VI)**

C.PROYECTO	C.ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS	SUBVENCIONES Y OTROS	PRÉSTAMO	CPGC
------------	---------	--------------	------------------	-------------------------	----------	------

13300.- Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento

2022-4-13300-1	619.01	Semáforos y señalización	12.000,00			212
----------------	--------	--------------------------	-----------	--	--	-----

13400.- Movilidad urbana

2022-4-13400-1	600.00	Indemnización por expropiaciones para paso subterráneo C/ Alegría	115.000,00			
2018-2-13400-1	609.00	Mejora interconexión y movilidad urbana sostenible (EDUSI ValdepeñasON)	300.000,00	240.000,00 (1)		212

13500.- Protección Civil

2022-4-13500-1	626.00	Equipos procesos de información	1.800,00			217
----------------	--------	---------------------------------	----------	--	--	-----

15001.- Oficinas Obras y Servicios

2022-4-15001-1	640.01	Proyectos técnicos (cuando no exista aplicación de ejecución de obras)	45.000,00			209
----------------	--------	------------------------------------------------------------------------	-----------	--	--	-----

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 5
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:40	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFHP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	68b9dc58061543dc8a162cf188bc5acb		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



15330.- Vías Urbanas

2018-2-15330-6	609.03	Cubrición Canal de la Veguilla y creación zona bulevar (EDUSI Valdepeñas ON)	670.000,00	536.000,00 (1)		212
2022-4-15330-1	619.01	Reposición de infraestructuras diversas	25.000,00			212

16001.- Saneamiento

2022-4-16001-1	619.02	Colectores, redes de saneamiento y distribución	10.000,00			212
----------------	--------	-------------------------------------------------	-----------	--	--	-----

17100.- Parques y Jardines

2022-4-17100-1	619.01	Reposición de infraestructuras en zonas verdes	15.000,00			212
2022-4-17100-2	623.02	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00			214

24100.- Fomento de Empleo Zonas Rurales Deprimidas

2021-2-24100-1	619.01	Plan de Empleo ZZ.RR.DD. 2021	50.000,00			212
2022-2-24100-1	619.02	Plan de Empleo ZZ.RR.DD. 2022	325.000,00	225.000,00 (1)		212

24101.- Plan Extraordinario por el Empleo Junta de Comunidades

2021-2-24101-1	619.00	Plan Extraordinario por el Empleo Junta de Comunidades 2021	814.315,00	66.390,00 (2) 447.925,00 (3)		212
----------------	--------	-------------------------------------------------------------	------------	---------------------------------	--	-----

24110.- Plan de apoyo al Emprendimiento y Empleo

2019-2-24110-1	629.00	Plan de apoyo al Emprendimiento y Empleo (EDUSI ValdepeñasON)	271.500,00	217.200,00 (1)		219
----------------	--------	---------------------------------------------------------------	------------	----------------	--	-----

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 5
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:40	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFHP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	68b9dc58061543dc8a162cf188bc5acb		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



33210.- Bibliotecas públicas

2022-4-33210-1	629.01	Biblioteca: Adquisiciones bibliográficas y otros	10.000,00			219
----------------	--------	--------------------------------------------------	-----------	--	--	-----

33300.- Equipamientos culturales y museos

2022-4-33300-1	625.00	Obras de arte. Exposición	30.000,00			216
----------------	--------	---------------------------	-----------	--	--	-----

33400.- Promoción cultural

2022-4-33400-1	623.00	Aire acondicionado Teatro Auditorio "Francisco Nieva"	120.000,00			214
----------------	--------	-------------------------------------------------------	------------	--	--	-----

33600.- Protección y Gestión del Patrimonio Histórico Artístico

2021-2-33600-1	632.00	Albergue Cerro de las Cabezas. (EDUSI ValdepeñasON)	160.000,00	160.000,00 (1)		216
----------------	--------	-----------------------------------------------------	------------	----------------	--	-----

33700.- Centros de Juventud, Albergue Juvenil y actividades

2022-4-33700-1	623.03	Aire acondicionado C. Juventud	3.000,00			214
2022-4-33700-2	623.04	Juegos para Centro de Juventud	2.000,00			214
2022-4-33700-3	629.01	Equipamiento audiovisual	2.000,00			219

33800.- Fiestas populares y Festejos

2022-4-33800-1	609.02	Nuevos elementos de Navidad	30.000,00			212
----------------	--------	-----------------------------	-----------	--	--	-----

34200.- Instalaciones Deportivas

2022-4-34200-1	622.00	La Molineta Agua y Salud S.L. (Casa del Agua) 9ª anualidad	367.859,00			211
2022-4-34200-2	623.15	Maquinaria, instalaciones y utillaje	15.500,00			214

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 5
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:40	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFHP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CSV	68b9dc58061543dc8a162cf188bc5acb	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



45400.- Caminos vecinales

2022-4-45400-1	619.02	Caminos rurales: Reparación	1.000,00			212
----------------	--------	-----------------------------	----------	--	--	-----

49100.- Sociedad de la Información

2022-4-49100-1	627.01	Mejora conexiones Red	40.000,00			215
2018-2-49100-1	641.00	Mejora del acceso, uso y calidad de las tecnologías (EDUSI ValdepeñasON)	132.700,00	106.160,00 (1)		206
2018-2-49100-2	641.01	Plataformas de gestión de Smart City (EDUSI ValdepeñasON)	86.600,00	69.280,00 (1)		206

91200.- Órganos de Gobierno

2022-4-91200-1	624.00	Vehículos	45.000,00			216
----------------	--------	-----------	-----------	--	--	-----

92000.- Administración General

2022-4-92000-1	626.01	Equipos procesos de información	15.000,00			217
2019-2-92000-4	629.00	Asistencia técnica y comunicación (EDUSI Valdepeñas ON)	51.700,00	41.360,00 (1)		219
2021-4-92000-2	633.00	Sustitución equipos climatización Casa Consistorial	26.000,00			214

93100.- Servicios Económicos

2022-4-93100-1	625.01	Mobiliario Servicios Económicos	2.500,00			216
----------------	--------	---------------------------------	----------	--	--	-----

93300.- Edificios de Usos Múltiples y otros

2022-4-93300-1	622.00	Tercera anualidad adquisición resto inmueble sito en c/ Real c/v c/ Cervantes	41.667,00			210
----------------	--------	-------------------------------------------------------------------------------	-----------	--	--	-----

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 5
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:40	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFHP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	68b9dc58061543dc8a162cf188bc5acb		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



2018-2-93300-3	632.05	Plan de rehabilitación energética de Edificios Públicos (EDUSI ValdepeñasON)	200.000,00	160.000,00 (1)		211
TOTAL CAPÍTULO VI			4.040.141,00	2.269.315,00		

A.- Código de Proyecto: Identificación

- a.- El primer campo corresponde al año de inicio del Proyecto.
- b.- El segundo, denominado “Tipo”, es un número de 0 a 9, que indica el Tipo de Proyecto, según codificación del SICALWIN.
- c.- El tercer campo es el número de programa del Proyecto.
- d.- El cuarto recoge el número de orden dentro del citado número por programa.
- e.- El quinto campo recogerá la duración inicial prevista o previsible en años, y/o fracción de año, redondeando a meses completos según no se llegue o se iguale o rebase la quincena, siendo opcional si el periodo es inferior al ejercicio presupuestario.

B.- Otros Datos Identificativos

- (1).- Subvención de la Administración General del Estado o de sus OO.AA.
- (2).- Subvención Diputación Provincial de Ciudad Real o de sus OO.AA.
- (3).- Subvención Junta Comunidades Castilla-La Mancha o de sus OO.AA.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 5
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:40	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFHP
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	68b9dc58061543dc8a162cf188bc5acb		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





ASIGNACIONES A MIEMBROS CORPORATIVOS

Y A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

AÑO 2022

A.- ASIGNACIONES A MIEMBROS CORPORATIVOS

- Grupo de Programas 91200.- Concepto Económico 10000.

Total importe anual estimado: Doscientos noventa y un mil trescientos dieciocho euros con cuarenta y ocho céntimos (291.318,48), según el siguiente detalle:

1.- Retribuciones por el desempeño de sus cargos con dedicación exclusiva o parcial:

- Señoras y señores miembros Corporativos:

1.1. D^a. Vanessa Irla Uriarte.- Por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva: Cuarenta y siete mil novecientos noventa y cuatro euros con veinticuatro céntimos brutos anuales (47.994,24 €), a percibir en 14 pagas.

1.2. D. Francisco Delgado Merlo.- Por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva: Cuarenta y siete mil novecientos noventa y cuatro euros con veinticuatro céntimos brutos anuales (47.994,24 €), a percibir en 14 pagas.

1.3. D. José Antonio Sánchez Elola.- Por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva: Treinta y cinco mil novecientos diez euros brutos anuales (35.910,00 €), a percibir en 14 pagas.

1.4. D^a. María Julia Cejudo Donado-Mazarrón.- Por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva: Treinta y cinco mil novecientos diez euros brutos anuales (35.910,00 €), a percibir en 14 pagas.

1.5. D^a. María del Mar Marqués Sánchez.- Por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva: Treinta y cinco mil novecientos diez euros brutos anuales (35.910,00 €), a percibir en 14 pagas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 3
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFHW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d6d2d009fb2344daa56bdaea6b2165eb		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2. Indemnizaciones por asistencia a los Órganos Colegiados de los miembros corporativos.

Anual.....87.600,00 €

B.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.- Dotación económica destinada a financiar determinados medios materiales y personales. Su abono será mensual, por doceavas partes, previa justificación de lo percibido en el mes inmediatamente anterior.

Grupo de Programas 91200. Clasificación económica. Capítulo 4.

Total importe anual estimado: Cincuenta y un mil euros (51.000,00), según se indica a continuación:

B.1.- Componente fijo anual, idéntico para los cuatro Grupos: Cien euros anuales (100,00 €).

B.2.- Componente variable: Dos mil cuatrocientos euros anuales (2.400,00 €) por cada miembro Corporativo que forme el Grupo.

La dotación anual por Grupos resulta del modo siguiente:

a) Grupo Político Municipal Partido Socialista Obrero Español

(NIF.: V13373535):

- Componente fijo. 100,00 euros
- Componente variable 11 x 2.400,00 = 26.400,00 euros

Total concepto presupuestario 480.00**26.500,00 euros**

b) Grupo Político Municipal Izquierda Unida (NIF.:V13527452):

- Componente fijo. 100,00 euros
- Componente variable 2 x 2400 = 4.800,00 euros

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 3
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFHW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d6d2d009fb2344daa56bdaea6b2165eb		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Total concepto presupuestario 480.03.....**4.900,00 euros**

c) Grupo Político Municipal Partido Popular (NIF.: G13628870):

- Componente fijo. 100,00 euros
- Componente variable 4 x 2.400,00 = 9.600,00 euros

Total concepto presupuestario 480.04 **9.700,00 euros**

d) Grupo Político Municipal VOX (NIF.:G13629001)

- Componente fijo. 100,00 euros
- Componente variable 2 X 2.400,00 = 4.800,00 euros

Total concepto presupuestario 480.05**4.900,00 euros**

e) Grupo Político Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
(NIF: V13629522)

- Componente fijo. 100,00 euros
- Componente variable 1 X 2.400,00 = 2.400,00 euros

Total concepto presupuestario 480.06**2.500,00 euros**

f) Grupo Político Municipal Podemos-EQUO (NIF.: G13628938)

- Componente fijo. 100,00 euros
- Componente variable 1 X 2.400,00 = 2.400,00 euros

Total concepto presupuestario 480.07**2.500,00 euros**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 3
FECHA/HORA	01/12/2021 12:25:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AFHW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d6d2d009fb2344daa56bdaea6b2165eb		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

P1308700B

Plaza España, 1.
(13300) VALDEPEÑAS

Página 1 de 2

Fecha y hora de impresión: 16/11/2021 12:39:05

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DE BENEFICIOS FISCALES 2021

13087 VALDEPEÑAS

1.- Beneficios fiscales del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2021

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS AL MUNICIPIO 13087 VALDEPEÑAS

Tipo Bonificación/Exención	Cuota	Importe bonificación	Cuota Bonificada	Cuota resultante
Sin beneficios fiscales	1.459.764,33	0,00	1.457.785,42	1.457.785,42
BONIF 50% - ANTIGUOS O DE ESPECIAL SIGNIFICADO	7.982,50	3.991,25	3.945,39	3.945,39
BONIF 50% - ANTIGUOS O DE ESPECIAL SIGNIFICADO 25 AÑOS	4.734,94	2.367,47	2.367,47	2.367,47
BONIF 50% - BONIF. 50% VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	122,30	61,15	61,15	61,15
BONIF 50% - BONIF. 50% VEHÍCULOS RGV, VEH: 0 EMISIONES: ECO	687,46	343,73	343,73	343,73
BONIF 50% - BONIF. 75% VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	2.247,24	1.123,62	1.123,62	1.123,62
BONIF 50% - VEHÍCULOS HISTÓRICOS	28.288,43	14.144,40	14.098,54	14.098,54
BONIF 100% - NO SUJECCION POR LEY HACIENDAS LOCALES (MATRICULA H	197,58	197,58	0,00	0,00
BONIF 100% - VEHICULOS HISTORICOS 40 AÑOS	1.397,92	1.397,92	0,00	0,00
BONIF 100% - VEHÍCULOS HISTÓRICOS 40 AÑOS	3.199,01	3.199,01	0,00	0,00
EXENTOS - MINUSVÁLIDOS	4.494,89	4.494,89	0,00	0,00
EXENTOS - EXENCIÓN AMBULANCIAS	249,90	249,90	0,00	0,00
EXENTOS - Exención movimiento tráfico	7.673,90	7.673,90	0,00	0,00
EXENTOS - EXENCIÓN MINUSVALÍA Y OTROS	16.385,04	16.385,04	0,00	0,00
EXENTOS - Exenciones agrícolas	8.095,49	8.095,49	0,00	0,00
EXENTOS - Exenciones ambulancias	83,30	83,30	0,00	0,00
EXENTOS - EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO MUNICIPAL	2.095,85	2.095,85	0,00	0,00
EXENTOS - EXENCCION VEHICULO AGRARIO	12.967,45	12.967,45	0,00	0,00
TOTALES DEL MUNICIPIO		1.560.667,53	78.871,95	1.479.725,32

FIRMADO POR	MARÍA INÉS MOSQUERA ZAPATA (TESORERA)			PÁGINA	1 / 2
FECHA/HORA	02/12/2021 14:22:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BHRY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	eb16e0ae69ad4132b0ffa729e3ca75f5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS
P1308700B
Plaza España, 1.
(13300) VALDEPEÑAS

Página 2 de 2

Fecha y hora de impresión: 16/11/2021 12:39:05

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DE BENEFICIOS FISCALES 2021

6.- Beneficios fiscales Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana 2021

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS AL MUNICIPIO 13087 VALDEPEÑAS

Tipo de bonificación/exención	% Bonif	Cuota	Importe bonificación	Cuota bonificada	Cuota resultante
BON. HERENCIA VIVIENDA HABITUAL 95%	95	356.206,44	338.396,02	17.810,42	17.810,42
BONIF.HERENCIA 50% NO VIVIENDA HABITUAL	50	4.137,76	2.068,88	2.068,88	2.068,88
BONIFICACION VIVIENDA HABITUAL	95	5.313,10	5.047,46	265,64	265,64
SIN BENEFICIOS FISCALES	0	1.665.034,04	0,00	1.665.034,04	1.665.034,04

7.- Beneficios fiscales del Impuesto de Construcciones y Obras 2021

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS AL MUNICIPIO 13087 VALDEPEÑAS

Tipo de bonificación/exención	% Bonif	Cuota	Importe bonificación	Cuota Bonificada	Cuota resultante
SIN BENEFICIOS FISCALES	0	628.083,40	0,00	628.083,40	628.083,40

FIRMADO POR	MARÍA INÉS MOSQUERA ZAPATA (TESORERA)			PÁGINA	2 / 2
FECHA/HORA	02/12/2021 14:22:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BHRY
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	eb16e0ae69ad4132b0ffa729e3ca75f5		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RELACIÓN DETALLADA DE LOS BENEFICIOS FISCALES

EN TRIBUTOS LOCALES

CONTENIDOS EN LAS ORDENANZAS FISCALES APROBADAS PARA EL AÑO 2022

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Además de las recogidas con carácter obligatorio en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen y/o regulan las siguientes:

a.- Las bonificaciones que se indican sobre la cuota íntegra para sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa:

a.1.- Titular de familia numerosa de categoría especial: Ochenta por ciento.

a.2.- Titular de familia numerosa de categoría general: Cincuenta por ciento.

Para tener derecho a estas bonificaciones, previa su petición y otorgamiento expreso, han de cumplirse los siguientes requisitos:

- Ostentar el Título de Familia Numerosa, expedido por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
- Que se trate de bien urbano que constituya domicilio habitual del contribuyente y su familia, estén empadronados en él y cuyo valor catastral no supere sesenta mil euros (60.000 euros).
- Que las rentas familiares brutas, por todos conceptos no superen los cuarenta mil euros anuales (40.000,00 euros/año) para cuya verificación se deberán aportar copia de las declaraciones de impuestos, recibos salariales, rendimientos de valores mobiliarios, etc., y cuantos documentos solicite al respecto la Administración.

La bonificación se mantendrá para cada año, sin necesidad de reiterar su solicitud, siempre y cuando se mantengan las condiciones que motivaron su aplicación.

b.- Se establece una bonificación del 95 por ciento en la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica.

c.- Estarán exentos del pago del impuesto, los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida no supere la cantidad de 6 euros, a cuyo efecto se tomará para los primeros la cuota agrupada de los bienes rústicos de un mismo sujeto pasivo.

A estos efectos se agruparán en un solo recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles todos los bienes rústicos de un mismo sujeto pasivo sitios en este término municipal.

d.- Los beneficios recogidos en los Artículos 73 y 74 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y, en su caso, desarrolladas en esta Ordenanza no son compatibles salvo en los términos en que lo permita la propia norma legal.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 14
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b8721821c53d426e979c68f220ec391f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1).- Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

2).- Excepcionalmente, por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento y previa petición y justificación del sujeto pasivo, se podrá conceder una bonificación de hasta el cincuenta por ciento de la cuota de este Impuesto en favor de las construcciones, instalaciones u obras que puntualmente sean declaradas de especial interés, en concreto las que afecten a rehabilitación, conservación, etc., de inmuebles declarados de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y la Ley 7/2013 del Patrimonio de Castilla la Mancha.

3).- Una bonificación del cincuenta por ciento de la cuota a favor de las construcciones, instalaciones u obras, o parte de los mismos, que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, siempre que se acredite la necesidad de dichas obras en los términos siguientes.

A los efectos de esta bonificación se entenderá por construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de los discapacitados, aquéllas que impliquen una reforma del interior de una vivienda para su adecuación a la discapacidad de cualesquiera personas que estén empadronadas en la misma.

Igualmente comprenderán la modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad.

La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa deban estar adaptados o deban adaptarse obligatoriamente.

La acreditación de la necesidad de las construcciones, instalaciones y obras para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona con discapacidad, se efectuará ante la Administración municipal, con la presentación del Certificado de la discapacidad y grado de la misma otorgado por el organismo competente.

A efectos de esta bonificación tendrán la consideración de discapacitados las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. No obstante, se considerará afecto de una discapacidad igual o superior al 33 por ciento a los pensionistas de la Seguridad Social, que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de la cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, debiéndose aportar por el interesado un desglose del presupuesto, suscrito, en su caso, por el técnico

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 14
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b8721821c53d426e979c68f220ec391f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





facultativo que dirija las obras, en el que se determine razonadamente el coste de las construcciones, instalaciones y obras amparadas por esta bonificación.

4) a.- Las construcciones, instalaciones u obras que afecten a empresas industriales o de servicios de nueva implantación en el Parque Empresarial Entrecaminos que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración disfrutará de una bonificación en la cuota en los términos establecidos en los apartados siguientes.

b.- La declaración de especial interés municipal corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

c.- A tal efecto los interesados, con anterioridad a la fecha del devengo deberán presentar solicitud ante la Administración municipal acompañando memoria sobre el fomento de empleo que van a generar en la que conste número de trabajadores, categoría profesional, modalidad y duración del contrato, tipo de industria o servicio a crear.

d.- Una vez concluida la obra el sujeto pasivo deberá presentar justificante de creación de empleo. De no cumplirse esta circunstancia se perderá el beneficio fiscal obtenido practicándose la liquidación que corresponda.

e.- La bonificación de la cuota será de hasta un 50 por 100.

5) Se aplicará una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) en la cuota para las obras de mejora de los establecimientos del comercio minorista y actividades hosteleras, siempre que la actividad se venga desarrollando con una antigüedad mínima de 5 años, a contar desde el otorgamiento de la licencia de apertura del establecimiento.

Esta bonificación en la cuota, se ampliará a la ejecución de construcciones, instalaciones y obras de adaptación necesarias, con motivo de la crisis sanitaria, de los establecimientos del comercio minorista y actividades hosteleras, con independencia de la antigüedad de la licencia de apertura.

Es requisito imprescindible estar al corriente en el pago de cualquier deuda, independientemente de su naturaleza, con este Ayuntamiento para poder disfrutar de la bonificación pertinente.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Están exentos de este Impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:

a).- La constitución y transmisión de derechos de servidumbres.

b).- Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 14
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b8721821c53d426e979c68f220ec391f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación de dichos inmuebles.

A estos efectos, los interesados podrán solicitar la exención, que se concederá siempre y cuando que las obras realizadas supongan, al menos, el cuarenta por ciento del valor actual de inmueble a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y en las condiciones siguientes:

- 1.- Como valor de las obras se tendrá en cuenta el valor de liquidación que aplicó en su día este Ayuntamiento a efectos del pago de la Tasa por Licencia de Obras o del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.- La citada liquidación y pago deberá ser acreditada documentalmente por el interesado.
- 2.- Dichos valores se actualizarán, en su caso, aplicando por año el menor valor de los contenidos en el cuadro de porcentajes del Artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En la actualidad sería el 3,0 por ciento.
- 3.- Sólo se tendrán en cuenta las obras realizadas en el período de la imposición, con un máximo de veinte años.

c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta Ley.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 14
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b8721821c53d426e979c68f220ec391f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





d) Los incrementos de valor de los terrenos de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 10 euros.

Están exentos de este Impuesto, los incrementos de valor correspondientes, cuando la condición de sujeto pasivo recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a).- El Estado y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- b).- La Junta de Comunidades Castilla La Mancha, la Diputación Provincial de Ciudad Real, así como los Organismos Autónomos de carácter administrativo de las Entidades expresadas.
- c).- Este Ayuntamiento, así como sus respectivos Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- d).- Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.
- e).- Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social, regulados por la Ley 30/1995, de 8 de Noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- f).- Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.
- g).- Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectados a las mismas.
- h).- La Cruz Roja Española.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto, las transmisiones de terrenos, y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte, de la vivienda habitual que lo fuera del causante, y a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, siempre que tal adquisición se mantenga durante los tres años siguientes a la fecha de otorgamiento de la escritura de aceptación de la herencia del causante, salvo que el adquirente falleciese dentro de ese plazo.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el causante de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores al fallecimiento o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Dicha bonificación, en el caso de que se cumplan los requisitos previstos en este artículo, se concederá de oficio por el Órgano Municipal competente.

No tendrán derecho a esta bonificación aquellos sujetos pasivos que presenten extemporáneamente la declaración a que se refiere el artículo 17º de esta Ordenanza.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 14
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b8721821c53d426e979c68f220ec391f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Además de las recogidas con carácter obligatorio en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen y/o regulan las siguientes:

1).- Se establece una bonificación del cincuenta por ciento de la cuota total del Impuesto para los vehículos antiguos o de especial significado, entendiéndose como tales los turismos, motocicletas y ciclomotores clásicos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo pedirse expresamente por los interesados que deberán acreditar documentalmente la justificación de su solicitud.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.

2) A los efectos previstos en la letra e) del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo.

Los interesados en la exención del impuesto por razón de discapacidad, deberán instar su concesión acompañando la siguiente documentación:

- Copia del permiso de conducir.
- Copia del certificado de las características técnicas del vehículo.
- Copia del permiso de circulación.
- Copia del último recibo del IVTM puesto al cobro y pagado.
- Copia de contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia.
- Resolución de calificación del grado de minusvalía otorgada por el organismo competente, para este caso el Centro Base de la Comunidad Autónoma. A estos efectos se considerarán personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% por razones médicas, excluyéndose del cómputo los factores sociales.
- Declaración jurada del uso exclusivo del vehículo por la persona con discapacidad o para su transporte.
- Declaración jurada sobre el no disfrute de la exención en ningún otro municipio.

Con carácter general las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente a la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo. No obstante, en los supuestos de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 14
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b8721821c53d426e979c68f220ec391f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





declaración de alta, surtirá efectos en el propio ejercicio siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en este artículo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente. El fallecimiento de la persona con discapacidad titular del vehículo supone el cese de la exención de este impuesto.

3) Gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto, los vehículos que, por el carburante utilizado y las características del motor, estén clasificados en el Reglamento General de Vehículos regulado por el RD 2822/1998, de 23 de diciembre, como vehículos 0 emisiones o ECO.

Esta bonificación tendrá carácter rogado y surtirá efecto desde el periodo impositivo siguiente a aquél que se solicite, siempre que se acredite documentalmente ante el Ayuntamiento.

TASAS POR SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

En el supuesto de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aprobara en cualquier momento una bonificación en el tipo de gravamen del canon de depuración de aguas residuales que liquida a este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo III del Título V de la Ley 12/2002 y Artículo 49,2 de la Ley 5/2009, esta Administración aplicaría a su vez la misma a los usuarios, en términos porcentuales, y del siguiente modo:

1. Minoraría el concepto de "Amortización de instalaciones de saneamiento y depuración".
2. Tal minoración sería el resultado de aplicar a las cuotas correspondientes a tal concepto el porcentaje que resultare de la bonificación que la Comunidad Autónoma aplicara a esta Administración.
3. Sus efectos serían a partir de la fecha del devengo de la tasa siguiente a la entrada en vigor de la correspondiente disposición promulgada por la Junta de Comunidades y hasta tanto estuviera ésta vigente.
4. No afectará a los residentes en la Zona o Barrio de "El Peral".

TASAS POR CEMENTERIO MUNICIPAL

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a).- Los enterramientos de las personas residentes en establecimientos o instituciones benéficas, siempre que la conducción, etc., se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por los mismos, por la familia u otros, de los fallecidos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 14
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b8721821c53d426e979c68f220ec391f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





b).- Los enterramientos de cadáveres de personas manifiestamente indigentes, sin familiares directos, debiendo reconocerse tales circunstancias por esta Administración Municipal.

En todo caso, se exceptúan las exenciones anteriores a aquellas personas que tengan contratado seguro al efecto con alguna Compañía o entidad aseguradora.

Cuando se trate sólo de enterramientos de personas menores de ocho años, así como de fetos, exceptuándose por tanto los casos de concesión de sepultura o nicho con enterramiento simultáneo, todas las tarifas se reducirán en un cuarenta por ciento (40%).

En el supuesto de varios enterramientos a la vez en un mismo panteón, sepultura, nicho o columbario, el segundo y siguientes devengarán, cada uno, sólo el cincuenta por ciento (50%) de la cuota correspondiente.

TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

1. Estarán exentas las ocupaciones de la vía pública de actividades y eventos organizados directa o indirectamente - mediante patrocinio o colaboración - por el Ayuntamiento.

Para beneficiarse de esta bonificación las actividades y eventos que se realicen en el dominio público deberán acreditar su carácter cívico, educativo científico, cultural deportivo o sanitario así como que no exista ánimo de lucro, finalidad lucrativa o beneficio particular. También se incluirán aquellas actividades y eventos que tengan por objeto la promoción de los valores constitucionales, de los derechos humanos, de asistencia social, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente o de los derechos de los consumidores y usuarios.

2. La solicitud de aplicación de la reducción se realizará por la entidad interesada, de forma expresa, en el mismo momento en que se solicita la autorización para la ocupación de la vía pública. La solicitud se acompañará de la documentación necesaria para determinar el interés municipal existente en la actividad para la que se solicita su aplicación, debiendo aportarse, en todo caso, una declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad, en la que se hagan constar que concurren las circunstancias relacionadas en el apartado 1 que justifican la concesión de la reducción.

3.- Cualquier beneficio fiscal deberá aprobarse por el órgano competente.

TASAS POR SERVICIOS DE USO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Cualquier beneficio, exención o bonificación total o parcial, será siempre a título personal, y por lo tanto, aplicable solamente a deportes o actividades individuales y no a las que tengan un carácter colectivo, salvo en aquellos casos en los que todos los participantes acrediten la misma condición.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 14
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b8721821c53d426e979c68f220ec391f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Cualquier beneficio, compensación, exención o bonificación total o parcial de las tasas establecidas a entidades legalmente constituidas será sometido a la aprobación de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

Con carácter general gozarán de una bonificación del 50% en la cuota, aquellas personas desempleadas que acrediten que todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo y cuya renta sea inferior o igual al IPREM mensual, debiendo ser concedida tal bonificación por el Órgano Municipal competente. La bonificación será de aplicación a los abonos mensuales y trimestrales del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas".

Los jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 30 años (ambos incluidos) tendrán un descuento del 30% en la cuota individual de los abonos del Complejo deportivo Ciudad de Valdepeñas.

Las personas a partir de 60 años de edad tendrán un descuento del 30% en la cuota individual de los abonos del Complejo deportivo "Ciudad de Valdepeñas".

En el marco de las competencias que establece la actual Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, pretende implementar medidas que faciliten a los deportistas más destacados el acceso a las instalaciones deportivas locales, permitiendo que las personas que resulten favorecidas por el programa de ayudas a deportistas convocado por este Ayuntamiento tengan una bonificación del 100% por el uso de las instalaciones del Complejo deportivo "Ciudad de Valdepeñas" y por un periodo de un año a partir de la fecha de la recepción de la comunicación de la ayuda conseguida.

De manera general, las personas con discapacidad física o psíquica igual o superior al 33% tendrán un descuento del 50% en todas las tasas por uso de instalaciones deportivas, siempre y cuando se acredite documentalmente tal condición legal de minusválido en el porcentaje indicado, entendiéndose por tal sólo el que resulte de la Calificación Médica que se derive de la Resolución o Dictamen, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones o cuestiones. Así mismo se verán favorecidos por este descuento los acompañantes necesarios siempre y cuando se acredite esta necesidad motivada por la discapacidad. Se considerarán afectados igualmente los/as pensionistas de la S. Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluto o gran invalidez.

Los abonos del Complejo deportivo "Ciudad de Valdepeñas" podrán ser paralizados temporalmente por razones de fuerza mayor (médicas y/o ausencia de la localidad por motivos justificados).

Con carácter general, los descuentos no son acumulables.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 14
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b8721821c53d426e979c68f220ec391f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TASAS POR TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS

Con carácter general gozarán de una bonificación del 50% en la cuota:

1. Aquellas personas desempleadas que acrediten que todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo y/o cuya renta sea inferior o igual al IPREM mensual, debiendo ser concedida tal bonificación por el órgano municipal competente.

2. Aquellas personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33%.

Estas bonificaciones no serán acumulables.

TASAS POR ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA "IGNACIO MORALES NIEVA"

La oferta de matrículas para las tasas bonificadas, (entendiendo como tales las que no alcancen un ingreso familiar mensual de 1.000,00 €), es del 20% de la ratio del número de alumnos por clase y disciplina. Cubierta la oferta, el resto de las solicitudes quedan supeditadas a las vacantes disponibles. La inscripción y matriculación se hará por riguroso orden de presentación.

A partir del primer curso lectivo, quienes hayan sido beneficiarios de tasas bonificadas, la renovación quedará supeditada al expediente académico, no pudiendo ser beneficiario aquéllos que no superen sus pruebas.

Se establecen las siguientes bonificaciones en la cuota:

- Un 30% para la 2ª matrícula de la misma unidad familiar.
- Un 50% para el 3ª matrícula y sucesivas de la misma unidad familiar.

TASAS POR USO DEL TEATRO AUDITORIO

Para Entidades, Asociaciones y Colectivos en general de Valdepeñas, que no perciban entrada o ingreso alguno por el uso del Teatro Auditorio la tasa será de doscientos euros (200,00 €) por día o fracción de día, debiendo además hacerse cargo de todo el personal preciso para el desarrollo de la actividad o espectáculo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a petición previa, razonada y motivada de los responsables de la Entidad o colectivo, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la exención, total o parcial, siempre que concurren claras razones, además de la gratuidad, de tipo social, benéfico, etc., que redunden claramente en beneficio o interés general de la comunidad y por lo tanto hagan aconsejable tal bonificación.

Para Entidades y Colectivos de Valdepeñas que cobren por la entrada pero que posteriormente sus ingresos totales reviertan en un fin social, mediante la entrega de la recaudación a ONG o a otras Entidades análogas, siempre que éstas estén legalmente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 14
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b8721821c53d426e979c68f220ec391f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





reconocidas, no tengan ánimo de lucro y cumplan fines sociales, el uso del Teatro Auditorio será gratuito pero deberán contratar al menos una persona (guarda de seguridad, etc.) para el control de acceso en la entrada, antes, durante y después del espectáculo, para garantizar siempre el debido orden, así como contratar el resto del personal que le sea preciso para el desarrollo de la actuación.

Este Ayuntamiento podrá verificar en todo momento los condicionantes antes indicados, así como el montante de la recaudación, su entrega a la entidad beneficiaria y demás extremos que considere oportuno al respecto.

TASAS POR VISITAS A LOS MUSEOS MUNICIPALES

Todos los martes y miércoles que no sean festivos no se devengará ningún tipo de tasa por entrada a los museos municipales, resultando esta entrada gratuita.

TASAS POR EL USO DEL AUDITORIO INÉS IBÁÑEZ BRAÑA (PLAZA VERACRUZ), CENTRO CULTURAL "LA CONFIANZA", MUSEO MUNICIPAL Y MUSEO DE LOS MOLINOS DE GREGORIO PRIETO Y DE LA CIUDAD DE VALDEPEÑAS

La Junta de Gobierno Local podrá aprobar la exención en el pago, cuando la solicitud de uso referida lo sea por un organismo público o entidad sin ánimo de lucro, y la actividad a desarrollar se considere de elevado interés social.

TASAS POR AUTOBUSES URBANOS

Están exentos del pago de esta tasa:

- Menores de 6 años.

TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

RENTA PER CÁPITA EXENTA. IPREM vigente

Tramos de ingresos de renta per cápita/mes	PEB: de lunes a sábado de 8 a 20 h./mes	PEB: de domingos y festivos de 8 a 20 h./mes	PEB: de lunes a sábado de 21 a 45 h./mes	PEB: de domingos y festivos de 21 a 45 h./mes	PEB: de lunes a sábado de 46 a 70 h./mes
Hasta IPREM vigente	EXENTO/A	EXENTO/A	EXENTO/A	EXENTO/A	EXENTO/A
De 1 a 1,50 veces el IPREM vigente	Máximo el 8% de la R.P.C.	Máximo el 8% de la R.P.C.	Máximo el 8% de la R.P.C.	Máximo el 8% de la R.P.C.	Máximo el 8% de la R.P.C.
Desde el 1,50 de veces el IPREM vigente	Máximo el 90% del coste/hora establecido del servicio o	Máximo el 90% del coste/hora establecido del servicio o	Máximo el 90% del coste/hora establecido del servicio o el 10 % de la R.P.C.	Máximo el 90% del coste/hora establecido del servicio o	Máximo el 90% del coste/hora establecido del servicio o el 10 % de la R.P.C.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 14
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b8721821c53d426e979c68f220ec391f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	el 10 % de la R.P.C. mensual	el 10 % de la R.P.C. mensual	mensual	el 10 % de la R.P.C. mensual	mensual
--	------------------------------------	------------------------------------	---------	------------------------------------	---------

TASAS POR ESTANCIAS EN CENTROS PRIVADOS CONVENIADOS.

Estancias Diurnas.

En el supuesto de personas cuya situación económica sea manifiestamente precaria, previa solicitud expresa, y estudio y valoración de dicha situación económica, socio-familiar y personal, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de los Servicios Sociales, puede declarar la exención de la tasa.

TASAS ESCUELA INFANTIL "CACHIPORRO"

Las familias que tengan el Título de Familia Numerosa, mientras lo tengan vigente, tendrán una reducción del veinticinco por ciento de la tasa, por hijo escolarizado en el Centro.

Excepcionalmente, para aquellos casos de acreditada emergencia social que puedan darse en familias en especial situación social, económica y laboral, y sólo mientras dure la misma, discrecionalmente la Junta de Gobierno Local podrá acordar una reducción de cuotas e incluso, en casos extremadamente excepcionales y suficientemente justificados la exención total de las mismas.

TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN, EMPRESAS Y EMPLEO (CIES) Y DEL CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN

Las cuotas de ambos Centros podrán reducirse en un 50% cuando el usuario sea una Asociación o Entidad sin ánimo de lucro, previa solicitud y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Además de las recogidas con carácter obligatorio en la Ley 39/88, de Haciendas Locales, se establecen y/o regulan las siguientes:

1.- Quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, disfrutarán los cinco primeros años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma de las siguientes bonificaciones:

<u>Ámbito temporal</u>	<u>Porcentaje</u>
Primer año	Cincuenta por ciento
Segundo año	Cuarenta por ciento
Tercer año	Treinta por ciento
Cuarto año	Veinte por ciento
Quinto año	Diez por ciento

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 14
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b8721821c53d426e979c68f220ec391f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el párrafo b) apartado 1 del artículo 83 de esta Ley.

La bonificación se aplicará a la cuota tributaria, integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el artículo 87 y modificada, en su caso, por el coeficiente establecido en el artículo 88 de esta Ley. En el supuesto de que resultase aplicable la bonificación a que alude el párrafo a) del apartado 1 anterior, la bonificación prevista en esta letra se aplicará a la cuota resultante de aplicar la bonificación del citado párrafo a) del apartado 1.

2.- Por creación de empleo y para sujetos pasivos que tributen por cuota municipal se establece una bonificación del cinco por ciento de la cuota por cada puesto de trabajo en que se haya incrementado la plantilla de trabajadores, con contrato indefinido, durante el periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel.- El máximo de bonificación será del cincuenta por ciento de la cuota.

3.- En el supuesto de realización de obras municipales en vías públicas con una duración superior a dos meses, que por su magnitud y envergadura dificulten notablemente el normal desarrollo de la industria y el comercio en la zona, la correspondiente cuota anual se podrá reducir hasta en su cincuenta por ciento.- Tal posible bonificación tendrá carácter rogado y se concederá previos los oportunos informes técnicos u otros y el preceptivo Acuerdo Municipal.

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, EJECUCIONES SUBSIDIARIAS Y OTRAS PRESTACIONES ANÁLOGAS.

Se exceptúan del pago de esta Tasa:

1).- Las certificaciones y demás documentos que se expiden a instancia de autoridades u Organismos civiles, militares o judiciales, para surtir efectos en actuaciones de oficio, sin repercusión económica alguna para el interesado, y excluyendo a los funcionarios y oficinas que perciban sus sueldos por arancel.

2).- Los documentos que se expidan, sea cual fuere su fin, a instancia de personas cuya situación económica sea manifiestamente precaria, debiendo reconocerse expresamente tal circunstancia por esta Administración Municipal.

3).- También gozarán de exención los documentos que se expidan para solicitud de becas, de matrículas, etc., en centros públicos de enseñanza o en centros privados concertados, o para solicitar ayudas o prestaciones de los servicios sociales municipales.

Respecto de la incidencia de los ingresos de los beneficios fiscales anteriormente relacionados, se hace constar que la información contenida en los trámites: "Beneficios fiscales aplicados al municipio de Valdepeñas en el IAE e IBI 2020" y "Documentación complementaria

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 14
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b8721821c53d426e979c68f220ec391f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





al anexo de beneficios fiscales en tributos locales IVTM, PLUSVALÍA e ICIO 2020”, se encuentra referida a los datos de aquellos tributos que poseen una mayor importancia en el conjunto de la Entidad.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 14
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:10	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCXZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	b8721821c53d426e979c68f220ec391f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

D. Francisco Pérez Carrillo, Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación de Ciudad Real informa, que según los antecedentes obtenidos de la base de datos de este Servicio, los beneficios aplicados correspondientes al municipio de Valdepeñas en el I.A.E. matrícula 2021, y en el IBI padrón 2021 ascienden a :

A) IAE, matrícula 2021.-

Tipo de Beneficio	Cuota Municipal íntegra	Cuota Municipal Líquida
95%	23.181,84	1.159,09
100%	488,93	0,00
10%	1.937,85	1.744,07

B) IBI , padrón 2021.-

Tipo de Beneficio	Cuota Municipal íntegra	Cuota Municipal Líquida
100 %	1.018.070,14	0,00
50%	775,88	387,94
80%	382,59	76,52

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

comparece

Si dispones de dni electrónico date de alta en Comparece. Rápido, gratuito, sin papel.

<http://comparece.dipucr.es:8080/CompareceNotificadorInterfaz/>

Teléfono: 926 29 25 75. Ext. 311, 292, 365, 367, 293

INFORME

Emitido por: Teresa López Aguilar, Jefa de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valdepeñas.-

Dirigido al: Sr. Interventor General del Ayuntamiento.

Motivo: Informar sobre los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en materia de Servicios Sociales, en el que se haga constar si en los mencionados convenios, se incluye la cláusula de retención de recursos del sistema financiero a la que se refiere el artículo 57 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

INFORMA:

Que el Ayuntamiento de Valdepeñas, a través de la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales, tiene suscrito un único Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: **“Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la entidad local de Valdepeñas, para la Prestación de Servicios de Atención Primaria en el Marco del Plan Concertado”, de fecha 3 de agosto de 2017:**

- 1) Dicho Convenio entró en vigor a partir del día siguiente a su firma y tendrá vigencia hasta el 21 de diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 4 años, teniendo efectos económicos desde el 1 de enero de 2017, dado el carácter de continuidad del servicio que se presta salvo que se produzca denuncia expresa y por escrito por cualquiera de las partes, realizada con un mes de antelación a la finalización del ejercicio.
- 2) No se ha producido denuncia del Convenio, por lo cual seguirá en vigor durante el próximo ejercicio 2022.
- 3) En el mencionado Convenio no se hace referencia al artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello emito y firmo el presente Informe a petición del Sr. Interventor General del Ayuntamiento para que así conste en los Presupuestos Municipales de 2022 en Valdepeñas, en la fecha abajó indicada.

FIRMADO POR	TERESA LÓPEZ AGUILAR (JEFA DE SERVICIO)			PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	22/11/2021 15:39:07	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C8ZK7H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	05d3c630709a4045b8ceda0ff713fc51		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





ANEXO INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL PARA EL AÑO 2022

Según consta en el Informe emitido por la Jefa de Servicio de Servicios Sociales de fecha 22 de noviembre de 2021, que se incluye en el expediente 2021INT00077 PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2022, el Ayuntamiento de Valdepeñas, a través del Área de Sanidad y Servicios Sociales, tiene suscrito con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el siguiente Convenio:

- **Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Valdepeñas, para la Prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado.**

La vigencia de este Convenio se extenderá a lo largo del año 2022 al no haberse producido denuncia expresa del mismo.

El detalle de la información referida a la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos de cobro del citado Convenio, así como las clasificaciones presupuestarias en las que se recogen, son las que a continuación se indican:

1.- OBLIGACIONES DE PAGO Y DERECHOS DE COBRO

1.1. AÑO 2022

En la cláusula quinta, relativa a la financiación, se indica en el punto 2:

“2. La financiación se concretará anualmente en el Anexo I al presente convenio, tal y como establece el artículo 8 del Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha”.

También en este sentido, la cláusula duodécima, en la que se recoge la actualización y modificación del Convenio, establece en su primer punto:

“1. Anualmente se actualizarán las cuantías recogidas en el Anexo I al presente convenio, condicionada a la existencia de crédito, procediéndose a

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	1 / 3
FECHA/HORA	01/12/2021 11:28:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AEAX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	14e87ebcd1bd4463891845194faf71e9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





la actualización del importe de acuerdo a los criterios de financiación que se establecen en la Orden 1/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios de financiación para la suscripción de convenios con las entidades locales para la prestación de servicios sociales de atención primaria en Castilla-La Mancha.”

En relación a las cláusulas anteriores de financiación, actualización y modificación del Convenio, hay que señalar que al día de la fecha no se ha firmado la modificación del Anexo I, con las cuantías correspondientes al año 2022.

1.2. AÑO 2021 y anteriores

Al día de la fecha, no existen obligaciones reconocidas pendientes de pago, ni derechos reconocidos pendientes de cobro.

2. CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ejercicios 2021 y 2022

2.1 PLAN CONCERTADO (Convenio para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado)

GASTOS. Programa: 23100. Económica: Capítulo 1

INGRESOS. Económica: 450.03

2.2 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (Convenio para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado)

GASTOS. Programa: 23108. Económica: Capítulos 1 y 2

INGRESOS. Económica: 450.04

2.3 PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIAL (Convenio para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado)

GASTOS. Programa: 231.00 y 231.07 Económica: Capítulos 1 y 2

INGRESOS. Económica: 450.05

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	2 / 3
FECHA/HORA	01/12/2021 11:28:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AEAX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	14e87ebcd1bd4463891845194faf71e9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2.4 PROYECTO INNOVADOR COMIDA A DOMICILIO (Convenio para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado)

GASTOS. Programa: 231.08. Económica: Capítulo 2

INGRESOS. Económica: 450.06

3. En el convenio arriba indicado, no consta la referencia al artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	3 / 3
FECHA/HORA	01/12/2021 11:28:27	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9AEAX
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	14e87ebcd1bd4463891845194faf71e9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



A) PLANTILLA DE PERSONAL 2022:

I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA								
Denominación	Cód.	Núm	Cub.	Vac.	Ext.	G/S.	Niv	Ded.
HABILITACION ESTATAL. 3000								
Subescala Secretaria.								
Secretario/a, Cat. Super.	3011	1	1	0		A1	30	C
Subescala Interv. Tesor.								
Interventor/a, Cat. Super	3013	1	1	0		A1	30	C
Tesorero/a	3013	1	0	1		A1	30	C
ESCALA DE ADMON. GENERAL. 1000								
Subescala a) Técnica.								
Técnico/a	1100	7	6	1	(*1)	A1	23	C
Técnico/a Medio	1200							
Tco/a. Gestión Personal		2	1	1		A2	22	C
Tco/a Gest. Contratación		1	0	1	(*1)	A2	22	C
Tco/a Empleo y Empresas		2	0	2	(*1)	A2	22	C
Subescala c) Administr.								
Administrativo/a	1300	10	10	0		C1	18	C
Administrativo/a-Jefe/a		5	5	0		C1	20	C
Adjunto Admvo-Jefe/a Ingresos y Gastos		1	1	0		C1	20	C
Subescala d) Auxiliares								
Auxiliares	1400	21	20	1	(*1)	C2	16	C
Subescala e) Subalternos								
Ordenanza Encargado		1	1	0		C2	16	C
Ordenanza		1	0	1	(*1)	AP	14	C
Ordenanza 2ª Act. Policía		1	1	0		C1	16	C
Ordenanza/Operador/a Registro Salida		1	1	0		C2	16	C
ESCALA DE ADMON. ESPECIAL. 2000								
Subescala a) Técnica								
Jefe/a de Servicio de la Oficina Técnica Mpal.	2100	1	1	0		A1	30	C
Arquitecto/a		1	0	1	(*1)	A1	23	
Técnicos Medios.								
Jefe/a Serv. Obras.	2200	1	0	1	(*1)	A2	23	C
Jefe/a Serv. Serv. Soc.		1	1	0		A2	24	C
Subescala b) Servicios Especiales								
(Clase a) Polic. Local.								
Inspector/a Jefe/a.	2410	1	1	0		A2	22	C
Subinspector/a		3	1	2	(*2)	A2	20	C
Oficial.		5	4	1	(*2)	C1	18	C
Policía		34	31	3	(*3)	C1	16	C

FIRMADO POR	FRANCISCO DELGADO MERLO (CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EMPLEO)				PÁGINA	1 / 5
FECHA/HORA	26/11/2021 11:15:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C95E3C	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	870f44b0cb924ae0a5c3e836190d62a8			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						



(Clase c) Comet.Espec.	2430							
Director/a Serv.Cultur.		1	1	0		A1	25	C
Director/a Biblioteca		1	1	0		A2	22	C
Archivero/a		1	1	0		A2	21	C
Tco/a. Organ. y Calidad		1	0	1	(*1)	A2	21	C
Técnico/a de Biblioteca		1	1	0		A2	20	C
Ayudante de Archivo		1	1	0		C1	18	C
Inspector/a Téc. de Urbanismo e Instalaciones		1	1	0		C1	18	C
Inspector/a de Tributos		1	1	0		C2	16	C
Agente de Inspección Tributaria		1	1	0		C1	17	C
Técnico/a Superior Informática		2	1	1	(*1)	A2	23	C
Administrador/a Sist. Informático		4	2	2	(*1)	C1	20	C
Informático/a Servicios Periféricos		1	1	0		C1	20	C
Colaborador/a Fest. Relaciones Vecinales		2	2	0		C2	16	C
Encargado/a Guard. Rural		1	1	0		C2	17	C
Guarda Rural		1	1	0		C2	16	C
Delineante		1	1	0		C1	18	C
Guía Museos y Patr. Mpl		1	1	0		C1	18	C
Guía Turístico y Cultural		1	1	0		C1	18	C
(Clase d) Personal Oficinos	2440							
Encargado/a General		1	1	0		C1	20	C
Capataz Jardinero		1	1	0		C2	18	C
Encargado/a Cementerio.		1	1	0		C2	17	C
Oficial 1º Cementerio.		1	1	0		C2	16	C
Encargado/a Carpintería		1	1	0		C2	17	C
Oficial Instalaciones Deportivas		1	1	0		C2	16	C
Oficial Electricista		2	2	0		C2	16	C
Oficial 1ª Pintor		1	1	0		C2	16	C
Pedón Pintor		1	1	0		AP	14	C
Policía/Tráfico								
Encargado/a Valcentro		1	1	0		C2	17	C

TOTAL:		137	117	20				
II.-PERSONAL LABORAL FIJO.								
Denominación	Cód.	Núm	Cub.	Vac.	Ext.	G/S.	Niv	Ded.

FIRMADO POR	FRANCISCO DELGADO MERLO (CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EMPLEO)				PÁGINA	2 / 5
FECHA/HORA	26/11/2021 11:15:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C95E3C	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	870f44b0cb924ae0a5c3e836190d62a8			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						



OFIC. TECNICA OBRAS/MED. AMBIENTE	5010							
Delineante		1	1	0		C1	18	C
Técnico/a Medio Ambiente		1	1	0		A2	22	C
Ingeniero/a Tco/a Industrial.		1	1	0		A2	22	C
CULTURA	5020							
Restaurador/a		1	1	0		A1	23	C
Arqueólogo/a		1	0	1	(*1)	A1	23	C
Administrativo/a		2	2	0	(*3)	C1	18	C
Ordenanza/Guía Servicios Culturales		1	1	0		C2	16	C
Auxiliar de Biblioteca		1	1	0		C2	16	C
Encargado Audit. Mpal.		1	1	0		C2	17	C
Oficial Serv. Múlt. Centros Culturales		1	1	0		C2	16	C
SERVICIOS SOCIALES	5030							
Psicólogo/a		1	1	0		A1	23	C
Asistente Social		2	2	0		A2	21	C
Director/a Escuela Infantil		1	0	1	(*1)	A2	21	C
Tco/a. Superior en Educación Infantil		6	0	6	(*1)	C1	18	C
Cocinero/a		1	0	1	(*1)	C2	16	C
Ayudante de Cocina		1	0	1	(*1)	AP	14	C
Limpiador/a		2	0	2	(*1)	AP	14	C
DEPORTES	5040							
Jefe/a de Serv. de Deportes		1	1	0		A2	23	C
Monitor/a Natación		1	1	0		C2	16	C
Administrativo/a		1	1	0		C1	18	C
Auxil. Administrativo/a		1	1	0		C2	16	C
Monitor/a Deportivo		1	1	0		C2	16	*1
Oficial 1ª Instalac. Deportivas		10	10	0		C2	16	C
Responsable de Mantenimiento		1	1	0		C1	18	C
Socorrista 1ª		2	1	1	(*4)	C2	16	C
Responsable Actividades Deportivas		1	1	0		C1	20	C
Oficial 1ª Usos Múltiples		7	6	1	(*1)	C2	16	C
JUVENTUD	5050							
Auxil. Administrativo/a		1	0	1		C2	16	C
PARTICIPACION CIUDADANA	5060							
Técnico en Part. C. y Festejos.		1	1	0		C1	18	C
Adjunto Téc. Part. Ciudadana		1	1	0		C1	18	C

FIRMADO POR	FRANCISCO DELGADO MERLO (CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EMPLEO)				PÁGINA	3 / 5
FECHA/HORA	26/11/2021 11:15:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C95E3C	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	870f44b0cb924ae0a5c3e836190d62a8			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						



CEMENTERIO	5080							
Oficial 1º Cementerio		2	1	1		C2	16	C
Peón de Cementerio		2	2	0		AP	14	C
OBRAS Y SERVICIOS	5090							
Encargado/a de Obras.		2	1	1		C2	18	C
Oficial Encargado Chófer/Manten.Vehículo		1	1	0		C2	16	C
Encargado/a Chófer/Mantenim.		1	1	0		C2	17	C
Encargado/a Gral. Almacén		1	1	0		C2	18	C
Oficial Pintor Obras		1	1	0		C2	16	C
Oficial 1º Obras		4	3	1		C2	16	C
Encargado/a Electricidad		1	0	1		C2	17	C
Oficial Encargado Electricidad		1	1	0		C2	16	C
Oficial 1º Electricidad		1	1	0		C2	16	C
Encargado/a Pintor		1	1	0		C2	17	C
Encargado/a Herrero		1	1	0		C2	17	C
Oficial 1º Herrero		1	1	0		C2	16	C
Oficial 1ª Fontanero		1	1	0		C2	16	C
Peón Pintor Obras		1	1	0		AP	14	C
Oficial 1º Serv. Múltiples		1	1	0		C2	16	C
ESCUELA DE MUSICA.	6010							
Director/a		1	1	0		A1	25	C
Profesor/a de Música.		11	1	10	(*1)	A1	23	*2*3
Profesor/a de Ballet.		1	1	0		A1	23	0,34
Auxil. Administrativo/a		1	1	0		C2	16	C
Conserje		1	1	0		AP	14	C
PROMOCION ECONOMICA	6040							
Jefatura de Servicio del área		1	1	0		A2	23	C
Auxiliar Administrativo/a		2	2	0		C2	16	C
PARQUES Y JARDINES	6050							
Encargado/a de Parques Y Jardines		1	1	0		C2	18	C
Conductor/a de Parques Y Jardines		1	0	1		C2	16	C
Oficial 1ª Jardinería		9	7	2	(*2)	C2	16	C
Oficial 1ª Fontanero		1	1	0		C2	16	C
Peón Jardinería		8	5	3	(*1)	AP	14	C
Limpiador/a		2	2	0		AP	14	0,82
Operario/a Serv. Múltiples Punto Limpio		1	1	0		AP	14	C

FIRMADO POR	FRANCISCO DELGADO MERLO (CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EMPLEO)				PÁGINA	4 / 5
FECHA/HORA	26/11/2021 11:15:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C95E3C	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	870f44b0cb924ae0a5c3e836190d62a8			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						



POLICA LOCAL	6060							
Administrativo/a		1	1	0		C1	18	C
EDUCACION	6070							
Coord. Actv. Educativas		1	1	0		A1	23	C

TOTAL		120	85	35				
Dedicación:								
<p>*1.- Con el 50% de jornada *2.- Solfeo y Piano: C *3.- Con el 50% de jornada las 10 plazas vacantes</p>								
III.- PERSONAL EVENTUAL								
Denominación	Cód.	Núm	Cub.	Vac.	Ext.	G/S.	Niv.	Ded.
PERSONAL EVENTUAL.	4000	.						
Secretario/a Particular Alcaldía		1	1	0		C1	18	C
Secretario/a Particular Adjunto Alcalde		1	0	1		C1	18	C
Jefe/a Gabinete Prensa		1	1	0		C1	18	C
TOTAL:		3	2	1				

PRECISIONES A LA PLANTILLA 2022

(*1) Esta plaza vacante se cubrirá por oposición libre.

(*2) Esta plaza se cubrirá por promoción interna.

(*3) El titular de la plaza de Administrativo/a se encuentra como Personal Eventual, Secretario/a Particular, Alcaldía.

(*4) Uno de los Socorristas se encuentra en situación de excedencia voluntaria.

FIRMADO POR	FRANCISCO DELGADO MERLO (CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EMPLEO)			PÁGINA	5 / 5
FECHA/HORA	26/11/2021 11:15:33	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C95E3C
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	870f44b0cb924ae0a5c3e836190d62a8		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





MEMORIA DE PRESUPUESTOS. 2022

Que presenta esta Alcaldía-Presidencia con relación al Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1, a) del Real Decreto Legislativo 2/2004. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Como quiera que el presupuesto de las Entidades Locales en su vertiente de gastos, supone el empleo de recursos previstos en el capítulo de ingresos. Entiende esta alcaldía que el presupuesto que para el ejercicio 2022 se presenta cumple satisfactoriamente con las **tres reglas de oro de la literatura financiera**: aporta equilibrio económico, mantiene la regla de seguridad con un fondo de maniobra para el normal desarrollo de la actividad y una tesorería que garantiza con sus recursos las obligaciones a satisfacer.

Con esta premisa, el **Capítulo I de gastos** sobre los ingresos corrientes **suponen un 41,80 %**, teniendo una subida del +6,61 % sobre el ingreso corriente, consecuencia de la actualización salarial del personal a su cargo, y la incorporación de trabajo eventual de bolsa por motivos de trabajos extraordinarios motivados, entre otros, por la COVID.

Otro tanto ocurre con los **Gastos Corrientes en Bienes y Servicios** (Capítulo II). **Suponen un 33,31 %** subiendo un + 3,90 % con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia del aumento previsto en los bienes a consumir. Así como los gastos inherentes a los nuevos servicios puestos en marcha en los últimos ejercicios y la normalización de las actividades, culturales, deportivas y de fiestas después de *superada* lo peor de la pandemia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 3
FECHA/HORA	02/12/2021 13:50:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BH5E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f406359d9828473f8f5e9dab8c9a1534		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Con estas premisas el desglose del Presupuesto es:

a) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones Corrientes:

Ascienden a **28.750.485,00 €**, un 4,07 % más que en 2021, consecuencia del ingreso previsto por las tasas y precios públicos que fueron suspendidos, en los dos últimos ejercicios, como ayuda al sector terciario por la situación económica creada durante la pandemia, y al incremento de un 11,57% en la participación de los tributos del Estado.

Operaciones de Capital:

Suman **2.284.515,00 €**, un 57,49 % menos con respecto al ejercicio anterior, consecuencia de haber ejecutado el grueso de los proyectos EDUSI en ejercicios anteriores, y no necesitar de deuda para el ejercicio presupuestado.

b) ESTADO DE GASTOS

Operaciones Corrientes:

Ascienden a **25.319.659,00 €** que suponen un incremento del + 5,46% con respecto a 2021 consecuencia, como queda dicho, de la actualización salarial, los planes de empleo y los nuevos servicios extraordinarios motivados por la pandemia.

Operaciones de Capital:

Suman **5.715.341,00 €**, un 36,43% menos que en el anterior ejercicio, como resultado de haber ejecutado la mayor parte de las inversiones previstas en los programas europeos, lo que ha aminorado las inversiones reales en un 42,98% menos y los Pasivos financieros, esto es la amortización de capital de la deuda, en un 12,17% menos que en el ejercicio anterior al haber amortizado en 2021 dos créditos históricos.

Es por esto que, siendo escrupuloso con la regla de gasto, éste presupuesto hace un **esfuerzo inversor por valor de 4.040.141,00 €** de los que el 11,09 % es aportado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, un 1,64 % por la Diputación Provincial, un 5,57 % por el Estado, un 37,87 % por la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 3
FECHA/HORA	02/12/2021 13:50:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BH5E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f406359d9828473f8f5e9dab8c9a1534		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Comunidad Económica Europea (fondo Europeo, proyecto EDUSI) y un 43,83 % por los recursos de esta administración, sin que se tenga que recurrir a nueva deuda pública, materializando inversiones que no generan un gasto superior al que puede asumir con sus recursos propios. Y a los que con toda seguridad se incorporaran a lo largo del ejercicio nuevas inversiones con el superávit (si lo hubiere) del ejercicio 2021 y los remanentes de tesorería existentes al cierre del mismo.

Por lo expuesto, es éste un presupuesto sin déficit, que asume la financiación de las inversiones con su ahorro bruto. Nivelado con arreglo a criterios económicos y en el que **los ingresos por operaciones corrientes arrojan con respecto al gasto corriente más los pasivos financieros, un superávit neto de 1.770.626,00 €**, destinados en su integridad a las inversiones y Planes de empleo.

Igualmente se significa en esta memoria que, al final del ejercicio de este presupuesto, la deuda viva voluntariamente contraída por esta entidad será de 10.633.771,05 €, esto es: **5.150.825,07 € menos de la que esta administración debía en 2003** cuando la actual formación política accedió a su gestión, resultado de la responsabilidad de los últimos dieciocho años, en los que **NO se ha contraído en ninguna anualidad créditos por encima de los que ha amortizado y se ha responsabilizado de cumplir fielmente con el pago de la deuda histórica heredada y la incorporada con posterioridad**, así como la obligada por el *Real Decreto-ley 4/2012*, que en el ejercicio de este presupuesto quedará definitivamente saldada.

En todo caso al finalizar el ejercicio 2022 la deuda supondrá sobre los Ingresos Netos Consolidados en 2020 un 37,29 %, quedando a 37,71% por debajo de lo que estipula el *Real Decreto Ley 20/2011*.

En base a lo anterior se somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los mismos, así como sus Bases de Ejecución.

Dado en Valdepeñas a dos de diciembre de 2021

EL ALCALDE

Jesús Martín y Rodríguez-Caro

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 3
FECHA/HORA	02/12/2021 13:50:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BH5E
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f406359d9828473f8f5e9dab8c9a1534		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2022.

D. RICARDO AUMENTE LEÓN, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventor del Ayuntamiento de VALDEPEÑAS, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del Presupuesto de 2021, el cumplimiento de la regla de gasto y del límite de deuda, con la observación de que el Consejo de Ministros, en sesión de 6 de octubre de 2020, adoptó el Acuerdo de suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda pública, y la regla de gasto, aprobados en fecha de 11 de febrero de 2020, debido a la situación provocada por la pandemia. El Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre, apreció por mayoría absoluta de sus miembros que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF, quedando suspendidas las reglas fiscales para 2020-2021. El Consejo de Ministros celebrado el 27 de julio actual prorroga la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con las mismas consecuencias que la suspensión ha producido en los ejercicios 2020 y 2021.

1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM) modificada mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión más reciente.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al principio de estabilidad presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (noviembre de 2014).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE, 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	1 / 10
FECHA/HORA	02/12/2021 13:43:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BGX8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f9b81ac5621f4b6b8bff90181e765c9e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros, en fecha 11 de febrero de 2020, estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales en el trienio 2021-2023 el equilibrio, que se encuentra suspendido como se ha comentado al principio del presente informe.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional):

- Entidad Local: Ayuntamiento de Valdepeñas.

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las entidades locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF. En el inventario de entes del sector público local figuran:

- F. Valdepeñas. Sectorizada por la IGAE y pendiente de clasificación.
- F. Turismo Valdepeñas. Entidad dependiente por control efectivo.
- F. Museo del Vino de Valdepeñas. Sectorizada por la IGAE y clasificada como Administración Pública desde el 1 de junio de 2021.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	2 / 10
FECHA/HORA	02/12/2021 13:43:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BGX8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f9b81ac5621f4b6b8bff90181e765c9e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS: Ajustes a realizar.

Capítulos 1, 2 y 3. Impuestos directos, impuestos indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada (o de la media de las últimas tres liquidaciones: 2018, 2019 y 2020).

Capítulos	a) Previsiones n-1	Recaudación		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	42.289.780,00	37.919.545,36	2.683.761,19	40.603.306,55	96,01%
2	1.311.050,00	1.080.921,39	357.747,27	1.438.668,66	109,73%
3	13.601.235,00	11.054.947,60	2.222.313,01	13.277.260,61	97,62%

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2021	% Ajuste	Importe ajuste
1	14.218.000,00	-3,99%	-567.298,20
2	511.000,00	+9,73%	+49.720,30
3	4.318.085,00	-2,38%	-102.770,42

Capítulo 4: Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación, lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2022 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado (reintegro de una mensualidad, en enero), que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2022. Ajuste que

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	3 / 10
FECHA/HORA	02/12/2021 13:43:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BGX8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f9b81ac5621f4b6b8bff90181e765c9e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2021	+3.379,90
Devolución liquidación PIE 2009 en 2021	+12.029,14

Capítulo 5:

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo. No obstante, dada la escasa cuantía de este ingreso, en aplicación del principio de importancia relativa se considera innecesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Por tanto, no se considera necesario proceder a realizar el presente ajuste por no estimarse que pueda producir grandes desviaciones, pues habrá tanto ajustes positivos como negativos que, con alta probabilidad, se compensarán entre sí.

B) GASTOS: Ajustes a realizar.

Capítulo 3:

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n. Al igual que en el caso del capítulo 5 de ingresos, no se considera realizar este ajuste porque la desviación que puede haber entre los ajustes negativos y los positivos sería mínima.

Capítulo 6:

AJUSTE: Operaciones de leasing. No hay suscrito contrato de estas características ni previsiones de hacerlo durante la ejecución del Presupuesto de 2021.

C) OTROS AJUSTES:

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Este ajuste tiene especial aplicación en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación, debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante 2022 y el gasto que se imputará a 2022 procedente de 2021, por lo que puede tener tanto signo positivo como

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	4 / 10
FECHA/HORA	02/12/2021 13:43:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BGX8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f9b81ac5621f4b6b8bff90181e765c9e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación. Se estima que se compensan ambas cantidades por lo que el ajuste es cero. En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio.

Adquisiciones con pago aplazado

Las adquisiciones con pago aplazado deben registrarse en el momento en que tiene lugar la entrega o puesta a disposición del bien a favor de la Corporación Local por el importe total del mismo. Por tanto, en el ejercicio en que tiene lugar la entrega, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos relativas a la adquisición del bien. En los ejercicios siguientes, tendrá que efectuarse un ajuste de menor gasto no financiero por el importe aplazado e incorporado al Presupuesto como obligación reconocida para el pago del activo.

Ajuste a realizar: 41.667,00 (3ª anualidad, resto inmueble sito en C/ Real c/v C/ Cervantes, aplicación presupuestaria 2022, 93300.622.00).

Ajuste por grado de ejecución del gasto:

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (3ª edición)" establece que "el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un ajuste por grado de ejecución del gasto que reducirá o aumentará los empleos no financieros. Este ajuste se estimará por cada entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real."

Si se toma la media de los ejercicios 2017, 2018 y 2019(1), considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los gastos financieros no agregables y los considerados valores atípicos (en el presente informe los gastos financiados con subvenciones finalistas), resulta el porcentaje de ejecución de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las previsiones del presupuesto de 2022 arroja el importe de 125.439,20 a minorar los empleos no financieros.

Ejercicio 2017	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	22.678.260,48	22.285.154,81	-1,73

Ejercicio 2018	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	24.592.080,26	25.658.609,84	+4,33

Ejercicio 2019	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	26.896.214,62	24.130.476,22	-10,28

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	5 / 10
FECHA/HORA	02/12/2021 13:43:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BGX8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f9b81ac5621f4b6b8bff90181e765c9e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Cálculo media de porcentajes de ejecución	% ejecución
	-2,56

Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2022 deduciendo intereses:	29.302.800,00	-750.151,68
-------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	-------------

(1) No se ha tenido en cuenta en el cálculo de la media el ejercicio 2020 dado el menor porcentaje de ejecución, provocado por la situación de la pandemia.

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2022

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos I a VII presupuesto corriente	31.019.800,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	29.359.800,00
TOTAL (a – b)	1.660.000,00
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-567.298,20
2) Ajustes recaudación capítulo 2	+49.720,30
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-102.770,42
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	3.379,20
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	12.029,14
6) Ajuste por operaciones de leasing	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
9) Adquisiciones con pago aplazado	-41.667,00
10) Ajuste por inejecución	-750.151,68
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5)	30.414.860,02
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 6, 7, 8, 9, 10)	28.567.981,32
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c – d)	1.846.878,70
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	6,07%

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad.

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las entidades locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 fijó como límite, para el periodo 2020-2021, el 2,9% y el 3%, respectivamente. Sin embargo, actualmente no existe tasa de variación del gasto computable ya que han quedado suspendidos los objetivos de las reglas fiscales, por lo que en el presente informe no se evalúa el cumplimiento de la regla de gasto sobre el Presupuesto de 2022.

Además, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre,

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	6 / 10
FECHA/HORA	02/12/2021 13:43:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BGX8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f9b81ac5621f4b6b8bff90181e765c9e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





suprimió la remisión del informe de intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una “valoración” trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4 e).

Por otra parte, el documento del Ministerio sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021, al respecto de la fijación del límite de gasto no financiero para el ejercicio de 2021, establecía: “El artículo 30 de la LOEPSF se refiere al límite de gasto no financiero, y su apartado 1 dispone que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Este precepto se refiere al gasto no financiero que se recoge en los presupuestos, de acuerdo con criterios presupuestarios, no de contabilidad nacional. Por este motivo, debe considerarse aplicable y no suspendido.”

Para el cálculo del límite de gasto no financiero se ha de partir de la suma de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gasto excluyendo los gastos financieros previstos en el capítulo 3, y a esta magnitud se le deben aplicar los ajustes de la estabilidad presupuestaria pero con signo contrario, siendo el resultado una magnitud en términos presupuestarios. A esto es lo que parece referirse el Ministerio de Hacienda cuando en la cuestión 9ª del citado documento señala que sigue siendo de aplicación el art. 30 LOEPSF. Por tanto, el límite del gasto no financiero quedaría fijado en: 29.302.800,00 euros.

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que para las entidades locales se fijó en el 2%, 2%, 1,9% y 1,8% del PIB respectivamente para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, y que han quedado suspendidos como ha quedado expuesto.

No obstante, para la Administración Local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación el régimen legal de endeudamiento previsto en el TRLHL.

Teniendo en cuenta que:

- Los ingresos previstos para el 2022 por los capítulos 1 a 5 ascienden a 28.750.485,00 euros.

- Que la deuda viva a 31.12.2022, se situará en los 10.633.771,05 euros.

-El porcentaje de nivel de deuda será del 36,99 %.

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	7 / 10
FECHA/HORA	02/12/2021 13:43:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BGX8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f9b81ac5621f4b6b8bff90181e765c9e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Este cálculo no es el que debe practicarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL en el momento de concertar operaciones de crédito, en el que se han de considerar datos de liquidación, y no sobre previsiones.

5. FUNDACIÓN MUSEO DEL VINO DE VALDEPEÑAS. REGLAS FISCALES.

En la consolidación de cuentas de las entidades locales existen varios tipos de perímetros. Uno de ellos, es el previsto en el TRLRHL y en el RD 500/1990, del que forman parte única y exclusivamente los organismos autónomos, sociedades mercantiles de capital íntegramente local (artículo 164.1 TRLRHL), a las que habría que añadir las entidades públicas empresariales, de tal modo que al aprobar el Presupuesto municipal y sus cuentas, la consolidación sólo afectaría a dicho entes, por lo que no se incluiría la Fundación Museo del Vino de Valdepeñas.

Sin embargo, existe al menos otro perímetro de consolidación en el que se añaden, además de las anteriores, aquellas entidades que estén clasificadas como Administraciones Públicas en términos SEC, como es el caso de la Fundación Museo del Vino de Valdepeñas, y que no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado, es decir, su financiación mayoritaria procede de los presupuestos de la entidad local.

Hay que tener en cuenta que cuando se calcule el cumplimiento de las reglas fiscales (estabilidad presupuestaria, regla de gasto y volumen de endeudamiento) el perímetro de consolidación está compuesto por las entidades que en términos SEC sean consideradas Administraciones Públicas, por lo que se añadirá, en nuestro ámbito, la Fundación Museo del Vino.

De acuerdo con el Presupuesto presentado por la Fundación y el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, la necesidad/capacidad de financiación a efectos de Estabilidad, es de equilibrio, de acuerdo con el siguiente desglose:

Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	Previsiones iniciales
Importe neto de cifra de negocios	18.800,00
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	105.000,00
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos del patrimonio (dividendos)	0,00

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	8 / 10
FECHA/HORA	02/12/2021 13:43:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BGX8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f9b81ac5621f4b6b8bff90181e765c9e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00
TOTAL	123.800,00

Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	Previsiones iniciales
Aprovisionamientos	0,00
Gastos de personal	85.833,00
Otros gastos de explotación	26.862,00
Gastos financieros y asimilados	100,00
Impuesto de sociedades	0,00
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones de inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias <small>(* Se han recogido las inversiones a realizar en cuentas del inmovilizado, no disponiendo de información sobre variaciones</small>	11.005,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG <small>(* No se dispone de información sobre variaciones</small>	0,00
Aplicación de Provisiones <small>(* No se dispone de información</small>	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	0,00

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	9 / 10
FECHA/HORA	02/12/2021 13:43:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BGX8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f9b81ac5621f4b6b8bff90181e765c9e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
TOTAL	123.800,00

En el cálculo realizado, no se dispone de información sobre las variaciones de inmovilizado material e intangible, así como de existencias y aplicación de provisiones, por lo que el Presupuesto podría presentar capacidad o necesidad de financiación dependiendo de las mismas (si bien de cuantía poco significativa, a priori). En este sentido, dado que es el primer año en el que la Fundación consolida con el Ayuntamiento, en los próximos ejercicios, con ocasión de la aprobación del Presupuesto y de las cuentas anuales, se habrá de aportar la información y aclaraciones adicionales que sean necesarias para completar y ajustar dicho cálculo.

Finalmente, la Fundación no tiene operaciones de endeudamiento, y respecto del cumplimiento de la regla de gasto es aplicable lo ya comentado en el punto 3 del presente informe.

6. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto de la Entidad Local y el de su Fundación para el ejercicio 2022 cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos SEC, y cumple el límite de deuda, en los términos como ya se ha expuesto del TRLRHL.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	10 / 10
FECHA/HORA	02/12/2021 13:43:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BGX8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	f9b81ac5621f4b6b8bff90181e765c9e		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2022.

I.- LEGISLACIÓN BÁSICA.

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL, en adelante).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF, en adelante).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en vigor en tanto no contravenga la LOEPSF.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

II.- EL PRESUPUESTO GENERAL.

1.- El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2.- Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que **se integrarán:**

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

3.- El Presupuesto General contendrá para cada uno de los Presupuestos que en el se integran:

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	1 / 9
FECHA/HORA	02/12/2021 13:43:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BGXF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	eb277066edc24482a7cc2282f7abc2b9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- a) Los estados de gastos, en los que se incluirá con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

4.- Al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.
- b) El estado de consolidación del presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.

5.- Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

6.- Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; *en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en el que se acuerde.*

III.- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

1.- El Anteproyecto de presupuestos, confeccionado por la Intervención, servirá de base para la formación del Proyecto de Presupuesto.

2.- El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el punto 2 del apartado II.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el art. 168.1 del TR LRHL:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo, suscritas una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- Anexo de Personal de la Entidad Local.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	2 / 9
FECHA/HORA	02/12/2021 13:43:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BGXF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	eb277066edc24482a7cc2282f7abc2b9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Informe económico-financiero, en el que se ponga de manifiesto las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

3.- Tramitación del expediente: FASES

- Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de Octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 TR LRHL y art. 18.4 R.D. 500/90).
- Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art. 22.2 e) de la Ley 7/85), por mayoría simple de los miembros presentes (art. 47.1 Ley 7/85).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

- Información Pública por espacio de 15 días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TR LRHL y art. 20.1 RD 500/90).
- Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes (art. 169.1 TR LRHL y 20.1 RD 500/90).
- Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art. 169.1 TR LRHL y art. 20.1 del RD 500/90).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 179 del TR LRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto (art. 169.6 TR LRHL y art. 21.1 R.D. 500/90).

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	3 / 9
FECHA/HORA	02/12/2021 13:43:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BGXF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	eb277066edc24482a7cc2282f7abc2b9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (art. 169.3 TR LRHL y 20.3 del RD 500/90).
- g) Remisión del Expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia (art. 169.4 TR LRHL y 20.4 RD 500/90).

El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TR LRHL y en el art. 20.3 RD 500/90.

VI.- ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del RD 500/90, en relación con el art. 168 del TR LRHL, se emite el presente informe para su incorporación al Expediente del Presupuesto General de la Entidad para 2022:

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA 2.022.

El proyecto que se presenta a informe de esta Intervención, antes de que la Presidencia lo eleve a la consideración del Pleno de la Corporación, y cuyo contenido y resumen a nivel de capítulos aparece detallado en el anexo adjunto, es como sigue:

Presupuesto de INGRESOS.....	31.035.000,00 EUROS.
Presupuesto de GASTOS.....	31.035.000,00 EUROS.
DIFERENCIA	NIVELADO

B) BASES DE CÁLCULO.

En la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se considerarán los siguientes criterios o factores:

1.- Estimación de los recursos económicos. Para su determinación se valorarán los siguientes factores:

- La estimación de derechos liquidados en el 2021, teniendo en cuenta la situación actual de pandemia, así como los derechos liquidados en el 2020 y en ejercicios precedentes.
- Los incrementos de tipo de gravamen, tarifas y precios públicos para el 2022.
- Los compromisos firmes de aportación de otras Administraciones Públicas.
- En su caso, los incrementos en los impuestos locales previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el importe previsible como participación de las Entidades Locales Tributos del Estado, así como el incremento mínimo garantizado para todas las Entidades Locales.
- Las variaciones que se hayan podido producir en los distintos padrones.

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se realizará partiendo de las siguientes premisas:

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	4 / 9
FECHA/HORA	02/12/2021 13:43:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BGXF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	eb277066edc24482a7cc2282f7abc2b9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- La valoración de la Plantilla Presupuestaria, de conformidad con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante convenios, contratos, pactos o acuerdos.
- La cuantificación de las necesidades de bienes corrientes y servicios en función de las necesidades de ejercicios anteriores.
- Las deudas de ejercicios cerrados, pendientes de reconocimiento por falta de crédito presupuestario en los ejercicios de origen sobre los que haya recaído resolución firme o exista documentación acreditativa de la ejecución de la obra, prestación del servicio, entrega del suministro o materialización del gasto.
- Los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a los nuevos proyectos de inversión que se pretendan realizar en el año 2022.

C) NIVELACION PRESUPUESTARIA Y EQUILIBRIO

Los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento, han sido confeccionados sin déficit inicial por una cuantía de 31.035.000,00 euros, con el siguiente desglose:

OPERACIONES	INGRESOS		GASTOS
OPERACIONES CORRIENTES	28.750.485,00	>	25.319.659,00
OPERACIONES DE CAPITAL	2.269.315,00	<	4.040.141,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	31.019.800,00	>	29.359.800,00
OPERACIONES FINANCIERAS	15.200,00	<	1.675.200,00
TOTAL	31.035.000,00	=	31.035.000,00

De los datos anteriores se desprende que las dotaciones iniciales del Presupuesto cumplen los principios de nivelaciones presupuestarias internas (I.C.>G.C.), estabilidad (operaciones financieras I < operaciones financieras G) y equilibrio presupuestario (1 a 9 I = 1 a 9 G), en los términos de la LOEPSF.

En la confección del Presupuesto se ha utilizado la estructura presupuestaria recogida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En materia de ingresos, el Presupuesto refleja la imagen fiel de la Hacienda Local en cuanto a las previsiones de derechos por padrón y los derivados de liquidaciones y autoliquidaciones.

Las entregas a cuenta en la participación en los tributos del Estado suponen un incremento del 6,85 % respecto a las que se están produciendo en el ejercicio 2021, debido a que el proyecto de Presupuestos Generales de Estado de 2022 prevé un crecimiento de las mismas del 13,7 %. Por un criterio de prudencia, se ha consignado la mitad de dicho porcentaje como previsiones iniciales.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	5 / 9
FECHA/HORA	02/12/2021 13:43:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BGXF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	eb277066edc24482a7cc2282f7abc2b9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En cuanto a las previsiones de derechos relativas a subvenciones finalistas y otras transferencias de las diferentes Administraciones Públicas, no queda acreditado, en algunos casos, los compromisos de ingreso de las mismas.

Por otro lado, no se prevé la utilización de la vía de crédito para hacer frente a los compromisos de gasto derivados de las inversiones a realizar.

En materia de gastos, el Presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta los diversos tipos de gasto:

OPERACIONES CORRIENTES:

En materia de gastos de personal, se recoge el incremento retributivo previsto en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado, que para 2022 será del 2 %.

Respecto a la plantilla de personal, se dotan e incorporan las modificaciones habidas durante el ejercicio 2021 en la R.P.T. y en la plantilla, entre ellas, la de 1 arquitecto/a para la Oficina Técnica de Obras (Personal funcionario, A1).

Los cálculos del presente ejercicio recogidos en el Capítulo I no parece que vayan a suponer insuficiencias presupuestarias para atender las obligaciones del Ayuntamiento con su personal en el presente ejercicio, suponiendo con respecto al ejercicio anterior un incremento del 6,61 %, motivado por la creación de nuevas plazas, los incrementos retributivos previstos y una estimación más adecuada de los gastos de personal de carácter temporal.

Por último, los créditos previstos para el resto de gastos por operaciones corrientes garantizan la cobertura de las obligaciones contraídas por la Corporación con Terceros y el buen funcionamiento de los Servicios, Actividades y Programas Municipales para el ejercicio, con una reducción en gastos financieros, debido a la situación actual de los tipos de interés y a las medidas aprobadas durante el año 2014 (refinanciación de operaciones de préstamo). Estos últimos, durante el ejercicio 2022 se amortizarán en su totalidad.

OPERACIONES DE CAPITAL:

En el Anexo de inversiones se recogen los créditos necesarios para hacer frente a los gastos y proyectos de inversión a realizar durante el ejercicio 2022, con indicación de las fuentes de financiación, destacando al igual que en el ejercicio anterior los EDUSI ValdepeñasON.

Los proyectos que hayan de financiarse con subvenciones de otras Administraciones Públicas no podrán ejecutarse en tanto los recursos derivados de las mismas sean firmes y ejecutivos.

OPERACIONES FINANCIERAS:

De igual modo se consignan, en cuantía suficiente, los créditos para atender los gastos de amortización de los préstamos formalizados.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	6 / 9
FECHA/HORA	02/12/2021 13:43:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BGXF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	eb277066edc24482a7cc2282f7abc2b9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





EN RESUMEN, suficiencia de los recursos ordinarios para afrontar los gastos por operaciones corrientes, los gastos de amortización de las operaciones de crédito no canceladas, y parte de las inversiones.

D) UTILIZACIÓN DE LA VÍA DEL CRÉDITO.

El TR LRHL, señala que se unirá como anexo al Presupuesto General el Plan de Inversiones y su programa de financiación. El Programa de financiación contendrá la inversión prevista realizar, los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital, y las operaciones de crédito necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

Respecto a las operaciones de crédito, se informará de las bases utilizadas para su cuantificación, de su importe, de las características y condiciones financieras de todo orden, y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la entidad.

El Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el 2021 no contempla la utilización de la vía crédito para completar la financiación de los proyectos de inversión incluidos dentro del anexo de Inversiones, financiándose con recursos genéricos y con subvenciones finalistas de otras Administraciones Públicas.

La carga financiera anual entendida como la suma de las cantidades destinadas en cada ejercicio presupuestario para el pago de amortizaciones, intereses y comisiones de operaciones de crédito formalizadas y de avales concedidos, así como aquellos derivados de los proyectos de operaciones a formalizar, asciende al 5,48 %.

V.- INFORME.

Examinada la documentación que integra el expediente:

- Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Corporación para 2022.
- Liquidación del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2020.
- Avance de la liquidación del Presupuesto 2021, referida al menos a seis meses.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo de transferencias y subvenciones nominativas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto (adaptadas a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo).

Esta Intervención tiene a bien **Informar:**

1º.- El Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2022 se presenta NIVELADO, ascendiendo el Estado de Ingresos a la cifra de 31.035.000,00 euros y el de Gastos a 31.035.000,00 euros. El resumen por capítulos de sus Estados de Ingresos y Gastos es el que se recoge en anexo adjunto.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	7 / 9
FECHA/HORA	02/12/2021 13:43:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BGXF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	eb277066edc24482a7cc2282f7abc2b9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2º.- En términos generales se estima que existe suficiencia de los recursos ordinarios para afrontar los gastos por operaciones corrientes, los gastos de amortización de las operaciones de crédito no canceladas y parte de las inversiones. No obstante, es aconsejable continuar con la política de contención de gasto corriente y atenerse a lo establecido en el Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 30 de marzo de 2.012, aún en vigor.

3º.- Desde el punto de vista económico-financiero el Presupuesto General ha sido confeccionado con observancia de los preceptos legales, así como su estructura presupuestaria es la que establece la Orden Ministerial de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

4º.- El proyecto de Presupuesto no contempla la utilización de la vía del crédito para financiar el Anexo de Inversiones de 2022, financiándose con recursos genéricos y con subvenciones finalistas de otras Administraciones Públicas. Los programas de gastos financiados vía subvenciones a conceder por otras Administraciones Públicas, no podrán ser ejecutados, en tanto dichos recursos no sean efectivamente ejecutivos.

5º.- El Presupuesto del ejercicio 2022 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, y cumple el límite de deuda. Se adjunta informe sobre evaluación de las reglas fiscales tanto del Ayuntamiento como de la Fundación Museo del Vino de Valdepeñas (sectorizada por la IGAE y clasificada como Administración Pública desde el 1 de junio de 2021).

6º.- En materia de gastos de personal, se recoge el incremento retributivo previsto en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022 que será del 2 % (parte fija).

Además, y en relación al Capítulo I del Estado de Gastos, es necesario, dada la excesiva contratación temporal existente, estructurar la organización de la Entidad a través de una adecuada relación de puestos de trabajo que tenga su reflejo en la correspondiente plantilla.

7º.- Los contratos que tengan consideración de plurianuales deberán tenerse en cuenta en la elaboración de los presupuestos de los ejercicios siguientes a fin de contar con la cobertura presupuestaria legalmente establecida.

8º.- El contenido de las nuevas Bases de Ejecución del Presupuesto se ajustan a la legislación vigente y adaptan las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias del Ayuntamiento.

9º.- En la hipótesis de que, por votación del Pleno Corporativo, prosperen algunas enmiendas presentadas al Presupuesto General, éstas no pueden originar la existencia de un Presupuesto con déficit inicial, ni omitir o disminuir las consignaciones precisas para satisfacer el importe de las deudas exigibles y, en general, cuantos gastos venga la Entidad obligada a satisfacer durante el ejercicio, derivados de disposiciones legales, resoluciones judiciales, contratos o cualquier otro título legítimo.

10º.- El órgano competente para su aprobación inicial es el Pleno de la Corporación, con el quórum de mayoría simple.

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	8 / 9
FECHA/HORA	02/12/2021 13:43:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BGXF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	eb277066edc24482a7cc2282f7abc2b9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





11º.- El procedimiento para su aprobación es el descrito en el apartado III de este informe.

En consecuencia, y al margen de las apreciaciones puntuales contenidas en este informe, se informa favorablemente la propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el 2022.

ESTADO DE GASTOS (RESUMEN POR CAPÍTULOS)

CAP.	DENOMINACIÓN	2.021	2.022	VAR. % /AÑO	VAR.%/ TOTAL
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS (CORRIENTES)	(24.008.780,00)	(25.319.659,00)	(+5,46%)	(81,58%)
1.-	GASTOS DE PERSONAL	11.271.604,00	12.017.092,00	+6,61%	38,72%
2.-	GASTOS BIENES CTES. Y SERVICIOS	9.949.000,00	10.337.000,00	+3,90%	33,31%
3.-	GASTOS FINANCIEROS	78.500,00	57.000,00	-27,39%	0,18%
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.709.676,00	2.908.567,00	+7,34%	9,37%
	B) OPERACIONES NO FINANCIERAS (DE CAPITAL)	(7.086.020,00)	(4.040.141,00)	(-42,98%)	(13,02%)
6.-	INVERSIONES REALES	7.086.020,00	4.040.141,00	-42,98%	13,02%
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	-	-
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	(1.905.200,00)	(1.675.200)	(-12,07%)	(5,40%)
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00%	0,05%
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	1.890.200,00	1.660.200,00	-12,17%	5,35%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		33.000.000,00	31.035.000,00	-5,95 %	

ESTADO DE INGRESOS (RESUMEN POR CAPÍTULOS)

CAP.	DENOMINACIÓN	2.021	2.022	VAR. %/ AÑO	VAR.%/ TOTAL
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS (CORRIENTES)	(27.626.192,00)	(28.750.485,00)	(+4,07%)	(92,64%)
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	14.258.245,00	14.218.000,00	-0,28%	45,81%
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	505.335,00	511.000,00	+1,12%	1,65%
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.079.550,00	4.318.085,00	+5,85%	13,91%
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.194.705,00	9.142.610,00	+11,57%	29,46%
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	588.357,00	560.790,00	-4,69%	1,81%
	B) OPERACIONES NO FINANCIERAS (DE CAPITAL)	(4.057.975,00)	(2.269.315,00)	(-44,08%)	(7,31%)
6.-	ENAJENACIÓN DE INV. REALES	90.000,00	0,00	(-100%)	0,00%
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.967.975,00	2.269.315,00	-42,81%	7,31%
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	(1.315.833,00)	(15.200,00)	(-98,84%)	(0,05%)
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00%	0,04%
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	1.300.833,00	200,00	-650.316,50%	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		33.000.000,00	31.035.000,00	-5,95%	

FIRMADO POR	RICARDO AUMENTE LEÓN (INTERVENTOR)			PÁGINA	9 / 9
FECHA/HORA	02/12/2021 13:43:23	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9BGXF
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	eb277066edc24482a7cc2282f7abc2b9		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022 en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de diciembre de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expresado expediente a exposición pública por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 1
FECHA/HORA	17/12/2021 13:59:08	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SHAZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	70f1af2fd5244f2b8c4da8037c64de2a		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Aprobación inicial del presupuesto general para 2022.

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2022 en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de diciembre de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expresado expediente a exposición pública por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Valdepeñas, 17 de diciembre de 2021.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

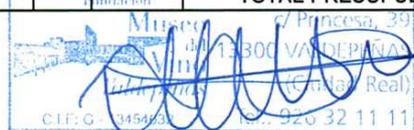
Anuncio número 3960

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

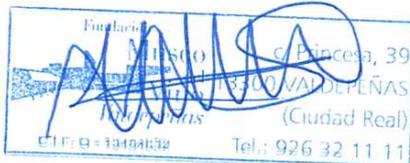
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2021

Cap	Art.	Part.	Descripción	Previsiones Presupuestarias		
				Iniciales	Modificadas	Definitivas
1			GASTOS DE PERSONAL			
	10		PERSONAL	66.191,00	0,00	66.191,00
		10.00	Director/Gerente	13.100,00	0,00	13.100,00
		10.01	Guia	31.973,00	0,00	31.973,00
		10.03	Operario de servicios múltiples	15.880,00	0,00	15.880,00
		10.04	Personal Limpieza	5.238,00	0,00	5.238,00
	16		CUOTAS SOCIALES	19.642,00	0,00	19.642,00
		16.00	Cuotas a la seguridad social	19.642,00	0,00	19.642,00
		16.01	Prestaciones Sociales	0,00	0,00	0,00
			TOTAL CAPÍTULO 1	85.833,00	0,00	85.833,00
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	8.830,00	0,00	8.830,00
		21.01	Conservacion, renovacion y mantenimiento	4.730,00	0,00	4.730,00
		21.02	Mantenimiento Ascensor	2.700,00	0,00	2.700,00
		21.03	Material limpieza y calefacción	500,00	0,00	500,00
		21.04	Arrendamiento Fotocopiadora	900,00	0,00	900,00
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	18.032,00	0,00	18.032,00
		22.00	Energia Eléctrica y agua	8.582,00	0,00	8.582,00
		22.02	Teléfono	1.200,00	0,00	1.200,00
		22.04	Seguridad	800,00	0,00	800,00
		22.07	Trabajos realizados por profesionales	0,00	0,00	0,00
			Asesoria	5.050,00	0,00	5.050,00
			Conciertos y otras actividades	0,00	0,00	0,00
		22.09	Asociaciones	700,00	0,00	700,00
		22.10	Seguros	800,00	0,00	800,00
		22.20	Otros varios (Material oficina, otros,.....)	900,00	0,00	900,00
			TOTAL CAPÍTULO 2	26.862,00	0,00	26.862,00
3			GASTOS FINANCIEROS			
	30		INTERESES	100,00	0,00	100,00
		30.00	Intereses y mantenimiento de cuentas	100,00	0,00	100,00
			TOTAL CAPÍTULO 3	100,00	0,00	100,00
6			INVERSIONES REALES			
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	11.005,00	0,00	11.005,00
		62.31	Adquisición armarios/estanterías	600,00	0,00	600,00
		62.32	Cartelas MAQUINARIA EXPUESTA	500,00	0,00	500,00
		62.33	Videos promocionales	1.800,00	0,00	1.800,00
		62.34	Renovación Cartelería - sala didáctica	2.000,00	0,00	2.000,00
		62.35	Renovación Carteles Escenario Salón de actos	600,00	0,00	600,00
		62.36	Filtros EPA	1.000,00	0,00	1.000,00
		62.37	Adecuación WEB. Pago bizum/tablón de anuncios	505,00	0,00	505,00
		62.38	Restauración Mula mecánica	4.000,00	0,00	4.000,00
			TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	123.800,00	0,00	123.800,00



PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2022

Cap	Art.	Part.	Descripción	Previsiones Presupuestarias		
				Iniciales	Modificadas	Definitivas
3			PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	30		PRECIOS PÚBLICOS	18.700,00	0,00	18.700,00
		30.00	Entradas al museo	10.900,00	0,00	10.900,00
		30.01	Ocupacion Salas y Nave Tinajas	6.300,00	0,00	6.300,00
		30.02	Catas vinos, quesos,...	0,00	0,00	0,00
		30.03	Conciertos	1.500,00	0,00	1.500,00
		30.04	Otros ingresos explotación	0,00	0,00	0,00
				0,00	0,00	0,00
	31		PRESTACIONES DE SERVICIOS	100,00	0,00	100,00
		31.01	Otros Ingresos (venta vino)	100,00	0,00	100,00
			TOTAL CAPÍTULO 3	18.800,00	0,00	18.800,00
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	41		DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	0,00	0,00	0,00
		41.00	Junta de Comunidades de C.L.M.	0,00	0,00	0,00
	42		DE CORPORACIONES LOCALES	55.000,00	0,00	55.000,00
		42.00	Excma. Diputacion Provincial de Ciudad Real	0,00	0,00	0,00
		42.01	Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas	55.000,00	0,00	55.000,00
	43		DE OTRAS ENTIDADES(Mecenazgo)	50.000,00	0,00	50.000,00
		43.00	Caja Rural	0,00	0,00	0,00
		43.01	Universidad Castilla La Mancha	0,00	0,00	0,00
		43.02	Diputación Provincial	50.000,00	0,00	50.000,00
	49		OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00
		49.00	Transferencias de otras entidades	0,00	0,00	0,00
			TOTAL CAPÍTULO 4	105.000,00	0,00	105.000,00
5			INGRESOS PATRIMONIALES			
	50		Intereses de depósitos	0,00	0,00	0,00
			TOTAL CAPÍTULO 5	0,00	0,00	0,00
			TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	123.800,00	0,00	123.800,00





Manuel Martínez López-Alcorocho, en calidad de Secretario de la Fundación Museo del Vino de Valdepeñas

CERTIFICA:

Que en reunión de Patronato de esta Fundación, celebrado el día 23 de noviembre de 2021, entre otros acuerdos se aprobaron los Presupuestos para el ejercicio 2022.

Y para que conste se expide el presente certificado con el visto bueno del Presidente en Valdepeñas a 24 de noviembre de 2021.

El Secretario

Fdo. Manuel Martínez

Vº Bº El Presidente

Fdo. Jesús Martín



Ayuntamiento de
Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Ref: APFZ-C98FCK

SOLICITUD QUE FORMULA EL CONCEJAL ALBERTO PARRILLA FERNÁNDEZ.

D./D^a. Alberto Parrilla Fernández, Concejel del Ayuntamiento de Valdepeñas, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente formula la siguiente **SOLICITUD**:

Propuestas para los presupuestos municipales de 2022.

Remitimos un listado de solicitudes para que sean estudiadas e incluidas en los presupuestos municipales de 2022, con estas medidas, que muchas de ellas han sido habladas y debatidas con distintos colectivos y asociaciones municipales, buscamos una mejor cohesión social. Igualmente les tendemos la mano, y estaremos encantadas de trabajar en esta solicitud si tienen cualquier duda o pregunta, o si quieren que especifiquemos más.

- **Creación del plan de empleo local.**

Solicitamos la incorporación en los presupuestos de un plan de empleo local que pueda dedicarse a limpieza de colegios, reparación de señalizaciones públicas, compaginar los planes de empleo con la inversión en pavimento, respetando los derechos de los trabajadores con un salario adecuado, la cesión de EPIs obligatorios por parte del ayuntamiento y siguiendo la normativa básica laboral. Conjuntamente con planes formativos, nos formamos trabajando para que después del plan de empleo podamos buscar trabajo con esta experiencia.

- **Subvenciones para las AMPAs.**

Solicitamos la dotación a las asociaciones de padres con una subvención para que puedan seguir ejerciendo el trabajo que realizan. La subvención se adecuará a un proyecto presentado y se estudiará el importe para cada AMPA

- **Marquesinas en las paradas de los autobuses**

Solicitamos la adecuación de las paradas de las rutas de los autobuses para fomentar su uso, con marquesinas que protejan a los usuarios y usuarias de las inclemencias del tiempo, colocando también información sobre horarios y rutas y dejando margen para colocar publicidad sobre la actividad municipal de eventos.

FIRMADO POR	ALBERTO PARRILLA FERNANDEZ (CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA)			PÁGINA	1 / 3
FECHA/HORA	29/11/2021 12:26:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C98FHW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	c7c0e1fd9db34509b0a2f2727ef1c10c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Cambio de bolardos de hierro fundido y luminarias a estructuras visible para aparcar y que no dañe peatones ni coches.**

Solicitamos la retirada de los bolardos de hierro fundido de las avenidas de la localidad y se sustituirán por bolardos de goma evitando así problemas en coches y viandantes.

- **Cine de verano en la plaza de toros.**

Solicitamos la adecuación de la plaza de toros para poder crear un cine de verano en el que se estrenarán películas al aire libre, pudiendo ser usada esta infraestructura por otras asociaciones o grupos para su uso durante la primavera y verano.

- **Parques infantiles inclusivos.**

Solicitamos la conversión todos los parques en zonas de juego inclusivas, con columpios adaptados para todos/as las niñas, con baños abiertos y limpios para su correcto uso

Aumentaremos el sombreado de los parques infantiles que están disponibles y repararemos, cuida los daños de forma continua para evitar la dejadez actual. Crearemos espacios para adolescentes en los parques, o zonas abiertas con materiales lúdico adaptado para ellos (tirolinas, etc).

- **Creación de un rocódromo municipal al aire libre.**

Solicitamos la creación de un rocódromo municipal (tipo Boulder) competente, con recursos adecuados, moderno que quede cerca del Skate park para que los jóvenes tengan múltiples posibilidades deportivas.

- **Ayudas a autónomos y pymes.**

Solicitamos una respuesta efectiva de apoyo al tejido empresarial de la localidad que con mayores dificultades o castigado por la crisis económica derivada de la pandemia.

Para ello, son necesarias medidas de apoyo para aquellos trabajadores autónomos o pymes de Valdepeñas que necesiten impulso económico para iniciar o reactivar sus negocios.

- **Modificación de la plantilla de personal con la inclusión de un Equipo Técnico cualificado y estable.**

Solicitamos la Modificación de la plantilla de personal creando una plaza de Técnico en juventud capaz de llevar a cabo tanto la elaboración del Plan de Juventud, como su desarrollo y resto de medidas necesarias para que las políticas de juventud funcionen.

FIRMADO POR	ALBERTO PARRILLA FERNANDEZ (CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA)			PÁGINA	2 / 3
FECHA/HORA	29/11/2021 12:26:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C98FHW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	c7c0e1fd9db34509b0a2f2727ef1c10c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Ref: APFZ-C98FCK

- **Wifi en todos los centros sociales**

Solicitamos la incorporación de WiFi público en todos los centros sociales de la localidad.

- **Creación del centro municipal felino.**

Solicitamos una partida económica para iniciar la construcción de un centro municipal felino al lado del centro municipal canino, que sustituya las instalaciones actuales temporales y que no cumplen con todas las necesidades que debe cubrir un centro municipal felino, en igualdad de condiciones que el centro municipal canino. Dicho centro servirá para mejorar las condiciones en las que se realizan las actividades como el CES, el fomento de la adopción y mantenimiento de gatos enfermos en zonas libre de peligros.

- **Adecuación de la casa de “Los Vascos” y comienzo del proyecto para crear una zona verde de uso público.**

Solicitamos una partida económica destinada a la redacción de un proyecto integral de puesta en valor de la casa de los Vascos, de propiedad municipal, que asegure su correcta conservación como BIC y establezca un uso público compatible con las necesidades de la zona.

En dicho proyecto se debe tener en cuenta la conservación, restauración y el diseño de un uso público tanto de la vivienda como del terreno circundante.

Muchas gracias y esperamos que esta solicitud sea tenida en cuenta, volvemos a reiterar la petición de una reunión de los portavoces municipales para poder hablar sobre los presupuestos.

FIRMADO POR	ALBERTO PARRILLA FERNANDEZ (CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA)			PÁGINA	3 / 3
FECHA/HORA	29/11/2021 12:26:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C98FHW
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	c7c0e1fd9db34509b0a2f2727ef1c10c		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PROPUESTA DE ACUERDO

ÁREA HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO

CONCEJALÍA HACIENDA

ASUNTO **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2022**

Visto el expediente número 2021INT00077: “*PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2022*”, que contiene la documentación preceptiva para la aprobación del citado Presupuesto, prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas para el año 2022, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	ESTADO DE GASTOS	
	<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 Operaciones corrientes</u>	
1	Gastos de personal	12.017.092,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.337.000,00
3	Gastos financieros	57.000,00
4	Transferencias corrientes	2.908.567,00
	<u>1.2 Operaciones de capital</u>	
6	Inversiones reales	4.040.141,00
	<u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	1.660.200,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	31.035.000,00
	ESTADO DE INGRESOS	
	<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 2
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4ff65572dd5a4d79860df299fb431505		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PROPUESTA DE ACUERDO

ÁREA HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR,
SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO,
TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO,
DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO
CONCEJALÍA HACIENDA
ASUNTO **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2022**

	<u>1.1 Operaciones corrientes</u>	
1	Impuestos directos	14.218.000,00
2	Impuestos indirectos	511.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.318.085,00
4	Transferencias corrientes	9.142.610,00
5	Ingresos patrimoniales	560.790,00
	<u>1.2 Operaciones de capital</u>	
7	Transferencias de capital	2.269.315,00
	<u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	200,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	31.035.000,00

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el resto de documentación que contiene el expediente.

TERCERO: Exponer al público el expediente por un plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO: De no producirse reclamaciones durante el periodo de exposición, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 2
FECHA/HORA	03/12/2021 10:13:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9CCY8
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	4ff65572dd5a4d79860df299fb431505		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS
EMITE EL SIGUIENTE CERTIFICADO AUTOMATIZADO**

CERTIFICACIÓN

En sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda el día 13 de diciembre de 2021, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 2021HAC00022

Visto el expediente número 2021INT00077: “PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2022”, que contiene la documentación preceptiva para la aprobación del citado Presupuesto, prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas para el año 2022, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	ESTADO DE GASTOS	
	<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 Operaciones corrientes</u>	
1	Gastos de personal	12.017.092,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.337.000,00
3	Gastos financieros	57.000,00
4	Transferencias corrientes	2.908.567,00
	<u>1.2 Operaciones de capital</u>	
6	Inversiones reales	4.040.141,00
	<u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
8	Activos financieros	15.000,00

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	1 / 2
FECHA/HORA	13/12/2021 19:02:50	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9NQR7
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e90d2d473b09455f9349a7c848a58d00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





9	Pasivos financieros	1.660.200,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	31.035.000,00
	ESTADO DE INGRESOS	
	<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 Operaciones corrientes</u>	
1	Impuestos directos	14.218.000,00
2	Impuestos indirectos	511.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.318.085,00
4	Transferencias corrientes	9.142.610,00
5	Ingresos patrimoniales	560.790,00
	<u>1.2 Operaciones de capital</u>	
7	Transferencias de capital	2.269.315,00
	<u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	200,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	31.035.000,00

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el resto de documentación que contiene el expediente.

TERCERO: Exponer al público el expediente por un plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO: De no producirse reclamaciones durante el periodo de exposición, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

La Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por mayoría absoluta (7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 abstenciones del Grupo Popular, Izquierda Unida, VOX, Ciudadanos y Podemos), ACUERDA: Dictaminar favorablemente la Propuesta que antecede.

Y para que conste y surta sus efectos, <con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.>, se expide la presente certificación.

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	2 / 2
FECHA/HORA	13/12/2021 19:02:50	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9NQR7
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	e90d2d473b09455f9349a7c848a58d00		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de
Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Exp: **2021INT00077**
Ref: 2021PL00123
INTERVENCION

LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS EMITE EL SIGUIENTE CERTIFICADO AUTOMATIZADO

CERTIFICACIÓN

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 17 de diciembre de 2021, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 2021PL00123

A la vista de las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, se procede al debate y votación de las mismas con el siguiente resultado:

AL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

D. ALBERTO PARRILLA FERNÁNDEZ portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en virtud del deber de fiscalización e información que ampara la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, en relación con lo dispuesto en el artículo 23 de nuestra Carta Magna, mediante el presente escrito:

VENGO a interponer siguientes enmiendas al Presupuesto Municipal de 2022:

ENMIENDA PRIMERA

CRÉDITO QUE SE PROPONE DISMINUIR 310.000,00€ EUROS

NÚMERO DE PARTIDA. CAPÍTULO VI ESTADO DE GASTOS.

2022-4-13300-1	619.01	Semáforos y señalización	12.000,00	212
2022-4-15001-1	640.01	Proyectos técnicos (cuando no exista aplicación de ejecución de obras)	45.000,00	209
2022-4-15330-1	619.01	Reposición de infraestructuras diversas	25.000,00	212
2022-4-16001-1	619.02	Colectores, redes de saneamiento y distribución	10.000,00	212
2022-4-17100-1	619.01	Reposición de infraestructuras en zonas verdes	15.000,00	212
2022-4-17100-2	623.02	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00	214

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	1 / 10
FECHA/HORA	17/12/2021 18:50:49	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SNWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	523ad8db188e4ba98c59652da830ad95		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022-4-33400-1	623.00	Aire acondicionado Teatro Auditorio "Francisco Nieva"	120.000,00	214
2022-4-33700-1	623.03	Aire acondicionado C. Juventud	3.000,00	214
2022-4-33700-2	623.04	Juegos para Centro de Juventud	2.000,00	214
2022-4-33800-1	609.02	Nuevos elementos de Navidad	30.000,00	212
2022-4-91200-1	624.00	Vehículos	45.000,00	216

JUSTIFICACIÓN. Para que las enmiendas que presentamos a continuación, tengan una base técnica, completamente legal y adecuada, primero debemos de retirar estas partidas presupuestarias del capítulo VI de Gastos las cuales serían pagadas con recursos propios del ayuntamiento, para así disponer de estos recursos en las dos siguientes enmiendas (Enmienda Segunda y Enmienda Tercera), donde necesariamente deben ser sufragadas con recursos propios y no con crédito financiero.

Estas mismas partidas, serán de nuevo devueltas en una enmienda posterior (Enmienda Undécima), donde las cuales se verán sufragadas por recursos financieros externos.

Esta enmienda es meramente técnica, pero necesaria para la correcta adecuación de las siguientes.

Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox y 3 a favor del Grupo Izquierda Unida y Podemos).

ENMIENDA SEGUNDA

CRÉDITO SE PROPONE SE AMPLIE:

NÚMERO DE PARTIDA. CAPITULO VI ESTADO DE GASTOS. 24110.- Plan de apoyo al Emprendimiento y Empleo

C. PROYECTO	C. ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
2022-2-24110-2	629.01	Plan Local Empleo Especial dificultad.	260.000,00€

IMPORTE A AMPLIAR. 260.000,00 EUROS

JUSTIFICACIÓN. El paro en Valdepeñas ha aumentado y la actual crisis sanitaria no da visos de que la situación económica vaya a ayudar en ese sentido, lo que lleva a sentir preocupación por la situación actual y el futuro de los ciudadanos/as.

Este hecho hace necesario que desde la localidad no se dependa de otras administraciones al respecto y sea la administración local la que responda ante las verdaderas necesidades de la población, haciendo especial hincapié en los colectivos con mayores dificultades de inserción que puedan quedar exentos, por

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	2 / 10
FECHA/HORA	17/12/2021 18:50:49	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SNWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	523ad8db188e4ba98c59652da830ad95		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de
Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Exp: **2021INT00077**
Ref: 2021PL00123
INTERVENCION

no cumplir condiciones de edad, físicas, etc. de otras convocatorias de planes de empleo autonómicos o nacionales, generando nuevos planes de empleo locales. Esta partida se sufragaría con recursos propios.

Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox, 2 a favor del Grupo Izquierda Unida y 1 abstención de Podemos).

ENMIENDA TERCERA

CRÉDITO QUE SE PROPONE SE AMPLIE:

NÚMERO DE PARTIDA. CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS PARA GASTOS CORRIENTES Y SUBVENCIONES NOMINATIVAS

APLICACIÓN	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE EUROS
23110.480.05	Subvenciones AMPAS	50.000,00€

IMPORTE A AMPLIAR: 50.000,00€

JUSTIFICACIÓN: Las AMPAS de esta localidad llevan tiempo asumiendo económicamente y sin apoyos la carga de la conciliación familiar, apoyando de forma real y efectiva a las familias, con el desarrollo de las aulas matinales, ludotecas, espacios de convivencia. Lo que hace necesario que desde el ayuntamiento se les apoye en el desarrollo de estos proyectos. Esta partida se sufragaría con recursos propios.

Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox, 2 a favor del Grupo Izquierda Unida y 1 abstención de Podemos).

ENMIENDA CUARTA

CRÉDITO SE PROPONE SE AMPLIE:

NÚMERO DE PARTIDA. CAPÍTULO VI ESTADO DE GASTOS.

2022-4-13300-1	619.01	Semáforos y señalización	12.000,00	212
2022-4-15001-1	640.01	Proyectos técnicos (cuando no exista aplicación de ejecución de obras)	45.000,00	209
2022-4-15330-1	619.01	Reposición de infraestructuras diversas	25.000,00	212
2022-4-16001-1	619.02	Colectores, redes de saneamiento y distribución	10.000,00	212
2022-4-17100-1	619.01	Reposición de infraestructuras en zonas verdes	15.000,00	212
2022-4-17100-2	623.02	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00	214

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	3 / 10
FECHA/HORA	17/12/2021 18:50:49	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SNWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	523ad8db188e4ba98c59652da830ad95		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022-4-33400-1	623.00	Aire acondicionado Teatro Auditorio "Francisco Nieva"	120.000,00	214
2022-4-33700-1	623.03	Aire acondicionado C. Juventud	3.000,00	214
2022-4-33700-2	623.04	Juegos para Centro de Juventud	2.000,00	214
2022-4-33800-1	609.02	Nuevos elementos de Navidad	30.000,00	212
2022-4-91200-1	624.00	Vehículos	45.000,00	216

IMPORTE A AMPLIAR: 310.000,00€

JUSTIFICACIÓN. Tal y como adelantábamos en la Enmienda Primera, devolvemos las partidas financieras del capítulo VI previamente retiradas, siendo, ahora sí, sufragadas por el crédito financiero que se pedirá en la Enmienda Undécima.

Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox, 2 a favor del Grupo Izquierda Unida y 1 abstención de Podemos).

ENMIENDA QUINTA

CRÉDITO QUE SE PROPONE SE AMPLIE:

NÚMERO DE PARTIDA. CAPÍTULO VI ESTADO DE GASTOS. 17100.- Parques y Jardines

C. PROYECTO	C. ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
2022-4-17100-1		Reposición de infraestructuras en zonas verdes (Zona de sombra en las zonas de juego infantil)	25.000,00 € (aumentar 10.000,00 €)
2022-4-17100-3		Creación de parques inclusivos.	80.000,00 €
2022-4-17100-4		Creación de un rocódromo (tipo Boulder) y tiroliana adaptada.	50.000,00 €

IMPORTE A AMPLIAR: 140.000,00€

JUSTIFICACIÓN. La climatología de nuestra localidad, hace que, durante los meses de verano, las zonas sin sombra sean imposibles de usar para la población en general y la infantil en particular. La falta de zonas de sombra en las zonas de juego hace que los columpios tan necesarios para el juego y la socialización de los

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	4 / 10
FECHA/HORA	17/12/2021 18:50:49	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SNWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	523ad8db188e4ba98c59652da830ad95		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de
Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Exp: **2021INT00077**
Ref: 2021PL00123
INTERVENCION

niños no puedan ser utilizados por las altas temperaturas que alcanzan hasta bien entrada las tardes. Por lo que su acondicionamiento en este sentido hará más accesibles estos lugares.

Es necesario convertir todos los parques en zonas de juego inclusivas, con columpios adaptados para todos/as las niñas, con baños abiertos y limpios para su correcto uso. Así como crear espacios para adolescentes en los parques, o zonas abiertas con materiales lúdicos adaptado para ellos (tirolinas, etc), siendo ésta además una demanda del consejo de la infancia y la adolescencia.

Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox, 2 a favor del Grupo Izquierda Unida y 1 abstención de Podemos).

ENMIENDA SEXTA

CRÉDITO QUE SE PROPONE SE AMPLIE:

NUMERO DE PARTIDA. CAPÍTULO VI ESTADO DE GASTOS.33800 Fiestas populares y festejos

C. PROYECTO	C. ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
2022-4-33800-1		Cine de verano en plaza de toros	80.000,00€

IMPORTE A AMPLIAR: 80.000,00€

JUSTIFICACIÓN. No sólo nos planteamos la reforma y reutilización de un espacio para sacarle un nuevo provecho sociocultural, sino la incorporación de un recurso, desaprovechado en estos últimos tiempos, para que puede aplicarse a la realización de actividades poco o nada desarrolladas hasta la fecha.

Por lo tanto proponemos reconvertir la infrutilizada Plaza de Toros en un espacio para ofrecer espectáculos y actividades al aire libre, durante la estación veraniega, en la que se ofrezca un programa de eventos en los que quepan, desde iniciativas municipales propuestas por las Concejalías interesadas en aprovechar este espacio para la proyección cultural de temáticas de su competencia hasta otros actos culturales y artísticos entre los que nos parece particularmente interesante la organización de una Terraza-Cine de Verano.

Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox, 2 a favor del Grupo Izquierda Unida y 1 abstención de Podemos).

ENMIENDA SÉPTIMA

CRÉDITO QUE SE PROPONE SE AMPLIE:

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	5 / 10
FECHA/HORA	17/12/2021 18:50:49	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SNWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	523ad8db188e4ba98c59652da830ad95		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de
Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Exp: 2021INT00077
Ref: 2021PL00123
INTERVENCION

NÚMERO DE PARTIDA. CAPÍTULO VI ESTADO DE GASTOS. 13300.- Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento

C. PROYECTO	C. ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
2022-4-13300-2		Eliminación de bolardos fundición (bolas Avda. 1º de Julio y otras) y sustitución por bolardos de goma	25.000,00 €
2022-4-13300-3		Marquesinas en las paradas de los autobuses	50.000,00 €

IMPORTE A AMPLIAR: 75.000,00 EUROS

JUSTIFICACIÓN.

JUSTIFICACIÓN. El diseño actual de la ciudad hace que sean constantes las lesiones de los ciudadanos, así como los daños ocasionados a los vehículos. Por lo que se hace necesaria la eliminación de este tipo de bolardos y su sustitución por otros de goma que no pongan en peligro a los ciudadanos ni dañen a los vehículos, además, a la larga son más económicos de reponer, por lo que en el medio o largo plazo será un ahorro para la ciudad.

También es necesaria la adecuación de las paradas de las rutas de los autobuses para fomentar su uso, con la instalación de marquesinas que protejan a los usuarios y usuarias de las inclemencias del tiempo, colocando también información sobre horarios y rutas y dejando margen para colocar publicidad sobre la actividad municipal de eventos.

Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox, 2 a favor del Grupo Izquierda Unida y 1 abstención de Podemos).

ENMIENDA OCTAVA

CRÉDITO SE PROPONE SE AMPLIE:

NÚMERO DE PARTIDA. CAPÍTULO VI Estado de Gastos. 49100.- Sociedad de la Información

C. PROYECTO	C. ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
2022-4-49100-3		Wifi en los centros sociales	2.500,00€

IMPORTE A AMPLIAR 2.500,00€

JUSTIFICACIÓN. Aunque en los centros sociales de barrio actualmente tenemos instalados sistemas informáticos, creemos necesaria la implantación de puntos de acceso WiFi para que los usuarios puedan usar y conectar sus propios dispositivos.

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	6 / 10
FECHA/HORA	17/12/2021 18:50:49	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SNWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	523ad8db188e4ba98c59652da830ad95		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de
Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Exp: **2021INT00077**
Ref: 2021PL00123
INTERVENCION

Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox, 2 a favor del Grupo Izquierda Unida y 1 abstención de Podemos).

ENMIENDA NOVENA

CRÉDITO SE PROPONE SE AMPLIE:

NÚMERO DE PARTIDA CAPÍTULO VI Estado de Gastos. 33600.- Protección y gestión del patrimonio histórico Artístico

C. PROYECTO	C. ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
2022-4-33600-1		Realización de proyecto para la adecuación, mantenimiento y conservación de la casa de "Los Vascos"	10.000,00€

IMPORTE A AMPLIAR 10.000,00€

JUSTIFICACIÓN. Solicitamos una partida económica destinada a la redacción de un proyecto integral de puesta en valor de la casa de "Los Vascos", de propiedad municipal, que asegure su correcta conservación como BIC y establezca un uso público compatible con las necesidades de la zona.

En dicho proyecto se debe tener en cuenta la conservación, restauración y el diseño de un uso público tanto de la vivienda como del terreno circundante.

Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox, 2 a favor del Grupo Izquierda Unida y 1 abstención de Podemos).

ENMIENDA DÉCIMA:

CRÉDITO SE PROPONE SE AMPLIE:

NÚMERO DE PARTIDA CAPÍTULO VI Estado de Gastos. 17200.- Protección y mejora del Medio Ambiente

C. PROYECTO	C. ECON	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
2022-4-17200-1		Creación de un centro municipal Felino	50.000,00€

IMPORTE A AMPLIAR 50.000,00€

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	7 / 10
FECHA/HORA	17/12/2021 18:50:49	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SNWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	523ad8db188e4ba98c59652da830ad95		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de
Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Exp: **2021INT00077**
Ref: 2021PL00123
INTERVENCION

JUSTIFICACIÓN. Solicitamos una partida económica para iniciar la construcción de un centro municipal felino, al lado del centro municipal canino, que sustituya las instalaciones actuales temporales que no cumplen con todas las necesidades que debe cubrir un centro municipal, en igualdad de condiciones que el canino. Dicho centro servirá para mejorar las condiciones en las que se realizan actividades como el CES, el fomento de la adopción y el mantenimiento de gatos enfermos en zonas libre de peligros.

Sometida la citada enmienda a votación, es desestimada por mayoría absoluta (17 votos en contra del Grupo Socialista, Popular y Vox, 2 a favor del Grupo Izquierda Unida y 1 abstención de Podemos).

ENMIENDA UNDÉCIMA

CRÉDITO QUE SE PROPONE QUE SE AMPLIE

CAPÍTULO IX DE INGRESOS. Pasivos financieros

Pasivos financieros 667.500,00€

(913 Préstamos Recibidos a Largo Plazo de Entes de Fuera. 667.500,00€)

IMPORTE DE AMPLIACIÓN 667.500,00 EUROS

JUSTIFICACIÓN: Necesidad de pedir un crédito financiero a largo plazo para aumentar el capítulo de Ingreso, teniendo así la posibilidad de tener liquidez suficiente para cubrir las necesidades de financiación ante las nuevas propuestas realizadas, garantizando equilibrio financiero y recursos para las inversiones y obligaciones a satisfacer.

Dicha enmienda es puramente técnica pues creemos que existen otras posibilidades de financiación, pero al concurrir con un presupuesto tan ajustado, no podemos si no, sobre el papel, realizar la petición de un crédito financiero para que las enmiendas tengan solvencia técnica.

Se retira esta enmienda por el Grupo proponente.

Una vez desestimadas las enmiendas citadas, se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

Visto el expediente número 2021INT00077: “PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2022”, que contiene la documentación preceptiva para la aprobación del citado Presupuesto, prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	8 / 10
FECHA/HORA	17/12/2021 18:50:49	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SNWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	523ad8db188e4ba98c59652da830ad95		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas para el año 2022, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	ESTADO DE GASTOS	
	<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 Operaciones corrientes</u>	
1	Gastos de personal	12.017.092,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.337.000,00
3	Gastos financieros	57.000,00
4	Transferencias corrientes	2.908.567,00
	<u>1.2 Operaciones de capital</u>	
6	Inversiones reales	4.040.141,00
	<u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	1.660.200,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	31.035.000,00
	ESTADO DE INGRESOS	
	<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 Operaciones corrientes</u>	
1	Impuestos directos	14.218.000,00
2	Impuestos indirectos	511.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.318.085,00
4	Transferencias corrientes	9.142.610,00
5	Ingresos patrimoniales	560.790,00
	<u>1.2 Operaciones de capital</u>	
7	Transferencias de capital	2.269.315,00

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	9 / 10
FECHA/HORA	17/12/2021 18:50:49	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SNWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	523ad8db188e4ba98c59652da830ad95		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Ayuntamiento de
Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Exp: **2021INT00077**
Ref: 2021PL00123
INTERVENCION

2. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	200,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		31.035.000,00

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el resto de documentación que contiene el expediente.

TERCERO: Exponer al público el expediente por un plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO: De no producirse reclamaciones durante el periodo de exposición, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista y 9 votos en contra del Grupo Popular, Izquierda Unida, VOX y Podemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

Y para que conste y surta sus efectos, <con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.>, se expide la presente certificación.

FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL			PÁGINA	10 / 10
FECHA/HORA	17/12/2021 18:50:49	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SNWZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	523ad8db188e4ba98c59652da830ad95		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

